

# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION ORDINARIA AÑO 1993

VOL. XLIV

San Juan, Puerto Rico

Viernes, 25 de junio de 1993

Núm.60

A la una y treinta y ocho minutos (1:38 p.m.) de la tarde de este día, viernes, 25 de junio de 1993, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, SENADO DE PUERTO RICO

Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael

Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):  
Se reanuda la Sesión.

#### APROBACION DE LAS ACTAS DE LA SESION ANTERIOR

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):  
Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, se nos ha informado por Secretaría que no han podido todavía ser circuladas las Actas correspondientes al martes 22, miércoles 23 y jueves 24 de junio, por lo que vamos a solicitar que se posponga para más adelante la aprobación de las mismas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):  
¿Hay objeción? No habiendo objeción, se...

SR. TIRADO DELGADO:  
No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):  
...así se señala.

#### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES

El Secretario da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe proponiendo la aprobación, con enmiendas la R. C. de la C. 128.

De la Comisión de Salud, el informe final de la investigación efectuada con recomendaciones en torno al estudio de la R. del S. 220.

De las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos

Ambientales y Energía y de Hacienda, un informe proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. del S. 41.

De la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, dos informes, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. del S. 269 y un informe recomendando un proyecto de ley sustitutivo al P. del S. 28.

De las Comisiones de Asuntos Federales y Desarrollo Socio- Económico, y de Asuntos Municipales, un informe conjunto en torno al estudio sobre la R. del S. 21.

RELACION DE MOCIONES  
DE FELICITACION  
RECONOCIMIENTO, JUBILO,  
TRISTEZA O PESAME

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame referidos a comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señora Luisa Lebrón viuda de Rivera.

Por la Senadora González de Modestti

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la señora Isabel Suliveres de Martínez y a toda su familia, por el fallecimiento de su señora madre, Sra. Isabel Caloca Vda. de Suliveres.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia de esta Moción a su dirección: Condominio Costa Sur, Apartamento 4-B, Calle Taft #2, Santurce, Puerto Rico 00911."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):  
Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Se nos ha informado también por parte de Secretaría que no han podido ser circulados todavía la Relación de Proyectos, por lo que vamos a solicitar que se posponga para más adelante la aprobación de las mismas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):  
¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):  
Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No obstante a pesar de

no haberse podido circular la relación completa de los proyectos de ley radicados en Secretaría y demás asuntos, sí hay una relación, hay una moción de parte de la Senadora Gonzalez de Modestti que nos gustaría que la misma pudiera dársele curso, que se aprobara y se le diera curso.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):  
¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MENSAJES Y  
COMUNICACIONES  
DE TRAMITE LEGISLATIVO

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veinte comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 65, 282, 283, 339, 445, 624, 736 y las R. C. de la C. 368, 369, 370, 374, 376, 383, 436, 531, 540, 539, 541, 552 y 563 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SOLICITUDES DE  
INFORMACION AL CUERPO,  
NOTIFICACIONES Y OTRAS  
COMUNICACIONES

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copia del informe de intervención DB-93-27 sobre las operaciones fiscales relativas a las cuentas del ex Secretario de la Sala de Acervo del Tribunal Superior de Puerto Rico, y el DB-93-28 sobre la auditoría regular de la Oficina de Acervo del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Del Presidente del Senado, Roberto Rexach Benítez, una comunicación, remitiendo copia del Presupuesto del Senado Correspondiente al año fiscal 1993-94.

Del señor Juan Villafañe López, Consultor Jurídico, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, una comunicación, solicitando una prórroga de treinta (30) días para someter los Planes de Contingencia, petición formulada por el Senador Valentín Acevedo el 12 de mayo del corriente.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: A la petición del señor Juan Villafañe, solicitando la prórroga de treinta (30) días no tenemos reparo por lo que solicitamos se le conceda la misma.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): No habiendo objeción, así se dispone.

De la Sra. Norma E. Burgos Andújar, Presidenta, Junta de Planificación, una comunicación, en contestación a una petición formulada por el Senador Valentín Acevedo el día 12 de mayo del corriente, en relación a los Planes de Contingencia de dicha Agencia.

De la organización Festival Nacional del Café, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1990-91

MOCIONES

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE

RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión De lo Jurídico, del P. de la C. 65.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, para que la, si la distinguida compañera me informa el tema, aunque sea el tema de la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Luego de consultar con el señor Portavoz de la Minoría, nuevamente radicamos la moción a los efectos de que se releve de todo trámite la Comisión De lo Jurídico del P. de la C. 65, para que sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, así mismo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): No hay objeción, pues se dispone que se releve el Proyecto de la Cámara 65, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante, Senadora.

SRA. LEBRON VDA. DE

RIVERA: Igual acción solicitaríamos, es decir, que se releve de todo trámite a la Comisión de Hacienda, en el R. C. de la C. 452, para que también forme parte del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Así se dispone.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Igual acción solicitaríamos para que se descargue y se releve a la Comisión de Asuntos Internos de la R. del S. 311 y forme parte del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: la R. del S. 311 y forme parte del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Así se dispone.

SRA. LEBRON VDA. DE

RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Quisiéramos enmendar nuestra moción o petición que hiciéramos relacionado con el P. de la C. 65, donde solicitábamos que la misma fuera relevado de la Comisión De lo Jurídico, pero que también solicitaríamos que se relevara de la Comisión de Gobierno, Comisión a la que también fue referida dicha medida para consideración, por lo tanto que se releve a ambas Comisiones de ese proyecto.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Okey, primero, entonces vamos a reconsiderar la moción anterior. A la reconsideración de la moción anterior, para que se releve y se incluya en el Calendario el Proyecto de la Cámara 65, ¿hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Okey, entonces ahora tendríamos de la moción de que se releve a la Comisión de lo Jurídico y a la Comisión de Gobierno, en el caso del Proyecto de la Cámara 65, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales; a esa moción, ¿hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Sí.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):

Senador Tirado, no hay objeción a que se releve a Gobierno también.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Por lo que se dispone de la inclusión del Calendario de Ordenes Especiales y se releve de ambas Comisiones.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Estamos también formulando las siguientes mociones, para que se releve de todo trámite a la Comisión de Hacienda de la R. C. del S. 241, para que pueda también ser incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Y relacionado con el P. del S. 269, nuestra moción es a los efectos de que se releve a la Comisión de Gobierno de la

consideración de esta medida; exclusivamente la Comisión de Gobierno.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Se va a incluir en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, toda vez que ya viene acompañada de un informe de otra Comisión.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Sí, ¿hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Así se dispone.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Lebrón.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Para una materia de orientación en lo que la compañera se organiza...

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: ...y el compañero Portavoz. ¿Estamos hablando de la Resolución Conjunta del Senado 241, que se relevó?

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):

Sí, esa se relevó a la Comisión de Hacienda.

SR. TIRADO DELGADO: Y esa medida fue radicada, ¿cuándo?

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): De acuerdo a esto el 24 de junio de 1993, presentada por el señor Marrero Pérez.

SR. TIRADO DELGADO: Habría que entonces hacer la moción para que se considere en esta Sesión Ordinaria.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Tiene toda la razón. Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz, quisiera señalar que para la Resolución Conjunta del Senado Número 241, que fue relevada, que hay que presentar la moción para considerarla.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, señor Presidente, solicitaríamos que se permita atender este asunto en la presente Sesión Ordinaria.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se devuelva a Comisión el Proyecto de la Cámara 65.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que... hay dos informes que aparecen en el Calendario. ¿No se ha formado? Señor Presidente, vamos a solicitar que el Calendario incluya, en adición, la Resolución del Senado 311 y se releve de todo trámite a la Comisión de Asuntos Internos.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Ya eso se había dispuesto así.

SR. RODRIGUEZ COLON: ¡Ah bueno!, pues, señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar...

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:

...para que no haya ninguna duda de que el Proyecto, el Sustitutivo al Proyecto del Senado 28, se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día del hoy. Y solicitamos que se releve a la Comisión de Educación y Cultura y Hacienda de todo trámite de esta medida y simplemente se considere el informe de la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: ¿Estamos hablando, de qué Proyecto?

SR. RODRIGUEZ COLON: De la 28.

SR. TIRADO DELGADO: Esa es la que tiene que ver con...No hay ninguna objeción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos ahora a solicitar que se forme un Calendario de Ordenes del Día de las siguientes medidas: Sustitutivo al Proyecto del Senado 28, Proyecto del Senado 269, Resolución Conjunta del Senado 241, Resolución Conjunta de la Cámara 452, Resolución del Senado 311.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda a un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RIGAU: Señor Presidente, ¿estamos en el Turno de Mociones?

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Estamos en el Calendario de Lectura.

SR. RIGAU: ¡Ah! ¿En qué turno estamos? ¡Ah!

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Sustitutivo del Proyecto del Senado 28, y da cuenta con un informe de la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, sin enmiendas.

#### "LEY

Para crear una Escuela Comunitaria Especializada para la Educación de Niños Audio Impedidos de Puerto Rico, creación del Consejo Escolar y Equipo de Facilitadores Especializados para Audio Impedidos.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 68 del 28 de agosto de 1990, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Educación recoge las aspiraciones de la necesidad de la autonomía para realizar una mejor educación adecuada. Esto implica que se reduzca la burocracia que sufre la Secretaría Auxiliar del Programa de Educación Especial para que el proceso educativo sea más ágil y que se asignen los recursos necesarios para lograr la educación de excelencia adecuada a que aspiran los niños audio impedidos de Puerto Rico.

La problemática del audio impedido para poder integrarse con una sociedad de oyentes se fundamenta en la falta de un lenguaje compartido que comunique el flujo de ideas y conceptos. Dado que la fe vino por el oír de la palabra nuestros niños audio impedidos han perdido la esperanza en poder integrarse a nuestra sociedad.

Los maestros que enseñan a los niños audio impedidos no solamente deben dominar el lenguaje del español y el inglés sino deben "hablar" el lenguaje del audio impedido, para que esto pueda ser instruido.

La sordera es una limitación de carácter sensorial que limita enormemente los recursos del ser humano para recibir sensaciones a base de los cuales construir sus experiencias. Sabemos que la comunicación es el problema

básico de la sordera. Con toda razón ello le preocupa significativamente a los padres y a los educadores.

La condición de impedimento de audición afecta grandemente el desarrollo de nuestro lenguaje interno que nos ayuda a pensar, así como el desarrollo de nuestro lenguaje receptivo que amplía nuestra comprensión y el lenguaje expresivo que finalmente es el que nos abre las puertas a la interacción familiar y social. Este impedimento es reconocido como uno de los más graves, ya que limita el desarrollo intelectual del individuo y puede aislar casi totalmente a la persona del mundo que le rodea.

Es tan grande el desconocimiento que se tiene de lo que es esta condición que ni siquiera distinguimos que hay varios grados de sordera. Tampoco se entiende por qué unos sordos hablan mejor que otros y no realizamos que el niño que nace sordo (llamado sordo pre-electivo) o que ha perdido la audición a temprana edad, tendrá forzosamente grandes dificultades para lograr el desarrollo de su lenguaje y que al ser adulto podrá hablar, entender pero esto de acuerdo solamente con las enseñanzas y ayudas que reciba.

Por otro lado, tenemos al niño normo-oyente que a una edad en que ya posee

conocimiento del lenguaje oral pierde la audición por alguna causa, ya sea enfermedad, accidente o trauma. El problema aquí radica primordialmente en la edad en que ocurra el accidente que priva del sentido auditivo y de los conocimientos de lenguaje que ya se tengan. Se le conoce a esta condición como sordera pre-lingual.

En Puerto Rico son muy pocas las personas oyentes que pueden establecer una comunicación adecuada con los impedidos de audición. Esto contribuye a que estas personas se vean privadas de una serie de consideraciones, oportunidades y servicios a los que tienen derecho. El problema estriba mayormente en el alto grado de analfabetismo existente en nuestra población con impedimentos de audición, así como en la ignorancia casi absoluta en que viven nuestros sordos con relación a las cosas y situaciones más elementales en nuestro diario vivir, problemas como éstos son creados por la falta de facilidades y programas educativos efectivos.

Esta Asamblea Legislativa reconoce que debe crearse más de una escuela comunitaria especializada para niños audio impedidos en las áreas poblacionales de Puerto Rico de más alta incidencia en problema auditivos luego de un adecuado censo de niños con impedimentos

en audición. Ello garantizará el inicio de una nueva era de integrar al sordo a nuestra sociedad de oyentes. El establecimiento de una escuela comunitaria especializada para niños audio impedidos es el medio más efectivo y eficaz para lograr tal integración.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Para crear una Escuela Comunitaria Especializada para la Educación de Niños Audio Impedidos de Puerto Rico, creación del Consejo Escolar y Equipo de Facilitadores Especializados para Audio Impedidos.

Esta Ley se conocerá como "Ley de la Escuela Comunitaria Especializada para Niños Audio Impedidos".

Artículo 2.- Declaración de Política Pública.

Esta Ley tiene el propósito de otorgar al Instituto de Reforma Educativa la facultad de crear escuelas comunitarias especializadas para niños audio impedidos. Se adopte esta Ley para los siguientes fines.

- (1) Efectuar censos poblacionales a los niños de Puerto Rico en coordinación con el Departamento de Salud cada cinco (5) años para la creación de un registro

de niños audio impedidos. El primer censo ha de celebrarse a no más tardar de 31 de agosto de 1994.

- (2) Deberá crear escuelas comunitarias especializadas para niños audio impedidos en las comunidades de alta incidencia de sordera conforme a el diseño, implementación y resultados de los censos quinquenales que celebre el Instituto de Reforma Educativa.

La Constitución de Puerto Rico consagra el derecho de toda persona audio impedida a la educación y ordena que el Gobierno sostenga un sistema de escuelas públicas no sectario de libre acceso al audio impedido en todos los niveles primarios y secundarios, con servicios complementarios para su matrícula y con programas de estudio que propenda al desarrollo pleno de la personalidad del niño audio impedido y al fortalecimiento de los derechos y las libertades fundamentales del hombre audio impedido. Lejos de crear un monopolio gubernamental de la educación especial, nuestra Constitución permite el establecimiento de escuelas comunitarias especializadas bajo auspicios privados.

Artículo 3.- Derecho y Deberes de la Escuela de la

Comunidad Especializada para Audio Impedidos.

La creación de la Escuela de Comunidad Especializada para Audio Impedidos estará en conformidad con la Ley para el Desarrollo de las Escuelas de la Comunidad, con todos los derechos y deberes que se definen en sus Artículos 2.01 al 2.13.

Artículo 4.- Misión y Composición del Consejo Escolar Especializado para Audio Impedidos.

La misión del Consejo Escolar especializado para Audio Impedidos será asegurar que los diferentes componentes de la escuela para niños audio impedidos y de la comunidad participen activamente en el propósito declarado de política pública en el artículo 2 de esta Ley.

El Instituto de Reforma Educativa considerará para la composición del Consejo Escolar Especializado para Audio Impedidos, miembros de la Comunidad identificados con los mejores intereses de los niños audio impedidos.

Artículo 5.- Derecho y Deberes del Consejo Escolar Especializado para Audio Impedidos.

La creación del Consejo Escolar Especializado para Audio

Impedidos estará en conformidad con la Ley para el Desarrollo de las Escuelas de la Comunidad, con todos los derechos y deberes que se definen en sus Artículos 3.01 al 3.04.

Artículo 6.- Derechos y Deberes del Equipo de Facilitadores de la Escuela Comunitaria Especializada para la Educación de Niños Audio Impedidos de Puerto Rico estará en conformidad con los Artículos 4.01 al 4.04 de la Ley para el Desarrollo de Escuelas de la Comunidad, con todos los derechos y deberes que en ésta se definen.

Este equipo de facilitadores se compondrán de especialistas y recursos de educación especial para audio impedidos que entienda el Instituto de Reforma Educativa necesarios.

Artículo 7.- Asignaciones

Se asigna al Instituto de Reforma Educativa, con cargo a fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de ochocientos mil (\$800,000) dólares como aportación inicial, para crear y establecer la Escuela de la Comunidad Especializada para Audio Impedidos. En años subsiguientes la cantidad de fondos necesarios para mantener el funcionamiento de esta Escuela consignará en el Presupuesto General de Gastos del Departamento de Educación conforme a los Artículos 5.05,

8.02 y 8.04 de la Ley para el Desarrollo de las Escuelas de la Comunidad.

Se asigna al Instituto de Reforma Educativa con cargo a fondos no comprometidos al Tesoro Estatal la cantidad de trescientos mil (\$300,000) dólares para que en conjunto con el Departamento de Salud diseñe, implante y efectúe un censo de población a todos los niños de Puerto Rico para la creación de un registro de niños audio impedidos. Dicho censo ha de celebrarse no más tarde del 31 de agosto de 1994.

Se asigna al Instituto de Reforma Educativa con cargo a fondos no comprometidos al Tesoro Estatal la cantidad de quinientos mil (\$500,000) dólares para la creación del primer equipo de facilitadores de la Escuela de la Comunidad Especializada para Audio Impedidos.

Artículo 8.- Ubicación de la Escuela

La primera escuela de la comunidad especializada para audio impedidos será ubicada en el lugar de mayor incidencia de sordera conforme al censo descrito en el inciso anterior.

Artículo 9.- Aplicabilidad

Esta Ley no deroga ni modifica ninguna Ley vigente. Por el contrario se fundamenta y

reconoce los principios que como aspiraciones del Sistema Educativo fueron establecidos por la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Artículo 10.- Efectividad

Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, previo estudio y consideración del P. del S. 28 "Para crear una escuela especializada para la educación del niño y jóvenes con impedimentos de audición de Puerto Rico, para crear su junta de directores, y para asignar fondos," tiene el honor de recomendar un proyecto de ley sustitutivo a esta medida, que se acompañe con este Informe.

HISTORIAL

La Comisión en el desempeño de la labor encomendada realizó vistas públicas y Reuniones Ejecutivas con el propósito de allegar información que le permitiera

realizar eficazmente el estudio de este asunto.

Durante el transcurso de la consideración y estudio de lo dispuesto por el P. del S. 28, la Comisión recibió el beneficio del testimonio, comentarios e información de distintos grupos del sector privado identificados con los derechos de los impedidos, instituciones educativas y de los Secretarios de las Agencias Públicas del Gobierno concernidas en este asunto.

Estas fuentes de información fueron:

- 1.Sra. Damaris Cifuentes, Secretaria Auxiliar del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación.
- 2.Sr. Manuel Díaz Saldaña, Secretario del Departamento de Hacienda.
- 3.Sr. David Cruz Vélez, Procurador de las Personas con Impedimentos.
- 4.Sra. Aida Luz Matos, Directora de la División de Sordos del Programa de Rehabilitación del Departamento de Servicios Sociales.
- 5.Sr. César Juan Almodóvar Marchany, Secretario

del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

6.Sra. Carmen L. Rodríguez de Rivera, Secretaria del Departamento de Servicios Sociales.

7.Dr. José R. Santana, Ed.D., Catedrático, Departamento de Estudios Graduados, Facultad de Educación, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

8.Dra. Juana M. Rodríguez, Catedrática Asociada, Facultad de Educación, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

9.Sra. Elsie Cortés, P.H.D., Catedrática Auxiliar, Programa Graduado de Educación, Universidad Central de Bayamón.

10.Sor Antonia Garatachea, Directora, Colegio San Gabriel para Niños Sordos.

11.Sra. Sol Aida Casanova Saldaña, MA, Coordinadora Académica, Colegio San Gabriel para niños sordos.

12.Sra. Angélica Montero, Organización Interna-

cional de Orientación al Sordo, (OIDOS) Inc.

13.Sra. Leonora Sabino de Mercader, Madre de un niño con impedimentos de sordera.

14.Prof. Yolanda Rodríguez Fraticelli, profesional joven con impedimentos.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

Nuestro informe recoge en detalles el insumo obtenido de las fuentes de información que comparecieron a deponer en las vistas públicas celebradas por la Comisión.

Todas las partes coincidieron que los servicios que ofrece el Departamento de Educación no son las más adecuadas a la población de niños, con impedimento de audición. Más aún que los servicios que ofrece el Departamento de Educación es para un grupo aproximado de 800 niños con impedimento de audición para una población adscrito al Departamento de Educación representando la cifra infima de .1-.12%. Además, no existe algún censo confiable ni por parte del Departamento de Educación ni por cualquier otra entidad que nos ponga en la justa perspectiva de cuántos niños con impedimento de audición hay en Puerto Rico.

Algunos de los deponentes estimaron que dicha población podrá aproximarse en 200,000 niños con impedimento de audición y que su tendencia es creciente por varios factores independientes, entre estas conginitas y otros por los hábitos actuales y calidad ambiental del sonido.

La inadecuación en los servicios del Departamento de Educación del Programa de Educación Especial están bien reseñados en el informe de la auditoría federal de la Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación (conocida como O.S.E.P.) fechada el 27 de septiembre de 1991 suscrito y firmado por July A. Schrag, Directora para la monitoría que hizo O.S.E.P. al Departamento de Educación para el período 1990-1991 durante la encumbencia de la Honorable Celeste Benítez ex-secretaria de Educación. Por tal razón, O.S.E.P. le había congelado los fondos federales de 17,000,000.00 al Departamento de Educación, Programa de Educación Especial.

Para el mes de abril de 1993 el Departamento de Educación suscribió y firmó un plan de cumplimiento que permitió el descongelamiento de 51,000,000 (o sea 17,000,000 por tres (3) períodos anuales)

La Comisión le ha requerido al Hon. José Arsenio Torres,

Secretario de Educación, mediante misiva fechada el 22 de abril de 1993 copia del plan de cumplimiento con O.S.E.P. y un estudio de deserción de los niños con problemas de audición que actualmente se está llevando acabo conforme a la deposición del 21 de abril de 1993 a la Sra. Damaris Cifuentes, Secretaria Auxiliar de Educación Especial ante la vista conjunta de esta Comisión con la Comisión de Educación y Cultura. A la fecha de hoy el Departamento de Educación no ha suministrado las copias de los documentos requeridos por la Comisión.

Los señalamientos que hace el Departamento de Educación en su ponencia del 15 de marzo de 1993 se refieren al estado actual de dicha entidad pública y la no recomendabilidad de la creación de una escuela especializada.

Los señalamientos que hace el Departamento de Servicios Sociales en su ponencia del 1ro. de abril de 1993 se refiere a su experiencia negativa en su gestiones administrativa del Instituto Loáiza Cordero para niños ciegos en Puerto Rico y la no recomendabilidad de la creación de una escuela especializada.

Los señalamientos que hace el Departamento de Educación y el Departamento de Servicios Sociales quedarían subsanados de aprobarse la Ley para constituir y Desarrollar las Escuelas de la Comunidad, crear el Instituto de

Reforma Educativa y su Consejo Asesor conforme al P. del S. 227 y el P. de la C. 548 según el mejor entender de esta Comisión reflejada en el proyecto sustituto que somete a esta Honorable Asamblea Legislativa.

La ponencia de la Sra. Aida Luz Matos, Directora de la División de Sordos del Programa de Rehabilitación Vocacional con fecha del 24 de marzo de 1993 es muy acertada y refleja el estado actual del sordo en Puerto Rico, citamos parte de la ponencia.

"Hasta recientemente la sociedad consideraba la sordera como una condición patológica sin considerar sus implicaciones sociales y su impacto en la comunicación. Sin embargo, los que conocemos y laboramos con las personas sordas sabemos que la sordera no duele, no es fatal y resulta un impedimento sólo en ciertas situaciones particulares. Sabemos también que la sordera de por sí sola no impide el aprendizaje, el trabajo o el sustentar una familia. Ese modelo patológico en el que vemos solo una enfermedad ha llevado a estereotipar al sordo con múltiples mitos y desconocimiento respecto a su verdadero potencial, y ha sido una de las razones más poderosas que ha provocado su aislamiento en nuestra sociedad.

Con el surgimiento reciente de una visión cultural sobre la sordera, en la que distinguimos y

aceptamos un lenguaje nativo diferente al español o inglés y unos patrones culturales particulares a esta comunicación, sin afectar su intelecto o potencial para el aprendizaje, abrimos puertas para la integración de esta persona rompiendo con esta barrera ya sea utilizando intérpretes de sordos o profesionales que dominan esta comunicación.

Lamentablemente en Puerto Rico ha imperado el modelo patológico para medir el potencial del sordo. Se han cometido errores crasos en su clasificación y en una supuesta integración que no puede ocurrir si no se provee recursos adecuados para romper con la barrera en la comunicación y así permitir su participación plena en nuestra sociedad.

¿Cuál es el problema educativo del sordo en Puerto Rico? ¿Por qué recibimos en nuestras oficinas personas sordas con destrezas mínimas de lenguaje, que combinadas con poca o ninguna escolaridad, dificulta o hace imposible nuestra meta de rehabilitación Vocacional?

La respuesta es que la educación del sordo en la Isla, ha demostrado ser limitada y deficiente, ya que sólo alcanza niveles elementales y algún intento de niveles superiores que pueden ser objetados por razones de filosofías educativas, falta de personal preparado, falta de participación familiar, grupos de

estudiantes mal ubicados, falta de materiales adaptados y currículo, entre otros. Ni siquiera el Departamento de Educación cuenta con la posición de intérprete para asegurar la supuesta integración en la corriente regular.

Luego de asistir a estos limitados centro educativos de niveles elementales e intentos de nivel superior, los sordos tienen dos (2) alternativas:

1. La integración, en las escuelas regulares....
2. El emigrar a Estados Unidos buscando mejores oportunidades que en muchas instancias, equivale a sacrificios personales y económicos de la familia.

De aquellos que permanecen en la Isla, menos de 10 de ellos, con pérdida de audición profunda, han logrado vencer numerosos obstáculos en especial de actitudes, para alcanzar niveles universitarios que le aseguren un trabajo remunerativo. El producto final que llega a nuestras oficinas solicitando servicios es muestra del fracaso de la integración en nuestras escuelas regulares, donde los jóvenes son desertores porque no se produce la integración en la comunicación para propósitos educativos y de socialización.

El Consejero en Rehabilitación así como otros profesionales se ven precisado a recomenzar un proceso educativo, cuando ya el joven, que cumple el requisito de edad mínima de 16 años ha perdido un tiempo valioso para su aprendizaje. Las alternativas educacionales y vocacionales para esta clientela son en extremo limitadas. El Programa de Rehabilitación cuenta con maestros que le proveen clases remediativas utilizando el Lenguaje de Señas. El aceptar este sistema de comunicación desde un punto de vista cultural, le brinda mayores oportunidades al niño sordo de un desarrollo saludable y normal.

Para poder referir al joven sordo a un adiestramiento es necesario cumplir con el requisito de un diploma de noveno grado y cuarto año. Los jóvenes son referidos a exámenes libres del Departamento de Instrucción los cuales son comprados en Estados Unidos y se administran sin ninguna adaptación de redacción o patrones culturales. Por lo tanto, no miden el verdadero potencial de nuestros clientes, siendo éstos, una vez más, víctimas del discrimen en esta área.

Los jóvenes que logran pasar esos exámenes con la ayuda en la comunicación de intérpretes, ingresan a institutos comerciales donde la pobre base académica y la falta de hábitos de estudios,

en muchas instancias no permiten que completen estos cursos exitosamente.

Todos estos factores influyen en una población de jóvenes y adultos talentosos que no han podido desarrollar a plenitud su potencial y actualmente se encuentran desempleados o subempleados. Esta realidad contrasta marcadamente con las oportunidades educativas en Estados Unidos donde la población sorda cuenta con escuelas especializadas y personal preparado para entender las diferencias lingüísticas y culturales que presenta esta comunidad y que les permite alcanzar al máximo su potencial.

Sin embargo, en Puerto Rico la marginación y el discrimen de esta población es evidente al éstos no poder ni siquiera completar su escuela superior.

Otro impacto negativo que ha tenido la clientela sorda debido a las limitaciones educativas es la dificultad que enfrenta para obtener sus licencias luego de haber completado algún curso vocacional. La redacción de estos exámenes escritos dificulta que estos jóvenes, que apenas saben leer o escribir, puedan aprobarlos, aún con la ayuda del Intérprete.

En las cortes también hemos visto el impacto adverso de la educación en las personas audio-impedidas que deben participar en procedimientos judi-

ciales. Sus experiencias limitadas y la pobre educación no les permite entender los procesos legislativos y por lo tanto la labor del intérprete resulta frustrante al no poder profundizar en esta área de manera que el sordo pueda ayudarse en su defensa. Muchas veces, oyentes inescrupulosos, los inducen a cometer actos delictivos y luego se las arreglan para que todo el peso de la Ley recaiga sobre el sordo.

La educación es el símbolo del progreso y el crecimiento integral de un pueblo. El sueño de la población sorda de Puerto Rico es el poder recibir igual trato educativo sin tener que abandonar la Isla, a un futuro incierto y plagado de sacrificios. Ellos también son contribuyentes, sin embargo, están pagando por unos servicios a los cuales no tienen igual acceso.

### CONCLUSIONES

1. Luego de un análisis exhaustivo está Comisión encuentra la pobre aportación del Departamento de Educación a la población de niños con impedimento de audición.

2. Que la pobre aportación del Departamento de Educación a la población de niños con impedimento de audición se debe a las siguientes razones, pero no limitadas a estas:

a. Ausencia de un censo que nos

identifique cuántos niños tienen problemas de audición.

- b. Falta de un estudio por parte del Departamento de Educación que nos indique como el problema de audición afecta la deserción escolar en Puerto Rico.
- c. Que desde 1980 el Departamento de Educación Especial no ha obrado conforme a los señalamientos de OSEP poniendo en el estado actual de riesgo en que el Departamento de Educación pierda los fondos federales asignados a la Educación Especial.
- d. Que la Educación Especial a los niños audio impedidos ha demostrado ser limitada y deficiente, ya que sólo alcanza niveles elementales y algún intento de niveles superiores que pueden ser objetados por razones de filosofía educativas, grupos de estudiantes mal ubicados, falta de materiales adaptados y currículo, entre otros ni siquiera el Departamento de Salud cuenta con la posición de intérprete para asegurar la supuesta integración en la corriente regular.

### INTENCION LEGISLATIVA

1. Deben crearse escuelas comunitarias especializadas, luego de un adecuado censo de

niños con impedimentos en audición, en las áreas poblaciones de más alta incidencia con problemas de audición.

2. Deben crearse consejos escolares de escuelas comunitarias especializadas en sustitución de la Junta de Directores que recomienda el P. del S. 28 donde miembros del Departamento de Salud, Rehabilitación Vocacional del Departamento de Servicios Sociales, Educación Especial del Departamento de Educación, del Programa de Educación Especial del Programa de Estudios Graduados en la Facultad de Educación, Universidad de Puerto Rico y padres de niños con audio impedidos lo compongan.

3. Debe la escuela comunitaria especializada para audio impedidos comenzar por fases. La primera fase, la más importante comenzar por servicios pre-pre escolares dando servicios a temprana edad por la condición del niño audio impedido. La segunda fase, comenzar de "kindergarden" a tercer grado. La tercera fase, de cuarto grado a sexto y la cuarta fase de escuela intermedia y superior. Las cuatro fases deben estar diseñadas y desarrolladas e implantada a no más tardar en los próximos dos (2) años de aprobado el proyecto sustituto.

4. Deberán crearse equipos de facilitadores de las escuelas comunitarias especializadas que evalúen y ajusten la logística del

sistema en su totalidad, que hagan estudio de necesidades de la población a nivel comunitario, e identificación de tecnología necesaria para la calidad de la enseñanza incluyendo otoamplifónos grupales y computadoras adaptadas con programas en español y en inglés para niños audio impedidos. Siempre teniendo en mente las alternativas de niños y jóvenes audio impedidos (metodología de las escuelas).

5. Los equipos de facilitadores de las escuelas comunitarias especializadas para audio impedidos debe proveer servicio de intérpretes, anotadores, orientadores, trabajadores sociales, terapeutas del habla, audiólogos, entre otros. Servirán como centros o laboratorios para la aprobación de maestros y otros profesionales relacionados con la educación del niño audio impedido.

6. Se deberá asignar \$300,000.00 al Instituto de Reforma Educativa para que en conjunto con el Departamento de Salud, diseñe, implante y efectue un censo poblacional a los niños de Puerto Rico con impedimentos auditivos. Dicho censo ha de celebrarse no más tardar del 31 de julio de 1994.

7. Se deberá asignar \$500,000.00 al Instituto de Reforma Educativa para creación del primer equipo de facilitadores a la primera escuela comunitaria

especializada para niños audio impedidos conforme a la recomendación número cinco.

8. Se deberá asignar \$800,000 a la primera escuela comunitaria especializada para niños impedidos conforme al censo que indique el lugar más adecuado a ubicarse.

Por tal razón, recomendamos además, la aprobación del proyecto sustitutivo del P. del S. 28, producto de este estudio, según se ha señalado anteriormente.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma L. Carranza  
 Presidenta  
 Comisión del Impedido,  
 Envejecientes  
 y Personas en Desventaja  
 Social"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto del Senado 269 y da cuenta con un informe de la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 26 del Inciso (c) del Artículo 30 de la Ley Núm. 171 de 30 de junio

de 1968, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Servicios Sociales, para que el referido Departamento someta a la Asamblea Legislativa informes anuales sobre su programa para incoar acciones de índole administrativa y judicial en subrogación de los ancianos que reciben servicios de la Secretaría de Servicios a la Familia y sobre las actividades desembolsadas por la Secretaría en la prestación de los servicios a los ancianos, así como las cantidades recibidas de los alimentantes y el costo de operación del Programa de Sustento de Ancianos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Número 32 de 29 de mayo de 1984, enmendó la Ley Número 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, para autorizar al Departamento de Servicios Sociales a incoar acciones de índole administrativa y judicial en subrogación de los ancianos que reciben servicios de la Secretaría de Servicios a la Familia. Y, dispuso además, un plan de servicios funerales a los ancianos indigentes.

En otras palabras, se establece y se exige mediante la Ley Número 32 (SUPRA), la obligación legal de alimentar que tienen las personas para con sus familiares ancianos y se establece un servicio de protección para los que son víctimas de negligencia y

maltrato. También se establece que los fondos que se alleguen permitan proveer a las personas que lo necesiten, albergue y servicios que garanticen su seguridad y bienestar, entre otros beneficios.

Es alarmante la situación y las condiciones de vida por la que atraviesan los ancianos en Puerto Rico. Los graves problemas de salud, vivienda, la falta de cuidados adecuados y de alimentación, y la pobreza extrema reflejan claramente la ausencia de la formulación por parte del gobierno de una política que atienda, resuelva y dé la ayuda necesaria que requieran los envejecientes y personas de edad avanzada a sus necesidades básicas.

Al presente no se cuenta con la información de la labor que está realizando el Departamento de Servicios Sociales con los fondos asignados al Programa de Sustento de Ancianos y si el mismo ha cumplido con los propósitos establecidos por Ley.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 26 de la Ley Número 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 26.- Acciones en subrogación.

(a) La subrogación del Departamento le autorizará a incoar acciones administrativas y judiciales para reclamar y recibir los alimentos de los obligados a alimentar sin tener que requerir la cesión previa del derecho del anciano alimentista, ya que se entenderá que el recibo por el anciano alimentista de cualquiera de los servicios señalados en la Sección 211L7 de este título, constituye una cesión del derecho a alimentos a favor del Departamento de Servicios Sociales.

El Departamento vendrá obligado a rendir un informe anual sobre el número de acciones administrativas y judiciales incoadas en donde deberá incluir la siguiente información :

- a. Número total de acciones administrativas y judiciales radicadas.
- b. Agencia o Tribunal ante la cual se incoa la acción.
- c. Nombre de la persona y/o personas contra quien se insta la acción.
- d. Número asignado al caso.
- e. Si la acción instada no ha finalizado a la fecha de preparación del informe se deberá indicar el status actual del caso.
- f. Si la acción instada a

concluido a la fecha de preparación del informe se deberá indicar si en la misma medió orden, resolución, sentencia o cualquiera otra disposición que haya dado por terminado el caso.

El informe solicitado deberá cubrir el término a partir de el día 1ro. de enero hasta e inclusive el día 31 de diciembre de cada año y deberá ser sometido a la Asamblea Legislativa no más tarde de los sesenta (60) días después de finalizado el período señalado.

Este informe será uno separado a cualquiera otro que por ley venga obligado a preparar el Departamento de Servicios Sociales."

Sección 2.- Se enmienda el Inciso (c) del Artículo 30 de la Ley Número 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada para que lea como sigue:

"Artículo 30.- Secretario, obligaciones adicionales.

(a) .....

(c) Llevará y mantendrá records de las cantidades desembolsadas por la Secretaría en los servicios para los ancianos a quienes se refiere las Secciones 211L-5 a 211L-15 de este título; de las cantidades recibidas de los alimentantes, así como del costo de la operación del Programa Sustento de Ancianos. El Departamento

deberá someter un informe anual a la Asamblea Legislativa que cubra el término del 1ro. de enero al 31 de diciembre de cada año y el cual deberá ser sometido no más tarde de los sesenta (60) días después de finalizado el período señalado."

Sección 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, previo estudio y consideración del P. del S. 269, tiene el honor de recomendar esta medida sin enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la medida es establecer fiscalización legislativa al Programa de Sustento de Ancianos del Departamento de Servicios Sociales. Su fin es enmendar el Artículo 26 y el Inciso (3) del Artículo 30 de la Ley Núm 171 del 30 de junio del 1968, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Servicios Sociales, para que el referido Departamento someta a la Asamblea Legislativa informes anuales sobre su programa para

incoar acciones de índole administrativa y judicial en subrogación de los ancianos que reciben servicios de la Secretaria de Servicios a la Familia por concepto de servicios de Amas de Llaves, Cuidado diurno, Hogar sustituto o cualquier otro que implique pagos por servicios, así como las cantidades recibidas de los alimentantes y costo de operación.

Comparecieron ante la Comisión:

Lcdo. Hector Conti  
Secretario Auxiliar de  
Asesoramiento  
Secretario de Justicia

Sra. Ruby Rodríguez Ramirez,  
M.H.S.A.  
Directora Ejecutiva  
Oficina del Gobernador Para Los  
Asuntos de la Vejez

Hon. Sra. Carmen L. Rodríguez  
de Rivera  
Secretaria del Departamento de  
Servicios Sociales

El Departamento de Servicios Sociales admitió su incumplimiento ministerial de implementar la Ley de Sustento de Ancianos. Que esta ley lleva nueve (9) años casi inoperante aún cuando reconocen que desde "1984 la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm 32... es una ley de justicia social que mueve un problema y tratar de darle solución en relación con las personas de mayor edad en

Puerto Rico." pág.1, 2do párrafo de su ponencia.

El Departamento de Servicios Sociales investigó las circunstancias y eventos que se dieron para tal omisión ha cumplir con la Ley número 32 del 29 de mayo de 1984. Estos fueron:

El Departamento de Servicios Sociales implantó lo relativo al pago de los servicios funerales de los ancianos indigentes ubicados en hogares sustitutos.

En relación a otras responsabilidades impuestas de esa legislación se realizaron algunas gestiones, a saber:

1. El Departamento se envolvió en el reclutamiento del personal que entendió necesario para poner en vigor dicha legislación. Se nombró un abogado, un auxiliar fiscal y un contador. Se retuvo este personal por un período de tiempo muy breve.

2. Se diseñó una planilla para obtener información sobre los familiares de los ancianos que recibían los servicios de ama de llaves y hogar sustituto para los años 1984 y 1985, aproximadamente.

3. Se orientó al personal directivo, de supervisión y de servicio directo del Programa de Servicios a Adultos.

4. Se prepararon las Normas Provisionales para la Implantación de la Ley, incluyendo sus tres componentes: programático, administrativo y legal.

5. En el 1986 el Modelo de Integración de Servicios se inició en el Departamento y lo relacionado con la implantación de la Ley de Sustento para Ancianos quedó pendiente.

6. En el 1988 la Secretaría Auxiliar de Servicios a la Familia recomendó a la Secretaria del Departamento de Servicios Sociales que pospusiera la implantación a nivel isla de la Ley 32 hasta que se completara la implantación del modelo de prestación de servicios antes mencionado.

7. La Secretaria Auxiliar de Servicios a la Familia no obstante lo anterior, tomó la decisión de implantar un proyecto piloto en dos Oficinas Regionales (Guayama y Ponce). El proceso conllevó entre otros, la revisión de las normas (en el 1989), identificación de los casos y el personal que iba a trabajar en el proyecto.

8. En el 1990 se diseñó la Hoja de Divulgación de la Ley 32 (op cit).

9. En el inicio de la implantación del Proyecto Piloto se detuvo por la Secretaria del Departamento de Servicios Socia-

les con el propósito de establecerlo a nivel isla con modificaciones.

Advertimos la circunstancia que la reglamentación específica sobre la materia de protección para los ancianos aún no ha sido aprobada en este Departamento, aún cuando la obligación de así hacerlo es desde el 1984.

Resulta adecuado señalar que el Departamento de Servicios Sociales reconoce y está identificado totalmente con su responsabilidad de llevar a cabo toda gestión y esfuerzo dirigido a alcanzar los propósitos de la Ley de Sustento para Ancianos. Como parte de ese proceso de "sentar las bases para eventualmente, establecer un servicio de protección", como bien menciona la exposición de motivos de esa ley, a través de su Secretaría Auxiliar de Servicios a la Familia, Programa para adultos, este Departamento iniciará un proceso evaluativo hacia la implantación responsable y adecuada de tal legislación, considerando entre otros los siguientes aspectos:

1. El modelo de prestación de servicios que prevalecerá en el Departamento de Servicios Sociales.

2. La preparación de reglamentación en virtud de la Ley 32 (supra).

3. El impacto de las normas

vigentes (cambios ocurridos en la determinación de la elegibilidad de los servicios) y su relación con las aportaciones de los familiares obligados en virtud de la ley.

4. Auscultar la probabilidad de establecer un proyecto piloto en algunas oficinas locales.

5. La evaluación formal de dicho proyecto piloto para determinar la efectividad de sus resultados y su posible extensión a nivel isla por etapas.

6. El impacto fiscal de la implantación de la ley.

Es lamentable que las actuaciones de las anteriores administraciones del Departamento de Servicios Sociales no han sido las más adecuadas para el mejor bienestar social y económico de la población envejeciente.

Por lo tanto, por todo lo antes expuesto y por la evidencia traída a Vistas Públicas por la Honorable Secretaria del Departamento de Servicios Sociales, Carmen L. Rodríguez de Rivera, esta Comisión de Seguridad Social le da el visto bueno y recomienda la aprobación del P. del S. 269.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma L. Carranza

Presidenta

Comisión de Seguridad

Social,  
Asuntos del Impedido,  
Envejecientes  
y Personas en Desventaja Social"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 241, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION  
CONJUNTA

Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de setecientos veintisiete mil quinientos (727,500) dólares a fin de continuar las actividades que realizan los Consejos de Seguridad Vecinal en sectores de elevada incidencia criminal; autorizar la aceptación de donativos y proveer para el pareo de los fondos asignados.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna a la Policía de Puerto Rico, con cargo a fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de setecientos veintisiete mil quinientos (727,500) dólares a fin de continuar las actividades que realizan los Consejos de Seguridad Vecinal en los sectores de elevada incidencia criminal.

Sección 2.- Estos fondos no

podrán utilizarse para cubrir sueldos ni otros gastos operacionales de la Policía de Puerto Rico, con la excepción de aquellos fondos que se utilicen para los Consejos Vecinales.

Sección 3.- Se autoriza al Superintendente de la Policía de Puerto Rico para que acepte, a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas donaciones provenientes de ciudadanos y de empresas privadas, que a su juicio sean necesarias y convenientes para los fines expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- La cantidad aquí asignada podrá parearse con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1993."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 452, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar fondos consignados en la Resolución Conjunta

Núm. 535 del 21 de noviembre de 1992, para la compra de materiales, equipo, realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en los municipios de Luquillo y Florida; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna la cantidad de treinta mil (30,000) dólares para ser distribuida entre los municipios de Luquillo y Florida, para la compra de materiales, equipo y realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en dichos municipios, como sigue:

Luquillo

Florida

Dichos fondos provendrán de la asignación hecha en virtud del inciso c, de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 535 del 21 de noviembre de 1992.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales y/o transferidos a las entidades beneficiarias para la realización de los objetivos indicados.

Sección 3.- Esta Resolución

Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 311, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación y el más sincero reconocimiento público del Senado de Puerto Rico a La Casa de Puerto Rico, Inc., por su valiosa contribución al bienestar de la comunidad puertorriqueña radicada en el Estado de la Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Casa de Puerto Rico, Inc. realiza una encomiable labor al dedicarse a exaltar los valores puertorriqueños y a promover el progreso y bienestar de los puertorriqueños residentes en el Estado de la Florida.

Esta organización la cual cuenta en la actualidad con una membresía de cerca de ciento cincuenta (150) socios, fue fundada en el año 1991 con el fin de mejorar el bienestar cívico y cultural de la comunidad puertorriqueña radicada en la

Florida. Actualmente La Casa de Puerto Rico, Inc., se encuentra haciendo gestiones para adquirir un terreno que servirá para establecer La Casa Sede la cual servirá a todos los residentes puertorriqueños de la Florida, al igual que todos aquellos que interesen visitar la misma. Se contempla también la construcción de un Centro de Orientación e Información, una Biblioteca, un Museo de Cultura Puertorriqueña, así como un Museo de los Pueblos.

Proximamente La Casa de Puerto Rico, Inc., celebrará el aniversario de su fundación. Debido a la valiosa aportación de esta entidad en beneficio de la comunidad puertorriqueña residente en el Estado de la Florida, el Senado de Puerto Rico desea reconocer la gran labor realizada por esta organización.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Se extiende la más cálida felicitación y el más sincero reconocimiento público del Senado de Puerto Rico a La Casa de Puerto Rico, Inc., por su valiosa contribución al bienestar de la comunidad puertorriqueña radicada en el Estado de la Florida.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será enviada en forma de pergamino al señor Manuel Martínez, presidente de La Casa

de Puerto Rico, Inc.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación de la isla para su divulgación y difusión."

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Vamos a solicitar un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? Así se dispone.

Se reanudan los trabajos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, estamos disponibles para comenzar tan pronto nos llegue el personal de Secretaría al Hemiciclo. Señor Presidente, vamos a solicitar que se pase al primer Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Sustitutivo al Proyecto del Senado 28, titulado:

"Para crear una Escuela Comunitaria Especializada para la Educación de Niños Audio Impedidos de Puerto Rico, creación del Consejo Escolar y Equipo de Facilitadores Especializados para Audio

Impedidos."

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):  
¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
¿Próximo asunto?

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):  
Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 269, titulado:

"Para enmendar el Artículo 26 del Inciso (c) del Artículo 30 de la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Servicios Sociales, para que el referido Departamento someta a la Asamblea Legislativa informes anuales sobre su programa para incoar acciones de índole administrativa y judicial en subrogación de los ancianos que reciben servicios de la Secretaría de Servicios a la Familia y sobre las actividades desembolsadas por la Secretaría en la prestación de los servicios a los ancianos, así como las cantidades recibidas de los alimentantes y el costo de operación del Programa de Sustento de Ancianos."

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):  
¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 241, titulada:

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de setecientos veintisiete mil quinientos (727,500) dólares a fin de continuar las actividades que realizan los Consejos de Seguridad Vecinal en sectores de elevada incidencia criminal; autorizar la aceptación de donativos y proveer para el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):  
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):  
¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 452, titulada:

"Para reasignar fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 535 del 21 de noviembre de 1992, para la compra de materiales, equipo, realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en los municipios de Luquillo y Florida; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. FAS ALZAMORA:  
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):  
Senador Fas Alzamora.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente.

SR. FAS ALZAMORA:  
Señor Presidente, nosotros queremos consumir un turno, pero me gustaría acercarme a ...

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):  
¿Sobre qué?

SR. FAS ALZAMORA:  
...sobre esta medida 452.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):  
¿Sobre qué? Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):  
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 452.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? Senador Fas.

SR. FAS ALZAMORA: Hay objeción y voy a solicitar un turno en relación a esta medida. Señor Presidente y compañeros Senadores, esta Resolución Conjunta de la Cámara 452, cuyo autor es la Presidente de la Cámara, crea un precedente, crea un mal precedente desde el punto de vista del respeto que ha existido, en respetar los barriles de tocinos de personas que representan Distritos Representativos. Adicional a eso, es un caso claro, palpable, directo, de discriminación política por razón de un municipio estar controlado por el Partido Popular Democrático y reubicarle ese dinero, ya asignado, para dos municipios controlados por el Partido Nuevo Progresista.

Aquí se trata que al Municipio de Cabo Rojo, mediante la Resolución 535 de 21 de noviembre del '92, se le asignaron treinta mil (30,000) dólares, para poder atender un sinnúmero de actividades que propenden el bienestar social de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida del Municipio de Cabo Rojo. Dichos fondos que fueron legislados, todavía no han estado disponibles por el Departamento de Hacienda al municipio. Y se utilizó ese

críterio, ese críterio que estaba también manipulado por el partido de gobierno, porque Hacienda a pesar de los pedidos del Municipio de Cabo Rojo, nunca hizo la correspondiente gestión para que esos fondos llegaran a dicho municipio. De tal forma, que entonces ante esa circunstancia, de conspiración contra el Municipio de Cabo Rojo por razones políticas, pues la Presidenta de la Cámara radica esta Resolución 452, donde le quitan treinta mil (30,000) a Cabo Rojo para distribuírselos entre los Municipios de Luquillo y Florida.

Nosotros no tenemos nada en contra del Municipio de Luquillo ni de Florida, y estaríamos a favor, como lo hemos estado, que se legislen para éste y cualquier otro asunto que dichos municipios necesiten. El Municipio de Florida es el municipio más joven en este País y le guardo gran simpatía a los residentes del mismo por ser uno de los municipios que más he visitado en los últimos años. El Municipio de Luquillo es un municipio también que tiene que ser atendido adecuadamente, dado el caso que en Luquillo está uno de los balnearios más famosos del País, y nosotros también no tenemos objeción a que también se puedan asignar fondos. Pero no debe ser a costa de quitarle a un municipio por el mero hecho de ser un municipio Popular, un municipio que, al igual que Luquillo, le da gran prestigio a este País desde

el punto de vista turístico; a través de sus balnearios, de sus playas y de su topografía. Y que está tratando de convertirse en el municipio ancla como parte del desarrollo del área oeste para el turismo, como segundo punto para la región. Me parece que si el Senado de Puerto Rico, en este sistema bicameral, porque no estamos en un sistema unicameral, uno de las bondades del sistema bicameral es precisamente corregir los errores que el Cuerpo Hermano pueda haber cometido. No hay duda que en el Cuerpo Hermano, con la oposición de la delegación del Partido Popular Democrático, se pasó por Mayoría, la votación a favor de la 452. Me parece que el Senado de Puerto Rico por el hecho de que se haya aprobado eso en la Cámara, no debe convertirse en cómplice de lo que ha sido una nefasta decisión por la Mayoría Parlamentaria del Cuerpo Hermano.

Me parece que el Senado está para corregir los errores que el Cuerpo Hermano cometa, y me parece que aquí se está cometiendo un error y crea un mal precedente en términos de lo que ha sido la tradición con barriles de tocino. En términos de una clara discriminación política contra el Municipio de Cabo Rojo, para favorecer a dos municipios que ganó el Partido Nuevo Progresista. Y esos no deben ser los criterios que tanto se han esbosado en este llamado "Nuevo Senado". Me parece que este "Nuevo Senado" debe dar el

ejemplo de que no va a cometer los errores de la Cámara de Representantes, como ha sucedido en este caso en particular. Yo como Senador del Distrito Mayagüez - Aguadilla, como residente de Cabo Rojo, rechazo este atentado contra mi municipio. Y yo invito al compañero "Rafo" Rodríguez, que también es Legislador de ese pueblo, que también ejerza los buenos oficios, para que trate de que la Mayoría Parlamentaria, a la cual él pertenece, no cometa el error que cometió la Cámara y no nos convirtamos en cómplices de algo que crea un mal precedente. No solamente para esta Legislatura, sino para la Legislatura futura, porque va a mantener lo que me parece ha sido uno de los señalamientos que ha hecho la Mayoría Parlamentaria, de no repetir errores que nosotros cuando habíamos sido Mayoría hubiéramos cometido.

Me parece que entonces seguir este jueguito es perpetuar la lucha y el canibalismo político que existe en este País y que realmente debemos dar ya al traste con ese tipo de actitud y trabajar unidos todos. Porque en el Municipio de Cabo Rojo, también hay militantes del Partido Nuevo Progresista que se van a beneficiar de estos fondos. El presidente del Partido Nuevo Progresista en Cabo Rojo, el compañero Sam Padilla, con quien me comuniqué, me dijo que hablara, inclusive, a su nombre porque él está en contra de que se le haga eso al

Municipio. Así que no se trata de cuestiones de un partido y otro, se trata de una discriminación basada en discrimen político, pero que debe ser arreglada por este Cuerpo. Tenemos la oportunidad histórica de arreglar ese error que cometió la Cámara, y yo solicito a los compañeros que, por favor, entiendan este mensaje y no cometamos el error que cometió la Cámara. Vamos a hacer nuestra labor constitucional, una de ellas, subsanar los errores del Cuerpo hermano y este es un error monstruoso, discriminatorio, que atenta contra los residentes del Municipio de Cabo Rojo, pertenecientes a todos los partidos políticos y perteneciente, miembro de mi pueblo, al partido político de la Mayoría Parlamentaria.

Nos proponemos solicitar de que se retire la misma o en su defecto, que se le vote en contra a esta medida, para que haya una mejor comunicación entre la Mayoría Parlamentaria aquí con la Mayoría Parlamentaria de la Cámara, a ver si se evita esta nefasta decisión que cometió el Cuerpo hermano de la Cámara.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, esta es una medida que nos llega de la Cámara de Representantes y es de un barril de tocino de la Cámara de Representantes. Ha

habido siempre la deferencia entre los Cuerpos de aprobar las asignaciones que se hacen a los barriles de tocino correspondientes. Siendo esto una medida que ya pasó por el crisol de un análisis por parte de la Cámara de Representantes y siendo una medida dirigida al barril de tocino de la Cámara de Representantes, este Senado en deferencia al Cuerpo hermano, que es la misma que exigiríamos de ellos, si fuera una medida nuestra que llegara allá, no crea que estamos aquí para pasar juicio sobre la decisión que ellos tomaron. Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, cerramos el debate, yo soy el proponente de la medida y ya se cerró el debate.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): La medida fue presentada, introducida a debate por el señor Rodríguez Colón; el señor Rodríguez Colón consumió el último turno. El señor Rodríguez Colón presentó la medida, el señor Rodríguez Colón acaba de cerrar el debate...

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ...consumió un segundo turno. Señor Rodríguez Colón.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, una cuestión de orden, para aclarar el récord.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Sí.

SR. FAS ALZAMORA: Aquí se trata que es por descargue, cuando es por descargue no aplica eso, porque entonces sería el Portavoz y sobre todo un último día que se le da la deferencia que trate de descargar todo y la Minoría siempre colabora, sería acallar a la Minoría Parlamentaria en cualquier otro compañero que quiera expresarse. El compañero Cirilo Tirado tiene el perfectísimo derecho de expresarse.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): La Minoría Parlamentaria, entendemos, que estuvo extraordinariamente bien representada por Su Señoría, consumió un turno de aproximadamente once minutos. El señor Rodríguez Colón, luego de haber escuchado a la Minoría Parlamentaria, consumió el turno de cierre del debate; el debate está cerrado en torno a este asunto. Señor Tirado, ¿es para un turno en torno a la medida?

SR. TIRADO DELGADO: No, señor, voy a plantear una cuestión de orden.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Cuestión de orden. Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, la cuestión de orden consiste en que el compañero Charlie Rodríguez tomó su

turno de exposición, su primer turno. El compañero "Tony" Fas Alzamora consumió un turno, luego, si el compañero Charlie Rodríguez dice que ese es su turno de cierre del debate, pues le está coartando el derecho a los señores Senadores, y aún así, y aún así, fíjese si es...

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Tirado, la Presidencia estaba preparada para resolver la cuestión de orden.

SR. TIRADO DELGADO: ...pero si me permite, un último señalamiento.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Sí.

SR. TIRADO DELGADO: ...sé que usted va a resolver en contra, pero él accede a que el compañero "Tony" Fas tiene derecho al turno de rectificación, entonces, mire, tampoco tendría derecho...

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Perdóneme, perdóneme. Ningún Senador tiene derecho a un turno de rectificación, luego de que el proponente de una medida ha cerrado el debate, eso no es un derecho que está reconocido por el Reglamento del Senado. Mientras no se haya cerrado el debate, aquellas personas que hayan hablado en un turno de exposición, pueden consumir un turno de rectificación. Pero el turno de rectificación no es un derecho de ningún Senador, una vez el proponente de la medida se ha dirigido al Senado por

segunda ocasión en el turno de cierre de debate. De manera que no hay ese derecho, la cuestión de orden, no ha lugar. Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente. Pero, señor Presidente, vamos entonces a solicitar, si esa es la decisión de la Presidencia, vamos a apelar la decisión de la Presidencia, que se divida el Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Sargento de Armas, que se notifique a los miembros del Senado de que se va a apelar una decisión de la Presidencia y que deben estar en el Hemiciclo inmediatamente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Aclarado el consentimiento unánime, vamos a permitir que el compañero pueda consumir un turno de rectificación.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hacer unas expresiones?

SR. RODRIGUEZ COLON: Esto es una moción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Sí, no sería un turno de rectificación, sería que haga unas expresiones en torno a la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Unas expresiones.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): No habiendo objeción...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, limitadas a lo que sería el tiempo de rectificación.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Seguro. ¿Hay oposición? No habiendo objeción...

SR. FAS ALZAMORA: Y que se entienda que estamos retirando el planteamiento de apelación a la Presidencia y no hay decisión de la Presidencia tampoco...

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Así se entiende.

SR. FAS ALZAMORA: Bien.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante, señor Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: En mi turno de rectificación yo quiero señalar que lo que habla el compañero Portavoz, Charlie Rodríguez, no es justificación en términos de decir que es una tradición parlamentaria, precisamente la tradición se rompió en la Cámara y lo que estamos solicitando es que no se rompa. Yo había hecho unas expresiones y estando aquí el compañero "Rafo" Rodríguez, distinguido amigo y Senador del Distrito de Mayagüez-Aguadilla, quería ponerlo en conocimiento de esta resolución que le quita treinta mil (30,000) dólares a uno de los pueblos que usted representa junto a mí, por el Distrito

Mayagüez-Aguadilla, para adjudicárselo a Luquillo-Florida cuando es una Resolución ya aprobada desde el 2 de noviembre del '92.

Y entonces, me parece que no debemos nosotros, los Senadores del Distrito, estarnos pirateando fondos de un distrito a otro. En la misma forma que yo sería incapaz, y yo estoy seguro que el compañero sería incapaz, de piratearle los fondos, en este caso, sería para el Distrito de Carolina y Arecibo a los compañeros que representan muy dignamente el Distrito de Carolina y al Distrito de Arecibo. Tampoco es justo que nosotros permitamos -y siendo un distrito que está dividido por dos Senadores de dos partidos-, nosotros permitamos que nos lleven fondos de nuestro Distrito Senatorial, para otros dos Distritos Senatoriales por abierta discriminación. Y yo le pido al compañero, como persona diligente, responsable y que representa al Senado de Puerto Rico tan dignamente como lo hago yo, aunque seamos de partidos contrarios, que ejerza sus buenos oficios con sus compañeros en Mayoría Parlamentaria, porque obviamente yo pertenezco a la Minoría. Si yo estuviera en la Mayoría esto jamás estaría sucediendo en el Senado de Puerto Rico. Y lo único que tengo disponible es la expresión porque no tenemos los votos y yo le pido al compañero que ejerza los buenos oficios en ese

sentido para que esto no se materialice y se discrimine contra el Municipio de Cabo Rojo. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Muchas gracias, senador Fas Alzamora.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra, dirán que no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se llame la próxima medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Próximo asunto.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 311, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación y el más sincero reconocimiento público del Senado de Puerto Rico a La Casa de Puerto Rico, Inc., por su valiosa contribución al bienestar de la comunidad puertorriqueña

radicada en el Estado de la Florida."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las medidas que han sido consideradas; esas son el Sustitutivo al Proyecto del Senado 28, Proyecto del Senado 269, Resolución Conjunta del Senado 241, Resolución Conjunta de la Cámara 452, Resolución del Senado 311.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿No hay objeción? Así se dispone.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Sustitutivo al P. del S. 28

"Para crear una Escuela Comunitaria Especializada para la Educación de Niños Audio Impedidos de Puerto Rico, creación del Consejo Escolar y Equipo de Facilitadores

Especializados para Audio Impedidos."

P. del S. 269

"Para enmendar el Artículo 26 del Inciso (c) del Artículo 30 de la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Servicios Sociales, para que el referido Departamento someta a la Asamblea Legislativa informes anuales sobre su programa para incoar acciones de índole administrativa y judicial en subrogación de los ancianos que reciben servicios de la Secretaría de Servicios a la Familia y sobre las actividades desembolsadas por la Secretaría en la prestación de los servicios a los ancianos, así como las cantidades recibidas de los alimentantes y el costo de operación del Programa de Sustento de Ancianos."

R. C. del S. 241

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de setecientos veintisiete mil quinientos (727,500) dólares a fin de continuar las actividades que realizan los Consejos de Seguridad Vecinal en sectores de elevada incidencia criminal; autorizar la aceptación de donativos y proveer para el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 311

"Para extender la más cálida

felicitación y el más sincero reconocimiento público del Senado de Puerto Rico a La Casa de Puerto Rico, Inc., por su valiosa contribución al bienestar de la comunidad puertorriqueña radicada en el Estado de la Florida."

R. C. de la C. 452

"Para reasignar fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 535 del 21 de noviembre de 1992, para la compra de materiales, equipo, realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en los municipios de Luquillo y Florida; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

El Sustitutivo al Proyecto del Senado 28, el Proyecto del Senado 269, la Resolución Conjunta del Senado 241 y la Resolución del Senado 311, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis

Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente

Total.....19

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....0

----

La Resolución Conjunta de la Cámara 452, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Dennis Vélez Barlucea,

Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente

Total.....15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio Fas Alzamora, Mercedes Otero de Ramos y Cirilo Tirado Delgado

Total.....4

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....0

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente, señor Senador.

SR. REXACH BENITEZ: Para anunciar un cambio en la votación que se está llevando a cabo; la votación mía es sí a todas las medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Relación de Proyectos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PRESENTACION DE PROYECTOS

DE LEY Y RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones presentados y referidos a comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 362

"Para crear una Escuela en Educación Especial en el Departamento de Educación de Puerto Rico a nivel regional para niños, niñas y jóvenes con impedimentos físicos y dotarla del equipo, materiales, biblioteca y los recursos humanos necesarios para su funcionamiento interno. (EDUCACION Y CULTURA, SEGURIDAD SOCIAL, ASUNTOS DE IMPEDIDOS, ENVEJECIENTES Y PERSONAS EN DESVENTAJA SOCIAL)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 241

Por el señor Marrero Pérez:

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de setecientos veintisiete mil quinientos (727,500) dólares a fin de continuar las actividades que realizan los Consejos de Seguridad Vecinal en sectores de elevada incidencia criminal; autorizar la

aceptación de donativos y proveer para el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 311

Por el señor Rexach Benítez:

"Para extender la más cálida felicitación y el más sincero reconocimiento público del Senado de Puerto Rico a La Casa de Puerto Rico, Inc., por su valiosa contribución al bienestar de la comunidad puertorriqueña radicada en el Estado de la Florida."  
(ASUNTOS INTERNOS)

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 282

Por el señor Mislá Aldarondo:

"Para reglamentar la práctica de fumar en determinados lugares públicos y privados y en medios de transportación pública; facultar al Secretario de Salud a establecer y adoptar reglas y reglamentos para la implantación de esta ley; y para fijar penalidades."  
(SALUD Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 283

Por el señor Mundo Ríos:

"Para enmendar los Artículos 4 y 4-A, de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de

Retiro de la Judicatura", a los fines de permitir a los jueces en vías de retirarse que puedan hacerlo con su último sueldo como jueces sin tener que esperar por el cómputo del promedio de su salario durante los últimos tres años, y para que no se aplique la reducción actuarial a la pensión de los jueces que ocupan cargos sin términos de duración fija."

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO)

P. de la C. 445

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para disponer que a partir del 7 de noviembre de 1993, la base aérea de Ponce se designará Base Aérea Teniente Andrew González Hernández."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS)

\*P. de la C. 624

Por la señorita Hernández Torres, señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón,

Moreno Rodríguez, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para enmendar el inciso (16) del Artículo 11; adicionar un nuevo Artículo 12; y un Artículo 25; reenumerar los Artículos 12, 13, 14 y 15 como 13, 14, 15, y 16, respectivamente; adicionar los incisos (g), (h), e (i) al Artículo 16 y reenumerarlo como Artículo 17; y reenumerar los Artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 como 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 24, respectivamente de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental" a fin de facultar a la Junta de Calidad Ambiental a establecer un Programa de permisos de Operación para Fuentes de Emisión de Contaminantes Atmosféricos y a cobrar y recaudar de los dueños u operadores de fuentes de emisiones atmosféricas afectadas por el programa, los derechos anuales a ser cobrados al otorgar los permisos."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA Y DE LO JURIDICO)

\*P. de la C. 736

Por la señorita Hernández Torres, señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla

Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Moreno Rodríguez, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para transferir al Departamento de Agricultura todas las funciones, deberes, poderes, facultades, obligaciones, personal, propiedad mueble e inmueble, récords, fondos y recursos de la Junta Azucarera; enmendar el Título, los incisos (a), (d) y (e) del Artículo 2; el Artículo 3; el segundo párrafo del Artículo 4; el primer párrafo, el primer párrafo del inciso (II), y los incisos (II) (3), (II) (b) y (II) (c) y (II) (d) del Artículo 5; los incisos (a) y (c) y el segundo párrafo del Artículo 6; el primer párrafo del Artículo 7; los Artículos 8, 8A, 8B y 9; derogar los Artículos 10 al 15, inclusive; enmendar los Artículos 16 y 17; derogar 18; enmendar los artículos 19 y 20; y derogar los Artículos 21 al 41, inclusive de la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "ley Azucarera de

Puerto Rico", a fin de suprimir la Junta Azucarera."  
(HACIENDA)

P. de la C. 740

Por el señor López Chaar y la señorita Hernández Torres:

"Para enmendar la Ley Núm. 5 de 8 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Arbitrios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1987", a fin de adicionar una Sección al Capítulo III concediendo exención del pago de impuestos por artículos introducidos del exterior al país a toda persona que, sin fines de lucro y representando al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en actividades deportivas, educativas, artísticas y culturales, reciba en donación bienes como recompensa o galardón por algún mérito."

(HACIENDA)

P. de la C. 742

Por la señora Passalacqua Amadeo:

"Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 40 del 17 de agosto de 1990 que crea la "Corporación de Servicios de Ama de Llaves", a los fines de extender la vigencia de dicha Ley por un término máximo de 5 años a contar de la fecha de su aprobación."

(SEGURIDAD SOCIAL,  
ASUNTOS DE IMPEDIDOS,  
ENVEJECIENTES Y  
PERSONAS EN DESVENTAJA

SOCIAL)

RESOLUCIONES  
CONJUNTAS  
DE LA CAMARA

R. C. de la C. 368

Por el señor López Torres:

"Para reasignar al municipio de Orocovis la cantidad de mil cuatrocientos sesenta y cuatro dólares con noventa y cinco centavos (\$1,464.95) remanente de fondos asignados a la Corporación de Desarrollo Rural en la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 204 de 8 de junio de 1990 para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el municipio de Villalba, para que dicha cantidad sea utilizada para construir una rampa para personas con impedimentos en la Escuela de la Segunda Unidad Dalila Burgos en el Barrio Bauta Arriba del municipio de Orocovis y autorizar el pareo de fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 369

Por el señor López Torres:

"Para reasignar al municipio de Villalba la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares, consignados en la R. C. Núm. 514 del 6 de noviembre de 1992, a la Corporación para el Desarrollo Rural, Distrito Representativo Núm. 26, a fin de realizar obras permanentes en dicho municipio."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 370

Por el señor López Torres:

"Para reasignar y transferir al municipio de Villalba la cantidad de veintitrés mil novecientos treinta y cinco dólares con treinta y ocho centavos (\$23,935.38), consignados a la Corporación de Desarrollo Rural en los incisos 1 y remanente de los incisos 2, 3, 4 y 5, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 74 de 8 de diciembre de 1990, que asigna fondos al Distrito Representativo Núm. 26, ascendentes a la cantidad de setenta y cuatro mil cuatrocientos diez (74,410) dólares para obras y mejoras permanentes y actividades y obras no permanentes de interés social en dicho Distrito."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 374

Por el señor López Torres:

"Para reasignar al municipio de Juana Díaz la cantidad de ochenta y cinco mil (85,000) dólares consignados en el inciso (b) de la Sección 8 del apartado B de la R. C. Núm. 514 del 6 de noviembre de 1992, previamente asignados a la Corporación de Desarrollo Rural, para realizar obras permanentes en el municipio de Juana Díaz."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 376

Por el señor López Torres:

"Para reasignar a los municipios de Orocovis, Villalba y Juana Díaz la cantidad de treinta y

cinco mil (35,000) dólares, consignados en la R. C. Núm. 513 de 6 de noviembre de 1992 al Departamento de Servicios Sociales, Distrito Representativo Núm. 26, a fin de adquirir equipo escolar, deportivo, médico y de oficina; para comprar medicinas, fuentes de agua, fotocopiadoras, reparar viviendas a personas de escasos recursos económicos, desarrollar actividades de interés social, cultural, deportivo y educativo."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 383

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para reasignar al Municipio de Añasco la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la R. C. 383 de 15 de diciembre de 1991 para la construcción de una cancha en el Campamento María Emilia para Niñas Escuchas en el Barrio Miraflores de dicho Municipio."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 436

Por el señor Valle Martínez:

"Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de seis mil (6,000) dólares que fueron consignados en la Resolución Conjunta Num. 251 del 15 de noviembre de 1992 y que se mantienen sin uso alguno en dicha agencia y se reasigne a mejoras de los parques de pelota

de Manatí a tono con sus necesidades."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 531

Por el señor Santiago García:

"Para reasignar al municipio de Sabana Grande, para obras y mejoras permanentes, la cantidad de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos dólares con cuarenta y tres centavos (83,682.43), balances y sobrantes disponibles de fondos asignados en varias Resoluciones Conjuntas, autorizar el pareo de los fondos y para otros fines."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 539

Por el señor Nieves Román:

"Para asignar la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para Obras y Mejoras Permanentes, para que los mismos sean utilizados de conformidad con los términos de esta resolución."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 540

Por los señores Santiago García y Pérez Rivera:

"Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 439 del 19 de agosto de 1990, para la compra de materiales y construcción de dos (2) comedores escolares en la municipalidad antes mencionadas."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 541

Por los señores Santiago García y Pérez Rivera:

"Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de treinta y un mil quinientos (31,500) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas 104 del 2 de julio de 1987 y la 146 del 21 de julio de 1988, para la adquisición de terrenos y el desarrollo de facilidades recreativas en la municipalidad antes mencionada."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 552

Por la señorita Hernández Torres:

"Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 266 de 22 de julio de 1992, a los fines de que los quinientos mil (500,000) dólares asignados en la segunda partida de dicha sección sean destinados a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera para la construcción de facilidades para usos múltiples en la Península de Cantera."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 563

Por el señor Colón Alvarado:

"Para asignar la cantidad de sesenta y cinco mil (65,000) dólares al Municipio de Aibonito para el desarrollo de obras permanentes y para autorizar pareo de fondos."

(HACIENDA)

\*DE ADMINISTRACION

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve de todo trámite a la Comisión de Hacienda y se incluya en un Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto de la Cámara 736. Vamos a solicitar...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar también que se releve a todas las Comisiones, que en el Senado tienen bajo su consideración el Proyecto de la Cámara 709 y se incluya esta medida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve de todo trámite a las Comisiones en el Senado que tienen bajo su consideración el Proyecto de la Cámara 742 y se incluya el mismo en el Calendario de

Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar a Secretaría que nos pueda hacer llegar las medidas a todos los señores Senadores, y que se forme un Calendario de Lectura de estas medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: Que se forme el Calendario de Lectura, y en lo que se forma el Calendario de Lectura, que se consiga copia para los señores Senadores. Así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto de la Cámara 709, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"LEY

Para enmendar el subinciso 12 del inciso b del Artículo 6 y los incisos 1 y 6 del Artículo 20 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, conocida como la "Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico", a los fines de permitir, por excepción, el pago a los agentes hípicos de las comisiones inferiores al once (11%) por ciento del total de combinaciones jugadas; y para disponer que el (40%) por ciento del dinero no reclamado por

haber caducado el derecho a cobrar los premio sea destinado a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico para solventar los costos de los exámenes antidrogas contemplados en esta Legislación.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se enmienda el sub-inciso 12 del inciso b el Artículo 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 6.- Facultades de la Junta Hípica

- a. ....
- b. ....
- 1. ....
- 2. ....
- 3. ....
- 4. ....
- 5. ....
- 6. ....

- 7. ....
- 8. ....
- 9. ....
- 10. ....
- 11. ....

12. Fijar la comisión que podrán percibir los agentes hípicos por los sistemas de jugadas autorizadas, y que en ningún caso será inferior al 11% del total de combinaciones jugadas, excepto en el caso de apuestas en banca que la comisión será de un 7%."

Artículo 2.- Se enmiendan los incisos 1 y 6 del Artículo 20 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 20.- Descuentos en Apuestas.

A las personas naturales o jurídicas operadoras de los hipódromos, o empresas autorizadas a recibir apuestas, deberán hacer los siguientes descuentos en las mismas:

- 1. Apuestas en la banca: Del total bruto apostado luego de deducir el dinero apostado a

los caballos ganadores y la comisión a los agentes hípicos, se harán los siguientes descuentos:

- (a) 7% para comisión de agentes
- (b) 28.5% a ser dividido conforme acuerdo entre la empresa operadora del hipódromo y los dueños de caballos.
- (c) 2.8% para el Fondo Educativo

- 2. ....
- (a) ....
- (b) ....
- (c) ....
- 3. ....
- (a) ....
- (b) ....
- (c) ....
- 4. ....
- (a) ....
- (b) ....
- (c) ....

(d).....

5. ....

6. El derecho a cobrar los premios caducará a los tres (3) meses contados desde el día en que resulten premiados, y el dinero no reclamado por este concepto será utilizado de la siguiente forma:

(a) 60% al Fondo General

(b) 40% a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico para solventar los costos de los exámenes anti-drogas contemplados en el inciso 5 del Artículo 12 de esta Ley.

7.

....."

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, el Proyecto de la Cámara 736, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

"LEY

Para transferir al Departamento de Agricultura todas las

funciones, deberes, poderes, facultades, obligaciones, personal, propiedad mueble e inmueble, récords, fondos y recursos de la Junta Azucarera; enmendar el Título, los incisos (a), (d), y (e) del Artículo 2; el Artículo 3; el segundo párrafo del Artículo 4; el primer párrafo, el primer párrafo del inciso (II), y los incisos (II)(a)(3), (II)(b), (II)(c) y (II)(d) del Artículo 5; los incisos (a) y (c) y el segundo párrafo del Artículo 6; el primer párrafo del Artículo 7; los Artículos 8, 8A, 8B y 9; derogar los Artículos 10 al 15, inclusive; enmendar los Artículos 16 y 17; derogar el Artículo 18; enmendar los Artículos 19 y 20; y derogar los Artículos 21 al 41, inclusive de la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley Azucarera de Puerto Rico", a fin de suprimir la Junta Azucarera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley Azucarera de Puerto Rico", se creó la Junta Azucarera. Dicha Junta fue creada con el propósito de regular las relaciones entre los colonos de caña y centrales azucareras.

Esta decisión del gobierno de crear la Junta respondía a la coyuntura socio-económica de Puerto Rico de la época. Debido a frecuentes problemas laborales, huelgas y reclamos de los

colonos de prácticas injustas por parte de las compañías azucareras, el Gobierno decidió intervenir para crear la Junta. Sin embargo, con el tiempo la actividad de la Junta fue disminuyendo. El empleo en la industria decayó dramáticamente e irreversiblemente. Igualmente, el desarrollo en el campo de derechos laborales mejoró drásticamente las medidas y los remedios para la protección del obrero agrícola de Puerto Rico. El Gobierno, inclusive, compró las centrales azucareras existentes.

Hoy día, la industria de la caña apenas tiene en función cuatro centrales, una refinería y alrededor de treinta y ocho mil ochocientos diez (38,810) cuerdas sembradas de caña de azúcar. En virtud de ello, es necesario que la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, sea atemperada a las circunstancias jurídicas imperantes, suprimiendo la Junta Azucarera de Puerto Rico.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se transfieren al Departamento de Agricultura todas las funciones, deberes, obligaciones y facultades de la Junta Azucarera, así como el personal, la propiedad mueble e inmueble, récords, cantidades no gastadas de las asignaciones, partidas y otros fondos de cualquier otra índole en poder y

bajo la custodia de la Junta Azucarera. Los fondos necesarios para dar continuidad a estas funciones serán sufragados por el Departamento de Agricultura de su Presupuesto de Gastos.

Artículo 2.- Se garantiza a todos los empleados afectados por la transferencia que en esta Ley se dispone, los derechos adquiridos bajo las leyes y reglamentos de personal aplicables, así como también los derechos, privilegios, obligaciones y condiciones respecto a cualquier sistema o sistemas existentes de pensión, retiro o fondos de ahorro y préstamo al cual estuviesen acogidos al aprobarse esta Ley.

Artículo 3.- Ninguna disposición de esta Ley se entenderá que modifica, altera o invalida cualquier acuerdo, convenio, reclamación o contrato a la fecha de aprobación de esta Ley y durante el período de transferencia. Una vez transferidos, el Secretario podrá renegociar, dar por terminado, o modificar los mismos.

Artículo 4.- Todas aquellas leyes, reglas, reglamentos y órdenes aplicables a la Junta Azucarera que no estén en conflicto con las leyes, reglas, reglamentos y órdenes aplicables al Departamento de Agricultura, continuarán en vigor hasta que los mismo sean enmendados, derogados o sustituidos.

Artículo 5.- El Secretario del Departamento de Agricultura queda autorizado para adoptar aquellas medidas transitorias y tomar las decisiones que fueren necesarias, a fin de que se efectúe la transferencia decretada por esta Ley, sin que se interrumpen los procesos administrativos y el funcionamiento de la Junta Azucarera transferida.

Artículo 6.- El Secretario del Departamento de Agricultura, una vez se transfieran a su jurisdicción los servicios, propiedad, obligaciones y responsabilidades de la Junta Azucarera, establecerá la estructura administrativa que sea más adecuada, conveniente y necesaria para la continuidad la prestación de los servicios.

Artículo 7.- Cualquier reclamación de los colonos contra las centrales, deberá adjudicarla el Departamento de Agricultura, conforme a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Los casos pendientes a adjudicación por la Junta Azucarera a la fecha de vigencia de esta Ley, pasarán a ser considerados por el Departamento de Agricultura.

Artículo 8.- Se enmienda el Título de la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, para que se lea como

sigue:

"Para regular las relaciones y contratos entre colonos y centrales para la molienda de caña de azúcar; para establecer la compensación que percibirá el colono por gastos de arrastre y arrimo; para establecer el procedimiento que habrá de seguirse por las centrales de Puerto Rico para determinar el azúcar cristalizable por ciento de las cañas entregadas por los colonos para su molienda; para determinar la participación mínima de los colonos y la participación de las centrales en los azúcares y en las mieles producidas; para reglamentar los descuentos del precio del azúcar por concepto de gastos de embarque y mercadeo que podrán hacer las centrales y los corredores o compradores que compren azúcar a los colonos que reciben en especie su participación en el producto de sus cañas, o las centrales el azúcar que corresponda a los colonos que reciban en dinero su participación en el producto de sus cañas; para reglamentar los gastos que las centrales podrán deducir al computar el ingreso neto por la venta de mieles; para imponer ciertas obligaciones y establecer ciertos derechos entre los colonos y las centrales; para derogar la 'Ley Reglamentando la Industria Azucarera en Puerto

Rico', Ley Núm. 221, aprobada en 12 de mayo de 1942, y para otros fines."

Artículo 9.- Se enmiendan los incisos (a), (d) y (e) del Artículo 2 de la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

"(a) Se entenderá por 'colono', para los fines de esta Ley, toda persona natural o jurídica, o corporación pública que envíe cañas de azúcar a una central azucarera, donde dichas cañas hayan de molerse.

.....

(d) Se entenderá por 'jugo de primera extracción', el extraído por las dos primeras mazas que de por sí formen la primera unidad del molino; Disponiéndose, que cuando la primera unidad del molino conste de tres (3) mazas, el jugo de primera extracción será el que extraiga la maza alimentadora ('top roller') y la maza cañera ('cane roller') sin permitir que este jugo se mezcle con el extraído por la maza alientadora ('top roller') y la maza bagasera ('Bagasse roller') y sin que el resultado analítico del primer jugo extraído en ningún caso le sea aplicado factor de reducción alguno, a menos que las cañas que produzcan

dichos jugos hayan sido sometida inmediatamente antes de su molienda a algún proceso de lavado y limpieza o cualquier otro proceso que afecte el análisis de dicho jugo, en cuyo caso la central hará los ajustes correspondientes al análisis del jugo, previa autorización expresa del Departamento de Agricultura.

(e) La palabra 'Departamento' cuando se usa en esta Ley significa el Departamento de Agricultura."

Artículo 10.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.- Ninguna central azucarera podrá negarse a moler las cañas de un colono o sus sucesores o causahabientes, que hubiere sido colono de dicha central en cualesquiera de los tres (3) años anteriores a la fecha en que ofrezca dichas cañas para ser molidas, y la central deberá darle preferencia a éstos, para moler sus cañas, sobre los nuevos colonos; Disponiéndose, que en aquellos casos en que un colono hubiere sido colono de dos o más centrales, la obligación de la central será moler la parte proporcional de la cosecha que dicho colono entregó a dicha

central para ser molida durante el último año en que fue colono de la misma.

Para que un colono tenga derecho a cambiar de la central donde muele sus cañas a otra central, vendrá obligado a notificar a las centrales afectadas de su intención de hacer dicho cambio no más tarde del día 1 de noviembre anterior a la zafra en que intente hacer dicho cambio.

La central vendrá obligada a moler las cañas de los nuevos colonos, a menos que el Departamento exima a la central de tal obligación luego de haberse demostrado ante el Departamento que la central carece de suficiente capacidad para asumir la molienda de las cañas de dichos colonos."

Artículo 11.- Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 4 de la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.-

El Departamento, motu proprio, o a instancia de parte, cuando a su juicio se justifique un cambio, podrá adoptar otra fórmula u otros métodos para la determinación del rendimiento de azúcar de las cañas entregadas por los colonos distintos a los establecidos en este Artículo. Asimismo el

Departamento podrá adoptar una fórmula distinta para la determinación del rendimiento de azúcar de las variedades de caña Uba, Japonesa, Zuinga, Coimbatore 213, Coimbatore 281, Kavengerie o Caledonia."

Artículo 12.- Se enmienda el primer párrafo, el primer párrafo del inciso (II), y los incisos (II)(a)(3), (II)(b), (II)(c) y (II)(d) del Artículo 5 de la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.- En todos los casos en que un colono entregue sus cañas a una Central para la elaboración de azúcar, se fija, en pago de éstas, la participación de cada colono en los azúcares y mieles que produzcan sus cañas en la forma que se expresa más adelante; Entendiéndose, que la participación que en este Artículo se fija para los colonos en los azúcares y mieles que produzcan sus cañas es la participación MINIMA que recibirán en dichos colonos; disponiéndose que esa participación mínima será un crédito a favor del colono que gozará de preferencia con relación a todos los bienes muebles e inmuebles de la Central donde se muelan sus cañas excepto los créditos por contribuciones a favor del

Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o de la correspondiente municipalidad, sobre los bienes de los contribuyentes, por el importe de las tres últimas anualidades, y la corriente no pagada de las contribuciones que graviten sobre ellos. Este derecho subsistirá, a pesar de cualquier otra disposición legal en contrario, cuando surjan los conflictos respecto al mejor derecho a cobrar créditos de acreedores de una Central; y Disponiéndose, que el Departamento queda facultado para que, previa audiencia que podrá celebrar a petición de parte o motu proprio, fije una participación distinta para los colonos si a su juicio se justificare un cambio en dicha participación mínima.

.....

II.- Mielles Pobres (Agotadas)(Blackstrap Molasses)

Después de terminarse la zafra y en el término que fije el Departamento, las centrales vendrán obligadas a liquidar a los colonos su participación en el valor de las mieles producidas como sigue:

(a) .....

(1) .....

(3) En caso de que la central

haga la transportación de las mieles con su propio equipo hasta el punto o puerto en Puerto Rico donde se efectúe la entrega al comprador, la central sólo podrá deducir por este concepto los jornales gastados exclusivamente en la operación de transportar las mieles o la cantidad, que a juicio del Departamento, se cobraría por una transportación similar por un porteador público.

.....

(b) El Departamento examinará las ventas de mieles de cada central durante el año, y si dicho examen resultare y el Departamento determinare que cualquier central no ha vendido sus mieles libremente como resultado de la oferta y la demanda en el mercado de Puerto Rico y/o Nueva York o que ha vendido sus mieles en forma tal y a entidades o personas tales que dicha venta haya redundado en un perjuicio injustificado para los colonos, el Departamento queda facultado para determinar el precio promedio simple, o sea, no ponderado en el mercado de mieles tomando en consideración las ventas de todas las centrales de Puerto Rico en el mercado local y/o de Nueva York, con exclusión de aquella o aquellas que no hayan vendido sus mieles como resultado de la oferta y la demanda según se provee en este inciso, y a base de ese precio promedio simple, la central vendrá obligada a liquidar a los colonos la participación de éstos

en dichas mieles.

En el caso de que una central venda sus mieles a una persona natural o jurídica, según se define dicho término en el inciso (c) del Artículo 2 de esta Ley, que forme parte de la misma central, o sea, subsidiaria de ella o esté bajo el control de dicha central o esté dirigida por una junta que dirija también a la central o de que alguno de los dueños de la central sea socio o condueño también de la organización compradora el Departamento fiscalizará la venta de esas mieles a los fines de que dicha central les liquide a sus colonos la participación a que tengan derecho en las mieles producidas al precio promedio simple a que hayan vendido sus mieles todas las centrales azucareras de Puerto Rico en el mercado de Puerto Rico y/o Nueva York, con exclusión de aquélla o aquéllas que no hayan vendido sus mieles como resultado de la oferta y la demanda según se provee en este inciso, o al precio de la venta efectuada por dicha central si este resulta más alto que el precio promedio a que hayan vendido sus mieles todas las centrales azucareras de Puerto Rico en el mercado de Puerto Rico y/o Nueva York.

(c) El Departamento tendrá facultad para determinar, en todos los casos, si los gastos que se deduzcan al computarse el ingreso neto a que se hace

referencia en el inciso (a) de este Artículo, según ha sido enmendado, han sido realmente incurridos y son justos y razonables.

(d) Si el Departamento o cualquier colono no estuviere conforme con la razonabilidad o corrección de los gastos deducidos por la central al computar el ingreso neto de las mieles, o estimare que los mismos o alguna parte de ellos no son deducibles bajo los términos de esta Ley, el Departamento, a petición del colono o motu proprio, deberá señalar una vista donde las partes tendrán oportunidad de alegar y presentar prueba sobre los derechos que crean corresponderle, y el Departamento resolverá la controversia."

Artículo 13.- Se enmiendan los incisos (a) y (c) y el segundo párrafo del Artículo 6 de la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 6.- Para el arrastre y arrimo de las cañas de los colonos, regirán las siguientes cláusulas y condiciones:

(a) La central podrá proveer los medios de transportación para las cañas de sus colonos desde la finca del colono hasta la central, y cuando así los provea, compensará al colono con siete y medio (7

1/2) centavos por tonelada de caña entregada, por concepto de arrimo; Disponiéndose, que si durante la zafra de 1950 alguna central hubiese pagado una suma superior por este concepto, éste último será el tipo que regirá para dicha central. En caso de que la central no provea los referidos medios de transportación, vendrá obligada a compensar al colono en la forma y medida más adelante establecida, por la transportación de dichas cañas desde la finca del colono hasta el sitio de entrega designado por la central, ya bien dicha transportación se efectúe con equipo propio del colono o arrendado por él. La central estará obligada a proveer a todos sus colonos, sin costo alguno para éstos, servicio de grúa y el personal necesario para su operación en cada sitio que la central designa para la entrega de cañas. Cuando se trate de un colono nuevo o uno que desee cambiar de sitio de entrega de las cañas y la central y el colono no se pongan de acuerdo en cuanto al sitio de entrega, el Departamento determinará el sitio en que la central deberá recibir las cañas del colono, de entre los designados por la central.

.....

(c) En los casos en que la central haya venido usando

vías portátiles para el arrastre de las cañas de un colono, la central vendrá obligada a suplir al colono, sin costo alguno para éste, dichas vías portátiles y material rodante necesarios, y asimismo vendrá obligada a pagar al colono cinco centavos (5) por tonelada de caña por concepto de arrimo. La central podrá discontinuar la práctica de suplir directamente, o a través de cualquier entidad subsidiaria, agente o contratista, vías portátiles a sus colonos, siempre que obtenga la aprobación previa del Departamento para así hacerlo. El Departamento tendrá facultad para ordenar a cualquier central que descontinúe el uso de cualquier sistema de arrastre que a juicio del Departamento resulte perjudicial a los intereses de los colonos o de la industria.

.....

No obstante lo dispuesto en este Artículo, el Departamento, previa audiencia de las partes, podrá aumentar la compensación fijada por concepto de arrastre y arrimo a ser pagada por la central al colono, que será lo que regirá y así mismo el Departamento podrá fijar la cantidad máxima que en cada caso la central vendrá obligada a pagar por concepto de arrastre y arrimo."

Artículo 14.- Se enmienda

el primer párrafo del Artículo 7 de la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 7.- Las liquidaciones provisionales del azúcar correspondiente a los colonos se librarán por la central quincenal o mensualmente, según lo determine el Departamento, o en su defecto, por el período de liquidación usado durante el año inmediatamente anterior, tomándose como valor del azúcar para su liquidación el precio promedio de los azúcares de Puerto Rico C.I.F. New York, correspondiente a la quincena o mes en que se haya entregado la caña. De los precios promedios de azúcar de Puerto Rico de 96 grados de polarización en el mercado de Nueva York, determinados según arriba se prescribe, podrá la central descontar las cantidades que estime necesarias para cubrir gastos de embarque y mercadeo en todos los casos de colonos que no optaren por recibir su participación en azúcar según se provee más adelante; Disponiéndose, que cuando el colono estime que la cantidad descontada por la central por dichos conceptos es excesiva, podrá solicitar del Departamento que fije la cantidad que deberá descontar la central provisionalmente para esos fines y del Departamento queda facultada para así hacerlo disponiéndose, además, que el Departamento

podrá previa audiencia en todas las partes interesadas, proveer otro sistema de liquidación que sea justo y razonable.

.....  
....."

Artículo 15.- Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, para que se lea como sigue:

"Artículo 8.- Las liquidaciones finales de los gastos de embarque y mercadeo, se librarán después que la central haya vendido todos los azúcares y haya terminado los gastos por concepto de embarque y mercadeo realmente incurridos, los cuales deberán ser previamente aprobados por el Departamento; Disponiéndose, que si el Departamento o cualquier colono no estuviere conforme con la razonabilidad o corrección de dichos gastos, o estimare que los mismo o alguna parte de ellos no son deducidos bajo los términos de esta Ley, el Departamento, a petición del colono, o motu proprio, deberá señalar una vista donde las partes tendrán oportunidad de formular sus alegaciones y presentar prueba sobre los derechos que crean corresponderle, no pudiendo la central hacer la liquidación final hasta que el Departamento resuelva la controversia."

Artículo 16.- Se enmienda el Artículo 8A de la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 8A.- Cuando un colono o grupo de colonos que reciban en azúcar su participación en el producto de sus cañas, vendan dicha azúcar a un corredor de azúcar (broker) intermediario, o a cualquier otro comprador, a base de un precio determinado o a determinarse en el futuro, menos gastos de embarque y mercadeo, el Departamento tendrá jurisdicción sobre estas transacciones y las partes envueltas en las mismas y podrá determinar, motu proprio, o a instancia de parte, la cantidad justa y razonable de gastos de embarque y mercadeo según se provee en el Artículo 8 de esta Ley."

Artículo 17.- Se enmienda el Artículo 8B de la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 8B.- Cuando una central liquida a un colono en dinero la participación de este colono en el producto de las cañas, entregadas para moliendas en esa central, a base de determinado precio del azúcar menos gastos de

embarque y mercadeo según se provee en el Artículo 8 de esta Ley, y vendiere los azúcares a un corredor de azúcar (broker), intermediario, o a cualquier otro comprador, el Departamento tendrá jurisdicción sobre estas transacciones y las partes envueltas en las mismas y podrá determinar, motu proprio, o a instancia de parte, la cantidad justa y razonable de gastos de embarque y mercadeo según se provee en el Artículo 8 de esta Ley."

Artículo 18.- Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.- El Departamento, o cualquier colono o grupo de colonos de una central por su cuenta y cargo, podrá designar un representante y los auxiliares necesarios en la factoría, romanas y laboratorios de la central bajo los reglamentos que el Departamento dictare al efecto para observar las operaciones de contrastar las romanas; talar los vagones, pesar la caña, guarapo, azúcar y mieles; tomar muestras y analizar las mismas y todo lo inherente para calcular el azúcar que se encuentra en proceso al hacerse una liquidación. La central permitirá el acceso de

dicho personal a dichas dependencias de las factorías, y a la refinería anexa, en caso de que la hubiere, y a brindar las facilidades razonables que fueren necesarias para el desempeño de su contenido."

Artículo 19.- Se derogan los Artículos del 10 al 15 de la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, a fin de suprimir la Junta Azucarera.

Artículo 20.- Se enmienda el Artículo 16 de la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 16.- El Departamento queda facultado para dictar las reglas y reglamentos que estime procedentes en relación a la toma de muestras, análisis y cálculos. El Departamento tendrá facultad para hacer contrastar todos los aparatos de pesar y medir usados por las centrales, determinará si el equipo de laboratorio usado en cada central es adecuado y suficiente y velará porque las reglas y reglamentos que dicte de acuerdo con este Artículo sean estrictamente cumplidos por las Centrales."

Artículo 21.- Se enmienda el Artículo 17 de la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 17.- Dentro de las facultades y limitaciones establecidas en esta Ley, el Departamento queda facultado para dictar reglas y reglamentos en relación con la liquidación, disposición, pignoración, aseguro y pago de los azúcares y mieles que produzcan las cañas de los colonos, así como la compensación que deberán recibir los colonos de cada central por concepto de arrastre y arrimo."

Artículo 22.- Se deroga el Artículo 18 de la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada.

Artículo 23.- Se enmienda el Artículo 19 de la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 19.- El Departamento en todo tiempo tendrá derecho a inspeccionar las cuentas, archivos y notas llevadas por las centrales y podrá designar a cualesquiera de sus oficiales, funcionarios o empleados para llevar a cabo dicha inspección. También tendrá el Departamento el poder de requerir que se haga y se archive en su oficina cualquier informe, expediente, documento o dato, siempre que los considere necesarios."

Artículo 24.- Se enmienda

el Artículo 20 de la Ley Núm. 426 de 13 mayo de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 20.- El Departamento queda por la presente autorizado para que en cualquier momento que lo estime conveniente compruebe los factores calculados y usados por las centrales para rendir la liquidación al colono y si encontrase deficiencia desfavorable al colono, la central estará obligada a reajustar inmediatamente, al factor determinado por el Departamento, la liquidación o liquidaciones hechas al colono y reembolsarle lo que le haya dejado de pagar. Si la deficiencia fuese desfavorable para la central, ésta podrá cobrar el exceso pagado al colono en subsiguiente o subsiguientes liquidaciones o según se convenga entre ambas partes."

Artículo 24.- Se derogan los Artículos 21 al 41, inclusive, de la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada.

Artículo 25.- Esta Ley comenzará a regir el 1ro. de julio de 1993."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secre-

tario da lectura, sección por sección, Proyecto de la Cámara 742, el cual fue descargado de la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social.

#### "LEY

Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990 que crea la "Corporación de Servicios de Ama de Llaves", a los fines de extender la vigencia de dicha Ley por un término máximo de 5 años a contar de la fecha de su aprobación.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990 crea la "Corporación de Servicios de Ama de Llaves", con el fin de crear una nueva instrumentalidad que facilite la expansión de los Servicios de Ama de Llaves.

Dicha Corporación como organismo independiente tendría la misión de ofrecer a la comunidad el Servicio de Ama de Llaves e incorporar a entidades privadas sin fines de lucro y grupos de la Comunidad en la gestión de prestar estos servicios a la población de envejecientes y adultos incapacitados.

El Artículo 13 de la citada Ley reconoce la vigencia de la misma y le otorga un período

máximo de tres (3) años para operar. Al término de estos tres (3) años, señala el Artículo, la Asamblea Legislativa habría de estar obligada a evaluar el resultado de la misma.

Siendo esto así, y conforme a lo antes mencionado, además de a todo lo expuesto en Vistas Públicas y mediante la recomendación de la Comisión de Salud y Bienestar, es que sometemos la presente medida extendiendo la vigencia de la Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990 por un término máximo de cinco (5) años retroactivo a contar de la fecha de su aprobación.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se emienda el Artículo 13 de la Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990. para que se lea como sigue:

"Artículo 13.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y estará en vigor por un término de máximo de cinco (5) años a contar de la fecha de su aprobación, dentro de cuyo término la Asamblea Legislativa deberá hacer una nueva evaluación del resultado de la misma."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya también en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, en este segundo Calendario, la Resolución Conjunta del Senado 213 y que se releve a la Comisión de Hacienda de informar la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda a la lectura de la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se suministre copia al distinguido compañero Cirilo Tirado, dos copias.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, la Resolución Conjunta del Senado 213, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Proveyendo las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento de las Ramas Legislativa, Judicial y Ejecutiva

del Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 1994.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se asignan, con cargo a fondos generales del Tesoro Estatal no comprometidos, para gastos ordinarios de funcionamiento durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 1994 las siguientes cantidades o lo que de las mismas fuere necesario:

RAMA LEGISLATIVA

SENADO DE PUERTO RICO

Gastos de Funcionamiento  
\$15,669,057

Para cubrir gastos de franqueo, transportación y comunicación a miembros de la Asamblea Legislativa  
54,000

Total, Senado de Puerto Rico  
\$  
15,723,057

CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

Gastos de Funcionamiento  
\$19,915,472

Para cubrir gastos de franqueo, transportación y comunica-

ción a miembros de la Asamblea Legislativa  
102,000

Para "Becas Ernesto Ramos Antonini para Directores de Bandas", instituida por la R. C. de la C. 225, aprobada el 25 de abril de 1966  
12,000

Total, Cámara de Representantes  
\$20,029,472

ACTIVIDADES CONJUNTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Oficina de Servicios Legislativos  
Gastos de funcionamiento  
\$2,784,931

Aportación patronal al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y al Sistema de Seguridad Social del Gobierno de los Estados Unidos  
\$140,284

Gastos conjuntos de la Asamblea Legislativa  
192,897

Gastos de la Comisión Especial para la Reforma Educativa  
500,000

Gastos de las Comisiones Permanentes y Especiales del

Senado y la Cámara de Representantes a las que se le hayan encomendado estudios e investigaciones especiales  
45,000

Total, Oficina de Servicios Legislativos  
\$4,663,112

Oficina del Superintendente del Capitolio  
1,960,000

Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa sobre Informes Especiales del Contralor

Gastos de funcionamiento  
\$228,350

Total, Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa sobre Informes Especiales del Contralor  
\$228,350

\$228,350

Total, Actividades Conjuntas de la Asamblea Legislativa

\$6,851,462

OFICINA DEL CONTRALOR

1 Contralor E \$ 61,500

Gastos de Funcionamiento  
15,160,500

Total, Oficina del Contralor

\$15,222,000

OFICINA DEL PANEL SOBRE EL FISCAL ESPECIAL INDEPENDIENTE

Gastos de Funcionamiento  
\$1,270,000

Total, Oficina del Panel

\$1,270,000

OFICINA DEL PROCURADOR DEL CIUDADANO

1 Procurador E  
\$65,000

Gastos de funcionamiento

1,530,701

Total, Oficina del Procurador del Ciudadano  
\$1,595,701

RAMA JUDICIAL TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA

1 Juez Presidente E  
\$80,600

6 Jueces Asociados a  
\$80,000

p.a.c.u. E  
480,000

Gastos de funcionamiento

\$113,369,386

	la Oficina del Comisionado	<u>\$23,837,000</u>	
Total, Tribunal General de	Justicia	<u>\$113,929,986</u>	
	223,773		ADMINISTRACION DE FACILIDADES Y SERVICIOS DE SALUD DE PUERTO RICO
RAMA EJECUTIVA	Total, Administración de		Asuntos Federales de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR	<u>\$5,600,000</u>		Gastos de funcionamiento
1 Gobernador E			\$487,528,120
\$70,000			
Gastos de funcionamiento	ADMINISTRACION DE CORRECCION		Para compra de servicios a la Administración de Servicios Médicos
9,707,970	1 Administrador E		42,143,778
Oficina de Nombramientos Judiciales	Gastos de funcionamiento		
<u>350,000</u>	\$121,954,651		Aportación costos de servicios de salud a los municipios mediante contratación
Subtotal	Plan de Mantenimiento y Saneamiento		-0-
\$10,127,970	8,566,392		Centro de Víctimas de Violación
Oficina de la Organización de la Política Pública Gastos de funcionamiento	Plan de Salud a Confinados		200,000
400,000	2,801,830		Pago de servicios al Recinto de Ciencias Médicas Universidad de Puerto Rico
Comité Asesor para la Restauración, Conservación y Mejoramiento de La Fortaleza	Proyecto Piloto de Ponce		6,849,725
<u>72,030</u>	<u>19,002,127</u>		Aportación al Consejo de Enfermedades Hereditarias
Total, Oficina del Gobernador	Total, Administración de Corrección		30,000
<u>\$10,600,000</u>	<u>152,385,000</u>		Consejo de Enfermedades Renales
ADMINISTRACION DE ASUNTOS FEDERALES DE PUERTO RICO	ADMINISTRACION DEL DERECHO AL TRABAJO		850,000
Gastos de Funcionamiento	1 Administrador E		Aportación para el Hospital General de Castañer
\$5,376,227	\$60,000		250,000
Gastos de Funcionamiento de	Gastos de funcionamiento		Escuela de Medicina San Juan Bautista
	<u>23,777,000</u>		98,000
	Total, Administración del Derecho al Trabajo		

Contrato para Servicio de  
Cáncer con el Hospital  
Oncológico Andrés Grillasca de  
Ponce  
2,500,000

Hospital Oncológico-San  
Juan Isaac González Martínez

2,500,000

Aportación a la Fundación  
Modesto Gotay  
150,000

Aportación Sociedad Educa-  
ción y Rehabilitación (SER)

147,000

Contrato con el Recinto de  
Ciencias Médicas para brindar  
asesoramiento en Geriatria a los  
Municipios  
500,000

Ashford Memorial Commu-  
nity Hospital (Disponiéndose,  
que estos recursos serán  
utilizados por el Secretario de  
Salud para contratar servicios  
con dicho hospital).

49,000

Total, Administración de  
Facilidades y Servicios de Salud  
de Puerto Rico \$  
543,795,623

(Disponiéndose, que los fondos  
asignados a la Administra-  
ción de Facilidades y Servi-  
cios de Salud se podrán  
transferir al Departamento de  
Salud para parrear fondos  
federales).

ADMINISTRACION DE  
FOMENTO COOPERATIVO

1 Administrador E  
\$45,000

Gastos de funcionamiento

2,809,194

Total, Administración de  
Fomento Cooperativo

\$2,854,194

ADMINISTRACION DE  
FOMENTO ECONOMICO

1 Administrador E  
65,000

Gastos de funcionamiento

21,935,000

Total, Administración de  
Fomento Económico

\$22,000,000

ADMINISTRACION DE LA  
INDUSTRIA Y EL DEPORTE  
HIPICO

1 Administrador

Gastos de funcionamiento

1,863,000

(Disponiéndose, que el Admi-  
nistrador separará \$110,094  
para el funcionamiento de la  
Junta Hípica según lo  
disponga éste).

Total, Administración de la  
Industria y el Deporte Hípico

\$1,908,000

ADMINISTRACION DE  
INSTITUCIONES JUVENILES

Gastos de funcionamiento

\$24,756,380

Total, Administración de

\$24,756,380

ADMINISTRACION DE  
REGLAMENTOS Y PERMISOS

1 Administrador E  
\$60,000

Gastos de funcionamiento

11,040,000

Total, Administración de  
Reglamentos y Permisos

\$11,100,000

ADMINISTRACION DE  
SERVICIOS GENERALES

1 Administrador E  
\$60,000

E 45,000

Gastos de funcionamiento

15,940,000

(Disponiéndose, que se autoriza  
al Administrador de Servicios  
Generales a transferir fondos  
a municipios y/o agencias de  
gobierno para que se ejecute lo  
dispuesto por el  
Administrador, sujeto lo ante-  
rior a la aprobación previa de  
la Oficina de Presupuesto y  
Gerencia).

	\$400,000	
Total, Administración de Servicios Generales	Aportación para Adquisición de Medicinas y Material Médico- Quirúrgico - Municipio de Vieques	<b>APORTACIONES PARA PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL</b>
<u>\$16,000,000</u>	\$126,387	Pensiones establecidas por leyes especiales Pensiones a las viudas de legisladores que hayan ocupado la Presidencia del Senado o la Cámara de Representantes por un período no menor de 4 años (Ley 82 de 1941, según enmendada). \$35,400
ADMINISTRACION DE DESARROLLO Y MEJORAS DE VIVIENDAS	Aportación para los gastos de funcionamiento del municipio de Culebra	Pensiones de acuerdo con la Ley Núm. 6 de 1950 (9na. Sesión Extraordinaria) y Ley Núm. 7 de 1959 (10ma. Sesión Extraordinaria) 32,788
Gastos de Funcionamiento	150,000	Pago de anualidad por incapacidad a policías, bomberos, guardias nacionales y penales, agentes de rentas internas, Agentes del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia y miembros del Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y a sus herederos en caso de muerte en funciones oficiales (Ley Núm. 127 de 1958). 11,192,179
\$6,100,000	Aportación al municipio de Culebra para subvencionar el servicio de transportación aérea regular y de emergencia con la Isla	
Total, Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas	75,000	
<u>\$6,100,000</u>	Aportación al municipio de Vieques para subvencionar el servicio de transportación aérea con San Juan y Fajardo	
AGENCIA ESTATAL DE DEFENSA CIVIL (Oficina del Gobernador)		
1 Director E	80,000	
\$45,000	Pagos a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados por servicios de agua y alcantarillados a dependencias municipales. La distribución se hará de acuerdo con la R. C. Núm. 52 de 8 de junio de 1954	
Gastos de funcionamiento		
1,916,941	178,500	<u>\$2,186,941</u>
Red de Alerta Hidrológica	Defensa Civil	
<u>225,000</u>		
Total, Agencia Estatal de		
	Aportación para gastos de funcionamiento del Municipio de Maricao	
	75,000	
	Total, Aportaciones a los	
	<u>\$1,084,887</u>	
APORTACIONES A LOS MUNICIPIOS		
Aportación para los gastos de funcionamiento del municipio de Vieques		

retiro (Ley Núm. 98 de 1980).  
308,400

Otras Pensiones (R. C. 24 de 18 de mayo de 1965  
10,600

Pago por defunción de \$500 a los herederos de pensionados bajo las Leyes Núms. 70 de 1931 y 23 de 1935, según enmendadas (Ley Núm. 27 de 1955), incluyendo el pago de deficiencias de años anteriores por este concepto.

5,000

Cubrir la mitad del aumento en pensiones dispuesto por la Ley Núm. 23 de 23 de septiembre de 1983 a los pensionados del Sistema de Retiro del ELA

1,712,544

Cubrir la mitad del aumento en las pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, Ley del Sistema de Retiro para Maestros (Ley Núm. 47 de 1 de junio de 1984).

140,134

Pago de pensiones a los beneficiarios de los miembros de la Policía que fallezcan mientras están recibiendo una pensión del Sistema de Retiro de los Empleados del ELA y sus instrumentalidades o bajo cualquier otra ley de pensión gubernamental (Ley

169 de 30 de junio de 1968), incluyendo el pago de deficiencias de años anteriores por este concepto.

2,591,000

Pago de anualidad vitalicia a ex-gobernadores (Ley Núm. 2 de marzo de 1965)  
75,600

Cubrir la mitad del aumento en pensiones dispuesto por la Ley 124 de 8 de junio de 1973 Sistema de Retiro de los Maestros

246,750

Sistema de Retiro del ELA

800,000

Abonar a la deficiencia acumulada en años anteriores en los pagos dispuestos por las siguientes leyes:

Ley 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada

350,021

Ley 23 de 23 de septiembre de 1983

315,093

Ley 169 de 30 de junio de 1968  
7,579

Ley 82 de 2 de mayo de 1941, según enmendada  
10,000

Total, Aportaciones para  
\$17,837,288

ASIGNACIONES PARA PROPOSITOS GENERALES

Aportaciones Patronales a los Planes Médicos de Empleados Jubilados Aportación patronal al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno Estatal y al Sistema de Retiro de la Judicatura para cubrir el costo de los planes de beneficios de salud para empleados públicos jubilados. (Ley 95 de 29 de junio de 1963).

Gasto Corriente  
\$18,407,929

Deficiencia Acumulada

499,819

\$18,907,748 - Aportación patronal al Sistema de Anualidades y Pensiones para maestros para cubrir el costo de los planes de beneficios de salud para maestros jubilados. (Ley 52 de 16 de junio de 1966).

Gasto Corriente  
6,760,320

Deficiencia Acumulada

940,045

\$7,700,000 - Total, Aportaciones Patronales a los Planes Médicos de Empleados Jubilados

\$26,608,113

Intereses sobre Préstamos para Viajes Culturales Pago de los intereses por préstamos para viajes culturales a participantes de:

1) Sistema de Anualidades y

Deficiencia Acumulada

26,902

2) Sistema de Retiro de los Empleados del Sistema Central y la Judicatura. (Ley 72 de 20 de junio de 1956)

195,420

Deficiencia Acumulada

91,373

Total, Intereses sobre Préstamos para Viajes Culturales

\$388,695

Servicios Auxiliares

Sentencias y Reclamaciones

Reclamaciones y Demandas Contra el Estado Ley 104 de 1955, según enmendada

4,268,318

Fianzas

Fianzas de funcionarios y empleados públicos (Disponiéndose, que el Secretario de

Hacienda cobrará únicamente a organismos, autoridades e instrumentalidades con tesoro independiente la cantidad correspondiente a primas de fianzas de sus empleados y que los dineros así cobrados ingresarán al Fondo General del Gobierno Estatal).

Pensiones para maestros, Activos Gestados de Puerto Rico (Ley 22 de 14 468,804

Total, Servicios Auxiliares

\$4,737,122

Total, Asignaciones para Propósitos Generales

\$31,733,930

AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Servicio de agua y alcantarillado en urbanizaciones públicas (Ley Federal de Hogares de 1938 y de 1939). \$ 9,072,824

Servicio de agua - bocas de incendio 5,878,008

Servicio de agua - plumas públicas (Ley Núm. 356 de 1946). 382,750

Deficiencia operación de Acueductos rurales (Ley Núm. 22 de 1973). \$29,799,319

Total, Autoridad de Acue-

ductos y Alcantarillados

\$45,132,901

AUTORIDAD PARA EL MANEJO DE DESPERDICIOS SOLIDOS

Gastos de Funcionamiento

\$4,000,000

Total, Autoridad de Desperdicios Sólidos

\$4,000,000

AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES

Gastos de operación

\$21,808,818

Para honrar la deuda contraída con el Banco Gubernamental de Fomento por concepto de refinanciamiento de deudas acumuladas hasta el 30 de junio de 1979 \$ 1,737,600

Para honrar nuevos refinanciamientos de deudas a llevarse a efecto por el Banco Gubernamental de Fomento \$ 2,948,108

Total, Autoridad Metropolitana de Autobuses

\$26,494,526

AUTORIDAD DE TIERRAS

<p>Gastos de funcionamiento</p> <p><u>\$800,000</u></p> <p>Total, Autoridad de Tierras</p> <p><u>\$800,000</u></p> <p>CENTRO DE RECAUDACIONES DE INGRESOS MUNICIPALES</p> <p>Gastos de funcionamiento</p> <p>\$13,134,506</p> <p>Total, Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales</p> <p><u>\$13,134,506</u></p> <p>COMISION PARA LOS ASUNTOS DE LA MUJER</p> <p>Gastos de funcionamiento</p> <p><u>\$1,183,235</u></p> <p>Total, Comisión para los Asuntos de la Mujer</p> <p><u>\$1,183,235</u></p> <p>COMISION PARA LA CELEBRACION DEL QUINTO CENTENARIO DEDESCUBRIMIENTO DE AMERICA Y PUERTO RICO</p> <p>Gastos de funcionamiento</p> <p>\$900,000</p> <p>Total, Comisión para la Celebración del Quinto Centenario</p>	<p>del Descubrimiento de América y Puerto Rico</p> <p><u>\$900,000</u></p> <p>COMISION DE DERECHOS CIVILES</p> <p>Gastos de funcionamiento</p> <p>\$361,912</p> <p>Total, Comisión de Derechos Civiles</p> <p><u>\$361,912</u></p> <p>COMISION ESTATAL DE ELECCIONES</p> <p>1 Presidente E</p> <p>\$65,500</p> <p>Gastos de funcionamiento</p> <p>12,708,301</p> <p>Aportación a los Partidos Políticos (Disponiéndose que esta partida será distribuida en partes iguales a los partidos políticos)</p> <p>\$900,000</p> <p>Total, Comisión Estatal de Elecciones</p> <p><u>\$13,673,801</u></p> <p>COMISION DE INVESTIGACION, PROCESAMIENTO Y APELACION</p> <p>Gastos de funcionamiento</p>	<p>\$424,226</p> <p>Total, Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación</p> <p><u>\$424,226</u></p> <p>COMISION DE SERVICIO PUBLICO</p> <p>1 Comisionado, Presidente E</p> <p>\$50,000</p> <p>4 Miembros Asociados a p.a.c.u</p> <p>\$45,000</p> <p>180,000</p> <p>Gastos de Funcionamiento</p> <p><u>\$5,255,000</u></p> <p>Total, Comisión de Servicio Público</p> <p><u>\$5,485,000</u></p> <p>COMISION PARA VENTILAR QUERELLAS MUNICIPALES</p> <p>Gastos de funcionamiento</p> <p>\$85,827</p> <p>Total, Comisión para Ventilar Querellas Municipales</p> <p><u>\$85,827</u></p> <p>COMISION SOBRE SEGURIDAD CONTRA TERREMOTOS</p> <p>Gastos de funcionamiento</p> <p>\$138,000</p>
---	---	---

<p>Total, Comisión Sobre Seguridad Contra Terremotos  <u>\$138,000</u></p>	<p>Gastos de funcionamiento  \$2,986,000</p>	<p>bailes y espectáculos artísticos que propendan al desarrollo y mejoramiento de niveles culturales del país 90,000</p>
<p>COMPañIA DE TURISMO DE PUERTO RICO</p>	<p>Total, Consejo General de Educación <u>\$2,986,000</u></p>	<p>Total, Corporación de las Artes Musicales <u>\$6,729,996</u></p>
<p>Gastos de Funcionamiento  \$5,701,786</p>	<p>CORPORACION DE LAS ARTES MUSICALES  Gastos de funcionamiento</p>	<p>CORPORACION DEL CENTRO DE BELLAS ARTES  Gastos de funcionamiento</p>
<p>Total, Compañía de Turismo De Puerto Rico <u>\$5,701,786</u></p>	<p>\$794,038  Desarrollo y Capacitación del Talento Musical 2,165,028</p>	<p>\$1,766,855  Total, Corporación del Centro de Bellas Artes <u>\$1,766,855</u></p>
<p>COMPañIA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PENINSULA DE CANTERA</p>	<p>Desarrollo y Fomento de las Artes Escénico Musicales  1,010,765</p>	<p>CORPORACION DEL CENTRO CARDIOVASCULAR DE PUERTO RICO Y EL CARIBE</p>
<p>Gastos de funcionamiento  \$200,000</p>	<p>Fomento del Arte Musical  2,320,986</p>	<p>Gastos de funcionamiento  \$4,000,000</p>
<p>Total, Compañía de Desarrollo Integral de la Península de Cantera</p>	<p>Festival Casals  203,479</p>	<p>Total, Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe <u>\$4,000,000</u></p>
<p><u>\$200,000</u></p>	<p>Pago de becas, ayuda a artesanos y fondos discrecionales  50,700</p>	<p>CORPORACION PARA LA CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE LOS ANTIGUOS CEMENTERIOS DE PONCE</p>
<p>CONSEJO DE FORMACION TECNOLOGICA  Gastos de funcionamiento</p>	<p>Ingresar al Fondo Especial del Teatro de la Opera, Inc. creado por la Ley Núm. 30 de 1 de junio de 1982 95,000</p>	<p>Gastos de funcionamiento  \$20,000</p>
<p>\$428,528 Total, Consejo de Formación Tecnológica <u>\$428,528</u></p>	<p>Promover y realizar presenta- ciones ballet y otros géneros de</p>	<p>Total, Corporación para la</p>
<p>CONSEJO GENERAL DE EDUCACION</p>		

Conservación y Administración de los Antiguos Cementerios de Ponce <u>\$20,000</u>	<u>\$145,990</u>	\$65,000
CORPORACION DE CREDITO Y DESARROLLO COMERCIAL Y AGRICOLA	CORPORACION DE PUERTO RICO PARA LA DIFUSION PUBLICA	Gastos de funcionamiento
Gastos de funcionamiento	Gastos de funcionamiento	12,075,937
\$5,355,393	\$3,031,040	Total, Departamento de Agricultura
Total, Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola <u>\$5,355,393</u>	Total, Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	<u>\$12,140,937</u>
CORPORACION PARA EL DESARROLLO RURAL	CUERPO DE BOMBEROS	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR
Gastos de funcionamiento	1 Jefe E \$ 45,000	1 Secretario E \$65,000
\$2,654,371	Gastos de funcionamiento	Gastos de funcionamiento
Total, Corporación para el Desarrollo Rural	25,856,472	8,225,031
<u>\$2,654,371</u>	Total, Cuerpo de Bomberos	Campaña de Difusión sobre Medicinas Bioequivalentes y de Servicios Sociales 300,000
CORPORACION DE INDUSTRIAS DE CIEGOS, PERSONAS MENTALMENTE RETARDADAS Y OTRAS PERSONAS INCAPACITADAS	CUERPO DE VOLUNTARIOS AL SERVICIO DE PUERTO RICO	Total, Departamento de Asuntos del Consumidor
Gastos de funcionamiento	Gastos de funcionamiento	<u>\$8,590,031</u>
\$145,990	\$14,500,000	DEPARTAMENTO DE COMERCIO
Total, Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas	Total, Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico	1 Secretario de Comercio \$65,000
	<u>\$14,500,000</u>	Gastos de funcionamiento
	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA	4,085,000
	1 Secretario de Agricultura	Total, Departamento de Comercio

<u>\$4,150,000</u>	Total, Departamento de Hacienda	Gastos de funcionamiento
DEPARTAMENTO DE EDUCACION	<u>\$86,000,000</u>	30,453,021
1 Secretario E	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA	Comité Olímpico
\$65,000	1 Secretario E	500,000
Gastos de funcionamiento	1993	Juegos Centroamericanos
1,032,003,934	\$65,000	500,000
Para ser usados en el Programa de Escuela y Comunidad	1 Procurador General E	Ciudad Deportiva Roberto Clemente
1,000,000	60,000	800,000
Total, Departamento de Educación	Gastos de funcionamiento	Total Departamento de Recreación y Deportes
<u>\$1,033,068,934</u>	Funcionamiento y Mantenimiento del AEROSTATO	=
DEPARTAMENTO DE ESTADO	983,077	<u>\$32,318,021</u>
1 Secretario E	Junta de Confiscaciones	(Disponiéndose, que cuando el Secretario lo considere de beneficio al interés público, podrá entrar en convenios con los municipios para el pareo de aportaciones municipales y la contratación de servicios de reparación y mantenimiento).
\$65,000	-0-	DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES
Gastos de funcionamiento	(Disponiéndose que esta asignación no estará sujeta a lo establecido en la Ley Núm. 14 de 10 de junio de 1993)	1 Secretario de Recursos Naturales E
7,534,500	Gastos de Asistencia Legal	\$65,000
Total, Departamento de Estado	2,976,750	Gastos de funcionamiento
<u>\$7,600,000</u>	Total, Departamento de Justicia	18,875,615
DEPARTAMENTO DE HACIENDA	<u>\$60,410,610</u>	Para el estudio de la canalización del Río La Plata (Toa Alta, Toa Baja, Dorado)
1 Secretario E	DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES	-0-
\$65,000	1 Secretario E	Red de Alerta Hidrológica
Gastos de funcionamiento	\$65,000	
85,935,000		

225,000	1,061,785	8,164,345
Total, Departamento de	Total, Departamento de	Total, Departamento del
	Servicios Sociales y Recursos Naturales	Trabajo y Recursos Humanos
		<u>\$19,16</u>
DEPARTAMENTO DE SALUD	<u>\$21,613,676</u>	<u>\$8,229,345</u>
1 Secretario E	(Disponiéndose, que cuando	DEPARTAMENTO DE
\$65,000	entre en vigor la Ley que	TRANSPORTACION Y OBRAS
Gastos de funcionamiento	crea la Administración de	PUBLICAS
8,044,011	Servicios de Salud Mental y	1 Secretario E \$
Hospital San Carlos	Contra la Adicción los	65,000
Borromeo	fondos disponibles serán	Gastos de funcionamiento
350,000	transferidos a dicha	48,935,000
Total, Departamento de	administración para sus	Total, Departamento de
Salud	gastos de funcionamiento).	Transportación y Obras Públicas
<u>\$8,459,011</u>		<u>\$</u>
Disponiéndose, que los fondos	DEPARTAMENTO DE	<u>49,000,000</u>
asignados al Departamento de	SERVICIOS SOCIALES	DEPARTAMENTO DE LA
Salud se podrán transferir a	1 Secretario E \$	VIVIENDA
la Administración de	65,000	1 Secretario E
Facilidades y Servicios de	Gastos de funcionamiento	\$65,000
Salud para parear fondos	127,681,019	Gastos de funcionamiento
federales).	Para aumento en el	12,634,502
	estipendio que reciben familias	Oficina para la Coordinación
DEPARTAMENTO DE	que adoptan niños desamparados	de Ayuda y Servicios a los ciuda-
SERVICIOS CONTRA LA	2,000,000	danos de los Residenciales Públi-
ADICCION	Total, Departamento de	cos (RED)
1 Secretario E	Servicios Sociales	175,000
\$65,000	<u>\$</u>	Total, Departamento de la
Gastos de funcionamiento	<u>129,746,019</u>	ESCUELAS DE ARTES
20,486,891	DEPARTAMENTO DEL	PLASTICAS
Plan de Salud a Confinados	TRABAJO Y RECURSOS	Gastos de funcionamiento
	HUMANOS	
	1 Secretario E	
	\$65,000	
	Gastos de funcionamiento	

\$1,100,000	Estado Mayor y Comandante General E \$60,000	325,000 Museo de Arte de Ponce
Total, Escuelas de Artes Plásticas <u>\$1,100,000</u>	Gastos de funcionamiento 5,895,409	400,000 Mantenimiento de la Biblioteca Pública ubicada en la casa natal de Don Luis Muñoz Rivera en Barranquitas
ESTACION EXPERIMENTAL AGRICOLA (Universidad de Puerto Rico - Recinto de Mayagüez)	Plan 774,591	5,390 Museo Las Américas
Gastos de funcionamiento	Guardia Nacional Estatal de Puerto Rico 200,000	200,000
\$6,997,000	Total, Guardia Nacional de Puerto Rico	Ateneo de Puerto Rico, para gastos de funcionamiento 200,000
Experimentación sobre Proyecto Cultivo de Habichuelas 3,000	<u>\$6,930,000</u>	Productora Nacional de Teatro <u>400,000</u>
Total, Estación Experimental Agrícola <u>\$7,000,000</u>	INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES Gastos de funcionamiento \$4,900,000	Total, Instituto de Cultura <u>\$9,124,503</u>
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO, CONSERVACION Y OPERACION DE LOS PARQUES NACIONALES	Total, Instituto de Ciencias Forenses <u>\$4,900,000</u>	JUNTA DE APELACIONES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
Gastos de funcionamiento \$2,700,000	INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA 1 Director Ejecutivo E \$50,000	1 Presidente E \$50,000
Total, Fideicomiso para el Desarrollo, Conservación y Operación de los Parques Nacionales \$ <u>2,700,000</u>	Para traspasar al "Fondo del Instituto de Cultura Puertorriqueña" para gastos de operación 7,544,113	2 Miembros Asociados, a p.a.c.u. E \$45,000 90,000 Gastos de funcionamiento <u>760,000</u>
GUARDIA NACIONAL DE PUERTO RICO 1 Ayudante General, Jefe del	Fundación Luis Muñoz Marín	Total, Junta de Apelaciones JUNTA DE APELACIONES

SOBRE CONSTRUCCIONES Y LOTIFICACIONES	\$65,000	Gastos de funcionamiento	
1 Presidente E	2 Miembros, a \$50,000 p.a c.u. E		
\$45,000	100,000	5,740,000	
Gastos de funcionamiento	7,985,000	Total, Oficina Central de	
581,439	Total, Junta de Planificación	<u>\$5,800,000</u>	
Total, Junta de Apelaciones	<del>\$8,150,000</del>	OFICINA DE ETICA GUBERNAMENTAL	
	Construcciones y Lotificaciones	Oficina del Gobernador	<u>\$626,439</u>
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL	JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO	Gastos de funcionamiento	
1 Presidente E	1 Presidente E \$	<u>\$1,823,884</u>	
\$50,000	45,000	Total, Oficina de Etica	
Gastos de funcionamiento	Gastos de funcionamiento		
2 Miembros Asociados, a \$50,000 p.a.c.u. E	<u>980,004</u>	OFICINA DE EXENCION CONTRIBUTIVA INDUSTRIAL	
100,000	Total, Junta de Relaciones del Trabajo	Gastos de funcionamiento	
Gastos de funcionamiento	<u>\$1,025,004</u>	\$100	
6,840,000	OFICINA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	Total, Oficina de Exención Contributiva Industrial	
Total, Junta de Calidad Ambiental	Gastos de funcionamiento	<u>\$100</u>	
<u>\$7,000,000</u>	<u>\$2,729,241</u>	OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES	
JUNTA DE LIBERTAD BAJO PALABRA	Total, Oficina de Asuntos de	la Juventud	<u>\$2,729,241</u>
1 Presidente E	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1 Comisionado E	
\$45,000	Gastos de funcionamiento	\$60,000	
Gastos de funcionamiento	Gastos de funcionamiento	Gastos de funcionamiento	
930,000	<u>\$1,712,425</u>	2,807,723	
Total, Junta de Libertad Bajo Palabra	Total, Oficina de Asuntos de la Vejez	Elaboración de planes territoriales	
\$975,000	<u>\$1,712,425</u>	2,000,000	
JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO (Oficina del Gobernador)	OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	Asociación de Alcaldes	
1 Presidente E	1 Director E	125,000	
\$60,000	\$60,000	Federación de Municipios	

200,000

Total, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales  
\$

5,192,723

OFICINA DE INSPECTOR DE COOPERATIVAS

1 Inspector de Cooperativas E  
\$45,000

Gastos de funcionamiento

1,255,000

Total, Oficina del Inspector de Cooperativas

\$1,300,000

OFICINA DE PRESUPUESTO Y GERENCIA  
(Oficina del Gobernador)

1 Director E  
\$65,000

Gastos de funcionamiento

8,835,000

Total, Oficina de Presupuesto y Gerencia  
\$8,900,000

ASIGNACIONES BAJO LA CUSTODIA DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y GERENCIA

Pago de la contribución estatal por concepto de las ayudas de emergencias recibidas de la

FEMA por el desastre de Huracán Hugo y por las inundaciones ocurridas en enero de 1992

\$7,652,181

Aportación Suplementaria a la Guardia Nacional de Puerto Rico

3,000,000

Celebración de Juegos Centroamericanos  
5,400,000

Gastos Celebración Plebiscito

8,750,000

Sufragar los gastos de funcionamiento de la Oficina Estatal de Preservación Histórica

590,000

Fondo para Tratamiento Personas Médico-Indigentes con Enfermedades Catastróficas (Ley Núm. 23 de 6 de mayo de 1988)

1,500,000

Corporación para el Desarrollo del Cine y la Televisión

1,000,000

Hogares Crea, Inc.  
150,000

Total, Asignaciones Bajo la Custodia de la Oficina de Presu-

puesto y Gerencia

\$28,042,181

OFICINA DEL PROCURADOR DE PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

Gastos de funcionamiento

\$1,055,362

Total, Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos

\$1,055,362

OFICINA DE SERVICIOS AL NIÑO Y DESARROLLO COMUNAL

Gastos de funcionamiento

\$1,045,008

Total, Oficina del Servicios al Niño y Desarrollo Comunal

\$1,045,008

POLICIA DE PUERTO RICO

1 Superintendente

Gastos de funcionamiento

342,730,231

Otorgar premios a los miembros de la Fuerza que se hayan destacado en la lucha contra la criminalidad a ser administrada por los Consejos de Seguridad Vecinal  
262,500

Gastos de funcionamiento de la Liga Atlética Policiaca

3,147,180	Becas y Ayuda Económica al Estudiante Becas, ayuda económica y otra asistencia, incluyendo pareo de fondos en beneficio de estudiantes de bachillerato, postgraduados y profesionales bajo auspicios de la Universidad de Puerto Rico	Enseñanza en los Recintos, Colegios Regionales y el Centro Nuclear (Centro de Información Técnica)
Funcionamiento y mantenimiento del AEROSTATO	\$6,087,739	72,030
2,893,473	Becas y ayuda económica a estudiantes de universidades particulares. (Disponiéndose, que esta asignación será administrada por el Consejo de Educación Superior)	Programa de Investigación del Centro Primates
Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA)	1,968,820	192,080
6,646,992	Becas de medicina, odontología y veterinaria	Programa de Diagnóstico Comprensivo de Epilepsia
Reserva de la Policía	583,443	126,304
3,373,439	Costear Estudios Veterinarios de los Estudiantes Puertorriqueños en Universidades Exteriores	Desarrollo de Proyectos Especiales de Adiestramiento e Investigaciones del Recinto de Ciencias Médicas1
Adquisición de Máquina de Facsímil para Cuarteles de la Policía	345,744	107,068
-0- Total, Policía de Puerto Rico	Asociación Internacional de Estudiantes en Ciencias Económicas y Comerciales (AIESEC) de Puerto Rico	Implantar el Bachillerato en Tecnología en Ciencias Veterinarias
<u>\$359,118,815</u>	24,010	330,000
SERVICIO DE EXTENSION AGRICOLA(Universidad de Puerto Rico - Recinto de Mayagüez)	Subtotal, Becas y Ayuda Económica	Biblioteca Regional del Caribe
Gastos de funcionamiento	9,009,756	55,164
<u>\$6,527,160</u>	Para cubrir salarios de 15 empleados destacados en la Estación de Investigaciones en Agricultura Tropical	Programa de Fellowship en Geriatria
Total, Servicio de Extensión Agrícola	162,312	147,000
<u>\$6,527,160</u>		Programa de Oncología Pediátrica
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO		115,248
Gastos adicionales de funcionamiento de los Recintos y Colegios Regionales		Programa de Educación en Geriatria
\$2,465,509		146,000
		Academia Puertorriqueña de Jurisprudencia y Legislación
		192,080

Centro de Estudios Especializados en Gerencia del Gobierno (Ley 93 de 3 de julio de 1989)

98,000

Escuela de Administración Pública-Adiestramiento para Ejecutivos Area Municipal 100,000

International Association of University Presidents 4,802

Total, Universidad de Puerto Rico \$14,323,353  
TOTAL, RESOLUCION CONJUNTA DEL PRESUPUESTO GENERAL

\$3,215,004,185

Artículo 2.- Cuando los intereses del servicio requieran, el Gobernador o el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia por delegación de éste, podrá autorizar el traspaso de cantidades entre partidas de asignación del presupuesto de un mismo organismo del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo las aportaciones que se proveen a las Empresas del Gobierno. Para la aplicación de lo antes dispuesto, la Oficina del Gobernador, la Oficina de Presupuesto y Gerencia, la Junta de Planificación, la Oficina de Asuntos de la Juventud, la Agencia Estatal de Defensa Civil, la Junta de Calidad Ambiental, la Comisión para los Asuntos de la

Mujer, la Oficina para los Asuntos de la Vejez, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos y el Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico se considerarán como una sola unidad fiscal. Los saldos y excedentes de las asignaciones hechas en esta resolución, que no hayan sido obligados con anterioridad al 30 de junio de 1994, serán cancelados en la forma que dispone la Ley dentro de los seis meses subsiguientes a la terminación del año fiscal, o en aquella fecha posterior que el Secretario de Hacienda así lo dispusiere.

Los sueldos de los empleado o funcionarios serán pagados de acuerdo a las disposiciones de la ley conocida como "Ley de Retribución Uniforme", o de cualquier plan de retribución uniforme que se aprobare en el futuro por esta Asamblea Legislativa y de acuerdo con las reglas y reglamentos de la Oficina Central de Administración de Personal, con cargo a las asignaciones para los departamentos y agencias consignadas en esta Resolución Conjunta, o de cualesquiera otras asignaciones que se autoricen para estos propósitos.

Artículo 3.- Se faculta a las agencias, con la aprobación del Gobernador o del Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia a entrar en convenios con otras agencias y/o municipios para la prestación de

servicios a base de contratación o de pareo de fondos municipales y los que se consignan en esta Resolución.

Artículo 4.- Se faculta al Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia y al Secretario de Hacienda a establecer cuentas especiales y a autorizar anticipos de fondos de dichas cuentas, para el pago de los servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Teléfonos, la Autoridad de Comunicaciones, la Autoridad de Edificios Públicos y los Servicios de Transportación e Imprenta de la Administración de Servicios Generales.

Será obligación de las corporaciones y empresas públicas que le provean servicios al Gobierno, de someter con rapidez y eficiencia las facturas y documentos de cobro y de las agencias usuarias de verificar y tramitar diligentemente el pago de las facturas recibidas. El Departamento de Hacienda velará porque tanto las agencias usuarias como las corporaciones públicas, establezcan los procedimientos necesarios para ir liquidando los servicios facturados contra las cuentas y anticipos establecidos, con prontitud y corrección. El Secretario de Hacienda queda también facultado a realizar ajustes entre las cuentas, obligaciones y anticipos de las distintas agencias y a retener fondos de dichas cuentas, para

asegurar el pronto pago de los servicios públicos.

Artículo 5.- Esta Resolución se conocerá por la "Resolución Conjunta del Presupuesto General de 1994".

Artículo 6.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el día 1ro. de julio de 1993."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, concluida la lectura solicitaríamos que se pasara a la consideración de las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Llámese primer asunto. Estamos en Calendario.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Cirilo Tirado, ¿qué; hay algunas medidas que no tiene en su escritorio?

SR. TIRADO DELGADO: El único que no tengo es el Proyecto de la Cámara 709 y la Resolución Conjunta del Senado 213.

SR. VICEPRESIDENTE: Estamos haciendo la gestión en Archivo, para conseguir las copias correspondientes, así es que podemos ir adelantando los otros, en lo que llega ése.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Como no? Señor Portavoz,

entonces, ¿vamos a llamarlos dejando el 709, en lo que llega la copia?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitaríamos formalmente, que pasemos a considerar el Proyecto de la Cámara 736 y luego el Proyecto de la Cámara 742, de las cuales sí los compañeros tienen copias.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Llámese primer asunto.

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario da lectura, sección por sección, el Proyecto de la Cámara 736, titulado:

"Para transferir al Departamento de Agricultura todas las funciones, deberes, poderes, facultades, obligaciones, personal, propiedad mueble e inmueble, récords, fondos y recursos de la Junta Azucarera; enmendar el Título, los incisos (a), (d), y (e) del Artículo 2; el Artículo 3; el segundo párrafo del Artículo 4; el primer párrafo, el primer párrafo del inciso (II), y los incisos (II)(a)(3), (II)(b), (II)(c) y (II)(d) del Artículo 5; los incisos (a) y (c) y el segundo párrafo del Artículo 6; el primer párrafo del Artículo 7; los Artículos 8, 8A, 8B y 9; derogar los Artículos 10 al 15, inclusive; enmendar los Artículos 16 y 17; derogar el Artículo 18; enmendar los Artículos 19 y 20; y derogar los

Artículos 21 al 41, inclusive de la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley Azucarera de Puerto Rico", a fin de suprimir la Junta Azucarera."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, es para una sola pregunta del trámite parlamentario.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, seguro.

SR. TIRADO DELGADO: Vemos que esta medida fue radiada el 21 de junio de 1993, y le pregunto al compañero si ya pidió los...

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es correcto, así se hizo.

SR. TIRADO DELGADO: ¡Okey! Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: De todas maneras dicen que lo que abunda no daña, a solicitud del compañero Cirilo Tirado pues, se formula y también se aprueba por segunda ocasión. No hay problema.

SR. BAEZ GALIB: Con la venia, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor

Presidente, el 736 adolece de un grave defecto que debemos dejar señalado para récord. Su Señoría sabe que el Estado es quien ha tomado posesión de todas las centrales en Puerto Rico. La función de la Junta no es otra que mediador y la persona o grupo que resuelve los conflictos entre los colonos y el patrono, que son las centrales. Al uno eliminar esta Junta está el patrono convirtiéndose en juez y parte de todas las controversias en torno a la industria azucarera, en el cual los colonos tengan que ver.

Por lo tanto, aquí lo que estamos creando es una situación anormal completamente, en derecho administrativo, donde que patrono no le gusta ser la persona que resuelva, en última instancia, las controversias que tiene con la otra parte, con la otra parte contratante; pero más aún, esto es un proyecto del cual -hasta donde yo tengo conocimiento- no ha sido llevado a la comunidad en general y muy en especial a las personas afectadas como lo son los colonos de la fincas, para que ellos puedan dar a entender su sentir en torno a esta situación tan anormal. Yo entiendo, señor Presidente, y le pregunto a los distinguidos compañeros, si la mejor práctica en términos administrativos es que un patrono sea quien decida las controversias, número uno; y número dos, si pasar una ley a espaldas de toda la comunidad interesada, -como es el caso de los colonos, que yo apuesto en este momento que ni uno de ellos

sabe que está ocurriendo, lo que está ocurriendo aquí ahora, si esta es la mejor forma de legislar. Por eso, entiendo, señor Presidente, que este es un proyecto que debiera sencillamente devolverse, dejarse en suspenso hasta tanto la comunidad lo entienda, -aparte de que entiendo que hay que votarle en contra, porque en buena práctica administrativa no es lógico que un patrono sea el que resuelva los problemas contractuales entre él y otra parte-. Eso es todo, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:  
Señor senador Víctor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA:  
Señor Presidente, yo difiero del distinguido senador Báez Galib. Este proyecto va contemplado, dirigido y se encausa, para lo que él plantea que es para mejorar, para ayudar a los colonos. Y pues, en este proyecto como ha sido radicado, pues haríamos observaciones, pero creemos que el proyecto está bueno, que va a ser de ayuda, porque en la Comisión de Agricultura habrá oportunamente que bregar con otras situaciones que son de la industria de la caña y creemos que este es un gran paso que nos va a ayudar para mejorar este proyecto oportunamente en otras áreas para los colonos. Yo creo que este proyecto ayuda, es ayudador, es beneficioso y no afecta en nada la gestión que plantea el distinguido Senador.

SR. VICEPRESIDENTE:  
Yo, si me permite, para no tener

que bajar al "floor" y tener un Presidente incidental, yo quiero indicarle a mi dilecto compañero Báez Galib, -que se entienda como un turno para no tener que bajar al Hemiciclo-, lo siguiente: la Ley provee que se siga el procedimiento, la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, en su Artículo 7. Eso quiere decir, que en la relación con los colonos, las adjudicaciones que haga el Departamento de Agricultura, deberán ser conforme a la Ley 170.

Eso concede, inclusive, el derecho a recurrir a los tribunales de justicia en caso que la decisión administrativa no sea procedente. Pero más aún, la Ley 170 provee igualmente para el establecimiento de reglamentación previa audiencia y notificación pública, ya que es un requisito procesal debido al procedimiento de la Ley 170. El problema esencial de la Junta Azucarera es su manejo de trato con los colonos, es que esa Junta surge a raíz de los conflictos huelgarios, en una etapa en que la empresa privada era la que controlaba esencialmente la industria azucarera y entonces no era el Estado el que tenía la responsabilidad última. Esto no es distinto a que una agencia de gobierno imponga normas en relación con el funcionamiento de su agencia y las personas que contratan con su agencia.

En otras palabras, el procedimiento de el derecho administrativo vigente es arcaico a la luz de las situaciones que han surgido con motivo de la intervención del

Estado. Quizás en esa perspectiva, el planteamiento de inconstitucionalidad no resulte tan válido, -yo diría desde mi punto de vista- no estimo que haya base para declarar inconstitucional un estatuto de esta naturaleza; primero, porque hay un "compelling state interest". En segundo lugar, porque el derogar la existencia de una Junta, no crea un problema constitucional per se. Y en tercer lugar, porque la ley reglamenta al Departamento de Agricultura, no tan solo directamente, mediante esta Ley, sino mediante el establecimiento de normas para los procesos adjudicativos. Me parece que en esa medida y cuando se proteje la oportunidad de recurrir a los tribunales de justicia, en caso de que se cometa un error, está salvado el planteamiento constitucional del compañero. Es decir, yo me iba a ir a mi escritorio para hacer esa exposición, pero lo hago desde aquí porque...

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ...me interesó, me interesó el planteamiento del compañero como materia intelectual de análisis jurídico.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, y aún así el Proyecto, aún más, contempla que están bien protegidos los colonos, que serían las partes más afectadas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Eso es su turno de rectificación?

SR. MARRERO PADILLA:

Eso es claro.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Adelante.

SR. BAEZ GALIB: Si me lo permite...

SR. VICEPRESIDENTE: Su turno de rectificación, adelante compañero.

SR. BAEZ GALIB: Antes que nada, no tengo ningún problema con que el señor Presidente haya hablado desde el estrado. Su gentileza es reconocida y su honestidad en el debate, así que no hay problema con eso. Ahora, sí me gustaría dejar sentado el hecho que no planteo el hecho de la inconstitucionalidad. Ya que el Ejecutivo de por sí, tiene unas prerrogativas siempre y cuando que se cumplan los procedimientos...

SR. VICEPRESIDENTE: Claro.

SR. BAEZ GALIB: ...como muy bien ha dicho el señor Presidente, los procedimientos uniformes que están instituidos. Ahora, mi preocupación es, que como todo patrono, aún cuando los tribunales en última instancia habrían de dilucidar, existen unos intereses bien particulares que son el propósito de las Juntas. Por eso es que siempre se le quita al Ejecutivo o al patrono en este caso, unos poderes de forma tal que sea más equitativo el poder decisional, que es el de la Junta. Yo no creo que es inconstitucional, yo sí creo que es irrazonable desde el punto de vista de la relación contractual entre patrono y contratante. En

este caso, la central y el colono.

SR. VICEPRESIDENTE: Que está resuelto... ¡ah!, perdóneme el compañero que no había terminado de hablar.

SR. BAEZ GALIB: Y ante esa configuración donde -dicho sea de paso, yo no tengo una sola constancia que los colonos sepan lo que está pasando aquí en el día de hoy- sería bien interesante conocer las expresiones de ellos. Yo creo que posiblemente ni la misma Junta sepa, porque tengo información extraoficial que el propio presidente no está ni en Puerto Rico, desde antes del 21, que fue el día que se radicó eso. Me informan que él está en Cuba viendo unas operaciones cañeras para la Junta. O sea, que todo esto se ha hecho en una forma tan dudosa, que aun si fuere y me convenciere de que fuere legal, me causa un sabor de por qué ocurrió.

SR. VICEPRESIDENTE: Para mi turno de rectificación, permítame decirle al compañero, que donde está quizás la confusión es en asumir que el colono y la Junta o el colono y el Departamento tienen una relación de obrero y patrono, lo cual no es correcto. O sea, un colono no es empleado ni de la Junta, ni del Departamento, ni de la central. Son contratistas independientes que establecen una relación contractual cuya función contractual era supervisada por la Junta. El problema surge cuando ya de lo que estamos hablando es que ese proceso en lugar de hacerlo a través de un organismo burocrá-

tico que ya no responde a las necesidades de entonces, se hace en una nueva estructura administrativa, y cuando digo una nueva estructura, me refiero al amparo de la Ley 170, dentro de un departamento que tiene de hecho la facultad y la agilidad de resolver los problemas cuando surjan dentro de los parámetros que le dan los reglamentos y la Ley de Procedimiento Administrativo. Si el compañero analiza el Artículo 7, los casos pendientes de adjudicación -que esos sí me preocupaban- pues había que disponerlos de alguna manera. La manera como la ley dispone es que los casos pendientes de adjudicación por la Junta Azucarera pasarán a ser considerados por el Departamento de Agricultura.

Eso querría decir, en práctica de derecho administrativo, -que tampoco es anormal en derecho administrativo, eso ocurre cuando un juez administrativo fallece, cuando un juez administrativo termina su gestión- que el expediente completo pasa a la consideración de la estructura nueva administrativa, existen unos parámetros de guía para que actúen conforme al expediente y que entonces resuelva conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos.

En ese sentido, si lo que se plantea es una cuestión de equidad, es decir, darle la oportunidad a los colonos o a la Junta para que se manifieste, ahí nosotros, yo por lo menos, no tengo constancia de cuál fue el proceso en la Cámara de

Representantes. Pero yo debo asumir la regularidad de los procedimientos y que cuando la Cámara nos remite esta medida, ha cumplido con el mínimo de estudio que cumple todo cuerpo legislativo responsable donde hay Minoría y Mayoría, y de allá para acá no hemos tenido ninguna información de que no se ha cumplido con ese proceso. Por consiguiente, de su faz, el Proyecto luce equitativo y de su faz luce constitucional, y el peso estaría en lo que tengo puesto de demostrar lo contrario.

SR. BAEZ GALIB: En otras palabras, que si estuviéramos en el tribunal sería un "no ha lugar".

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo concluido el debate. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto de la Cámara 742, titulado:

"Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990 que crea la "Corporación de Servicios de Ama de Llaves", a los fines de extender la vigencia de dicha Ley por un término máximo de 5 años a contar de la fecha de su aprobación."

SR. VICEPRESIDENTE:

¿Alguna moción? ¿Alguna moción en torno a esta medida?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 213, titulada:

"Proveyendo las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento de las Ramas Legislativa, Judicial y Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 1994."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Es para un señalamiento que se puede corregir aquí mediante algún trámite administrativo. Y es

que esta medida, tengo conocimiento que fue radicada por el compañero Rexach Benítez, y entonces en la medida que yo tengo, dice "presentada por" y no aparece el nombre del senador Rexach Benítez; me parece a mí que eso podría corregirse.

SR. RODRIGUEZ COLON: El compañero tiene razón, señor Presidente, vamos a solicitar que cuando se imprima la medida, se imprima con el nombre del autor, que es el senador Rexach Benítez, por lo cual sería a manera de moción para que se tome en consideración o se le dé las instrucciones debidas.

SR. VICEPRESIDENTE: Así debe ser y así se requiere. Eso es así, no hay problema. ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos solicitar también que toda vez que esta medida fue radicada después del 30 de abril, se autorice al Senado poder considerarla en esta presente Sesión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto de la Cámara 709, titulado:

"Para enmendar el subinciso 12 del inciso b del Artículo 6 y los incisos 1 y 6 del Artículo 20 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, conocida como la "Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico", a los fines de permitir, por excepción, el pago a los agentes hípicos de las comisiones inferiores al once (11%) por ciento del total de combinaciones jugadas; y para disponer que el (40%) por ciento del dinero no reclamado por haber caducado el derecho a cobrar los premio sea destinado a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico para solventar los costos de los exámenes antidrogas contemplados en esta Legislación."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a soli-

citar la aprobación de la medida.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Es para que me orienten, debido a que esta medida se descargó y se trae al Calendario de Ordenes Especiales del Día y se está considerando. No hay un informe de la Comisión de Hacienda, por lo que yo personalmente no tengo idea de qué es lo que se está enmendando en la Ley Hípica, y es una enmienda a la Ley Hípica, y me gustaría saber si el compañero sabe cuáles son las enmiendas que se le introducen a la Ley Hípica aquí, para por lo menos uno tener la idea de qué es lo que se está haciendo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Quisiéramos solicitar, señor Presidente, que el compañero pudiera formular nuevamente la pregunta, para el compañero Ramón Luis Rivera Cruz.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. La pregunta, compañero senador Ramón Luis Rivera Cruz, es la siguiente: hemos observado que esta medida ha sido descargada de la Comisión de Hacienda, viene sin informe, por lo cual no tenemos una idea de cuáles son las enmiendas que se le introducen a la Ley Hípica, si el compañero tiene claro cuáles son las enmiendas y nos las puede explicar, para así uno tener una idea más clara de cómo votar esta medida

SR. RIVERA CRUZ: Sí. ¿Cómo no?, compañero. Esto

básicamente lo que hace es lo siguiente; esto es para crear un fondo, para lograr hacer el sistema de dopaje y de pruebas de droga bajo la Administración del Deporte Hípico, para tratar de mejorar toda la situación, darle una nueva imagen a la Administración del Deporte Hípico en Puerto Rico. Y de esa manera, quizás aumentar las apuestas y por ende, aumentar los ingresos para el Gobierno de Puerto Rico. Lo que está haciendo básicamente es lo siguiente: número 1, está cogiendo y está especificando claramente el por ciento que se le va a dar de comisión a los dueños de agencias, el por ciento que se le va a dar a los dueños de empresas o de caballos y el por ciento que va al Fondo Educativo. En adición a eso, de los fondos de gente que gana apuestas que no cobran, porque se le pierde el papelito, de ese fondo se va a dividir en dos; sesenta (60) por ciento va al Departamento de Hacienda y cuarenta (40) por ciento irá, entonces, a la Administración de Deporte Hípico, para que la Administración de Deporte Hípico lo utilice en las pruebas de dopaje y de esa manera mejorar la imagen de ese deporte.

SR. TIRADO DELGADO: Es decir, que del dinero que no se cobra por las personas que juegan al pool en el deporte hípico, cuarenta (40) por ciento de ese dinero pase a un Fondo Especial para las pruebas de dopaje.

SR. RIVERA CRUZ: Eso es así.

SR. TIRADO DELGADO: Eso es uno; y número 2, usted nos contestó, compañero, de que permite por excepción a los agentes hípicos de comisiones inferiores al once (11) por ciento, ¿ese once (11) por ciento es el mismo existente en la Ley ahora o se modificó ese once (11) por ciento ahí?

SR. RIVERA CRUZ: Okey, se modifica y le voy a explicar. Hubo un momento dado en que las apuestas bajaron, cuando empezó la Lotería Electrónica, para las carreras por televisión, el Pega 3, eso hizo que las apuestas en el Hipodromo bajaran y bajaran los recaudos. En aquel entonces, se establece un sistema de máquinas electrónicas y ese sistema de máquinas electrónicas empezó a mejorar la situación de las apuestas y el ingreso que estaban recibiendo los agentes por comisión era bastante alto, fueron a vistas públicas de la Cámara de Representantes, llegaron a una negociación de que ellos estaban bien dispuestos a bajar del once (11) por ciento al siete (7) por ciento, porque ahora estaban de nuevo recibiendo muchas ganancias, para que entonces se pudiese dividir mejor ese dinero y crear el sistema de dopaje.

SR. TIRADO DELGADO: Quiere decir, entonces, que ahora, con la aprobación de la Ley se le baja nuevamente al once (11) por ciento.

SR. RIVERA CRUZ: Eso es

así.

SR. TIRADO DELGADO: Del once (11) por ciento al siete (7) por ciento.

SR. RIVERA CRUZ: Al siete (7) por ciento, eso es así.

SR. TIRADO DELGADO: Y entonces la otra parte de la medida es el que tiene que ver con el Fondo Educativo, ¿cómo se afecta y si se afecta en alguna forma el Fondo Educativo?

SR. RIVERA CRUZ: No, no se afecta.

SR. TIRADO DELGADO: Se queda igual.

SR. RIVERA CRUZ: Sí.

SR. TIRADO DELGADO: Se queda igual. Señor Presidente, un muy breve turno en torno a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, nos satisface muy bien las contestaciones a las preguntas que le hemos formulado al señor senador Rivera Cruz, vemos que tiene un propósito loable de establecer ese Fondo con el propósito de solventar los costos de los exámenes antidrogas contemplados, que hay que hacerle, para que la industria del Deporte Hípico sea una industria sana y los que breguen allí con esta industria, pues sean personas que puedan bregar adecuadamente. Además, vemos que se rebaja un poco del once (11) al siete (7) por ciento las comisiones que se pagan por excepción a los agentes hípicos. Pero vemos que

en general el Proyecto tiene unos buenos propósitos. Y nosotros, pues, vamos a votar a favor de la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente. Muy brevemente sobre este asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Quisiéramos rápidamente señalar, que las enmiendas a las cuales se hacían referencia, lo que hace es que cambia la Ley actual del Deporte Hípico en unas partes sobre el por ciento del total de las combinaciones jugadas y añade que eso será, excepto en el caso de apuestas en banca, que la comisión será de un siete (7) por ciento. Y ese es uno de los cambios fundamentales que se hacen en esta medida, que el compañero había preguntado sobre ello.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, para consumir un turno de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. Señor Presidente, agradecemos la aclaración que hace el compañero Charlie Rodríguez, porque luego al fijarnos en el sub-inciso 12 del Artículo 6, inciso b, aclara el alcance de la medida; porque dice: "fijar la comisión que podrán percibir los agentes hípicos por los sistemas de jugada autorizada y que en ningún caso sería inferior al once (11) por ciento del total de combinaciones jugadas, excepto en el caso de apuestas de banca, que la comisión

será de un siete (7) por ciento". O sea, que eso está claro y lo clarifica, y no tenemos ninguna objeción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Bien. Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve de trámite a la Comisión del Senado que está atendiendo el Proyecto de la Cámara 459 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Aquí hay un informe que tenemos nosotros, del Presidente de la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, sobre el P. de la C. 459, que se nos entregó a nosotros. No habiendo sido radicado, entonces...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar retirar la moción, toda vez que de están en vías de radicarlo y vamos a considerarlo ya con el informe debidamente radicado. Señor Presidente, vamos entonces a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las cuatro medidas que fueron discutidas en el segundo Calendario, el Proyecto de la Cámara 736, el Proyecto de la Cámara 742, la Resolución Conjunta del Senado 213 y el Proyecto de la Cámara 709.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Fórmese Calendario de Aprobación Final.

#### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

##### R. C. del S. 213

"Proveyendo las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento de las Ramas Legislativa, Judicial y Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 1994."

##### P. de la C. 709

"Para enmendar el subinciso 12 del inciso b del Artículo 6 y los incisos 1 y 6 del Artículo 20 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, conocida como la "Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico", a los fines de permitir, por excepción, el pago a los agentes hípicos de las comisiones inferiores al once (11%) por ciento del total de combinaciones jugadas; y para disponer que el (40%) por ciento del dinero no reclamado por haber caducado el derecho a

cobrar los premio sea destinado a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico para solventar los costos de los exámenes antidrogas contemplados en esta Legislación."

P. de la C. 736

"Para transferir al Departamento de Agricultura todas las funciones, deberes, poderes, facultades, obligaciones, personal, propiedad mueble e inmueble, récords, fondos y recursos de la Junta Azucarera; enmendar el Título, los incisos (a), (d), y (e) del Artículo 2; el Artículo 3; el segundo párrafo del Artículo 4; el primer párrafo, el primer párrafo del inciso (II), y los incisos (II)(a)(3), (II)(b), (II)(c) y (II)(d) del Artículo 5; los incisos (a) y (c) y el segundo párrafo del Artículo 6; el primer párrafo del Artículo 7; los Artículos 8, 8A, 8B y 9; derogar los Artículos 10 al 15, inclusive; enmendar los Artículos 16 y 17; derogar el Artículo 18; enmendar los Artículos 19 y 20; y derogar los Artículos 21 al 41, inclusive de la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley Azucarera de Puerto Rico", a fin de suprimir la Junta Azucarera."

P. de la C. 742

"Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990 que crea la "Corporación de Servicios de

Ama de Llaves", a los fines de extender la vigencia de dicha Ley por un término máximo de 5 años a contar de la fecha de su aprobación."

VOTACION

La Resolución Conjunta del Senado 213, el Proyecto de la Cámara 709 y el Proyecto de la Cámara 742, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Ramón L. Rivera Cruz, Mercedes Otero de Ramos, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente

Total.....2  
0

VOTOS NEGATIVOS

Total.....  
0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

- - - -

El Proyecto de la Cámara 736, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente

Total.....16

VOTOS NEGATIVOS

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Mercedes Otero de Ramos, Cirilo Tirado Delgado

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. VICEPRESIDENTE:  
Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en un tercer calendario....

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es típico de un día como hoy, no hay problema.

SR. RODRIGUEZ COLON: ...en un tercer Calendario de Ordenes Especiales del Día, las siguientes medidas: el Proyecto de la Cámara 459, que viene acompañado de un informe de la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas del Senado, y el Proyecto de la Cámara 143 y que se proceda a relevar a las Comisiones en el Senado que tienen ante sí estas medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Consígase copia de ambas medidas para que lo tengan los señores Senadores.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar...

SR. VICEPRESIDENTE: Si Secretaría tiene algún problema que haya algo que necesite aclarar, dígame. La moción es en el sentido de que se incluya en el Calendario..., si fuera tan amable el muy distinguido señor Portavoz, para los efectos del acta, de volver a formular la moción, porque Secretaría no la cogió bien.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, estamos solici-

tando que se forme un tercer Calendario de Ordenes Especiales del Día que incluya las siguientes medidas: el Proyecto de la Cámara 459, que viene acompañado de un informe de la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas; de haber otra Comisión en el Senado a la cual ha sido referida esta medida, relevar a esas Comisiones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 143, para que incluya en el Calendario y se releve a cualquier Comisión del Senado sobre la cual haya sido referida esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Que se le releve de toda Comisión esa medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 230 y toda vez que fue radicada luego del 30 de abril, que se autorice al Cuerpo para poder aprobarla.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Resolución Conjunta del Senado 200...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Está pidiendo el descargue de la 200 o tiene informe?

SR. RODRIGUEZ COLON: Se releve, señor Presidente, a la Comisión de Hacienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así también, señor Presidente, debemos aclarar que sería en el caso de la Resolución Conjunta del Senado 230; que se releve a la Comisión de Hacienda de informar.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar también, que se incluya la Resolución Conjunta de la Cámara 137 y se releve a la Comisión de Hacienda de rendir informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: También, señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 379 y que releve a la Comisión de Hacienda de radicar informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 541 y que se releve a la Comisión de Hacienda de rendir informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Resolución Conjunta de la Cámara 540, que se releve a la Comisión de Hacienda de rendir informe.

SR. VICEPRESIDENTE: No

habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Resolución Conjunta de la Cámara 531 y que se releve de todo trámite o de informar a la Comisión de Hacienda.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Resolución Conjunta de la Cámara 283 y que se releve a la Comisión de Hacienda de rendir informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Proyecto de la Cámara 179 y que se releve a la Comisión de Hacienda de rendir informe.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: La Resolución del Conjunta del Senado número 7, que viene acompañada de un informe de la Comisión de Vivienda.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, sobre esta medida, Resolución Conjunta del Senado 7, también hay un informe de la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, que suscribe el informe de la Comisión de Vivienda. Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se reconsi-

dere el Proyecto de la Cámara 389.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Fue a votación por lista?

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Debidamente secundado por el señor Senador...

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: ...Cirilo Tirado? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Se reconsidera la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se pueda iniciar el Calendario de Lectura de las mismas, y que se le haga llegar copia a los señores Senadores, de todas estas medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a entregarle a Secretaría en el Hemiciclo, las copias que tenemos disponibles para que puedan formar en su récord el Calendario y facilitar la formación del Calendario de Lectura. No habiendo objeción, pues se forma el Calendario de Lectura.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora senadora Norma L. Carranza De León.

-----

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señor

Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente, vamos a solicitar que en estos momentos que se amplíe el tercer Calendario, para que incluya la Resolución Conjunta del Senado 45, que viene acompañada de un informe de la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas y de Gobierno, por lo que solicitamos que se incluya en el Calendario y que se le dé lectura.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No, no hay objeción, simplemente, señora Presidente, que me informe la última medida que señaló el compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: La Resolución Conjunta del Senado 45.

SR. TIRADO DELGADO: Okey, no hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): No habiendo objeción, así se hará. Así se acuerda.

### TERCER CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 200, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

-----

Para reasignar al municipio de Cayey la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares consignados en la partida Núm. 1 del inciso (c) de la Sección 1 de la R.C. Num. 484 de 20 de diciembre de 1991 y en las partidas 3 y 6 del inciso (c) de la Sección 1 de la R.C. Núm. 30 de 29 de noviembre de 1990, para la canalización de la quebrada que cruza a través de la comunidad Reparto Montellano de Cayey.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna al municipio de Cayey la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares consignados en la partida Núm. 1 del inciso (c) de la Sección 1 de la R. C. Num. 484 de 20 de diciembre de 1991 y en las partidas 3 y 6 del inciso (c) de la Sección 1 de la R.C. Núm. 30 de 29 de noviembre de 1990, para la canalización de la quebrada que cruza a través de la comunidad Reparto Montellano de Cayey.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 230, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Guayama la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos asignados al Instituto de Servicios Comunales, Inc. (INSEC) en virtud de la R.C. Núm. 409 de 16 de septiembre de 1992 para la celebración de actividades de carácter social, deportivo y cultural en dicho municipio.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna al municipio de Guayama la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos asignados al Instituto de Servicios Comunales, Inc. (INSEC) en virtud de la R.C. Núm. 409 de 16 de septiembre de 1992 para la celebración de actividades de carácter social, deportivo y cultural en dicho municipio.

Sección 2.- Se autoriza al municipio de Guayama a parrear estos fondos con fondos estatales, municipales o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Proyecto de la Cámara 459 y da cuenta con un informe de la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, con enmiendas.

"LEY

Para adicionar el inciso (e) y (f) a la Sección 2-410 del Capítulo IV y enmendar el inciso (101) de la Sección 16-101- de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a colocar rótulos en los estacionamientos de personas con impedimentos en donde se indique la penalidad por estacionar en el mismo y para aumentar la pena por estacionar en lugares asignados a personas con impedimentos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, provee para la expedición de tablillas especiales, así como lugares de estacionamientos

especiales para los vehículos de personas físicamente impedidas. Toda persona que estaciona ilegalmente en uno de estos estacionamientos incurre en una falta administrativa. Los agentes de la Policía tienen la facultad en ley para expedir boltos de faltas administrativas.

Sin embargo, a pesar de este remedio provisto por ley las personas con impedimentos se encuentran a menudo con que los espacios reservados para estacionar sus vehículos están siendo ocupados ilegalmente. Esta situación es notable en los centros comerciales y estacionamientos de edificios.

Es por esta razón, que el Gobierno debe ser más severo con aquellas personas que usan los estacionamientos de impedidos, no sólo porque violan la Ley, sino porque privan a estos seres humanos de moverse libremente en un mundo lleno de barreras arquitectónicas. A esos efectos, deben ponerse letreros en los estacionamientos de impedidos donde se indique la penalidad a pagar por estacionarse en los mismos, sin tener derecho a ello, y aumentar la penalidad por estacionarse en los mismos.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se adiciona el inciso (e) y (f) a la Sección 2-410 del Capítulo IV de la Ley Núm.

141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2-410.- Tablillas Especiales para Personas Físicamente Impedidas

(a)

.....

(e) Se colocarán letreros a la altura de ocho (8) pies aproximados y un tamaño de dieciocho (18) pulgadas por dieciocho (18) pulgadas en los estacionamientos de impedidos donde se indicará la penalidad por estacionarse en ellos cuando no se posea permiso para ello.

(f) Toda persona físicamente impedida no residente en Puerto Rico, que utilice un vehículo de motor con tablilla especial para Personas Físicamente Impedidas no será multada por hacer uso de estos estacionamientos, siempre y cuando se trate de un país o estado que guarde una relación de reciprocidad con Puerto Rico, según establecido por el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas".

Artículo 2.- Se enmienda el inciso (101) de la Sección 16-101 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 16-101.- Actos ilegales que constituirán faltas administrativas de tránsito.

A partir de la vigencia de esta Ley, las siguientes violaciones a la Ley de Tránsito serán consideradas como faltas administrativas sujetas a los pasos que se relacionan:

(1) .....

(100) Sección 2-410

.....\$250.00"

Artículo 3.- Se dispone que el diez por ciento (10%) de los recaudos por concepto de la imposición de esta multa se transfiera a un fondo especial a la Directoría de Servicios al Conductor del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Artículo 4.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, previo estudio y consideración del P. de la C. 459, recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 1:

Después de "(e)" adicionar "y

(f)".

Página 2, línea 5:

Después de "letreros" adicionar "a la altura de ocho (8) pies aproximados y un tamaño de dieciocho (18) pulgadas por dieciocho (18) pulgadas".

Página 2, entre líneas 7 y 8:

Adicionar "(F) Toda persona físicamente impedida no residente en Puerto Rico, que utilice un vehículo de motor con tablilla especial para personas físicamente impedidas no será multada por hacer uso de estos estacionamientos siempre y cuando se trate de un país o estado que guarde una relación de reciprocidad con Puerto Rico, según establecido por el Secretario de Transportación y Obras Publicas".

Página 2, entre líneas 16 y 17:

Adicionar: " Artículo 3.- Se dispone que el diez por ciento (10%) de los recaudos por concepto de la imposición de esta multa se transfiera a un fondo especial a la Directoría de Servicios al Conductor del Departamento de Transportación y Obras Públicas."

Página 2, línea 17:

Después de "Artículo" tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 1:

Después de "(e)" adicionar "y (f)".

Página 1, línea 5

Tachar "impedidos" y sustituir por "personas con impedimentos".

Página 1, línea 6

Tachar "impedidos" y sustituir por "personas con impedimentos."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 459 es adicionar el inciso (e) y (f) a la Sección 2-410 del Capítulo IV y enmendar el inciso (101) de la Sección 16-101 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a instalar rótulos en los estacionamientos para personas con impedimentos físicos, en donde se indique la multa que se impondrá como penalidad por estacionar en esa área. Otro propósito de esta medida es aumentar la multa por estacionar en áreas reservadas y/o asignadas a personal con impedimentos físicos.

La Comisión revisó las ponencias del Departamento de

Transportación y Obras Públicas, Policía de Puerto Rico y la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos Físicos sobre esta medida, todos la endosan. El apoyo a esta medida radica en que el objetivo que persigue ésta, es proveer un mecanismo persuasivo para aquellas personas que, de una manera desconsiderada, privan a las personas físicamente impedidas de sus estacionamientos.

La Comisión de Transportación y Obras Públicas de la Cámara de Representantes recomendó una enmienda adicional dirigida a destinar un diez por ciento (10%) de los recaudos por concepto de la imposición de esta multa a la Directoría de Servicios al Conductor del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Este fondo especial será utilizado para compensar la labor administrativa en el procesamiento de los boletos de estacionamientos para personas con impedimentos físicos.

Luego del correspondiente estudio y consideración del P. de la C. 459, vuestra Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas concurre con el informe rendido por la Comisión de Transportación y Obras Públicas de la Cámara de Representantes y recomienda su aprobación con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Roger Iglesias  
Presidente  
Comisión de Asuntos  
Urbanos,  
Transportación y Obras  
Públicas"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, el Proyecto de la Cámara 143, el cual fue descargado de la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas.

"LEY

Para enmendar la Sección 5-1108 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a los fines de establecer como ilegal el conducir cualquier vehículo a una distancia menor de quinientos (500) pies de un vehículo de emergencia autorizado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como es de conocimiento general, entre las situaciones que confronta la gente a diario en nuestras carreteras está la de aquellos conductores que tratan de aprovecharse en una situación de emergencia, cuando vehículos tales como de bomberos, policía, defensa civil o ambulancias tratan de abrirse paso en medio de tapo-

nes u otras situaciones de tránsito. Esta práctica demuestra un grave menosprecio a la seguridad pública y es na que debe ser sancionada para el bien de la ciudadanía en general.

A estos fines la Asamblea Legislativa enmienda la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, para disponer que no se podrá conducir un vehículo a una distancia menor de quinientos pies de cualquier vehículo de emergencia según se define en la referida ley.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 5-1108 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 5-1108.- Distancia a Guardarse entre Vehículos

(a) Todo conductor se mantendrá a una distancia prudente del vehículo en movimiento que inmediatamente le preceda, de acuerdo con la velocidad y condicione de la vía pública y demás circunstancias que afecten la seguridad. En todo caso, cuando el límite de la velocidad autorizaba por el área fuere mayor de veinticinco (25) millas por hora, dejará espacio suficiente para que cualquier vehículo que lo rebase pueda colocársele al frente con

seguridad.

(b) Será igual conducir un vehículo a distancia menos de quinientos (500) pies de cualquier vehículo de emergencia según lo define esta Ley que vaya a diligencia de cualquier emergencia, excepto los vehículos que estuvieren en funciones oficiales.

Todo conductor que infrinjere lo dispuesto en este Inciso vendrá obligado a pagar la multa de según se dispone en la Sección 16-101 de esta Ley.

(c) Todos aquellos vehículos de motor que sean conducidos en caravanas por cualquier zona de rodaje por fuera de la zona urbana, estuvieren o no remolcando otros vehículos, serán conducidos manteniendo suficiente espacio entre cada uno de dichos vehículos o combinaciones de vehículos en forma tal que le permita a cualquier otro vehículo entrar y ocupar dicho espacio sin peligro. Esta disposición no será aplicable a funerales."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 137, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION  
CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientos dólares (\$59,500) previamente asignados bajo los sub-incisos a), b), d), y e) del inciso 8 y los sub-incisos a), b), c), d), e), y f) del inciso 10 del Apartado B de la Resolución Conjunta Núm. 513, de 6 de noviembre de 1992; y para enmendar y redesignar el sub-inciso c) como sub-inciso b) y el sub-inciso f) como sub-inciso c) del inciso 8, antes señalado; y los sub-incisos g) y h) como sub-incisos b) y c) del inciso 10 de la referida Resolución Conjunta Núm. 513.

EXPOSICION DE  
MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 513, de 6 de noviembre de 1992 asigna y distribuye entre las agencias y/o municipios indicados en la misma, la cantidad de tres millones doscientos ochenta mil (3,280,000) dólares para gastos de viaje, compra de materiales y equipo, así como para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida.

A tenor con el esquema de asignaciones contenido en dicha Resolución Conjunta Núm. 513, el Apartado B se refleja una distribución de recursos, entre

diversas agencias ejecutivas para que sean a su vez asignados a diferentes entidades y/o organizaciones comprendidas en cada Distrito Representativo en particular. El inciso 8, del citado Apartado B, contiene las asignaciones hechas a través del Departamento de Recreación y Deportes. Al Distrito Representativo Núm. 29 bajo los sub-incisos designados se distribuye a diferentes entidades la cantidad total de veintisiete mil quinientos dólares (\$27,500.00). Por otra parte bajo el inciso 10, del Apartado B, se asigna al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de cuarenta y dos mil dólares (\$42,000.00) para ser distribuidos en el Distrito Núm. 29.

La designación original que dirigía aquellos recursos a dichas entidades dentro del Distrito Representativo Núm. 29 ha sufrido en la actualidad un cambio dramático de prioridad los cuales se plasman a través del reclamo de atención continuo que palpamos en nuestras comunidades y que nos llegan por medio de los canales de comunicación y de contacto personal que tenemos con nuestros representados. Es imprescindible el atender el reclamo legítimo de nuestras comunidades y proveerles de aquellas herramientas básicas para solucionar sus problemas más apremiantes.

Nuestra función al respecto

no podemos delegarla, ni rehuirla como parte intrínseca de nuestra naturaleza como servidor público. La reasignación aquí propuesta completa y permite una más sana distribución de aquellos recursos disponibles a nuestro Distrito Núm. 29 y augura un mayor beneficio para aquellos sectores más afectados como lo constituye nuestra juventud.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se reasigna la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientos dólares (\$59,000.00) previamente asignados al Distrito Representativo 29, bajo los sub-incisos a), b), d), y e) del inciso 8 y los sub-incisos a), b), c), d), e), y f) del inciso 10 del Apartado B, de la Resolución Conjunta Núm. 513, de 6 de noviembre de 1992; y se enmienda y redesignan el sub-inciso c) como sub-inciso b) y el sub-inciso f) como sub-inciso c) del inciso 8, antes señalado; y los sub-incisos g) y h) como sub-incisos b) y c) del inciso 10 de la referida Resolución Conjunta Núm. 513, para que lea como sigue:

"Sección 1.- Se asigna y distribuye entre las agencias y/o municipios indicados la cantidad de tres millones doscientos ochenta mil (3,280,000) dólares para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, cultural y mejorar la calidad

de vida en las agencias y/o municipios, según se indica a continuación:

**A. PARA LOS GOBIERNOS MUNICIPALES:**

1. ....

**B. PARA LAS AGENCIAS DE LA RAMA EJECUTIVA:**

1. ....

8. Departamento de Recreación y Deportes

.....

Distrito Representativo Núm. 29

a) Corporación Juventud Presente y Futuro para compra de equipos y materiales deportivos para jóvenes de escasos recursos de Municipios de Cayey, Comerío y Cidra

.....\$22,500.00

b) Para las Ligas Infantiles de Béisbol de Cayey

.....2,500.00

c) Aportación a las Ligas Infantiles de Béisbol de Cayey

..... 2,500.000

Total Distrito Representativo Núm. 29 \$27,500.00

9. ....

10. Departamento de Servicios Sociales

.....

Distrito Representativo Núm. 29

a) Corporación Juventud Presente y Futuro para ayudar a personas de escasos recursos y/o compra de materiales en escuelas del Municipio de Cayey, Comerío y Cidra

.....\$37,000.00

b) Para el Hogar Nueva Mujer Santa María de la Merced, Inc

..... 2,500.00

c) Para el Centro de Orientación Mujer y Familia

..... 2,500.00

Total Distrito Representativo Núm. 29

\$42,000.00"

Artículo 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, la Resolución Conjunta de la Cámara 379, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Cayey la cantidad de cuarenta

y nueve mil (49,000) dólares originalmente asignados para obras y mejoras permanentes mediante las Resoluciones Conjuntas Núms. 130 de julio de 1974 de 2 de julio de 1981, 129 de 11 de abril de 1990 y 590 de 22 de noviembre de 1991.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Durante los años fiscales de 1979-1992 esta Asamblea Legislativa le asignó al municipio de Cayey diversas sumas de dinero para usos específicos establecidos en las diferentes Resoluciones Conjuntas. El municipio de Cayey ante la demora de la asignación de dichos fondos al municipio, localizó fondos de otras fuentes que sirvieron a los propósitos o fines que originalmente se destinaban en estas Resoluciones. En este momento el municipio de Cayey tiene urgencia de fondos para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en dicha ciudad. Por tal razón y con la certeza de que dichos fondos serán utilizados para el beneficio de los ciudadanos de Cayey, se le reasigna al mismo la cantidad de cuarenta y nueve mil (49,000) dólares para ser usados en la realización de obras y mejoras permanentes en dicho municipio.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna al municipio de Cayey la cantidad de cuarenta y nueve mil (49,000)

dólares previamente asignados en continuación:

a. Mejoras al área recreativa barrio las Resoluciones Conjuntas Núms. 130 de 26 de julio de 1979, 24 de 2 de julio de 1981, 129 de 11 de abril de 1990 y 590 de 22 de diciembre de 1991 para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho municipio las cuales se detallan a

b. Adquisición de terrenos área recreativa Rincón Morillo

c. Completar fondos para adquirir terrenos área recreativa y comenzar construcción facilidades de Cayey

d. Mejoras al área recreativa de Beatriz Sector Mamey de Cayey 12,000

Sección 2.- Los fondos reasignados aquí podrán parearse con fondos federales o de cualquier otra fuente.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de Cámara 541, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de treinta y un mil quinientos (31,500) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas 104 de 2 de julio de 1987 y la 146 de 21 de julio de 1988, para la adquisición de terrenos y el desarrollo de facilidades recreativas de Cayey municipalidad antes mencionada.

Resuélvase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Lajas, la cantidad de treinta y un mil quinientos (31,500) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas 104 de 2 de julio de 1987 y la 146 de 21 de julio de 1988 que se distribuirán de la siguiente forma:

a) Compra de terreno y construcción de un parque de pelota en el Barrio Papayo del Municipio de Lajas

b) Compra de terreno para desarrollo de facilidades recreativas en el Barrio Candelaria del Municipio de Lajas 11,000

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el

Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 540, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 439 del 19 de agosto de 1990, para la compra de materiales y construcción de dos (2) comedores escolares en la municipalidad antes mencionadas.

Resuélvase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Lajas, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 439 del 19 de agosto de 1990, que se distribuirán de la siguiente forma: \$20,500

a) Compra de materiales para la construcción de un comedor escolar en la Escuela Antonio Pagán, Sector Jobo Dulce, Barrio Candelaria, Carretera 316 \$20,000

b) Compra de materiales para construcción de un comedor escolar en la Escuela Santa Rosa, Carretera 117 20,000

Sección 2.- Esta Resolución

Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 531, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Sabana Grande, para obras y mejoras permanentes, la cantidad de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos dólares con cuarenta y tres centavos (\$83,682.43), balances y sobrantes disponibles de fondos asignados en varias Resoluciones Conjuntas, autorizar el pareo de los fondos y para otros fines.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna al municipio de Sabana Grande, para obras y mejoras permanentes, la cantidad de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos dólares con cuarenta y tres centavos (\$83,682.43), balances y sobrantes disponibles de fondos asignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas:

R C Núm. 146- 21 de julio

de 1988

R C Núm. 102- 11 de junio de 1988

R C Núm. 72- 15 de junio de 1988

R C Núm. 67- 27 de junio de 1987

R C Núm. 258- 14 de agosto de 1991

R C Núm. 172- 18 de mayo de 1990

R C Núm. 85- 13 de diciembre de 1990

R C Núm. 250- 30 de junio de 1990

R C Núm. 104- 2 de julio de 1987

R C Núm. 148- 15 de julio de 1986

Sección 2.- Las nuevas obras a realizarse serán las siguientes:

a) Para la adquisición y desarrollo de las parcelas de terrenos y estructuras declaradas de necesidad y utilidad pública, según la Ordenanza Núm 12 de la Asamblea Municipal, serie 90-91 del 18 de septiembre de 1990

\$

50,000.00

\$8,636.79

b) Para mejoras al Teatro Laura

211.04

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos aquí reasignados con fondos federales, estatales, municipales o con aportaciones privadas para llevar a cabo los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Mientras no se utilicen los fondos aquí reasignados, deberán ser depositados o invertidos en cuentas separadas y los intereses que devenguen, si algunos, se sumarán al principal y se usarán para los mismos propósitos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación, \$117.00

-----

606.95

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 283, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de cuarenta y siete mil cien (47,100) dólares de los 50,000 dólares originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 627 del 25 de diciembre de 1992 y asignados al Departamento de

Recreación y Deportes en el Distrito Representativo Núm. 22, para que se distribuya entre los Municipios de Utuado y Jayuya para diferentes obras y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Resuélvase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna la cantidad de cuarenta y siete mil cien (47,100) dólares de los cincuenta mil (50,000) consignados en la Resolución Conjunta Núm. 627 del 25 de diciembre de 1992, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 22 asignados al Departamento de Recreación y Deportes, para llevar a cabo en los Gobiernos Municipales de Utuado y Jayuya según se detallan:

a) al Municipio de Utuado: veintidós mil cien (22,100) dólares para la Repavimentación del Camino Toño Santiago del Barrio Palmas del Municipio de Utuado.

b) al Municipio de Jayuya: veinticinco mil (25,000) dólares para la adquisición de terrenos y construcción del parque de béisbol en el Barrio Mamayes del Municipio de Jayuya.

Sección 2.- La compra de estos materiales y el comienzo de estas obras debe realizarse cuando los municipios concernidos reciban el primer

desembolso de fondos para dichas obras. Los municipios deberán rendir un informe detallado de todos los gastos y desembolsos girados a esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, o con cualquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno Federal de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto de la Cámara 179, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"LEY

Para adicionar los Artículos 24 y 25 de la Ley Num. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada, a los fines de facultar al Colegio de Agrónomos de Puerto Rico a requerir la cancelación de un sello en todo documento oficial preparado por un agrónomo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Colegio de Agrónomos de Puerto Rico fue creado por la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada. Esta Ley también define la práctica o ejercicio de la agronomía en Puerto Rico.

Siendo el agrónomo el profesional que junto al agricultor es responsable de satisfacer la necesidad básica del ser humano, su alimentación, es necesario que el estado propicie las condiciones más óptimas posibles para su desenvolvimiento.

Nuestra agricultura es esencial para nuestra seguridad. Vivimos en una Isla rodeada de países con serios problemas políticos y económicos. Esto puede producir una crisis que impida que se transporten productos alimenticios a nuestros supermercados. La única medida que evitaría una situación desastrosa como esta es alcanzar el mayor grado de autosuficiencia alimentaria. Tener una clase profesional dedicada al desarrollo agrícola que cuente con todos los recursos económicos necesarios para su mejoramiento profesional es esencial para lograr ese objetivo.

Para ello es deber del Colegio de Agrónomos desarrollar programas de mejoramiento profesional, establecer becas de estudio, crear bancos de información y desarrollar actividades que permitan que sus asociados presten óptimos servicios a la ciudadanía. Para que éste sea

posible es necesario que cuente con unas finanzas saludables.

A tal efecto, es imperativo que se legisle para crear un mecanismo mediante el cual se alleguen los recursos económicos que necesita esta institución que tan bien le sirve a Puerto Rico.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Adicionar los Artículos 24, 25 y 26 a la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada, los cuales leerán:

"Artículo 24.- CANCELACIÓN DE SELLO

Será deber de todo agrónomo adherir a todo documento oficial que prepare un sello que el Colegio adoptará y expedirá por valor de cincuenta (50) centavos y dicho documento no tendrá valor legal hasta tanto no se haya adherido dicho sello.

Para los fines de esta Ley se considerará documento oficial todo informe relacionado con la prestación de servicios profesionales tales como asesoramiento, consulta, capacitación, adiestramiento, enseñanza, demostración, investigación, exploración, experimentación, planificación, administración, tasación, valoración, venta, financiamiento, supervisión, inspección y certificación en relación con la prestación de servicios públicos o privados en

la agricultura, desarrollo de negocios, productos, equipos y servicios relacionados con la agricultura; uso de plaguicidas para el control de insectos o yerbas en las fincas, los hogares, industrias, vías o sitios públicos y cualesquiera otros sitios los cuales serán redactados en forma de certificación donde el agrónomo estampará su firma, su número de licencia y el sello.

Será responsabilidad del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico informar a los agrónomos y sus patronos los informes que serán preparados en forma de certificación.

En el caso de aquellos agrónomos que sean empleados a tiempo completo y con sueldo fijo, no generando ingresos en base al número de servicios que preste, tanto el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, dependencias, instrumentalidades, municipios, como empresas privadas, los sellos requeridos por esta Ley serán sufragados por dichos patronos.

Artículo 25.- VENTA DE SELLOS POR COLECTORES DE RENTAS INTERNAS

a) Se ordena al Secretario de Hacienda que venda a través de las Colecturías de Rentas Internas del Estado Libre Asociado, los sellos expedidos por el Colegio de Agrónomos de Puerto Rico de acuerdo con esta Ley.

b) El Colegio de Agrónomos de Puerto Rico hará entrega al Secretario de Hacienda, de tiempo en tiempo, un número de sellos suficientes para su venta y el Secretario de Hacienda deberá liquidar y reembolsar a dicho colegio mensualmente el importe total de las ventas que se efectúen, disponiéndose, que en tanto se verifique la liquidación y reembolso del valor total de los sellos que hubieren sido entregados al Secretario de Hacienda, tanto el producto de los sellos vendidos, como los sellos que aún no hubieren sido vendidos, serán considerados para todos los efectos del mismo carácter y condición que valores del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en poder del Secretario de Hacienda.

Artículo 26.- Sanciones y penalidades:

Todo agrónomo con licencia expedida por la Junta Examinadora de Agrónomos, cancelará este sello de acuerdo con los Artículos 24 y 25 de esa Ley en los documentos que hiciere o autorizare; en los cuales deberá aparecer su nombre y número de licencia.

Cualquier agrónomo que violare los Artículos 24 y 25 de esta Ley quedará sujeto a las siguientes sanciones: La Junta podrá cancelar o suspender cualquier licencia expedida bajo los Artículos 3 al 7 de esta Ley, o amonestar al tenedor de la

licencia, luego de notificar a la parte interesada y darle oportunidad a ser oído. En caso de reincidencia, la Junta podrá imponer multa no menor de cincuenta (50) dólares y ni mayor de cien (100) dólares.

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 7 y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda con enmiendas y un informe de la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, sin enmiendas.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Síndico Liquidador de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda que conceda título de propiedad por un (1.00) dólar a las familias residentes en los terrenos remanentes de la Comunidad Jaime C. Rodríguez de Yabucoa y a cualesquiera otras familias residentes que, habiendo vivido en el sector por más de diez (10) años aún no hayan recibido dicho título.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Un total de 26 familias tienen

su vivienda enclavada en terrenos remanentes del Proyecto U.M. 2-17, Urb. Jaime C. Rodríguez de Yabucoa. Viven en ese sitio, en igualdad de condiciones desde el año 1971 junto a otros vecinos quienes han sido afortunados porque se les concedió su título de propiedad por un (\$1.00) dólar.

Actualmente estas familias cuentan con todo tipo de infraestructura necesaria para el disfrute pleno de sus viviendas al igual que sus vecinos más cercanos. Tienen servicio de alcantarillado sanitario, agua potable, luz eléctrica, teléfono y Cable T.V. Es decir, las residencias están debidamente reconocidas al extenderseles todo tipo de permisos de usos necesarios.

Entendemos que para hacer justicia a todos por igual es necesario se procese la concesión de títulos de propiedad en igualdad de condiciones que los que ya han recibido dicho título.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa Puerto Rico:

Sección 1. - Se ordena al Síndico Liquidador de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda que conceda título de propiedad por un (\$1.00) dólar a las familias residentes en los remanentes de la Comunidad Jaime C. Rodríguez de Yabucoa y a cualesquiera otras familias residentes que vivan y hayan vivido en el sector por más de

diez (10) años y aún no hayan recibido dicho título.

Sección 2.- Estos títulos se concederán sin sujeción a los dispuesto en la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991.

Sección 3. - Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 7 tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de dicha medida con las siguientes enmiendas:

#### En el Texto:

Página 1, Sección 1, línea 1:

Eliminar "a la Administración de Vivienda Rural" y sustituir por "al Síndico Liquidador de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda"

Página 1, Sección 1, línea 2:

Eliminar "entre las calles 6 y 11" sustituir por "en los remanentes"

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1:

Eliminar "de 23 a 30" y sustituir por "un total de 26"

Página 1, línea 5:

Eliminar "este sector de la calle 6 y 11" y sustituir por "estas familias"

En el Título:

Página 1, línea 2:

Eliminar "entre las calles 6 y 11" y sustituir por "en los terrenos remanentes"

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 7 tiene como propósito de ordenar al Síndico Liquidador de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda el otorgar títulos de propiedad por un dólar (\$1.00) a las familias que ocupan los terrenos remanentes de la Comunidad Jaime C. Rodríguez del municipio de Yabucoa (identificado con el Núm. UM 2-17), localizado en la carretera 900 del mencionado municipio.

Esta comunidad fue establecida de emergencia en el 1956 a raíz del desastre ocasionado por el Huracán Santa Clara, el cual entró a Puerto Rico, precisamente por el municipio de Yabucoa, causando estragos en esta población. Una vez afrontada esa emergencia se procedió con el trámite oficial correspondiente para establecer un proyecto de viviendas como

este.

Los planos finalmente fueron aprobados en el 1967, creando 353 unidades de vivienda y 10 solares para usos diversos. Los terrenos sobrantes de la finca adquirida se identificaron en los planos como remanentes y los mismos fueron ocupados por 26 familias de escasos recursos económicos, entre los años 1970 al 1972.

En el transcurso de los pasados 20 años estas familias fueron mejorando sus estructuras hasta convertirlas en lo que son actualmente; viviendas adecuadas las cuales proveen techo a sus respectivas familias. Simultáneamente las agencias del gobierno, como: la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica, el Departamento de la Vivienda y el municipio de Yabucoa, le han brindado todos los servicios esenciales. Además, tienen servicio de Cable T. V.

La mayoría de las 26 familias viven del Bienestar Público, del Programa de Asistencia Nutricional y del Seguro Social. Algunos tienen su trabajo, según consta en un estudio socio-económico realizado el pasado mes de mayo por la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda.

El 3 de junio de 1976, se aprobó la Ley Núm. 129 la cual

ordena otorgar títulos de propiedad por un dólar (\$1.00) a las familias residentes en los proyectos construidos por la corporación de Renovación Urbana y Vivienda, al cual pertenece la comunidad Jaime C. Rodríguez del municipio de Yabucoa. Al presente se le ha otorgado títulos de propiedad por un dólar (\$1.00) prácticamente a todos los residentes de la comunidad, menos a las 26 familias que son ocupantes de los terrenos remanentes y 26 familias adicionales, residentes bonafide de la comunidad, que por alguna razón no han recibido su título de propiedad.

El gobierno de Puerto Rico a través del Departamento de la Vivienda y sus agencias adscritas, tiene como política pública atender el problema de vivienda de las familias de escasos recursos económicos, a través del establecimiento y ampliación de comunidades de forma planificada y dotándolas de los servicios esenciales que respondan a sus legítimas aspiraciones y que sean dueños absolutos de la propiedad donde están enclavadas sus viviendas.

Un hogar adecuado y seguro constituye seguridad y tranquilidad fundamental para el pleno desarrollo personal y como miembro útil de la sociedad. Esta medida recoge los conceptos de política pública hacia las familias de escasos recursos económicos y pretende hacer justicia a las 26

familias puertorriqueñas que por alguna razón u otra no han podido hacer realidad este objetivo.

Luego del análisis pertinente de esta Comisión y de haber celebrado Vistas Públicas a la cual comparecieron; el representante del Síndico Liquidador de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, el Honorable Alcalde de Yabucoa, el Honorable Secretario de la Vivienda, el Honorable Secretario de Recursos Naturales, representantes de la Comunidad y después de recibir el correspondiente asesoramiento del Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos, esta Comisión respetuosamente le recomienda al Senado de Puerto Rico lo siguiente:

1. Que se le conceda títulos de propiedad por un dólar (\$1.00) a las 26 familias residentes en los terrenos remanentes de la Comunidad Jaime C. Rodríguez de Yabucoa, Puerto Rico, utilizando los mecanismos de la Ley 129 de 3 de junio de 1976, según enmendada, previa autorización de la Junta de Planificación de Puerto Rico, toda vez que posterior al establecimiento de la comunidad, se adoptaron los nuevos mapas de zonificación y en los mismos aparece esta comunidad ubicada en zona inundable. Que se delegue todo el trámite administrativo a la Administración de Desarrollo y

Mejoras de Vivienda. Las familias residentes en los terrenos remanentes son las siguientes: Angel Figueroa Báez, María Z. de Jesús, Juanita Marrero, Miguel Sánchez, José Serrano, Jesús Morales, Ramón Meléndez, Gilberto Delgado, Juan A. Vázquez, Luis Figueroa, Juana Vázquez, Jaime Alvarez, Juan A. Ortiz, Eva Lebrón, Isabel Cardona, Mario Rodríguez, Esteban Fernández, Nery Jiménez, Luis A. García, Timoteo Rodríguez, Máximo Torres, Trinidad Morales, José F. Delgado, Gregorio Díaz, Domingo Montes y Juan A. Soto Luyando.

2. Que se ordene al Síndico Liquidador de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda otorgar el título de propiedad por un dólar (\$1.00) según lo dispone la Ley 129 de 3 de junio de 1976, a los residentes bonafide de la comunidad Jaime C. Rodríguez de Yabucoa, que al presente no han recibido sus título de propiedad. Estos residentes son los siguientes: Felícita Morales Rivera, Gregorio Díaz Sánchez, Miguel Martínez, José A. Berríos Dávila, Teófilo Martínez Ortiz, Irma Cintrón Ortiz, Carmen Santiago Velázquez, Pedro J. Santana Correa, Rogelio Lebrón Pinto, Isabel García Galarza, Carlos Morales Aponte, José M. Báez Amador, Jesús D. Rosado Alverio, Bienvenida Cáceres Rivera, Enrique Santana Ruiz, Elena Santiago Aponte, Juana

Aponte Vázquez, Francisca Rodríguez Pérez y Pedro Ramos Montañez.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José E. Meléndez Ortiz  
Presidente  
Comisión de Vivienda"

#### "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 7 tiene el honor de recomendar sin enmiendas, la presente medida.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 7 tiene como objetivo ordenar a la Administración de Vivienda Rural que conceda título de propiedad por un (\$1.00) dólar a las familias residentes en los solares remanentes entre las calles 6 y 11 en la Comunidad Jaime C. Rodríguez de Yabucoa y a cualesquiera otras familias, residentes de este sector, que habiendo vivido en el sector por más de diez (10) años aún no haya recibido su título de propiedad.

El derecho a un hogar seguro ha sido reconocido por nuestro más alto foro judicial como un derecho fundamental. El Gobierno de Puerto Rico ha establecido

una política pública dirigida a lograr que cada familia puertorriqueña posea un hogar propio que le permita disfrutar, en plena libertad, de la paz y tranquilidad que el seno hogareño brinda a toda persona. Es irrefutable que poseer un hogar adecuado y seguro constituye una necesidad básica y esencial para todo ser humano. Poseer un hogar a título de dueño, es la mejor garantía de seguridad y tranquilidad que puede brindarse a todo ciudadano.

#### HALLAZGOS

La Comisión de Vivienda, luego de su correspondiente estudio e investigación, descubrió los siguientes hechos:

1. La comunidad Jaime C. Rodríguez (Proyecto UM 2-17) de Yabucoa fue establecido en enero de 1992 por la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda.

2. Esta comunidad está sujeta a la administración de un Síndico Especial y consta de trescientos cincuenta y tres (353) unidades de vivienda.

3. La comunidad está dotada de un área para escuela, servicio de agua, luz, teléfono, cable TV y otros servicios.

4. En el plano oficial de esta comunidad aparecen varios predios de terreno clasificados como "Remanentes" de la

entonces Corporación de Renovación Urbana y Vivienda.

5. Estos Remanentes de terrenos son actualmente ocupados por un total de cincuenta (50) familias que han vivido allí desde hace veinte años aproximadamente.

6. Las familias que ocupan los solares remanentes construyeron viviendas adecuadas y cuentan con toda clase de facilidades y servicios, tales como: vías de rodaje asfaltadas, agua, luz, teléfono, cable TV, sistema de alcantarillados y otros de igual naturaleza.

7. La Comisión de Vivienda visitó la comunidad y pudo constatar a través del testimonio de varios vecinos que esta comunidad no ha sido víctima de inundaciones constantes u otros eventos perjudiciales.

8. Que en términos generales, este sector es un lugar seguro y tranquilo para sus ocupantes.

#### CONCLUSIONES

Luego de examinar el informe, que rindiera la Honorable Comisión de Vivienda, la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas se reunió para estudiar y discutir el mismo. En esa reunión surgieron dudas de la disponibilidad de los solares remanentes y de la viabilidad de

conceder títulos de propiedad a todos los ocupantes de éstos. Estas dudas fueron aclaradas por el Presidente de la Comisión de Vivienda, el senador José Enrique Meléndez, quien notificó que se había comunicado con el Síndico Especial y éste le informó que no habría dificultad alguna que pudiera afectar el procedimiento que realizaba el Senado en virtud de la R. C. del S. 7.

El informe y aclaraciones que hizo el Presidente de la Comisión de Vivienda a la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas aclararon todas las dudas que se tenía sobre el efecto que tendría esta Resolución Conjunta.

Por todo lo cual, esta Comisión se suscribe al Informe que rindió la comisión de Vivienda.

#### RECOMENDACIONES

Vuestra Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas recomienda que se apruebe la R. C. del S. 7, tal como lo sugiere vuestra Comisión de Vivienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente

Comisión de Asuntos  
Urbanos, Transportación y  
Obras Públicas"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 166, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignarle al Departamento de Recreación y Deportes un millón trescientos mil (\$1,300.00) dólares que serán destinados para la construcción y/o reconstrucción de aquellas facilidades deportivas que serán necesarias para la celebración de los Séptimos Juegos Centroamericanos y del Caribe a efectuarse en Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La unidad y amistad entre varios países del mundo se ha logrado gracias a la celebración de eventos en los cuales cada país puede darse a conocer y a la vez compartir con otros.

Entre estos eventos es necesario destacar el deporte. La actividad deportiva ha fomentado la hermandad entre países vecinos y distantes inclusive. El espíritu de competencia del deporte, permite que cada país presente lo mejor de su gente y establezca lazos efectivos con otras culturas que, de otro modo, nunca hubiese conocido.

Los Juegos Centroamericanos

y del Caribe, que se celebrarán en nuestro suelo, es una extraordinaria oportunidad que tenemos para proyectar lo mejor de nuestro pueblo. Nos visitarán varios países hermanos y tenemos la obligación de asegurarle a éstos aquellas comodidades necesarias durante su estadía y participación en los juegos.

El Departamento de Recreación y Deportes es la agencia encargada de preparar el escenario deportivo puertorriqueño para tan importante competencia. Es necesario que este Departamento tenga disponible los recursos financieros necesarios para habilitar todas las facilidades deportivas y de otra índole a utilizarse durante este evento.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de un millón trescientos mil (\$1,300,000.00) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la construcción y/o reconstrucción de aquellas facilidades deportivas necesarias para la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe a efectuarse en Puerto Rico este año.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1ro. de julio de 1993."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 45 y da cuenta con un informe de la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación, Obras Públicas y Gobierno, con enmiendas.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que traspase libre de costo al Comité de Residentes Unidos del Barrio Cubuy de Naguabo, Inc., la estructura física compuesta por dos salones de clases en dicho sector, a fines de utilizar la misma como centro comunal.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El barrio Cubuy está localizado a lo largo de la carretera 191 que corre desde Naguabo hacia el sector El Yunque. Al presenta cuenta con dos (2) salones de clases los cuales están cerrados desde el año 1974. Los estudiantes que allí acuden a los grados I y II del nivel elemental ahora son enviados a la escuela más cercana en el barrio Florida que colinda geográficamente con el barrio Cubuy, utilizando para estos fines la transportación escolar.

No hay planes presentes o

futuros para reabrir dicha escuela. En el presente el barrio no cuenta con facilidades para la celebración de actividades de la comunidad tales como: un centro de reuniones, talleres de distintos tipos y área recreativa.

Al ceder la mencionada estructura física al Comité de Residentes Unidos del Barrio Cubuy, estaríamos ayudando a resolver la falta de facilidades comunales tan necesarias para la socialización y sana convivencia de los residentes de este sector.

Urge que la Asamblea Legislativa actúe de inmediato para ofrecer a esta comunidad un área física para uso y disfrute de toda la ciudadanía del sector.

La comunidad ha expresado su interés de restaurar la antigua estructura, ofrecerle el debido mantenimiento y darle el uso pleno como centro comunal que demandan los residentes del lugar.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas que traspase libre de costo al Comité de Residentes Unidos del Barrio Cubuy de Naguabo, Inc., la estructura física compuesta por dos salones de clases en dicho sector, a fines de utilizar la misma como centro comunal.

Sección 2.- La referida agencia gubernamental hará el traspaso del título de propiedad de dicha estructura condicionado a que la misma revertirá al Departamento de Transportación y Obras Públicas en caso de que el Comité de Residentes Unidos del Barrio Cubuy de Naguabo, Inc. lo dedique a otro uso que no sea el dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. Se prohíbe la enajenación o venta de esta propiedad por parte de dicho Comité. Lo indicado en esta Sección será incluido en el documento de traspaso.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1993."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas y de Gobierno, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 45, tienen el honor de proponer a este Honorable Cuerpo la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2:

Tachar "que traspase libre de costo" y sustituir por "a ceder en arrendamiento por el precio nominal de un

(\$1.00) dólar anual por un término de diez (10) años".

Página 1, línea 2 y 3:

Tachar "estructura física compuesta por dos salones de clases en dicho sector " y sustituir por "Escuela La Mina del Barrio Río Blanco, Sector La Mina de Naguabo"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 10:

Insertar después de la palabra "ceder", la frase "en arrendamiento".

Página 1, línea 13:

Tachar "de inmediato" y sustituir por "con diligencia y razonabilidad".

En el Título:

Página 2, línea 2:

Tachar "que traspase libre de costo" y sustituir por "a ceder en arrendamiento por el precio nominal de un (\$1.00) dólar anual por un término (10) años".

Página 2, líneas 5 y 6:

Tachar "hará el traspaso del título de propiedad" y sustituir por "preparará el contrato de arrendamiento".

Página 2, líneas 9 y 10:

Tachar "Se prohíbe la enajenación o venta de esta propiedad por parte de dicho comité" y sustituir por "Este contrato podrá ser renovado por acuerdo de las partes".

Página 2, línea 11:

Tachar "documento de traspaso" y sustituir por "contrato de arrendamiento, así como de la responsabilidad del comité de restaurar y dar mantenimiento a la estructura escolar".

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S 45 tiene como propósito ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a traspasar, libre de costos, al Comité de Residentes Unidos del Barrio Cubuy de Naguabo, Inc., la estructura física compuesta por dos salones de clase en dicho sector, a fines de utilizar éstos como Centro Comunal.

#### HALLAZGOS

1- Los salones objeto de esta medida pertenecen a la Escuela "La Mina", sita en el Barrio Río Blanco, sector La Mina, en Naguabo. El barrio colinda con el Barrio Cubuy.

2- Esta escuela está cerrada y no hay planes presentes o futuros para reabrir la misma. Los estudiantes que asistían a esa escuela

ahora son enviados a otra escuela en el Barrio Florida de Naguabo por medio de transportación escolar.

3- En la actualidad la comunidad del Barrio Cubuy está desprovista de un centro comunal.

4- La comunidad ha expresado su interés de restaurar la antigua estructura escolar y ofrecerle el debido mantenimiento, si se le autoriza a utilizarla como Centro Comunal.

5- Se notificó al Departamento de Educación del propósito de esta Resolución y no presentaron objeción a que ésta se apruebe.

#### CONCLUSIONES

El Comité de Residentes Unidos del Barrio Cubuy de Naguabo se ha organizado con la intención de promover actividades sociales, recreativas y educativas en su comunidad. A través de estas actividades se fomenta una sana convivencia social que produce resultados positivos para nuestra gente.

Actualmente esta comunidad no cuenta con un Centro Comunal para llevar a cabo sus actividades. Construir un Centro Comunal requiere la adquisición del terreno y construir la edificación, lo que representaría la utilización de una cantidad considerable de fondos

para ese propósito.

En vista de que los salones objeto de esta Resolución Conjunta no se están utilizando actualmente y son aptos para los propósitos que persigue esta medida, debe aprobarse la misma con las enmiendas propuestas.

#### RECOMENDACIONES

Vuestras Comisiones de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas y de Gobierno, luego del correspondiente estudio y consideración de la R. C. del S. 45, recomiendan que se apruebe el mismo con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias  
Presidente  
Comisión de Asuntos  
Urbanos, Transportación y  
Obras Públicas

(Fdo.)

Rolando A. Silva  
Presidente  
Comisión de Gobierno"

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señora Presidente.

PRES. ACC. (SRA.  
CARRANZA DE LEON): Señor  
Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señora Presidente, vamos a  
solicitar... Señora Presidente,

vamos a solicitar que se reconsidere la Resolución Conjunta del Senado 166.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, lo secundamos.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Presidente, vamos a solicitar que se consideren las siguientes medidas.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Los que estén a favor.

SR. TIRADO DELGADO: Sí.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Los que estén en contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Por el compañero Cirilo Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, señor Presidente, yo secundé la reconsideración.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente, vamos a solicitar que se consideren las siguientes medidas en Calendario de Ordenes Especiales del Día: En primer lugar, la Resolución Conjunta del Senado 166, la Resolución Conjunta del Senado 7, la Resolución Conjunta del Senado 200 y la Resolución Conjunta del Senado 230.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: El efecto es... compañero, es el orden, ¿altera el orden? Okey, no

hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): No habiendo objeción, aprobado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente, vamos a solicitar que se incluya también, en quinto orden, la Resolución Conjunta del Senado 45.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 166, titulada:

"Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia la cantidad de un millón trescientos mil (1,300,000) dólares del sobrante del Fondo de Mejoras Públicas de años anteriores que serán destinados para la construcción y/o reconstrucción de aquellas facilidades deportivas que serán necesarias para la celebración de los Séptimos Juegos Centroamericanos y del Caribe a efectuarse en Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente, vamos a solicitar que se apruebe... Señora Presidente vamos a solicitar que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una enmienda al título.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente, en la segunda línea, sustituir "\$1,300.00" -dólares, en números, que está entre paréntesis- por "\$1,300,000.00" dólares.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Así se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 7, titulada:

"Para ordenar al Síndico Liquidador de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda que conceda título de propiedad por un (1.00) dólar a las familias residentes en los terrenos remanentes de la Comunidad Jaime C. Rodríguez de Yabucoa y a cualesquiera otras familias residentes que, habiendo vivido en el sector por más de diez (10) años aún no hayan recibido dicho título."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidente.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Para asumir un muy breve turno, cortito. Originalmente esta medida vino a la consideración de este Cuerpo, y yo fui una de las personas que hice expresiones en aquel momento. En esta ocasión hemos observado que hay un informe detallado de la Comisión de Vivienda, que

preside el distinguido compañero Enrique Meléndez, de que se celebraron vistas públicas, y ciertamente la necesidad para la cual está dirigida esta medida, es muy loable y resuelve un problema de muchos años que han tenido unos residentes de estas comunidades, por lo que nosotros no tenemos su objeción y vamos a votar a favor de esta medida.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra, no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Los que estén a favor dirán sí.

SR. TIRADO DELGADO: Sí.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 200, titulada:

"Para reasignar al municipio de Cayey la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares consignados en la partida Núm. 1 del inciso (c) de la Sección 1 de la R.C. Num. 484 de 20 de

diciembre de 1991 y en las partidas 3 y 6 del inciso (c) de la Sección 1 de la R.C. Núm. 30 de 29 de noviembre de 1990, para la canalización de la quebrada que cruza a través de la comunidad Reparto Montellano de Cayey."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Estamos aquí, ante una medida importante de un compañero Senador de la Delegación del Partido Popular, y nos honra, señora Presidente, solicitar la aprobación de la misma.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra, no. Aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 230, titulada:

"Para reasignar al municipio de Guayama la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos asignados al Instituto de Servicios Comunales, Inc. (INSEC) en virtud de la R.C. Núm. 409 de 16 de septiembre de 1992 para la celebración de actividades de carácter social,

deportivo y cultural en dicho municipio."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente, también nos place enormemente solicitar la aprobación de esta medida del distinguido compañero Cirilo Tirado Delgado. Solicitamos la aprobación de la misma.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra, no. Aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 45, titulada:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que traspase libre de costo al Comité de Residentes Unidos del Barrio Cubuy de Naguabo, Inc., la estructura física compuesta por dos salones de clases en dicho sector, a fines de utilizar la misma como centro comunal."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente.

PRES. ACC. (SRA.

CARRANZA DE LEON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra, no. Aprobada.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 166, Resolución Conjunta del Senado 7, Resolución Conjunta

del Senado 200, Resolución Conjunta del Senado 230 y Resolución Conjunta del Senado 45.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Así se acuerda.

#### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

##### R. C. del S. 7

"Para ordenar al Síndico Liquidador de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda que conceda título de propiedad por un (1.00) dólar a las familias residentes en los terrenos remanentes de la Comunidad Jaime C. Rodríguez de Yabucoa y a cualesquiera otras familias residentes que, habiendo vivido en el sector por más de diez (10) años aún no hayan recibido dicho título."

##### R. C. del S. 45

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que traspase libre de costo al Comité de Residentes Unidos del Barrio Cubuy de Naguabo, Inc., la estructura física compuesta por dos salones de clases en dicho sector, a fines de

utilizar la misma como centro comunal."

R. C. del S. 166

"Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia la cantidad de un millón trescientos mil (1,300,000) dólares del sobrante del Fondo de Mejoras Públicas de años anteriores que serán destinados para la construcción y/o reconstrucción de aquellas facilidades deportivas que serán necesarias para la celebración de los Séptimos Juegos Centroamericanos y del Caribe a efectuarse en Puerto Rico."

R. C. del S. 200

"Para reasignar al municipio de Cayey la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares consignados en la partida Núm. 1 del inciso (c) de la Sección 1 de la R.C. Num. 484 de 20 de diciembre de 1991 y en las partidas 3 y 6 del inciso (c) de la Sección 1 de la R.C. Núm. 30 de 29 de noviembre de 1990, para la canalización de la quebrada que cruza a través de la comunidad Reparto Montellano de Cayey."

R. C. del S. 230

"Para reasignar al municipio de Guayama la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos asignados al Instituto de Servicios Comunales, Inc. (INSEC) en virtud de la R.C.

Núm. 409 de 16 de septiembre de 1992 para la celebración de actividades de carácter social, deportivo y cultural en dicho municipio."

VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 7, 45, 166, 200 y 230, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Ramón L. Rivera Cruz, Mercedes Otero de Ramos, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidente Accidental

Total.....1  
9

VOTOS NEGATIVOS

Total.....  
0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

-----

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente, quisiéramos solicitar que se regrese en estos momentos al turno de Comunicaciones sobre trámite legislativo.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Hay alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Que se apruebe.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 390 y solicita Conferencia, y ha designado a los señores López Nieves, Silva Delgado, Marrero Hueca, Angel De Castro Font y Noriega Rodríguez, como la representación de los designados de la Cámara.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Nicolás Nogueras, Hijo.

-----

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ante la comunicación que ha sido informada al Senado, solicitamos, señor Presidente, que el Senado acepte la invitación a Comité de Conferencia y recomendamos a los siguientes Senadores: Los Senadores Aníbal Marrero, Enrique Rodríguez Negrón, Dennis Vélez Barlucea, Cirilo Tirado Delgado y Rubén Berríos Martínez.

SR. VICEPRESIDENTE: La Presidencia efectúa esas designaciones, conforme a la solicitud.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en Calendario el Proyecto del Senado 94, que viene acompañado de un informe de la Comisión de Salud y que se releve a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y De lo Jurídico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay ninguna objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar también que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta del Senado 181, que viene acompañada de un informe de la Comisión de Hacienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de estas dos medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 181 y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos provenientes de la

Resolución Conjunta Núm. 437 de 18 de septiembre de 1992, anteriormente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, para obras de construcción y mejoras en el área recreativa de la Urb. Borinquen de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 437 de 18 de septiembre de 1992, anteriormente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, para obras de construcción y mejoras en el área recreativa de la Urb. Borinquen de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Se autoriza al Gobierno Municipal de Cabo Rojo a parear estos fondos, con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para los propósitos indicados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Cabo Rojo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla

con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 181, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4

Tachar "de relleno de baches en las calles de las Parcelas Boquerón, de" y sustituir por "de construcción y".

Página 1, línea 5

Tachar todo su contenido.

Página 1, línea 6

Tachar "en mejoras para" y sustituir por "mejoras en".

En el Título:

Página 1, línea 4

Tachar "de relleno de baches en las calles de las Parcelas de

Boquerón," y sustituir por "de construcción y".

Página 1, línea 5

Tachar todo su contenido.

Página 1, línea 6

Tachar "utilizado en mejoras para" y sustituir por "mejoras en".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 181 propone reasignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 437 de 18 de septiembre de 1992, anteriormente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, para obras de construcción y mejoras en el área recreativa de la Urb. Borinquen de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

El Gobierno Municipal de Cabo Rojo certificó que los fondos están disponibles.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 181 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:  
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta del Senado 155, y que se releve de todo trámite a la Comisión de Hacienda.

SR. VICEPRESIDENTE:  
¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Vamos a solicitar, señor Presidente, que la medida se distribuya y que se le dé lectura.

SR. VICEPRESIDENTE:  
Que se proceda a la lectura y se procese la distribución.

SR. TIRADO DELGADO:  
No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE:  
Bien. No hay objeción. Que si hay una copia en Secretaría, se puede hacer la lectura y se puede distribuir cosa de que llegue antes de la consideración de la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 155, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al Departamento de Recreación y Deportes a utilizar la cantidad de cincuenta mil (50,000.00) dólares, anteriormente asignados para la construcción de dos canchas de baloncesto en la Barriada Venezuela de Río Piedras en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 494 de 20 de diciembre de 1991 para la realización de obras y mejoras permanentes al Parque Baldrich ubicado en la calle Domenech Esq. calle Tous Soto, Hato Rey, San Juan.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a utilizar la cantidad de cincuenta mil (50,000.00) dólares, anteriormente asignados para la construcción de dos canchas de baloncesto en la Barriada Venezuela de Río Piedras mediante la Resolución Conjunta Núm. 494 de 20 de diciembre de 1991 para la realización de obras y mejoras permanentes al Parque de Baldrich en Hato Rey, San Juan.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: De

todas maneras, la presencia y la imagen viva de la compañera Norma Carranza...

SR. RODRIGUEZ COLON: Sigue en mi memoria.

SR. VICEPRESIDENTE: Sigue en la memoria del ilustre Portavoz y en la mía, así es que, así será. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se considere...

SR. VICEPRESIDENTE: No tenemos problemas existenciales.

SR. RODRIGUEZ COLON: ...el Calendario de Ordenes Especiales del Día en este momento, el Proyecto del Senado 94, la Resolución Conjunta del Senado 155 y la Resolución Conjunta del Senado 181.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 94, titulado:

"Para regular el establecimiento de programas para prevenir el abuso de sustancias controladas, incluyendo la administración de pruebas para detectar su uso en el empleo privado, como mecanismo para combatir la criminalidad y promover la salud y seguridad de los trabajadores."

SR. VICEPRESIDENTE: Ya la medida está llamada, perdone el compañero. Adelante. Señor senador Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de esta medida. Contiene enmiendas, que se aprueben las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo están las enmiendas contenidas en el informe de la Comisión de Salud. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto según enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, para una pregunta al distinguido compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la pregunta. Primero el compañero Tirado Delgado y después reconocemos al compañero Báez Galib. Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: Compañero Presidente de la Comisión de Salud, yo no he tenido la oportunidad de leer profundamente esta medida, pero tengo algunas preguntas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Me dieron mis copias? ¿Yo las tengo?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Aquí hay más, si usted gusta.

SR. TIRADO DELGADO:

La pregunta es, aquí se reglamenta la administración de pruebas para detectar el uso de droga en los empleados de la empresa privada. ¿Es correcto?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Bien. Sí. El propósito precisamente de eso, compañero, es reglamentar el uso de estas pruebas que ya se están usando en la empresa privada. Usted sabe que el uso de drogas entre los empleados, pues está creando unos problemas muy grandes en todos los ámbitos, porque el empleado que utiliza sustancias controladas, pues es un empleado que se enferma más a menudo, un empleado que rinde menos, un empleado que tiene más ausentismo y que crea unos grandes conflictos en la industria. El propósito es, detectar este empleado y enviarlo a un centro de rehabilitación para que pueda seguir haciendo la labor efectiva que una vez hizo. El propósito no es -y se desprende del Proyecto-, identificarlo para botarlo, para sacarlo del trabajo, sino identificarlo para rehabilitarlo.

SR. VICEPRESIDENTE: Aquí está...

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: El proyecto pretende, pues, hacer uniforme las pruebas y pretende también aclarar los derechos que tienen los empleados que son sometidos a estas pruebas.

SR. TIRADO DELGADO: Aquí se propone un plan de desarrollo y ese plan estaría a cargo de qué agencia del gobierno.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: No, de ninguna agencia de gobierno, el...

SR. TIRADO DELGADO: ¿Y cómo operaría entonces...?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Sí. El empleado, pues se manda a rehabilitar y el costo de la rehabilitación, pues la paga la empresa que envíe el empleado a rehabilitarse. Fíjese, compañero, que esto no obliga a toda la empresa privada, esto es unas pruebas voluntarias.

SR. TIRADO DELGADO: Es voluntario.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Lo que sí que se hace una regla uniforme para proteger, precisamente, los derechos de los empleados.

SR. TIRADO DELGADO: Es decir, que bajo las disposiciones de esta Ley, de aprobarse, entonces la empresa privada determinará voluntariamente, sus empleados determinarán voluntariamente si se acogen a los planes establecidos en esta Ley.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Sí, señor. Lo que la empresa privada puede obligar es al solicitante a someterse a una prueba antes de entrar al trabajo, pero no puede obligar a un empleado que no quiera someterse a esa prueba.

SR. TIRADO DELGADO: Lo que quiere decir es que a partir de la aprobación de esta medida, cualquier persona, una persona que solicite, que vaya a solicitar un empleo en la empresa privada, tiene que someterse a

una prueba de drogas.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Bueno, es que no es a partir de esta medida, ahora mismo la empresa privada está utilizando esta prueba de drogas para ciertos tipos de trabajos específicos, porque recuerde el señor Legislador, que la persona que va a solicitar ese empleo no tiene ninguno derechos adquiridos como empleado porque no es un empleado, meramente está solicitando un trabajo.

SR. TIRADO DELGADO: Por eso, pero a partir de la aprobación de esta medida, entonces sería obligatorio.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: No necesariamente, no necesariamente.

SR. TIRADO DELGADO: No obliga al patrono.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: No es una... no, señor, no lo obliga.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Mi primera pregunta, ¿qué mecanismos existen para castigar al patrono que abra la confidencialidad de los resultados de las pruebas del documento? No veo, que pueda haber alguna sanción en contra de quien viole ese derecho a confidencialidad.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Bueno, ese derecho es un derecho que ahora mismo

alberga a todos los empleados. Las pruebas que detectan condiciones de cualquier índole en una persona, pues no pueden hacerse públicas, porque ese es el derecho a la privacidad que tiene cualquier persona ahora mismo, garantizado por las leyes del Estado.

SR. BAEZ GALIB: Pero vamos a coger un escenario, que es el que a mí me preocupa. Yo tengo, yo patrono tengo un empleado del cual quiero salir, no tengo los escrúpulos y le fabrico un caso y como consecuencia de la fabricación de ese caso, yo lo logro despedir o sacar a un tratamiento como sea. ¿Cómo, yo empleado o gobierno, llamo la atención y penalizo a ese patrono que está utilizando en forma "ilegal", entre comillas, irrazonable, esta ley? Porque de ella no veo que haya dientes para una violación a los parámetros que son buenos. O sea, no le veo nada malo en que haya los exámenes, pero una violación no veo que tenga dientes.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Bien. El proyecto, en la página 4, compañero legislador, nos habla los requisitos exigidos por esta ley, para un programa de prueba cualificado por el patrono, y dice las cosas que tiene que hacer el patrono, los requisitos que el patrono tiene que complementar para poder establecer el plan de prueba calificado del cual habla esta Ley. Y el patrono que viole este plan, pues está cometiendo delito.

SR. BAEZ GALIB: O sea, estaría el patrono, para dejar el récord claro, ¿estaría el patrono sujeto a una demanda en daños, como consecuencia de haber actuado ilegalmente?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Definitivamente, si se le aprueba que actuó de mala fe, definitivamente que sí.

SR. BAEZ GALIB: Bien. ¿El Departamento de Justicia ha tenido algo que decir en relación con este proyecto?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Sí, señor, nosotros tuvimos innumerables memoriales del Departamento de Justicia, del Departamento del Trabajo, de casi todas las agencias concernidas y todos endosaron el proyecto.

SR. BAEZ GALIB: Bien. Le confieso que siempre y cuando que exista una responsabilidad del patrono, por violación a la confianza o confidencialidad, yo le votaría a favor.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Muy bien.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. Para hacer unas breves expresiones en torno a esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente y compañeros del Senado, ante este Cuerpo está esta medida, la cual es para regular el establecimiento de

programas para prevenir el abuso de sustancias controladas, incluyendo la administración de pruebas para detectar su uso en el empleo privado, como mecanismo para combatir la criminalidad y promover la salud y seguridad de los trabajadores. No hay duda de que la medida tiene unos muy buenos propósitos, porque está tratando de colaborar y ayudar a la administración en el sentido de que se pueda detectar todos aquellos usuarios de drogas, de narcóticos, de sustancias controladas y de alguna manera que estas personas, pues tratar de rehabilitarlos y ponerlos en una condición de que puedan ellos mismos, mediante tratamiento adecuado, identificar si tienen el problema, primero; y segundo, qué tipo de tratamiento es el que necesita para que se pueda rehabilitar.

Sin embargo, yo tengo algunas reservas en torno a esta medida, debido a que tiene unas concepciones amplias y le da unas facultades amplias al patrono del sector privado, quien podría solicitarle, en alguna manera, a los empleados que se sometan a las pruebas de dopaje, y estos patronos podrían solicitar, los patronos podrían solicitar de los empleados que se sometan a la prueba de dopaje o las pruebas que se hacen para detectar que la persona, si utiliza o no utiliza sustancias controladas.

De igual manera, a las preguntas que yo le hice al distinguido compañero, Presidente de la Comisión de

Salud, doctor Rafael Rodríguez, el compañero contestó de que también el patrono privado podría, en alguna manera también, a las personas que solicitan trabajo solicitarle, -aunque no es compulsorio-, le podría solicitar que se realicen una prueba de dopaje para que ese sea un requisito de ingreso a ciertos trabajos o a ciertos empleos.

A mí me parece que todavía, a pesar de que en el Gobierno de Puerto Rico ha habido algunas órdenes ejecutivas para establecer las pruebas de dopaje a algunos empleados en el servicio público, todavía eso no se ha extendido a todos los empleados del Gobierno. No hay duda de que hay un problema en Puerto Rico sobre esta situación, pero es un problema que uno tiene que bregar para mantener un balance de intereses entre la privacidad del ciudadano y el mismo servicio que él pueda dar a ese ciudadano y los intereses que puedan estar envueltos en la situación. A mí me parece que cuando se legisle en esta materia nosotros tenemos que buscar, de tener todos los criterios adecuados de tal manera que no vayamos a estar aprobando una legislación que pudiera resultar en una no muy buena legislación. Y que se pueda prestar para que los patronos puedan establecer unos requisitos que realmente no sería la intención de este Proyecto de Ley del Senado 94.

Así es que no sé si se han consultado a las uniones obreras,

al movimiento obrero del país, para ver lo que piensa el movimiento obrero del país en torno a la medida. No sabemos cuál es la opinión que pudieran tener las agencias concernidas, aunque es posible de que si se le ha solicitado algún comentario, hayan hecho algunas recomendaciones, no sé si han estado incluidas en la medida, cualquier comentario o cualquier recomendación que se haya realizado.

A mí me parece que esta medida es importante y como es importante nosotros no podemos gastar el lujo de aprobar una medida que tengamos algunas reservas mentales. Las cosas deben salir en una forma efectiva, de tal manera de que las medidas que se aprueben, estemos seguros de que van a ir a resolver un problema y tienen un fin público -que obviamente éste la tiene-, pero que me parece a mí que los mecanismos que se establecen aquí no son los más adecuados para una legislación de tanta importancia y que va a ser aplicada a todo el espectro trabajador, el universo trabajador que no es empleado público y ahí estamos hablando de cientos de miles de trabajadores que pudieran estar expuestos a esta situación.

Así es que yo recomendaría a los compañeros que, si tienen un poquito de más tiempo, retiren esta medida; no voy a hacer la moción porque no sé cuál es el ánimo de los compañeros, pero para que tengamos más tiempo

para analizarla y podamos todos compartir y votar a favor de la misma en su momento.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Para rectificar.

SR. VICEPRESIDENTE: Perdóneme. Antes de rectificar, nos había solicitado un turno, estaba de pie la compañera Mercedes Otero. Adelante, compañera.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, en los momentos en que se discutía este Proyecto, tuve la oportunidad de participar en la Comisión de Salud ante la Asociación de Industriales hice bastantes preguntas con relación a las preocupaciones del compañero Cirilo Tirado y me quedé con las mismas preocupaciones, porque no fueron contestadas nuestras preguntas adecuadamente. A preguntas del senador Rubén Berríos, tampoco se podía garantizar los procedimientos que utilizaran los patronos, de casos en caso que saliera un caso positivo, qué hacer con esa persona, si dejarlo sin trabajo, buscar la forma de que se le diera el tratamiento y nos preocupó que pudiera convertirse este Proyecto, -a pesar de sus buenas intenciones-, en que cuando un patrono quiera salirse de mantener a un empleado, pudiera en alguna forma buscar injustamente la apreciación de un proceso, de una prueba, para llevar negativamente, ese procedimiento.

Yo quisiera indicarle a los compañeros Senadores que yo

tuve la oportunidad de implantar las pruebas de drogas, en una agencia de Gobierno y que esto no fue nada de fácil. El procedimiento, aún cuando Ciencias Forenses era el único laboratorio, para procesar todas las pruebas de todos los empleados públicos, este Proyecto provee para que distintos laboratorios provean resultados y esto también se puede prestar a que un laboratorio pueda tener una persona una prueba positiva y en otro laboratorio puede tener una prueba negativa y crear esto una situación bastante problemática, ya que la persona podría apelar a tener parte de la prueba de la orina para llevarlo a otro laboratorio y que si entonces los dos pruebas van a tener distintos resultados, esto se puede prestar a un sinnúmero de problemas.

Así que en ese sentido, nosotros entendemos que aun cuando la medida, en términos de sus principios es buena, porque nos ayudaría a ir detectando el problema de los usuarios de drogas. En términos de los procedimientos que se establecen en el mismo proyecto, no se garantiza ni la confidencialidad ni las metodologías que deberían ser objetivas, para garantizar que esa persona mantenga su empleo a pesar de su problema de la adicción. Así que en este caso, yo quisiera abstenerme en este Proyecto, si es que no se devuelve, razonablemente, para que realmente volvamos a oír a otras personas que tienen intereses; y en ese sentido, pues

yo entiendo que hay que ir con cautela. Este es un Proyecto muy bueno y yo creo que si tenemos un poco más de cautela en mejorar las partes que ya se han mencionado y que fueron mencionadas en las vistas y que no se reflejan en este Proyecto a pesar de que se mencionaron en las vistas. Yo no tuve la oportunidad tampoco de ver ese informe antes de llegar aquí, por lo que, pues no sé a base de qué es que se tomó la decisión, pero sí me gustaría tener por lo menos la oportunidad de mejorar el Proyecto un poco más de lo que está hasta el momento. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor, si me permite el distinguido compañero, Rafael Rodríguez, como nosotros relevamos a nuestra Comisión, se nos relevó con nuestro consentimiento, nos quedamos con unas interrogantes que el compañero quizás me pueda aclarar; yo sé cómo él estudia las medidas. La primera pregunta es, en la definición de empleado, ¿se incluye aquí a los administradores, gerentes, supervisores y profesionales de la empresa?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Todos, todas las personas que están trabajando en una empresa.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cualquier persona empleada quiere decir a cualquier persona que trabaja?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Inclusive el gerente, todos, todos.

SR. VICEPRESIDENTE: Okey. Segundo, ¿puede implantarse un plan como éste, únicamente dirigido a un grupo de empleados o tiene que ser a todos a la vez?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: No, lo que pasa es que yo creo que hay una confusión con el Proyecto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cómo no?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Este Proyecto no obliga a hacer las pruebas a todos los empleados. Si ocurren algunas situaciones dentro del empleo, que claramente se determine que ameriten que se hagan unas pruebas, para la posibilidad de detectar un empleado que pueda estar bajo los efectos de sustancias controladas...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Dónde dice eso, compañero?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Este Proyecto reglamenta...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Dónde dice eso, compañero?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: ...las pruebas de drogas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Dónde dice eso?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Se desprende del Proyecto. En primer lugar, tengo enmiendas al título que no...

SR. VICEPRESIDENTE: Por eso, pero en el texto para aclarar una duda que yo tengo...

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: ¡Unjú!

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Dónde dice lo que el compañero acaba de decir? Porque es que, desafortunadamente, pues yo no pude seguir de cerca en el lenguaje, dónde es que se establece que es únicamente cuando se detecte un problema en el trabajo.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: ¿Usted dice el mecanismo, el mecanismo?

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Qué página es, perdón?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: ¿Usted está hablando del mecanismo para detectar la droga?

SR. VICEPRESIDENTE: No, no, la pregunta mía era, si un patrono que decide implantar un programa puede establecerlo, con un número, dirigido a un número de trabajadores en específico y no a todos como sus empleados sin distinción de empleado alguno. Para evitar el señalamiento que represente la violación a la honra y la dignidad de un grupo de trabajadores que se les cuestione si están usando o no. O sea...

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Sí, señor, sí nos fijamos en la página 3 del Proyecto...

SR. VICEPRESIDENTE: ¡Anjá!

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: ...Artículo 4, Programa de Pruebas Calificados. Dice: "Las pruebas deberán conducirse de acuerdo con los términos de un plan por escrito adoptado por el patrono y notificado a los empleados por lo

menos sesenta días antes de su implantación y entre los candidatos a empleos al momento de solicitar empleo con el patrono. Disponiéndose, sin embargo, que cualquier programa de pruebas de drogas establecido o implantado antes de la fecha de efectividad de esta Ley, y que cumpla con los requisitos exigidos por esta Ley, se considerará un programa de prueba calificado, si el patrono notificó a sus empleados los términos de dicho plan sesenta días antes de su implantación". Sesenta días antes es una de las enmiendas sometidas...

SR. VICEPRESIDENTE: Por eso, ese lenguaje...

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Quiere decir, quiere decir, señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cómo no?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: ...que ese plan de acción que va a tomar ese patrono, pues puede determinar que cuando vaya a hacer pruebas, se las hace a todos o que cuando vaya a hacer prueba, pues ya él establecerá a quiénes y por qué razones hace las pruebas.

SR. VICEPRESIDENTE: O sea, que el patrono tiene la absoluta discreción de determinar de trescientos empleados, que le va a hacer la prueba a treinta. ¿Eso es lo que dice el compañero?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Si tiene un plan de acción presentado previamente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿A quién se le presenta el plan?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Pues el plan se lo hace saber a los empleados, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Por eso, él mismo lo hace, él mismo lo establece y él mismo lo pone en ejecución.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Sí, señor, así es.

SR. VICEPRESIDENTE: Okey. Quiere decir que en una fábrica si se le diera una prueba, digamos, a treinta empleados de trescientos, esos treinta tienen el estigma de que de trescientos empleados, cogieron a treinta para la prueba.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Sí, señor.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. La otra pregunta va encaminada a la parte que tiene que ver con el despido. Se dice que no es causa para el despido, para un despido justificado el que la prueba dé positivo, a menos que se niegue a participar en la rehabilitación. ¿Y para una suspensión, no para un despido?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Bueno...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cuál sería la situación? ¿Podría suspender un patrono a un empleado porque dio positivo sin que lo despidiera?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Bueno, yo creo que del Proyecto se desprende que no puede ser causa de acción contra el empleado...

SR. VICEPRESIDENTE:

Pero de despido.

SR. RODRIGUEZ  
GONZALEZ: ...el hecho de que se haya detectado...

SR. VICEPRESIDENTE: El despido, no la suspensión, el despido.

SR. RODRIGUEZ  
GONZALEZ: Lo que pasa es que, señor Presidente, el Proyecto dice que si se detecta el empleado bajo los efectos de sustancias controladas, se debe enviar a rehabilitar; no dice que se puede suspender.

SR. VICEPRESIDENTE: Por eso, pero el enviar a rehabilitar y suspenderlo en lo que se rehabilita, ¿está permitido en este Proyecto?

SR. RODRIGUEZ  
GONZALEZ: No se contempla del Proyecto que se despidan mientras se rehabilita.

SR. VICEPRESIDENTE: No, no, no digo despido, suspenderlo en lo que se rehabilita.

SR. RODRIGUEZ  
GONZALEZ: No se contempla en el Proyecto que se suspenda en lo que...

SR. VICEPRESIDENTE: En otras palabras, no podrá suspender a ningún empleado mientras está en el proceso de rehabilitación.

SR. RODRIGUEZ  
GONZALEZ: Es correcto.

SR. VICEPRESIDENTE: No estamos hablando de despido, sino de suspensión. En otras palabras, que el empleado permanecerá en su trabajo...

SR. RODRIGUEZ

GONZALEZ: Mientras se rehabilita.

SR. VICEPRESIDENTE: Mientras se rehabilita. La última pregunta, ¿qué ocurriría o qué ocurre si los empleados se niegan a hacerse la prueba?

SR. RODRIGUEZ  
GONZALEZ: Pues aquí dice qué ocurre.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Dónde dice?

SR. RODRIGUEZ  
GONZALEZ: "Las pruebas sobre", en la página 6.

SR. VICEPRESIDENTE: Página 6.

SR. RODRIGUEZ  
GONZALEZ: En otras de las enmiendas...

SR. VICEPRESIDENTE: ¡Anjá! ¿En qué enmienda es, compañero?

SR. RODRIGUEZ  
GONZALEZ: En el inciso M.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué página del informe?

SR. RODRIGUEZ  
GONZALEZ: En la página 6, yo lo que tengo es el entirillado aquí. Inciso M, voy a buscarlo en el informe, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cómo no?

SR. RODRIGUEZ  
GONZALEZ: Sí. En la página 6 del Informe, inciso M: "Antes de que el patrono pueda tomar acción disciplinaria basado en el resultado positivo de una prueba, dicho resultado tendrá que ser verificado mediante prueba de..."

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es otro caso, eso es ya efectuada la prueba. La pregunta

es, ¿si el patrono quiere imponer una prueba y los obreros se niegan, ¿qué pasa?

SR. RODRIGUEZ  
GONZALEZ: Bueno, yo me imagino que los obreros tienen unos derechos inherentes que los garantizan las leyes del trabajo.

SR. VICEPRESIDENTE: En otras palabras, ¿que el patrono no le puede imponer la prueba a los empleados?

SR. RODRIGUEZ  
GONZALEZ: Porque recuerde, señor Presidente, que se desprende del proyecto que para hacer las pruebas tiene que haber un plan prehecho y preinformado...

SR. VICEPRESIDENTE: Por eso...

SR. RODRIGUEZ  
GONZALEZ: ...a todos los empleados.

SR. VICEPRESIDENTE: Por eso, una cosa es informar y otra cosa es aceptar. Si el patrono informa de ese plan y el obrero o los obreros se oponen, ¿se le puede hacer obligatoriamente?

SR. RODRIGUEZ  
GONZALEZ: Si los obreros se oponen, dudo que se le pueda hacer obligatoriamente a ningún obrero...

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Entonces, dependerá de la voluntariedad de los trabajadores.

SR. RODRIGUEZ  
GONZALEZ: Definitivamente tiene que ser.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, muchas gracias, compañero.

SR. RODRIGUEZ  
GONZALEZ: Señor Presidente,

vamos a pedir...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 94 sea devuelto a las siguientes comisiones: Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Salud, y que esas dos Comisiones sean las que tengan, entonces, la responsabilidad de...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda. Nosotros queremos decir, para fines de récord, en primer lugar, felicitar al distinguido compañero "Rafo" Rodríguez por su verticalidad y honestidad intelectual en este asunto. Y en segundo lugar, que nosotros trabajaremos con él, no él con nosotros, sino nosotros con él, para mejorar lo que ha sido producto de un gran esfuerzo y gran conocimiento de parte del compañero. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 155, titulada:

"Para autorizar al Departamento de Recreación y Deportes a utilizar la cantidad de cincuenta mil (50,000.00) dólares, anteriormente asignados para la construc-

ción de dos canchas de baloncesto en la Barriada Venezuela de Río Piedras en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 494 de 20 de diciembre de 1991 para la realización de obras y mejoras permanentes al Parque Baldrich ubicado en la calle Domenech Esq. Calle Tous Soto, Hato Rey, San Juan."

SR. RODRIGUEZ COLON: No, señor Presidente, hay un informe de la Comisión de Hacienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 155, solicitamos la aprobación de la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. TIRADO DELGADO: Sí señor.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 181, titulada:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 437 de 18 de septiembre de 1992, anteriormente asignados al

Departamento de Recreación y Deportes, para obras de construcción y mejoras en el área recreativa de la Urb. Borinquen de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 389, titulado:

"Para reglamentar la venta o tráfico al por mayor o al detal de cigarrillos o productos elaborados con tabaco; enmendar la Sección 4 de la Ley de 25 de febrero de 1902, según enmendada; derogar la Sección 5.002 de la Ley Núm. 5 de 8 de octubre de 1987; y para imponer penalidades."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que todas las enmiendas que fueron realizadas a este Proyecto se mantengan y vamos a sugerir unas enmiendas adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Este es un Proyecto que viene en reconsideración?

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Entonces la moción es en el sentido que las enmiendas que se formularon después de haberse votado la medida, sean las mismas que queden incorporadas en la medida que tenemos en reconsideración. ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado. Adelante, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que en la página 3, entre la línea 4 y 5, se añada lo siguiente: "Artículo 14.- Por la presente quedan derogadas por esta Ley de la Sección 5.001 cada una de las categorías relacionadas a los cigarrillos y el inciso D de la Sección 5.002 de la Ley Núm. 5 de 8 de octubre de 1987." Señor Presidente, que el Artículo 14 se convierta en Artículo 15. Entonces vamos a solicitar que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción..., ¿hay alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para una enmienda en el título. Señor Presidente, manteniendo -que ya lo dijimos-

las enmiendas que se hicieron anteriormente al título, vamos a incorporar una enmienda nueva al título y es que después de "para la implantación de la ley" añadir lo siguiente, señor Presidente; "derogar de la Sección 5.001 cada una de las categorías relacionadas a los cigarrillos y el inciso D de la Sección 5.002 de la Ley Núm. 5 de 8 de octubre de 1987,".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se acuerda. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de la Resolución Conjunta del Senado 155, Resolución Conjunta del Senado 181 y el Proyecto de la Cámara 389.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

#### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

#### R. C. del S. 155

"Para autorizar al Departamento de Recreación y Deportes a utilizar la cantidad de cincuenta mil (50,000.00) dólares, anteriormente asignados para la construc-

ción de dos canchas de baloncesto en la Barriada Venezuela de Río Piedras en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 494 de 20 de diciembre de 1991 para la realización de obras y mejoras permanentes al Parque Baldrich ubicado en la calle Domenech Esq. calle Tous Soto, Hato Rey, San Juan."

R. C. del S. 181

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 437 de 18 de septiembre de 1992, anteriormente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, para obras de construcción y mejoras en el área recreativa de la Urb. Borinquen de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

P. de la C. 389

"Para reglamentar la venta o tráfico al por mayor o al detal de cigarrillos o productos elaborados con tabaco; enmendar la Sección 4 de la Ley de 25 de febrero de 1902, según enmendada; derogar la Sección 5.002 de la Ley Núm. 5 de 8 de octubre de 1987; y para imponer penalidades."

VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 155 y 181, son

consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente

Total.....19

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....0

----

El Proyecto de la Cámara 389, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rolando A. Silva, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente

Total.....17

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Mercedes Otero de Ramos y Cirilo Tirado Delgado

Total.....2

----

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso hasta las siete de la noche (7:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO:

No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se acuerda, el Senado de Puerto Rico recesa hasta las siete (7:00 p.m.).

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos anunciarle a los compañeros de la delegación del Partido Nuevo Progresista que habrá un caucus en la Oficina del Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Receso hasta las siete de la noche (7:00 p.m.).

\* R E C E S O \*

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos, que se releve, que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta de la Cámara 157 y se releve a la Comisión de Hacienda o cualesquiera otra Comisión que tuviese que informar la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: La moción es que se releve de Comisión la Resolución Conjunta de la Cámara 157 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales. ¿Alguna objeción? No hay objeción. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Así

se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, una moción para que se releve a la Comisión correspondiente de informar a la Resolución Conjunta de la Cámara 552, y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar también que se releve a la Comisión correspondiente sobre el Proyecto de la Cámara 283 y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda con un Calendario de Lectura de estas medidas que hemos incluido en el Calendario.

SR. BAEZ GALIB: Vamos a solicitar que se supla copia.

SR. VICEPRESIDENTE: Se deberá suplirle copia a los compañeros, mientras tanto vayan leyendo las medidas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 157, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el inciso a) y eliminar el inciso f) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 528 de 17 de noviembre de 1992, que asigna fondos ascendentes a veinticuatro mil setecientos (24,700) dólares al municipio de San Lorenzo para la compra de material, equipo y la realización de diversas actividades de beneficio público y social en el Distrito Representativo Núm. 33, a fin de reasignar la partida de dos mil quinientos (2,500) dólares consignada en el actual inciso f) de la referida Resolución Conjunta, como aportación adicional al Equipo de Béisbol AA Los Samaritanos de San Lorenzo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 528 de 17 de noviembre de 1992 asignó fondos ascendentes a veinticuatro mil setecientos (24,700) dólares al municipio de San Lorenzo, para la compra de material, equipo y para la realización de diversas obras y actividades de mejoramiento social, deportivo y cultural en el

Distrito Representativo Núm. 33.

Mediante el inciso f) de la Sección 1 de la referida Resolución Conjunta se consignó una partida de dos mil quinientos (2,500) dólares como aportación al Equipo de Baloncesto Superior Femenino Samaritanas de San Lorenzo. El referido equipo dejó de existir, sin que se hubieren utilizado los fondos asignados, por lo que los mismos están disponibles.

Esta Resolución Conjunta tiene el propósito de reasignar la referida partida de dos mil quinientos (2,500) dólares, como aportación adicional al Equipo de Béisbol AA Los Samaritanos de San Lorenzo. Este equipo, orgullo del pueblo de San Lorenzo, ha mantenido una brillante trayectoria en el circuito de Béisbol AA de la Isla, habiendo conquistado varios campeonatos y subcampeonatos nacionales. El equipo tiene necesidad urgente de fondos para enfrentar diversas necesidades y poder continuar destacándose en esta disciplina deportiva, para beneficio del deporte a nivel estatal y en su municipio de San Lorenzo.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso a) y se elimina el inciso f) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 528 de 17 de noviembre de 1992, para que se

lea como sigue:

"Sección 1.- Se asigna al municipio de San Lorenzo la cantidad de veinticuatro mil setecientos (24,700) dólares, para la compra de material y equipo y/o para realizar las siguientes obras y actividades en el Distrito Representativo Núm. 33 según se indica a continuación:

a) Aportación al Equipo de Béisbol AA Los Samaritanos

\$5,000  
.....  
"

Artículo 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 283, la cual fue descargada de la Comisión de Gobierno.

"RESOLUCION  
CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de cuarenta y siete mil cien (47,100) dólares de los 50,000 dólares originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 627 del 25 de diciembre de 1992 y

asignados al Departamento de Recreación y Deportes en el Distrito Representativo Núm. 22, para que se distribuya entre los Municipios de Utuado y Jayuya para diferentes obras y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna la cantidad de cuarenta y siete mil cien (47,100) dólares de los cincuenta mil (50,000) consignados en la Resolución Conjunta Núm. 627 del 25 de diciembre de 1992, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 22 asignados al Departamento de Recreación y Deportes, para llevar a cabo en los Gobiernos Municipales de Utuado y Jayuya según se detallan:

a) al Municipio de Utuado: veintidós mil cien (22,100) dólares para la Repavimentación del Camino Toño Santiago del Barrio Palmas del Municipio de Utuado.

b) al Municipio de Jayuya: veinticinco mil (25,000) dólares para la adquisición de terrenos y construcción del parque de béisbol en el Barrio Mamayes del Municipio de Jayuya.

Sección 2.- La compra de estos materiales y el comienzo de estas obras debe realizarse cuando los municipios concernidos reci-

ban el primer desembolso de fondos para dichas obras. Los municipios deberán rendir un informe detallado de todos los gastos y desembolsos girados a esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, con cualquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno Federal de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de se aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 552, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"LEY

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 266 de 22 de julio de 1992, a los fines de que los quinientos mil (500,000) dólares asignados en la segunda partida de dicha Sección sean destinados a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera para la construcción de facilidades para usos múltiples en la Península de Cantera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 22 de julio de 1992 la Asamblea Legislativa asignó a la Compañía para el Desarrollo Integral para la Península, ha identificado varias necesidades de distintos tipos de facilidades físicas que tienen las organizaciones comunitarias de la Península. Entre estas necesidades por ejemplo, están las oficinas sociales y recreativas de la Península también necesitan dónde reunirse, realizar talleres y conferencias y conducir sus trabajos.

A este respecto se propone enmendar la Resolución Conjunta Núm. 266, para que los fondos antes mencionados por \$500,000, se utilicen para la construcción de facilidades para usos múltiples, incluyendo facilidades para usos múltiples, incluyendo facilidades recreativas para niños, en la Península y las del Consejo Vecinal Pro-Desarrollo de Cantera. También proveerá espacios para salones de conferencias, la celebración de talleres y seminarios para beneficio de las comunidades de la Península para la celebración de reuniones y actos de interés comunitario que las organizaciones sociales y recreativas deseen llevar a cabo.

En los predios alrededor de este centro se construirán áreas verdes con jardines y áreas o parque de juegos con equipo y

facilidades adecuadas para niños, que también es una necesidad muy sentida en toda la Península de Cantera.

El diseño y construcción del centro y demás facilidades comenzará en el año fiscal 1993-94.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 266 de 22 de julio de 1992, para que se lea como sigue:

"Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Vivienda, con cargo a fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de tres millones novecientos mil (3,900,000) dólares, para los siguientes propósitos:

Aportación a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera

Aportación a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera para la construcción de facilidades para usos múltiples en la Península de Cantera  
500,000

Para finalizar el Proyecto de Construcción de Vivienda de Vieques afectados por el Huracán Hugo

Para el Plan de Rehabilitación de Viviendas del Centro Histórico

de San Juan

Sección

2.- .....

Sección

3.- ....."

Artículo 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve de Comisión y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución Conjunta de la Cámara 462, la Resolución Conjunta de la Cámara 136, la Resolución Conjunta de la Cámara 517 y el Proyecto de la Cámara 687.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar también que se incluya en el Calendario la Resolución Conjunta del Senado 107, que viene acompañada de un informe de la Comisión de Hacienda; y vamos a solicitar, señor Presidente, que hay dos medidas que ya fueron leídas y que están pendientes, que son la Resolución Conjunta

de la Cámara 2,060,000 pero que hemos recibido en el día de hoy copia del informe de la Comisión de Hacienda, la cual no se ha dado cuenta, para que se dé cuenta del informe. Lo mismo en la Resolución Conjunta de la Cámara 601, que también fue leída y está pendiente, pero se ha dado cuenta de un informe para que se incluya.

SR. VICEPRESIDENTE: Dése cuenta con el informe de ambas medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en lo que se consiguen las medidas, vamos a solicitar que se consideren las medidas que acaban de ser leídas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿La Resolución Conjunta del Senado 107?

SR. RODRIGUEZ COLON: No, señor Presidente, ésa es la que estoy solicitando que se releve con su informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Perdóneme?

SR. RODRIGUEZ COLON: Y se incluya en el Calendario. Usted me está preguntando...

SR. VICEPRESIDENTE: No, no, lo que yo estaba preguntando es, la Resolución Conjunta del Senado 107, ¿ésa no tiene informe?

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, tiene informe, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Tiene un informe.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí.

SR. VICEPRESIDENTE:

Okey.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar, en estos momentos, que se proceda al Calendario de Ordenes Especiales de las siguientes tres medidas: Resolución Conjunta de la Cámara 157, Resolución Conjunta de la Cámara 552 y Proyecto de la Cámara 283.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor senador Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Nosotros no tendríamos ninguna objeción, el problema es que no tenemos copia de esas medidas. El 157, el 552 y 283.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no están, se nos va a atrasar el trámite si no se traen, por lo menos, dos... Podemos empezar a considerarlas, el señor Portavoz ha pedido que se comience con el Calendario.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto de la Cámara 283, titulado:

"Para enmendar los Artículos 4 y 4-A, de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Retiro de la Judicatura", a los fines de permitir a los jueces en vías de retirarse que puedan hacerlo con su último sueldo como jueces sin tener que esperar por el cómputo del promedio de

su salario durante los últimos tres años, y para que no se aplique la reducción actuarial a la pensión de los jueces que ocupan cargos sin términos de duración fija."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido descargada.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Es para una sola pregunta al compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cómo no?

SR. TIRADO DELGADO: Si me lo permite.

SR. RODRIGUEZ COLON: ¿Cómo no?

SR. TIRADO DELGADO: Este Proyecto es el que enmienda la Ley de retiro de la Judicatura, a los efectos de que se le considere el último sueldo al Juez que se retira, para los efectos de Retiro. ¿Es correcto eso?

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es.

SR. TIRADO DELGADO: Y la pregunta es, ¿si hay algún estudio actuarial de parte del Sistema de Retiro de los Jueces de la Judicatura?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, entendemos que sí, no lo tengo a la mano, pero fue considerado en la Cámara de Representantes.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, un breve turno en torno a esta medida. Señor

Presidente, la realidad es que esta medida podría tener algunas indicaciones de privilegio, porque persigue tratar en una forma diferente en el Sistema de Retiro, a los Jueces. Yo no tengo, no he tenido la oportunidad, no hemos tenido la oportunidad de ver ningún estudio actuarial sobre ese sentido. Y por lo tanto, nosotros vamos a anunciar que nos vamos a abstener de votar en ese Proyecto.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 157, titulada:

"Para enmendar el inciso a) y eliminar el inciso f) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 528 de 17 de noviembre de 1992, que asigna fondos ascendentes a veinticuatro mil setecientos (24,700) dólares al municipio de San Lorenzo para la compra de material, equipo y la realización de diversas actividades de beneficio público y social en el Distrito Representativo Núm. 33, a fin de reasignar la partida de dos mil quinientos (2,500) dólares consignada en el actual inciso f) de la referida Resolución Conjunta, como aportación

adicional al Equipo de Béisbol AA Los Samaritanos de San Lorenzo."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 552, titulada:

"Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 266 de 22 de julio de 1992, a los fines de que los quinientos mil (500,000) dólares asignados en la segunda partida de dicha Sección sean destinados a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera para la construcción de facilidades para usos múltiples en la Península de Cantera."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ésta es equivalente a una que aprobamos recientemente, que es la Resolución Conjunta del Senado 213. Vamos a solicitar que como está adelantado en trámite ésta, que se proceda a la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 552, y luego solicitaremos entonces que se devuelva a Comisión, la 213.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se devuelva a la Comisión de Hacienda la Resolución Conjunta del Senado 213.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se le dé lectura a las siguientes medidas: El Proyecto de la Cámara 459 y su correspondiente informe, la Resolución Conjunta de la Cámara 379, la Resolución Conjunta de la Cámara 137, Resolución Conjunta de la Cámara 531, Resolución

Conjunta de la Cámara 541, Resolución Conjunta de la Cámara 540, Proyecto de la Cámara 179, Resolución Conjunta de la Cámara 283 y Proyecto de la Cámara 687.

SR. VICEPRESIDENTE: Una sola pregunta, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: No, perdóneme, señor Presidente, vamos a retirar lo del Proyecto de la Cámara 687, vamos a solicitar que se le dé lectura a las que hemos señalado a este momento.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso incluye las que mencionó hace un ratito, la 462, 136, 117, 687 y 107.

SR. RODRIGUEZ COLON: No, señor Presidente, no las incluí. Las estaremos considerando más adelante.

SR. VICEPRESIDENTE: Es decir, que lo que se va a leer ahora es lo que el señor Portavoz ha indicado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, excúseme.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí.

SR. RODRIGUEZ COLON: Estamos hablando del Proyecto de la Cámara 687, que ya se incluyó en Calendario. ¿Así es, verdad, señor Presidente?

SR. VICEPRESIDENTE: Bueno...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar también que se incluya en la

lectura el Proyecto de la Cámara 687, la Resolución Conjunta de la Cámara 462, la Resolución...

SR. VICEPRESIDENTE: Eso ya está.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí. La Resolución Conjunta de la Cámara 136 y la Resolución Conjunta de la Cámara...

SR. VICEPRESIDENTE: Ciento diecisiete.

SR. RODRIGUEZ COLON: ...ciento diecisiete. Queremos establecer, señor Presidente,...

SR. VICEPRESIDENTE: Y hay una Resolución Conjunta del Senado 107, con un informe.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Okey. Y tenemos también la Resolución Conjunta de la Cámara 600, que se dio cuenta con el informe, la Resolución Conjunta de la Cámara 601, que se habrá de dar cuenta con el informe.

SR. RODRIGUEZ COLON: Ya fueron leídas, lo que habría que hacer es meramente leer los informes.

SR. VICEPRESIDENTE: Lo que habría que hacer es indicar que vienen acompañadas del correspondiente informe.

SR. RODRIGUEZ COLON: Pues muy bien, señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: ...los informes no se leen. ¿Así es?

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto de la Cámara 459, el cual fue descargado de la Comisión de Transportación y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Pública.

"LEY

Para adicionar el inciso (e) y (f) a la Sección 2-410 del Capítulo IV y enmendar el inciso (101) de la Sección 16-101 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a colocar rótulos en los estacionamientos de personas con impedimentos en donde se indique la penalidad por estacionar en el mismo y para aumentar la pena por estacionar en lugares asignados a personas con impedimentos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, provee para la expedición de tablillas especiales, así como lugares de estacionamientos especiales para los vehículos de personas físicamente impedidas.

Toda persona que estaciona ilegalmente en uno de estos estacionamientos incurre en una falta administrativa. Los agentes de la Policía tienen la facultad en ley para expedir boltos de faltas administrativas.

Sin embargo, a pesar de este remedio provisto por ley, las personas con impedimentos se encuentran a menudo con que los espacios reservados para estacionar sus vehículos están siendo ocupados ilegalmente. Esta situación es notable en los centros comerciales y estacionamientos de edificios.

Es por esta razón, que el Gobierno debe ser más severo con aquellas personas que usan los estacionamientos de impedidos, no sólo porque violan la Ley, sino porque privan a estos seres humanos de moverse libremente en un mundo lleno de barreras arquitectónicas. A esos efectos, deben ponerse letreros en los estacionamientos de impedidos donde se indique la penalidad a pagar por estacionarse en los mismos, sin tener derecho a ello, y aumentar la penalidad por estacionarse en los mismos.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se adiciona el inciso (e) y (f) a la Sección 2-410 del Capítulo IV de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, para que se

lea como sigue:

"Sección 2-410.- Tablillas Especiales para Personas Físicamente Impedidas

(a) .....

(e) Se colocarán letreros a la altura de ocho (8) pies aproximados y un tamaño de dieciocho (18) pulgadas por dieciocho (18) pulgadas en los estacionamientos de impedidos donde se indicará la penalidad por estacionarse en ellos cuando no se posea permiso para ello.

(f) Toda persona físicamente impedida no residente en Puerto Rico, que utilice un vehículo de motor con tablilla especial para Personas Físicamente Impedidas no será multada por hacer uso de estos estacionamientos, siempre y cuando se trate de un país o estado que guarde una relación de reciprocidad con Puerto Rico, según establecido por el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas".

Artículo 2.- Se enmienda el inciso (101) de la Sección 16-101 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 16-101.- Actos ilegales que constituirán faltas administrativas de tránsito.

A partir de la vigencia de esta Ley, las siguientes violaciones a la Ley de Tránsito serán

consideradas como faltas administrativas sujetas a los paso que se relacionan:

(1).....

(100) Sección 2-410  
..... \$250.00"

Artículo 3.- Se dispone que el diez por ciento (10%) de los racaudos por concepto de la imposición de esta multa se transfiera a un fondo especial a la Directoría de Servicios al Conductor del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Artículo 4.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, la Resolución Conjunta de la Cámara 379, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION  
CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Cayey la cantidad de cuarenta y nueve mil (49,000) dólares originalmente asignados para obras y mejoras permanentes mediante las Resoluciones Conjuntas Núms. 130 de julio de 1979, 24 de 2 de julio de 1981, 129 de 11 de abril de 1990 y 590

de 22 de noviembre de 1991.

EXPOSICION DE  
MOTIVOS

Durante los años fiscales de 1979-1992 esta Asamblea Legislativa le asignó al municipio de Cayey diversas sumas de dinero para usos específicos establecidos en las diferentes Resoluciones Conjuntas. El municipio de Cayey ante la demora de la asignación de dichos fondos al municipio, localizó fondos de otras fuentes que sirvieron a los propósitos o fines que originalmente se destinaban en estas Resoluciones. En este momento el municipio de Cayey tiene urgencia de fondos para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en dicha ciudad. Por tal razón y con la certeza de que dichos fondos serán utilizados para el beneficio de los ciudadanos de Cayey, se le reasigna al mismo la cantidad de cuarenta y nueve mil (49,000) dólares para ser usados en la realización de obras y mejoras permanentes en dicho municipio.

Resuélvase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna al municipio de Cayey la cantidad de cuarenta y nueve mil (49,000) dólares previamente asignados en las Resoluciones Conjuntas Núms. 130 de 26 de julio de 1979, 24 de 2 de julio de 1981, 129 de 11 de abril de 1990 y 590 de 22 de diciembre de 1991 para

la realización de obras y mejoras permanentes en dicho municipio las cuales se detallan a continuación:

a. Mejoras al área recreativa barrio Farallón de Cayey

\$10,000

b. Adquisición de terrenos área recreativa Rincón Morillo de Cayey

c. Completar fondos para adquirir terrenos área recreativa y comenzar construcción facilidades de Cayey

d. Mejoras al área recreativa de Beatriz Sector Mamey de Cayey

Sección 2.- Los fondos reasignados aquí podrán parearse con fondos federales o de cualquier otra fuente.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 137, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION  
CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientos dólares (\$59,500) previamente asignados bajo los sub-incisos a), b), d), y e) del inciso 8 y los sub-incisos a), b), c), d), e), y f) del inciso 10 del Apartado B de la Resolución Conjunta Núm. 513, de 6 de noviembre de 1992; y para enmendar y redesignar el sub-inciso c) como sub-inciso b) y el sub-inciso f) como sub-inciso c) del inciso 8, antes señalado; y los sub-incisos g) y h) como sub-incisos b) y c) del inciso 10 de la referida Resolución Conjunta Núm. 513.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 513, de 6 de noviembre de 1992 asigna y distribuye entre las agencias y/o municipios indicados en la misma, la cantidad de tres millones doscientos ochenta mil (3,280,000) dólares para gastos de viaje, compra de materiales y equipo, así como para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida.

A tenor con el esquema de asignaciones contenido en dicha Resolución Conjunta Núm. 513, el Apartado B se refleja una distribución de recursos, entre diversas agencias ejecutivas para que sean a su vez asignados a diferentes entidades y/o organi-

zaciones comprendidas en cada Distrito Representativo en particular. El inciso 8, del citado Apartado B, contiene las asignaciones hechas a través del Departamento de Recreación y Deportes. Al Distrito Representativo Núm. 29 bajo los sub-incisos designados se distribuye a diferentes entidades la cantidad total de veintisiete mil quinientos dólares (\$27,500.00). Por otra parte bajo el inciso 10, del Apartado B, se asigna al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de cuarenta y dos mil dólares (\$42,000.00) para ser distribuidos en el Distrito Núm. 29.

La designación original que dirigía aquellos recursos a dichas entidades dentro del Distrito Representativo Núm. 29 ha sufrido en la actualidad un cambio dramático de prioridad los cuales se plasman a través del reclamo de atención continuo que palpamos en nuestras comunidades y que nos llegan por medio de los canales de comunicación y de contacto personal que tenemos con nuestros representados. Es imprescindible el atender el reclamo legítimo de nuestras comunidades y proveerles de aquellas herramientas básicas para solucionar sus problemas más apremiantes.

Nuestra función al respecto no podemos delegarla, ni rehuirla como parte intrínseca de nuestra naturaleza como servidor público. La reasignación aquí

propuesta completa y permite una más sana distribución de aquellos recursos disponibles a nuestro Distrito Núm. 29 y augura un mayor beneficio para aquellos sectores más afectados como lo constituye nuestra juventud.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se reasigna la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientos dólares (\$59,000.00) previamente asignados al Distrito Representativo 29, bajo los sub-incisos a), b), d), y e) del inciso 8 y los sub-incisos a), b), c), d), e), y f) del inciso 10 del Apartado B, de la Resolución Conjunta Núm. 513, de 6 de noviembre de 1992; y se enmienda y redesignan el sub-inciso c) como sub-inciso b) y el sub-inciso f) como sub-inciso c) del inciso 8, antes señalado; y los sub-incisos g) y h) como sub-incisos b) y c) del inciso 10 de la referida Resolución Conjunta Núm. 513, para que lea como sigue:

"Sección 1.- Se asigna y distribuye entre las agencias y/o municipios indicados la cantidad de tres millones doscientos ochenta mil (3,280,000) dólares para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios, según se indica a continuación:

A. PARA LOS GOBIERNOS MUNICIPALES:

1. ....

B. PARA LAS AGENCIAS DE LA RAMA EJECUTIVA:

1. ....

8. Departamento de Recreación y Deportes

.....

Distrito Representativo Núm. 29

a) Corporación Juventud Presente y Futuro para compra de equipos y materiales deportivos para jóvenes de escasos recursos de Municipios de Cayey, Comerío y Cidra

\$22,500.00

b) Para las Ligas Infantiles de Béisbol de Cayey

2,500.00

c) Aportación a las Ligas Infantiles de Béisbol de Cayey..... - 2,500.00

Total Distrito Representativo Núm. 29..... \$27,500.00

9. ....

10. Departamento de Servicios Sociales .....

Distrito Representativo Núm. 29

a) Corporación Juventud Presente y Futuro para ayudar a personas de escasos recursos y/o compra de materiales en escuelas del Municipio de Cayey, Comerío y Cidra

b) Para el Hogar Nueva Mujer Santa María de la Merced, Inc. 2,500.00

c) Para el Centro de Orientación Mujer y Familia

.....2,500.00

Total Distrito Representativo Núm. 29

\$42,000.00"

Artículo 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 531, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Sabana Grande, para obras y mejoras permanentes, la cantidad de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos dólares con cuarenta y tres centavos (\$83,682.43), balances y

sobrantes disponibles de fondos asignados en varias Resoluciones Conjuntas, autorizar el pareo de los fondos y para otros fines.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Se ~~\$37,000.00~~ <sup>\$37,000.00</sup> Se reasigna al municipio de Sabana Grande, para obras y mejoras permanentes, la cantidad de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos dólares con cuarenta y tres centavos (\$83,682.43), balances y sobrantes disponibles de fondos asignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas:

R C Núm. 146- 21 de julio de 1988

R C Núm. 102- 11 de junio de 1988

R C Núm. 72- 15 de junio de 1988

R C Núm. 67- 27 de junio de 1987

R C Núm. 258- 14 de agosto de 1991

R C Núm. 172- 18 de mayo de 1990

R C Núm. 85- 13 de diciembre de 1990

R C Núm. 250- 30 de junio de 1990

R C Núm. 104- 2 de julio de

1987

R C Núm. 148- 15 de julio de 1986

Sección 2.- Las nuevas obras a realizarse serán las siguientes:

a) Para la adquisición y desarrollo de las parcelas de terrenos y estructuras declaradas de necesidad y utilidad pública, según la Ordenanza Núm 12 de la Asamblea Municipal, serie 90-9 del 18 de septiembre de 1990

\$  
50,000.00

b) Para mejoras al Teatro Laura

33,682.43

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos aquí reasignados con fondos federales, estatales, municipales o con aportaciones privadas para llevar a cabo los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Mientras no se utilicen los fondos aquí reasignados, deberán ser depositados o invertidos en cuentas separadas y los intereses que devenguen, si algunos, se sumarán al principal y se usarán para los mismos propósitos.

Sección 4.- Esta Resolución

Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

606.95

-----

\$83,682.43

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 541, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION  
CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de treinta y un mil quinientos (31,500) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas 104 de 2 de julio de 1987 y la 146 de 21 de julio de 1988, para la adquisición de terrenos y el desarrollo de facilidades recreativas en la municipalidad antes mencionada.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Lajas, la cantidad de treinta y un mil quinientos (31,500) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas 104 de 2 de julio de 1987 y la 146 de 21 de julio de 1988 que se distribuirán de la siguiente forma:

a) Compra de terreno y construcción de un parque de pelota en el Barrio Papayo del Municipio de Lajas

\$20,500

b) Compra de terreno para desarrollo de facilidades recreativas en el Barrio Candelaria del Municipio de Lajas

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 540, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 439 del 19 de agosto de 1990, para la compra de materiales y construcción de dos (2) comedores escolares en la municipalidad antes mencionadas.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Lajas, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 439 del 19 de agosto de 1990, que se distribuirán de la siguiente forma:

a) Compra de materiales para la construcción de un comedor escolar en la Escuela Antonio Pagán, Sector Jobo Dulce, Barrio Candelaria, Carretera 316

\$20,000

b) Compra de materiales para construcción de un comedor escolar en la Escuela Santa Rosa, Carretera 117

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto de la Cámara 179, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"LEY

Para adicionar los Artículos 24 y 25 de la Ley Num. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada, a los fines de facultar al Colegio de Agrónomos de Puerto Rico a requerir la cancelación de un sello en todo documento oficial preparado por un agrónomo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Colegio de Agrónomos de

Puerto Rico fue creado por la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada. Esta Ley también define la práctica o ejercicio de la agronomía en Puerto Rico.

Siendo el agrónomo el profesional que junto al agricultor es responsable de satisfacer la necesidad básica del ser humano, su alimentación, es necesario que el estado propicie las condiciones más óptimas posibles para su desenvolvimiento.

Nuestra agricultura es esencial para nuestra seguridad. Vivimos en una Isla rodeada de países con serios problemas políticos y económicos. Esto puede producir una crisis que impida que se transporten productos alimenticios a nuestros supermercados. La única medida que evitaría una situación desastrosa como esta es alcanzar el mayor grado de autosuficiencia alimentaria. Tener una clase profesional dedicada al desarrollo agrícola que cuente con todos los recursos económicos necesarios para su mejoramiento profesional es esencial para lograr ese objetivo.

Para ello es deber del Colegio de Agrónomos desarrollar programas de mejoramiento profesional, establecer becas de estudio, crear bancos de información y desarrollar actividades que permitan que sus asociados presten óptimos servicios a la ciudadanía. Para

que éste sea posible es necesario que cuente con unas finanzas saludables.

A tal efecto, es imperativo que se legisle para crear un mecanismo mediante el cual se alleguen los recursos económicos que necesita esta institución que tan bien le sirve a Puerto Rico.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Adicionar los Artículos 24, 25 y 26 a la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada, los cuales leerán:

"Artículo 24.- Cancelación de Sello

Será deber de todo agrónomo adherir a todo documento oficial que prepare un sello que el Colegio adoptará y expedirá por valor de cincuenta (50) centavos y dicho documento no tendrá valor legal hasta tanto no se haya adherido dicho sello.

Para los fines de esta Ley se considerará documento oficial todo informe relacionado con la prestación de servicios profesionales tales como asesoramiento, consulta, capacitación, adiestramiento, enseñanza, demostración, investigación, exploración, experimentación, planificación, administración, tasación, valoración, venta, financiamiento, supervisión, inspección y certificación en

relación con la prestación de servicios públicos o privados en la agricultura, desarrollo de negocios, productos, equipos y servicios relacionados con la agricultura; uso de plaguicidas para el control de insectos o yerbas en las fincas, los hogares, industrias, vías o sitios públicos y cualesquiera otros sitios los cuales serán redactados en forma de certificación donde el agrónomo estampará su firma, su número de licencia y el sello.

Será responsabilidad del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico informar a los agrónomos y sus patronos los informes que serán preparados en forma de certificación.

En el caso de aquellos agrónomos que sean empleados a tiempo completo y con sueldo fijo, no generando ingresos en base al número de servicios que preste, tanto el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, dependencias, instrumentalidades, municipios, como empresas privadas, los sellos requeridos por esta Ley serán sufragados por dichos patronos.

Artículo 25.- Venta de Sellos por Colectores de Rentas Internas

a) Se ordena al Secretario de Hacienda que venda a través de las Colecturías de Rentas Internas del Estado Libre Asociado, los sellos expedidos por el Colegio de Agrónomos de Puerto Rico de

acuerdo con esta Ley.

b) El Colegio de Agrónomos de Puerto Rico hará entrega al Secretario de Hacienda, de tiempo en tiempo, un número de sellos suficientes para su venta y el Secretario de Hacienda deberá liquidar y reembolsar a dicho colegio mensualmente el importe total de las ventas que se efectúen, disponiéndose, que en tanto se verifique la liquidación y reembolso del valor total de los sellos que hubieren sido entregados al Secretario de Hacienda, tanto el producto de los sellos vendidos, como los sellos que aún no hubieren sido vendidos, serán considerados para todos los efectos del mismo carácter y condición que valores del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en poder del Secretario de Hacienda.

Artículo 26.- Sanciones y penalidades:

Todo agrónomo con licencia expedida por la Junta Examinadora de Agrónomos, cancelará este sello de acuerdo con los Artículos 24 y 25 de esa Ley en los documentos que hiciere o autorizare; en los cuales deberá aparecer su nombre y número de licencia.

Cualquier agrónomo que violare los Artículos 24 y 25 de esta Ley quedará sujeto a las siguientes sanciones: La Junta podrá cancelar o suspender cualquier licencia expedida bajo

los Artículos 3 al 7 de esta Ley, o amonestar al tenedor de la licencia, luego de notificar a la parte interesada y darle oportunidad a ser oído. En caso de reincidencia, la Junta podrá imponer multa no menor de cincuenta (50) dólares y ni mayor de cien (100) dólares."

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 283, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de cuarenta y siete mil cien (47,100) dólares de los 50,000 dólares originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 627 del 25 de diciembre de 1992 y asignados al Departamento de Recreación y Deportes en el Distrito Representativo Núm. 22, para que se distribuya entre los Municipios de Utuado y Jayuya para diferentes obras y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna la cantidad de cuarenta y siete mil cien (47,100) dólares de los cincuenta mil (50,000) consignados en la Resolución Conjunta Núm. 627 del 25 de diciembre de 1992, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 22 asignados al Departamento de Recreación y Deportes, para llevar a cabo en los Gobiernos Municipales de Utuado y Jayuya según se detallan:

a) al Municipio de Utuado: veintidós mil cien (22,100) dólares para la Repavimentación del Camino Toño Santiago del Barrio Palmas del Municipio de Utuado.

b) al Municipio de Jayuya: veinticinco mil (25,000) dólares para la adquisición de terrenos y construcción del parque de béisbol en el Barrio Mamayes del Municipio de Jayuya.

Sección 2.- La compra de estos materiales y el comienzo de estas obras debe realizarse cuando los municipios concernidos reciban el primer desembolso de fondos para dichas obras. Los municipios deberán rendir un informe detallado de todos los gastos y desembolsos girados a esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, con

cualquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno Federal de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 462, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de cincuenta y un mil (51,000) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, del sobrante proveniente de la Resolución Conjunta Número 499 de 12 de septiembre de 1990; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de cincuenta y un mil (51,000)

dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, según se detalla a continuación:

a) Para la construcción de una cancha de baloncesto, gradas, canastos y líneas de demarcación en la Escuela Jesús Rivera Bultrón del Distrito Escolar Carolina II.....

b) Para la reparación y mejoras a la verja del Parque de Buena Vista del Municipio de Carolina .....

c) Para la reparación de servicios sanitarios y baños; construir verja de protección alrededor de las gradas; mejoras al terreno de juego; reparación de verja general y otras mejoras en el Parque de la Urb. Ciudad Universitaria de Trujillo Alto ..... \$  
5,000

TOTAL

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con cualquiera otros fondos estatales, municipales, privados o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el

Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 136, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de ciento un mil doscientos ochenta (101,280) dólares consignados en las Resoluciones Conjuntas Núms. 298 de 24 de julio de 1992, 514 de 6 de noviembre de 1992 y 547 de 6 de noviembre de 1992, asignados originalmente a la Compañía de Fomento Recreativo, a la Corporación de Desarrollo Rural, al Departamento de Recreación y Deportes y a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas en el Distrito Representativo Núm. 37, para que se distribuya en el Municipio de Loíza y la Administración de Servicios Generales, para diferentes obras y autorizar la transferencia de los fondos.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna la cantidad de ciento un mil doscientos ochenta (101,280) dólares consignados en las Resoluciones Conjuntas Núms. 298 de 24 de julio de 1992, 514 de 6 de noviembre de 1992 y 547 de 6 de noviembre de 1992, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo, a la Corporación de

Desarrollo Rural, al Departamento de Recreación y Deportes y a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas en el Distrito Representativo Núm. 37, para llevar a cabo obras en el Municipio de Loíza y la Administración de Servicios Generales, según se detallan:

a) Municipio de Loíza: treinta y cinco mil (35,000) dólares para la reconstrucción y mejoras en las facilidades destinadas para un Dispensario Médico, en el Barrio Medianía Alta, del municipio de Loíza, veinte mil (20,000) dólares para completar la fase de construcción del Puesto Núm. 50 de la Legión Americana del municipio de Loíza, quince mil (15,000) dólares para canalización de las aguas pluviales en la Urb. Santiago del municipio de Loíza, dos mil doscientos ochenta (2,280) dólares para la reparación e instalación de verja en el Parque de la Comunidad Vieques del municipio de Loíza, cinco mil (5,000) dólares para la instalación de luminarias en varios sectores y comunidades municipio de Loíza.

b) Para la Administración de Servicios Generales: veinticuatro mil (24,000) dólares para la reparación del sistema eléctrico, instalación de luminarias, instalación de postes con sus correspondientes luminarias en el área de estacionamiento, la compra e instalación de cinco (5)

fuentes de agua en la Escuela Superior Pedro Falú, del municipio de Río Grande.

Sección 2.- La compra de estos materiales y el comienzo de estas obras debe realizarse cuando el municipio de Loíza y la Administración de Servicios Generales reciban el primer desembolso de fondos para dichas obras. El municipio y la agencia concernida, deberán rendir un informe detallado de todos los gastos y desembolsos girados a la Asamblea Legislativa.

Sección 3.- Los fondos consignados en la Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, o con cualquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno Federal de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 517, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de

setenta y tres mil quinientos noventa y dos dólares con cuarenta y centavos (\$73,592.40) consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 512 del 6 de noviembre de 1992, originalmente asignados a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas, para diferentes obras a llevarse a cabo por la Administración de Servicios Generales.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna la cantidad de setenta y tres mil quinientos noventa y dos dólares con cuarenta centavos (\$73,592.40) consignados en la Resolución Conjunta Núm. 512 del 6 de noviembre de 1992, originalmente asignados a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas, para llevar a cabo obras a través de la Administración de Servicios Generales, según se detalla:

- a) Para la construcción de dos (2) salones de clases, ampliación del salón comedor y otras mejoras permanentes, en la Escuela Parcelas Vieques, Municipio de Loíza

Sección 2.- El comienzo de estas obras debe realizarse cuando la Administración de Servicios Generales reciba el primer desembolso de fondos para dichas obras. La agencia concernida, deberá rendir un informe detallado de todos los gastos y desembolsos girados a la

Asamblea Legislativa.

Sección 3.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno Federal de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto de la Cámara 687, la cual fue descargada de la Comisión de Gobierno.

"LEY

Para crear una Comisión Especial Examinadora de Técnicos Automotrices para extender en la evaluación de las solicitudes pendientes a considerar por la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, a raíz de la Ley Núm. 78... del 23 de septiembre de 1992, y para disponer que dicha Comisión tendrá una vigencia de doce (12) meses.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por medio de la Ley Núm. 78, aprobada el 23 de septiembre

de 1992 se concedió un período de anministía de seis (6) meses, después de su aprobación, el cual terminaba el 23 de marzo de 1993 y fue prorrogado por un término adicional en la Ley Núm. 3 del 29 de marzo de 1993, para que los Mecánicos y Técnicos Automotrices que no han obtenido la licencia puedan hacerlo sin necesidad de tomar el examen que exige la Ley Número 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, siempre que cumplan con los requisitos que establece la Ley Núm. 78.

Actualmente la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico es la entidad que evalúa todas las solicitudes que han sido radicadas para consideración por motivo de la Ley Núm. 78 de 23 de septiembre de 1992.

El total de solicitudes radicadas a marzo de 1993 para beneficiarse de la anministía es de mil cuatrocientos (1,400) entre mecánicos y técnicos automotrices. De ese total la Junta ha tomado por acuerdo ciento ochenta y tres (183) casos pendientes por enviar y por aprobación de examen ciento cuarenta (140) casos pendientes por enviar.

El trabajo rutinario pendiente de la Junta es de cincuenta y cinco (55) solicitudes de Técnicos para examen de agosto de 1993, treinta y ocho (38) solicitudes de técnicos sin considerar por la

Junta, cuatro (4) solicitudes de mecánicos para examen sin considerar por la Junta y ciento cincuenta (150) solicitudes pendientes de completar requisitos para reconsideración y citarlos a examen.

Se espera que debido a la Ley Número 3 de 29 de marzo de 1993 (prórroga de amnistía) se reciban alrededor de cuatro mil (4,000) solicitudes de técnicos y mecánicos que cualifiquen bajo esta nueva Ley de amnistía.

El ritmo de trabajo que lleva la Junta no guarda proporción con la cantidad de solicitudes y casos pendientes ante ella, por lo que se crearía una crisis y cierto desempleo si no se ven los casos de solicitudes de licencias en el tiempo razonable que otorgaron la Ley Núm. 78 del 23 de septiembre de 1992 y la Ley Núm. 3 de 29 de marzo de 1993, debido a que algunos técnicos o mecánicos no consiguen empleo por no tener licencia y otros son despedidos por la misma razón.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende que es de carácter urgente crear una Comisión Especial Examinadora de Técnicos Automotrices para atender esta crisis y poder procesar los casos de solicitudes de licencia que ha generado la Amnistía concedida por la Legislatura.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se crea la Comisión Especial Examinadora de Técnicos Automotrices de Puerto Rico, la cual estará compuesta de cinco (5) miembros. Todos los cuales deberán ser personas de reconocida capacidad en el campo técnico automotriz colegiados, con cinco años o más años con licencia de técnico automotriz vigente.

Artículo 2.- Los miembros de la Comisión Especial deberán ser mayores de edad, ciudadano de los Estados Unidos de América y haber residido en Puerto Rico durante un (1) año inmediatamente anterior a su nombramiento.

Artículo 3.- Todos los nombramientos de la Comisión Especial, los realizará el Honorable Gobernador de Puerto Rico.

(a) Los miembros de la Comisión Especial ejercerán sus funciones por un período fijo de doce (12) meses a partir de su instalación. Cualquier vacante en la Comisión Especial antes del vencimiento del término, se cubrirá por el período restante al mismo.

(b) El Gobernador podrá destituir a cualquier miembro de la comisión Especial, por incumplimiento de sus deberes, incompetencia manifiesta para desempeñar sus obligaciones o por haber sido convicto de delito grave o menos grave que

implique depravación moral.

(c) La Comisión Especial elegirá un Presidente de entre sus miembros.

Artículo 4.- La Comisión Especial se reunirá tantas veces sea necesario para cumplir con las tareas que se le asignan en esta Ley.

(A) Los miembros de la Comisión Especial tendrán derecho a cobrar una dieta de quince dólares (\$15) por reuniones a las que asistan para la pronta tramitación de sus gestiones y deberes.

Artículo 5.- El Departamento de Estado vendrá obligado a proveer una secretaria clerical a la Comisión Especial durante el período de doce (12) meses en que la misma estará constituida.

Artículo 6.- Será función primordial y única de la Comisión Especial entender en la evaluación de todas las solicitudes que han generado la Ley Núm. 78 de 23 de septiembre de 1992 y la Ley Núm. 3 de 29 de marzo de 1993.

Artículo 7.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 552, la cual fue

descargada de la Comisión de Hacienda.

"LEY

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 266 de 22 de julio de 1992, a los fines de que los quinientos mil (500,000) dólares asignados en la segunda partida de dicha Sección sean destinados a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera para la construcción de facilidades para usos múltiples en la Península de Cantera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 22 de julio de 1992 la Asamblea Legislativa asignó a la Compañía para el Desarrollo Integral para la Península, ha identificado varias necesidades de distintos tipos de facilidades físicas que tienen las organizaciones comunitarias de la Península. Entre estas necesidades por ejemplo, están las oficinas sociales y recreativas de la Península también necesitan dónde reunirse, realizar talleres y conferencias y conducir sus trabajos.

A este respecto se propone enmendar la Resolución Conjunta Núm. 266, para que los fondos antes mencionados por \$500,000, se utilicen para la construcción de facilidades para usos múltiples, incluyendo facilidades para usos múltiples, incluyendo facilidades recreativas para niños,

en la Península y las del Consejo Vecinal Pro-Desarrollo de Cantera. También proveerá espacios para salones de conferencias, la celebración de talleres y seminarios para beneficio de las comunidades de la Península para la celebración de reuniones y actos de interés comunitario que las organizaciones sociales y recreativas deseen llevar a cabo.

En los predios alrededor de este centro se construirán áreas verdes con jardines y áreas o parque de juegos con equipo y facilidades adecuadas para niños, que también es una necesidad muy sentida en toda la Península de Cantera.

El diseño y construcción del centro y demás facilidades comenzará en el año fiscal 1993-94.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 266 de 22 de julio de 1992, para que se lea como sigue:

"Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Vivienda, con cargo a fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de tres millones novecientos mil (3,900,000) dólares, para los siguientes propósitos:

Aportación a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera

Aportación a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera para la construcción de facilidades para usos múltiples en la Península de Cantera

Para finalizar el Proyecto de Construcción de Vivienda de Vieques afectados por el Huracán Hugo 1,200,000

Para el Plan de Rehabilitación de Viviendas del Centro Histórico de San Juan

Sección  
2.- .....

Sección  
3.- .....

Artículo 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 157, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el inciso a) y eliminar el inciso f) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta

Núm. 528 de 17 de noviembre de 1992, que asigna fondos ascendentes a veinticuatro mil setecientos (24,700) dólares al municipio de San Lorenzo para la compra de material, equipo y la realización de diversas actividades de beneficio público y social en el Distrito Representativo Núm. 33, a fin de reasignar la partida de dos mil quinientos (2,500) dólares consignada en el actual inciso f) de la referida Resolución Conjunta, como aportación adicional al Equipo de Béisbol AA Los Samaritanos de San Lorenzo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 528 de 17 de noviembre de 1992 asignó fondos ascendentes a veinticuatro mil setecientos (24,700) dólares al municipio de San Lorenzo, para la compra de material, equipo y para la realización de diversas obras y actividades de mejoramiento social, deportivo y cultural en el Distrito Representativo Núm. 33.

Mediante el inciso f) de la Sección 1 de la referida Resolución Conjunta se consignó una partida de dos mil quinientos (2,500) dólares como aportación al Equipo de Baloncesto Superior Femenino Samaritanas de San Lorenzo. El referido equipo dejó de existir, sin que se hubieren utilizado los fondos asignados, por lo que los mismos están disponibles.

Esta Resolución Conjunta tiene el propósito de reasignar la referida partida de dos mil quinientos (2,500) dólares, como aportación adicional al Equipo de Béisbol AA Los Samaritanos de San Lorenzo. Este equipo, orgullo del pueblo de San Lorenzo, ha mantenido una brillante trayectoria en el circuito de Béisbol AA de la Isla, habiendo conquistado varios campeonatos y sub-campeonatos nacionales. El equipo tiene necesidad urgente de fondos para enfrentar diversas necesidades y poder continuar destacándose en esta disciplina deportiva, para beneficio del deporte a nivel estatal y en su municipio de San Lorenzo.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso a) y se elimina el inciso f) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 528 de 17 de noviembre de 1992, para que se lea como sigue:

"Sección 1.- Se asigna al municipio de San Lorenzo la cantidad de veinticuatro mil setecientos (24,700) dólares, para la compra de material y equipo y/o para realizar las siguientes obras y actividades en el Distrito Representativo Núm. 33 según se indica a continuación:

- a) Aportación al Equipo de Béisbol AA Los

Samaritanos

\$5,000

....."

Artículo 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 107, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para proveer asignaciones para entidades e instituciones semipúblicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno realizan actividades o prestan servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna, bajo la custodia de las agencias que se

indican más adelante y según se distribuye en esta resolución conjunta, la cantidad de once millones ciento setenta y tres mil cero noventa (11,173,090) dólares para que las agencias y municipios distribuyan entre entidades e instituciones semipúblicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Donativos a organizaciones particulares con fines educativos Academia Santa Teresita de Naranjito

Academia del Sur de Guayama

Academia y Banda de José I. Quinton

Academia Montessori del Noreste de Isabela

Asociación Educativa Pro Desarrollo Humano de Culebra

9,842

Agencia de Desarrollo y Recursos Asistencialista Adventista de Carolina

3,500 Agencia Delegada "Head Start"

Asociación de Padres, Estudiantes, Maestros y Voluntarios del Programa de Enlace de Aguada

1,750

Asociación de Padres, Maestros y Voluntarios del Instituto Loaíza Cordero, para Niños Ciegos, Inc.

Aportación a la Escuela Regional para Jóvenes con Impedimentos, Guayama

ASPIRA 14,438

Banda Escolar de Cabo Rojo

3,500

\$ 9,842

Banda Escolar de Guánica

1,400 3,500

Banda Escolar de Guayanilla 3,500

7,700

Banda Escolar de Hormigueros 5,250

2,100

Banda Escolar de Juana Díaz

657

Banda Escolar de Lajas

2,100

Banda Escolar de Las Marías 1,968

5,250

Banda Escolar de Orocovis 657

Banda Escolar de San Germán 3,500

Banda Escolar de Sabana Grande 48,781

Banda Escolar de Santa Isabel 657 32,812

Banda Escolar Escuela Superior Dr. Carlos González de Aguada

Banda Escolar de Yauco 3,282

Biblioteca Escuela Superior Maestro Ladí, Las Colinas, Vega Alta

Biblioteca Municipal de Rincón

Casa Montessori del Centro 6,562

Centro de Ayuda y Orientación para Estudiantes que abandonan la escuela

Centro de Cuidado Diurno a Niños con Deficiencias en el Desarrollo de Lajas 7,000

Centro de Cuidado Diurno La

Cuna del Sor Eneida, Aibonito

700

Centro de Diagnóstico para Niños con Problemas de Aprendizaje, Inc.

Centro de Educación Transdisciplinaria Nuevos Horizontes

7,000

Centro de Orientación Educativa y Ayuda al Estudiante de Coamo

Centro de Promoción Escolar de Naguabo

Centro Educacional y Adiestramiento de Niños y Adultos Retardados-Cayey

Centro MET, Inc.  
3,500

Certamen Poesía José Luis Ríos Soto del Distrito Escolar de Coamo

Club de Maestros de Corozal

700

Colegio de los Angeles Custodios

Colegio de Nuestra Señora de Valvanera de Coamo  
16,800

Colegio de Parvulos de San Juan

Colegio Fray Pedro de León

9,843

Colegio Nia

Colegio San Agustín  
Colegio María Auxiliadora  
5,600

6,562

Colegio San Antonio de Isabela  
1,400

Colegio San Juan Bautista de Orocovis

Colegio San Gabriel de San Juan (Ciudad del Silencio)

210,000 31,828

Colegio Santiago Apóstol

4,900 17,915  
Corporacion para Ciegos de Puerto Rico--El Faro

Consejo de Padres y Amigos Pro Excelencia Educativa, Academia San Alfonso  
1,313

Consejo de Padres de Escuela Eugenio María de Hostos de Coamo  
700

Consejo de Padres de Escuela Francisco Rodríguez López de Guayanilla  
20,957

Destrezas en la Adolescencia (Club de Leones)  
49,000

Dorado Community Library  
13,125

2,625

Escuela La Esperanza

Escuela Libre de Música Antonio Paoli  
10,500

Escuela Libre de Música de Carolina

29,421

Escuela Libre de Música Juan Morell Campos de Ponce

6,562

7,000  
Escuela Libre de Música Ramos Antonini de Mayagüez

3,282

Escuela Nilmar

Escuela Sagrada Familia  
4,593

5,250  
Escuela Perpetuo Socorro, Bo. Coqui, Salinas  
3,282

Escuela Santo Domingo Savio  
10,562

16,407

Escuela Nuestra Señora de la Providencia

Escuela Superior Luz América Calderón de Carolina (Programa Close Up)

Esperanza Vil-mar, Inc.

7,000

Esperanza, Amor & Guía

7,000 7,000

Ex- Alumnos Academia San Luis, Lajas	Escuela Superior Blanca Malaret, Sabana Grande	6,650	Puerto Rico	1,400
Hogar Infantil Jesús Nazareno	Programa "Close Up" Escuela Superior Ramón José Dávila de Coamo	700	Academia Puertorriqueña de la Historia	
Instituto de Capacitación y Educación Continua (ICLEC)	Programa "Close Up" de Juana Díaz		Academia Puertorriqueña de la Lengua Española	
Instituto Modelo de Enseñanza Individualizada	Proyecto Atrevede Puerto Rico National Cadets	3,282	Afirmación Cultural, Inc.	7,000 13,125
Instituto Pre Vocacional de Puerto Rico	Subtotal	<u>\$1,040,813</u>		
Instituto Vocacional Génesis, Inc.	UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO	22,400	APTEL, Inc.	
Jearpe, Inc.	Donativos a organizaciones particulares con fines educativos	3,282	Artistas Asociados, Inc.	875
La Casa del Maestro de Puerto Rico, Inc.	Centro de Cáncer, Recinto de Ciencias Médicas	4,900	Asociación de Artesanos Villalbaños	
Liga Puertorriqueña de Ayuda a Niños con Problemas de Aprendizaje (U.P.R.)	Congreso Estudiantil de Investigación Científica, Escuela de Medicina, Recinto U.P.R.	160,781	Asociación Puertorriqueña de Amantes de la Música del Ayer (APAMA)	
Liceo Puertorriqueño de Procedimiento Parlamentario	Programa Modelo de Autismo, Recinto de Ciencias Médicas, U.P.R.		Asociacion Puertorriqueña de Críticos de Arte, Inc.	4,900 7,000
Oratorio San Juan Bosco	Subtotal	\$ 200,681	Asociacion Zusuki de Violín	
Patrulla Aérea Civil	INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA		Audiciones del Metropolitan Opera House	2,625 <u>35,000</u>
Programa "Close Up"	Donativos a organizaciones particulares con fines culturales		Auténtico Festival Caña de Azúcar San Germán	1,050
	Academia de Artes y Ciencias de		Ballet Concierto de Puerto	

Rico, Inc.	Biblioteca de Artes Puertorriqueños	4,100	7,000	Rojo
Ballet de Teatro Musical de Ponce	Boy's & Girls of Puerto Rico	1,500	1,400	
Ballet Folklórico Bohique				Centro Cultural de Ciales
2,625	Carnaval Arroyano Carnaval Juan Ponce de León		1,313,100	Carnaval de Arecibo
Ballet Folklórico de Borinquen		35,000		Centro Cultural de Cidra
			14,700	2,625
Ballet Folklórico Oficial de Puerto Rico, Inc. - AREYTO	Carnaval Esmeralda del Sur, Patillas			Centro Cultural de Isabela
28,000	Carnaval Vegalteño Casa Aboy		1,050	700
Banda Municipal de Caguas	CEDRETA, Jayuya	7,000		Centro Cultural de Loíza
4,200	Celebración Festival de la Novilla, San Sebastián		700	2,625
Banda Municipal de Humacao		1,575		Centro Cultural de Manatí
6,300	Celebración Festividad "Los Santos Reyes" de Juana Díaz		1,313	Centro Cultural de Morovis
Banda Municipal de Yabucoa		7,875		1,050
2,625	Celebración de Fiestas San Sebastián de San Juan			Centro Cultural de Ponce, Inc.
Banda Municipal Palo Hincado, Inc.	Centro Cultural Angel Pacheco Alvarado		1,050	9,450
Batey Criollo	Centro Cultural Cayacoll de Juana Díaz	1,575		Centro Cultural de Rincón
Beca Alexis Colón		5,775	2,800	2,669
Beca Carlos Conde González (Juliart School of Music)	Centro Cultural de Lares			Centro Cultural de Río Grande
5,250		2,100		700
Beca Christin Colberg	Centro Cultural de Barceloneta			Centro Cultural Eugenio María de Hostos de Mayagüez
4,200			5,907	3,281
	Centro Cultural de Cabo			Centro Cultural José Mercado

de Caguas, Inc.	Centro de 6,300 Servicios Múltiples Juanita Arenas	rriqueña Jíbaro de Puerto Rico, Inc. 2,798
Centro Cultural Isabel Santiago	Certamen 7,600 Poesía Roberto Colón	10,500
Centro Cultural José P. H. Hernández de Hatillo	Cinesi, Inc. (Sufragar gastos película Linda Sara)	Compañía 1,400 Músico Teatral Cimarrón
Centro Cultural Lolita Apiroz (de Bellas Artes) de Añasco	Círculo Canaliano, Inc.	Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales 10,500
2,800	7,394	Coral Filarmónica, Inc. 5,250
Centro Cultural Mocano	Círculo de Recreo de San Germán	Coro de Campanas 3,150
6,125	Club Sertoma San Germán	Coro de Niños Cantores de P.R., Centro Ponce
Centro Cultural Santiago Vidarte, Yabucoa	1,050	Coro de Niños de Caguas
2,100	Colectivo Teatral del Sur, Inc.	4,200
Centro Cultural y Recreativo de Cantera, Inc.	26,600	Coro de Niños de la Escuela Superior Dr. Carlos González, Aguada
9,843	Colegio de Actores de Teatro de Puerto Rico	Coro de Niños 4,000 San Juan (Disponiéndose que la cantidad de \$8,253 será para pago de renta a la Administración de Servicios Generales)
Centro Cultural 19 de noviembre de Aguada	12,250	
Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y del Caribe (Disponiéndose que la cantidad de \$5,000 será para la Revista Caribe)	Comité Ciudadanos, Bo. Calabazas, San Sebastián	Coro Sinfónico de Puerto Rico
	2,800	Dúo Casanovi de la Matta 1,050
Centro de Estudios de la Realidad Puertorriqueña	Comité Cultural 73,500 Municipio de Salinas, Celebración Carnaval Abey	
6,563	Comité Madres Coameñas, Inc.	4,594
Centro de Investigaciones Folklóricas de Puerto Rico. Inc. (Disponiéndose que la cantidad de \$12,000 se usará para establecer facilidades Casa Paoli)	1,400	El Auténtico Festival de la Chiringa, Lajas
25,900	Compañía de Bailes Folklóricos Perla del Sur	Escuela Alfarera 2,250 Cemí de Morovis
	Compañía Folklórica Puerto-	

Feria Nacional de Artesanía de Barranquitas	Festival del Café de Yauco	de P.R. "Mayormente Mozart"
	9,800	3,500
Festival Bomba y Plena del Movimiento Juvenil, Mayagüez	7,000	Festival Nacional de Hojaldre, Añasco
1,750	Festival del Caribe "Brisas del Mar"	7,000
Festival Carnaval Jueyero de Maunabo	1,400	Festival Nacional de la Caña de Azúcar en Hormigueros
1,400	Festival del Mundillo de Isabela	1,575
Festival de Bellas Artes de Añasco	1,575	Festival Nacional de Plátano, Corozal
Festival de la Música de Rafael Hernández	Festival del Mundillo Centro Cultural - Moca	5,250
Festival de la Pana, Humacao	Festival del Otoao, Jesús M. Muñoz	Festival Navideño de Martorel, Inc. (FENAM) Yabucoa
2,100	1,400	1,400
Festival de la Yuca de Coamo	Festival del Pescao de Cabo Rojo	3,150
1,400	Festival del Pescao de la Parguera de Lajas	Festival Pedro Flores de Naguabo
Festival de Máscaras, Municipio de Hatillo	Festival del Petate de Sabana Grande	3,500
1,050	Festival El Chipe de Añasco	Festival Platos Típicos de Ceiba
Festival de Reyes de Moca, Inc.	1,575	10,500
1,050	Festival Indígena de Jayuya	Festival Playa Picúas
Festival de Reyes de San Sebastián	9,843	Festival Ramón Rivera "Diplo"
Festival de Reyes, Bo. Corcovada, Inc., Añasco	1,400	Festival Santa Rosa de Lima, Inc.
Festival del Arbol de Navidad, Bo. El Amparo, Inc.	Festival Internacional de Folklóre de P. R.	3,282
700	1,050	Festival Teatro Torres Nadal
Festival del Café de Maricao	Festival Jíbaro del Tomate de Jayuya	14,000
7,000	Festival Macuyá Bo. Cuyón, Coamo	3,500
	Festival Musical del Suroeste	Fiesta de la Bomba y la Plena de Ponce
		2,625
		Folklóre Fiesta
		3,500
		Folklóre Nacional de Puerto Rico, Inc. (Ballet Folklórico de

Caguas)	Grupo Dkmsa	6,800	
	9,477		Museo de Arte Aguadillano y del Caribe
Fraternidad			
Lambda - Alpha - Tau, San Sebastián	Grupo Gémenis, Inc.	2,800	Museo de Arte Contemporáneo
Fraternidad	Grupo Folklórico Guarionex		
PHI - IOTA - PSI, Yabucoa (Festival Azúcar, Guarapo y Melao)	7,000	2,100	Museo de Arte de Barranquitas
Fundación Arturo Somohano, Inc.	Grupo Folklórico Mayombe	700	Museo de San Germán
52,500			10,500
Fundación Comedia Musical, Inc.	Grupo Pitirre Eglesky	7,875	Museo del Niño, Inc.
5,250			10,500
Fundación Julio Alvarado, Ponce	Instituto de Estudios Hostosianos		Música para Pueblo, Inc.
			10,500
Fundación Latinoamericana para la Música Contemporánea	Instituto Cultural Concepción de Gracia	4,000	14,000
			7,000
			Música para Instituciones, Inc. (Awilda Villarini)
13,125	Instituto de Lexicografía Hispanoamérica		7,875
		9,843	
Fundación Lírica Teatral Elsa Rivera Salgado, Inc.	Jardín Juanadino 1875 la Cultura y el Deporte	18,375	Niños Violinistas de Puerto Rico
			3,150
			Obras Dr. Celso Barbosa
Fundación Pro Educación Musical de la Juventud de Puerto Rico	La Comedia Puertorriqueña	13,125	7,875
			Opera de Puerto Rico
		12,600	
Fundación Puertorriqueña de las Humanidades	Legado Puertorriqueno, Inc.		9,625
38,500			
		4,725	Operatic & Concert Artist
Fundación Puertorriqueña de Zarzuela y Opereta	Liga de Estudiantes de Arte de San Juan		3,150
14,000			7,875
			Orquesta de Güiros
Gráficas Borinquen, Inc.	Museo Agrícola Aguadeño, Inc.		6,563
4,200			Orquesta Filarmónica de San
		6,650	

Germán	7,700	2,625	2,100
Paracumbe, Inc.	Productora Teatral Peñafiel, Inc.	4,200	Taller Teatro Remache, Inc.
Parranda Los Tradicionales, Inc.	1,050	9,100	4,200
Patronato del Parque Nacional Indígena de Caguana, Inc.	Programa de Acción Cultural Experimental de Niños (PACEN)	2,625	Tempo Arte, Inc.
5,600	Proyecto Raíces, Inc.	2,100	Teatro del 60 Teatro Escolar, Yauco
Pen Club, Inc.	Recursos Históricos de Lares		<u>9,843</u>
7,000			Subtotal
Plenarios de Oriente, Inc. de Humacao	2,100	4,200	DEPARTAMENTO DE SALUD 2,100
Pro Arte Lírico de Puerto Rico	Revista Mairena		Donativos a organizaciones particulares con fines benéficos de salud Albergue Santo Cristo de la Salud
6,825	Rondalla Niños de Humacao		Asociación Cristiana "Amor en Acción"
Producciones Cisne	Simposio sobre Bilingüismo (Ateneo Puertorriqueño)		Asociación de Enfermería Visitante Gregoria Auffant, Inc.
9,100	17,500		30,843 1,400
Producciones Covadonga, Inc.	Sociedad Cultural de Artistas con Limitaciones Físicas, Inc., Aguadilla		Asociación de Espina Bífida e Hidrocefalia 3,150
2,100	Sociedad de Autores Puertorriqueños		Asociación de Familiares y Amigos de Pacientes con SIDA de Luquillo
Producciones Don Pedro, Inc.-Lares	Sociedad Infantil Arlequín		Asociación de Oftalmología
7,000	4,652		12,425
Producciones E.R.A.	Tablado Puertorriqueño		Asociación de Padres de
10,500	17,500		
Producciones Flor de Cahillo	Taller Musi-Casa, Inc.		
3,282			
Productora Teatral El Cemí			

Gemelos, Inc.	3,281	Salud de Castañer
	7,000	29,531
Asociación de Padres de Niños con Impedimientos, San Germán	Centro de Servicios Comunitarios Multiservicio	Corporación Horizontes de Salud del Necesitado
	7,000	36,094
Asociación Laica de Diabetes	Centro de Servicios de Salud Ferrán, Ponce	Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico
3,500		5,600
Asociación Pro Ciudadanos Retardados de P. R., Inc.	Centro de Servicios Integrales para el Adulto con Retardación en el Desarrollo	Cuerpo Voluntaria de Servicios Médicos de Emergencia de Hatillo
12,165		16,406
Asociación Pro-Bienestar de la Familia	Centro de Servicios Primarios de Salud de Florida	Escuela Noviciado Siervas de María de Ponce
	131,250	7,000
Asociación Puertorriqueña del Corazón	Centro Escuela de Perlesia Cerebral Hermanos de Toñito	First Response Emergency Medical
	16,406	
	22,969	Fondos Unidos de Salud
Asociación Puertorriqueña del Pulmón	Centro ESPIBI de Mayagüez	
	10,500	10,500
Atención Médica en el Hogar, Inc.	Centro Margarita	Fundación de Acción Social "El Shaddai", Inc.
	39,375	17,500
	10,500	
Ayudanos a Vivir (Fundación SIDA Pediátrico)	Centro Sister Anita (San Francisco), Ponce	Fundación Nacional de Hemofilia
	32,813	6,563
	10,500	
Banco de Ojos del Leonismo Puertorriqueño	Ciales Primary Health Care	Fundación Pro-Niños Impedidos de Oriente
	19,687	
Centro Apacedo para Niños Retardados, Inc		Fundación Puertorriqueña del Parkinson
	5,600	44,461
Centro Caribeño de Estudios Post - Graduados - Clínica de Servicios	Componente SIDA, Ponce	Fundación Puertorriqueña del Riñón
	7,000	42,655
Salud Mental Centro de Ayuda Social, Inc.	Consejo Renal de P. R.	Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio, Inc.
	35,000	2,100
Centro de Envejecientes del Bo. Guanábanas de Aguada	Cooperativa de Servicios de	Fundación SIDA

Hogar Escuela Siervas de María de Mayagüez	Morovis Community Health Center 7,000	18,200	Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico-Programa de Educación y Detección de Enfermedades Hereditarias en Puerto Rico
Hogar Envejecientes El Edén 6,563	Nuestros Corazones Unidos de Puerto Rico 10,500		Rescate Civil de Las Piedras
Hogar Providencia Padre Francisco, Ponce	Oficina de Ayuda a la Comunidad, Bo. Obrero 7,700	3,500	10,500
Hospital de la Concepción de San Juan 24,500	Oídos, Inc. 22,969		Semi-Taller Protegido para Retardados, Bo. Palmarejo, Lajas
Instituto de Orientación y Terapia Familiar	Organización Puertorriqueña de No Videntes, Inc. 5,600	52,500	3,282
Instituto de SIDA de San Juan 14,000	Padres Unidos Pro-Bienestar de Niños y Adultos Retardados de Caguas, Inc. 32,812		Servicios de Salud Primarios de Barceloneta, Inc. 5,600
Instituto Multidisciplinario para Infantes y Niños Excepcionales 9,844	Primer Simposio Internacional sobre Retardación Mental (No recurrente)		Siervas de María de Aibonito 20,300
Instituto Psicopedagógico de P.R., Inc. 80,730	Programa de Adolescentes de Naranjito 3,500		Siervas de María de Arecibo 18,200
Junta Consultiva de Salud Mental de Manatí	Programa de Servicios Gratuitos, Clínica 3500 ante del Colegio de Cirujanos Dentistas de Puerto Rico 13,161		7,000
Los Bienaventurados	Proyecto Amor 8,400		Siervas de María del Barrio Navarro de Gurabo
Madrinas y Padrinos Pro-Ayuda Pacientes con Cáncer 21,000	Puerto Rico Opportunity Program 32,113		Sociedad Pro Hospital del Niño 192,500
Misión Sagrada Familia, Inc. de Rincón 5,600	React Suroeste, Inc. 1,050		Sociedad Puertorriqueña de Ayuda al Paciente con Epilepsia 88,900
			Sociedad Puertorriqueña del Síndrome de Down 6,563
			Sociedad Puertorriqueña para

la Prevención de la Ceguera, Inc.	Providencia de Puerta de Tierra	Asociación Puertorriqueña Pro Ciegos, Inc. de Lajas
19,687	(Disponiéndose que la cantidad de \$40,000 se utilizarán para iniciar las obras de restauración interna) <u>5,600</u>	21,527
Voluntarios en Acción Contra el SIDA, Inc.		Campamento para Niños El Verde
		32,812
Subtotal	140,000	Casa de Niños Manuel Fernández Juncos
\$1,772,067		56,000
	Asilo de Ancianos Santa Teresa de Jornet de Cupey - Río Piedras	Casa de Todos Inc. de Juncos
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	51,260	32,812
Donativos a organizaciones particulares con fines de bienestar social Academia Rosadrima, Inc.	Asilo de Ancianos Tomás de Castro de Caguas	Casa Julia de Burgos
	29,532	66,356
		Casa San Gerardo de Caguas
\$	Asociación Amigos de la Comunidad de Edad Avanzada de Carolina	22,750
31,599	5,898	Centro Coameño para la Vejez ("Hope")
Africa con Amor	Asociación Asilo Simonet de Humacao	7,373
7,000	31,500	Centro Comunitario del Ejército de Salvación
Aportación a los gastos de funcionamiento de la Junta de Servicios Comunales a Ciudadanos de Mayor Edad, Inc.	Asociación de Padres de Niños Sordociegos de Bayamón	Centro Cristiano de la Comunidad de Río Piedras
	32,978	9,647
163,967		Centro Cuidado Diurno de Envejecientes Pedro La Santa de Caguas
Asilo Colegio de la Milagrosa de Río Piedras	Asociación de 93 Personas Impedidas, Inc.-Centro de Artesanías Cotui (Centro Claudette Toro)	6,563
Asilo de Ancianos Desamparados de Cabo Rojo	36,882	Centro de Actividades Múltiples, Antiguo Hospital de Distrito de Aguadilla
Asilo de Ancianos Desamparados de Mayaguez - Hogar San José de Hormigueros	19,688	8,427
38,620	Asociación Mayagüezana de Personas con Impedimentos	Centro de Ancianos de Las Piedras
Asilo de Ancianos Indigentes de Ponce - Asociación Benéfica	24,500	32,812
36,865	Asociación por un Mundo Mejor del Impedido, Inc., de San Sebastián	
Asilo de Ancianos La	17,500	

Centro de Ancianos del Barrio Caimital Alto de Aguadilla	7,373	Centro de Envejecientes de Quebradillas	Centro de Envejecientes Ramón Frade de Cayey
16,407	13,125	Centro de Envejecientes del Municipio de San Germán, Inc	17,326
Centro de Ayuda al Necesitado, Inc.	3,500	7,373	Centro de Envejecientes San Vicente de Paul de Vega Alta
Centro de Comunidad para Envejecientes del Bo. San Antonio de Aguadilla	7,000	7,000	8,075
Centro de Envejecientes Bo. Cañaboncito de Caguas	6,563	Centro de Envejecientes Eduardo García Carrillo de Canóvanas	Centro de Envejecientes Tesoro de Vida de Caguas
Centro de Envejecientes "Club Paraíso de Barceloneta"	8,400	29,532	19,687
8,400	8,111	Centro de Envejecientes J.J. García de Caguas	Centro de Envejecientes Valle la Esperanza de Fajardo
Centro de Envejecientes David Chapel Betances de Añasco	3,282	Centro de Envejecientes Jose Pérez Melo de Vega Baja	6,563
15,816	3,282	8,111	Centro de Envejecientes Virgilio Ramos de Manatí
Centro de Envejecientes de Dorado	6,891	Centro de Envejecientes Manuel Acevedo Rosario de Camuy	2,106
3,282	8,400	3,282	Centro de Orientación Mujer y Familia
Centro de Envejecientes de Guánica	22,968	Centro de Envejecientes Marcelina Díaz Pellot de Culebra	4,900
8,400	2,953	6,891	Centro de Orientación Social, Inc.
Centro de Envejecientes de Gurabo - "Hope"	2,953	2,953	5,600
22,968	21,065	Centro de Envejecientes Municipio de Río Grande	Centro de Rehabilitación Geriátrica
Centro de Envejecientes de Lajas	21,065	Centro de Envejecientes Paz de Cristo, Inc.	7,000
27,300	21,065	2,953	Centro de Servicios a la Juventud, Inc. de Arecibo
Centro de Envejecientes de Orocovis - "Hope"	21,065	Centro de Envejecientes Rafael Lasa de Aguas Buenas	23,625
21,065	21,065	21,065	Centro de Servicios Ayuda al Deambulante "Los Peregrinos"
			13,125
			Centro de Servicios Integrales de Bo. Dulce Caimito
			2,335
			Centro de Servicios Múltiples del Barrio Salud de Mayagüez

6,968	Centro Geriátrico La Hermandad, Barranquitas	Ayuda al Necesitado 3,500
Centro de Servicios Múltiples La Barra y La Mesa de Caguas	Centro Geriátrico La Milagrosa de Mayagüez	Comisión Cidreña de Ayuda al Necesitado 3,500
7,875	18,270	
Centro Deambulantes, Municipio de Lajas	Centro Geriátrico San Rafael Inc. de Arecibo 33,179	Comité de Gericultura de Guayama 3,938
7,000	Centro Hogar La Milagrosa, Inc. de Adjuntas	Comité Pro Mejoramiento de Calidad de Vida del Municipio de Aguas Buenas
Centro Escape de San Juan	13,344	8,400
12,972	Centro Jardín de la Esperanza Municipio de Comerío	Concilio de la Comunidad Lloréns Torres de San Juan
Centro Esperanza de Loíza	Centro La Sagrada Familia	21,066
13,125	3,500	3,282
Centro Esperanza para la Vejez de Humacao - "Hope"	Centro Municipal de Servicios de Vega Baja	Concilio de la Comunidad Germán Hernández, Caguas
9,188	Centro Providencia para las Personas de Mayor Edad de Loíza Sur	1,400
Centro Esperanza para la Vejez de Ponce - "Hope"	38,282	Deborah Home, Inc. 11,060
9,844	Club Altrusa de Cayey, Inc.	Desarrollo Integral de la Familia y la Comunidad, Yauco (Hermanas de Fátima)
Centro Geriátrico del Higüey de Aguadilla	12,165	13,125
13,125	Club de Oro Soledad Rodríguez Pastor	Egida La Providencia de Loíza 14,000
Centro Geriátrico Diurno de San Sebastián	40,552	Ejército de Salvación 23,788
3,938	Club de Oro, Centro de Recreación para Personas de Mayor Edad de Caguas	El Nuevo Hogar, Inc. de Adjuntas 3,938
Centro Geriátrico Diurno Municipal de Mayagüez	31,500 Coalición Pro-Derechos del Sin Hogar	3,282
6,563	Colegio Hogar San José de la Montaña de Guaynabo	Fundación de Desarrollo Comunal de Puerto Rico (FUNDESCO)
Centro Geriátrico Julio Pérez Irizarry de Hormigueros	29,492	38,500
14,746	Comisión Cayeyana de	

Fundación Esposas Rotarios Niños Impedidos (FERNI)	Hogar de Envejecientes Irma Fe Pol Méndez, Inc., Lares	Puertorriqueña
13,125	6,562	39,375
Fundación Yo-An de San Germán	Hogar de Niñas de Río Piedras	Instituto del Hogar de Celia y Harris Bunker
13,300	27,234	42,000
Hermanas de Jesús Mediador, Barrio Volcán en Bayamón	Hogar Escuela Sor María Rafaela del Sagrado Corazón	Instituto Ponceño del Hogar
3,281	82,686	21,066
Hillside Home, Inc.	Hogar Nuestra Señora de Fátima de Bayamón	Las Hermanas del Buen Pastor de Angers, Arecibo
10,172	47,233	Misioneras de Cristo Salvador
Hogar "Clara Lair" de Mayagüez	Hogar Nueva Mujer, Inc.	6,563
4,900	14,000	Movimiento para un Mundo Mejor
Hogar Albergue de Niños Maltratados de San Germán	Hogar Rafaela Ibarra, Inc.	7,000
3,500	(Disponiéndose que la cantidad de \$10,000 se utilizará para becas educativas)	Pago de energía eléctrica, agua y alcantarillado a instituciones que prestan servicios a incapacitados, ancianos, niños mentalmente retardados, etc.
Hogar Colegio La Milagrosa de Arecibo	55,993	29,537
Hogar de Ancianos de Cayey, Inc.	Hogar Rosa de Sharon	Para suplementar aportación a la Fundación Modesto Gotay, Inc.
19,293	20,644	39,375
Hogar de Ancianos de Isabela	Hogar Rut, Inc.	Posada de San Martin de Porres, Inc. de Lajas
29,531	17,543	3,850
Hogar de Ancianos Desamparados, Casa Betsan de Utuado	Hogar San Vicente de Paul de Vega Baja	Programa Conservación de la Vista, Ayuda al Ciego e Impedidos Visuales
19,686	5,676	(Disponiéndose <del>4,200</del> esta partida será utilizada en los programas de recreación, servicios médicos
Hogar de Envejecientes Bartólo Joy de Vega Baja	Instituto de Formación Juvenil Santa Ana, Adjuntas	
5,551	Instituto de la Familia	

oftalmológicos y programa META) 5,600	Proyecto Esperanza para la Vejez de Aibonito - "Hope"	Centro de Desarrollo Social, Físico y Ocupacional del Impe- dido
Programa Manos que Ayudan 9,844	14,000 Proyecto Trabajo Social Comunal Residentes de Mameyes, Ponce	6,563 Centro de Desarrollo y Cuidados Múltiples de Caguas 9,843
Programa Visión Comunal de Moca 7,000	Renovación Conyugal 13,125	Comité Pro Bienestar del Impedido de Camuy 3,938
Proyecto "Hope" de Enveje- cientes en San Germán 12,372	Residencia Santa Marta (Asilo de Ancianos Desamparados de Ponce)	Corporación de 63,000 Padres Unidos Pro Bienestar del Impedido de Aguada
Proyecto "Hope" de Guaya- nilla 11,900	Servicios Sociales Católicos 6,563	Creaciones Edna, Inc. 3,500
Proyecto "Hope" de Juncos 6,917	Servicios Sociales Luteranos, de Puerto Rico 6,563	Instituto de Servicios a Perso- nas Adultas Mentalmente Retar- dadas 3,281
Proyecto "Hope" de Maya- güez 9,844	Sociedad de Ayuda al Viajero 23,788	Oficina de Servicios a Personas con Impedimentos de San Sebastián 7,000
Proyecto "Hope" de Utuado 6,563	Subtotal \$2,653,981	Programa Movimiento para el Alcance de Vida Independiente (MAVI) 4,900
Proyecto de Abuelos Adop- tivos ("Hope") 7,350	OFICINA DEL PROCURADOR DE PERSONAS CON IMPEDIMENTOS	Subtotal \$55,650 7,875
Proyecto de Impedidos e Incapacitados de Sabana Grande 6,300	Donativos a organizaciones particulares Asociación Pro Niños y Adultos Autistas	ADMINISTRACION DE FACILIDADES Y SERVICIOS DE SALUD
Proyecto Esperanza 4,900	Centro Ayani, Moca 2,100	Donativos a organizaciones particulares con fines de bienestar
	Centro de Ayuda a Niños con Impedimentos de Isabela 5,600	

social Asociación de Servicios a Ex-Convictos y Ex-Adictos Reeducados \$ 105,000	Hogar La Magdalena, Ponce (Centro de Orientación y Prevención)	49,000	Misión Rescate, Inc.
Centro de Orientación Familiar (PAAF) 9,844 Centro de Orientación y Servicios Playa de Ponce, para fines preventivos y de rehabilitación	52,500		New Life for Girls 17,500
402,500	Hogar La Providencia de San Juan 140,000		Posada de la Victoria 42,000
Centro de Prevención, Orientación y Adaptación Social de Mayagüez 14,000	Hogar Nueva Vida 51,100		Programa Ayuda a la Juventud 8,400
Centro de Rehabilitación de Personas con Problemas de Adicción "	Hogar Renovados en Cristo, Inc. 2,100		SILO - Misión Cristiana, Inc. 38,500
Centro de Rehabilitación "Fe Acción en Marcha, Cristo es la Respuesta, Inc." de Utuado 3,500	Hogar Resurrección 14,000		Teen Challenge de Puerto Rico 88,200
CORDA de Puerto Rico, Inc. 8,400	Hogar Sister Isolina de Caimito 70,000		Teen Challenge de Puerto Rico, Centro de Aguadilla -
El Arca, Rio Grande 8,400	Ministerio Hogar un Nuevo Camino 7,000		<u>17,500</u> Subtotal \$2,618,744
Hogar CREA, Inc. 1,330,000	Ministerio Jerusalém Tercer Cielo 2,800		DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
Hogar de Ayuda El Refugio, Cataño 8,400	Ministerio Renacer, Inc. 26,600		Donativos a organizaciones particulares Canóvanas Integral Community Development Corporation \$3,938
Hogar el Buen Samaritano 17,500	Misión Bethesda, Inc., Arecibo 10,500		Asociación de Trabajadores Retirados de la Industria de la Aguja, Inc. Programa de Envejecientes) 3,500
	Misión Refugio Inc. de Ponce		

Capítulo de Veteranos de Guerras Extranjeras de Moca, Puesto Núm. 11,100	Legión Americana Puesto 45, Dorado 700	2,800	OFICINA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD
Casa del Veterano de Isabela	Legión Americana, Puesto 113, Puerto Nuevo	1,575	Donativos a organizaciones particulares con fines de bienestar social Asociación Cristiana de Mujeres Jóvenes de Puerto Rico
525	Legión Americana, Puesto 51, San Sebastián	5,250	2,100
Casa del Veterano, Inc., de Ponce	Legión Americana, Puesto 82 de Lajas	1,400	Cámara Junior (Centro de Capacitación)
3,500	Legión Americana, Puesto 87, Nelson A. Miles, Guánica	1,400	10,500
Casa del Veterano, Yauco	Paralyzed Veteran Association	5,250	Concilio de Niñas Escuchas
2,100	Producir, Inc.	5,906	39,375
Congreso de Trabajadores y Consumidores de P.R., Inc.	Proyecto Educación Comunitaria de Entrega y Servicios, Inc. (PECES)	12,600	Concilio de Niños Escuchas
16,405	Unidad 9 de Rescate, Cabo Rojo	1,968	39,375
Congreso Nacional de Veteranos Puertorriqueños	Veteranos de Cayey	1,575	Conferencia Estatal Clubes 4-H
3,675	Vietnam Veterans of América	3,938	7,875
Corporación Desarrollo Integral de Fajardo	Subtotal	\$140,655	Crear Conciencia, Inc.
12,600			Federación de Asociaciones Cristianas de Niños de Puerto Rico, Inc.
CRECER, Inc., Yauco			7,000
1,050			Guardia de Honor de P.R., Inc.
Damas Auxiliares de la Legión Americana			2,800
1,313			Junior Achievement de Puerto Rico
Disabled American Veterans			3,150
5,250			Programa "Presidential Classroom for Young Americans" para estudiantes de escuelas públicas
Legión Americana - Capítulo de Puerto Rico			
12,687			78,750

Te Escuchamos Juventud	Infantil y Juvenil de Arecibo	Asociación Recreativa "Uro- yoán", Añasco
13,125	3,500	1,050
Y.M.C.A. de Mayagüez	Asociación de Intercambio Deportivo y Cultural del Capitolio (Disponiéndose que la cantidad de \$4,000 será asignada al Equipo de Softball)	Asociación Recreativa Alturas de Río Grande
\$14,000		700
Y.M.C.A. de Ponce		Asociación Recreativa "ARDOPOCCA", Inc.
	Asociación de Ligas Infantiles y Juveniles de Puerto Rico	700
Y.M.C.A. de San Juan		Asociación Recreativa Barrio Cañón San Cristóbal, Aibonito
<u>14,000</u>	24,500	525
Subtotal		
\$254,100	Asociación de Tiro sobre Sillas de Ruedas	Asociación Recreativa Barrio Caonillas, Aibonito
	1,575	525
DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES	Asociación Deportiva Cialeña	Asociación Recreativa Bo. Breñas, Vega Alta
Donativos a organizaciones particulares con fines recreativos ABATA, Toa Alta	2,625	700
1,050	Asociación Deportiva del Bo. Aceitunas, Moca	Asociación Recreativa Bo. Guayabos de Isabela
	984 14,000	3,500
Aportación a la Federación de Ajedrez	Asociación Deportiva, Bo. Cuchillas, Moca	Asociación Recreativa Bo. La Central, Canóvanas
	984	840
Arecibo Outboard Club	Asociación Joggers de Cabo Rojo	Asociación Recreativa Bo. La Gloria, Trujillo Alto
1,575	984	2,100
ARREVICA, baloncesto Fe- menino	Asociación Maratón Ramón Santiago Colón, Aibonito	Asociación Recreativa Bo. Llanos, Carretera, 700c.
2,188	700	1,181
Asociación Central de Balompié	Asociación Pro Baloncesto Mocano	Asociación Recreativa Bo. Maguayo, Sector El Cotto, Dorado
7,000	700	700
Asociación de Baloncesto AAA de Humacao	Asociación Recreativa Arana- lejo, Arecibo	Asociación Recreativa Bo. Pesas, Ciales
2,450	700	700
Asociación de Baloncesto		Asociación Recreativa Bo.

Pozas, Ciales 700	Santa Rosa, Hatillo 700	700	700
Asociación Recreativa Bo. Puertos, Dorado 700	Asociación Recreativa de la Comunidad Casiano Cepeda 700	Asociación Recreativa Urb. Río Grande States 700	
Asociación Recreativa Bo. Río Lajas, Dorado	Asociación Recreativa de la Comunidad <del>700</del> Santa Marta 700	Asociación Recreativa Villas de Loíza 1,050	
Asociación Recreativa Bo. Santa Rosa, Dorado 700	Asociación Recreativa Jardines y Villas Río Grande Asociación Recreativa La Vega 700	Asociación Recreativa Villas de San Blás 1,050	700
Asociación Recreativa Cañabon, Barranquitas 657	Asociación Recreativa Loíza Valley, Canóvanas 840	Asociación Recreativa Zeno Gandía de Arecibo 1,050	
Asociación Recreativa Ciudad Universitaria 1,400	Asociación Recreativa Los Cedros, Trujillo Alto 1,968	BALOM, Inc. 1,400	
Asociación Recreativa Condominio El Trébol	Asociación Recreativa Monterey, Vega Alta Asociación Recreativa Parcelas Suárez, Inc., Loíza 1,400	Balom Femenino 1,050	
Asociación Recreativa Cooperativa Jardines de Trujillo Alto 1,400	Asociación Recreativa Residentes de Villa Carolina (ARREVICA) (Disponiéndose que la cantidad de \$3,000 serán para la disciplina del deporte de volleyball) 10,500	700 Baseball Clase A de Isabela 525	
Asociación Recreativa de Bermejales 700	Asociación Recreativa de Imbery, Barceloneta 700	Batuteras de Aguada y su Banda 1,925	
Asociación Recreativa de Quebrada, Camuy 700	Asociación Recreativa Sabana Hoyos de Arecibo	Batuteras de Loíza y su Banda 700	
Asociación Recreativa de Quebrada Cruz, Toa Alta 700	Asociación Recreativa Santana, Arecibo 1,400	Boy's Baseball de Humacao 2,800	
Asociación Recreativa de Santa Ana, Vega Alta	Asociación Recreativa Urb. Cortés, Manatí	Boy's Baseball de Puerto Rico 21,000	
Asociación Recreativa de		2,625 Cafeteros de Yaubo Baseball AA 1,050	
		Caminata de los Reyes Magos 1,050	

Campamento Verano de Coamo 1,050	Club Atlético Isabelino 525	de Coamo 1,313
Carnaval Baloncesto Barrio Ollas, Santa Isabel 525	Club Ciclismo Coameño, Inc. 700	Concilio Deportivo y Recreativo Cayeyano 5,600
Carnaval de Interentidades 1,313	Club de Boxeo de Moca 2,100	Concilio Deportivo y Recreativo, Cidra 3,500
Carrera del Club de Leones Manuel Santana de Villalba 263	Club Deportivo Adjunteño, Inc. - Celebracion Maratón Valle Verde Housing 525	Concilio Recreativo y Deportivo Aiboniteño 1,400
Carrera del Maestro de Villalba 328	Club Deportivo Bo. Fortuna, Vega Alta 700	Confederación Internacional de Acercamiento de Béisbol Infantil y Torneo Regular 11,200
Centro de Leonismo Puertorriqueño para la Rehabilitación y Recreación de Niños de Barranquitas 17,500	Club Deportivo Quebradillano 1,575	Consejo de Padres Categoría Menores Baloncesto, Canóvanas 840
Centro Deportivo Nelson Lassalle, Isabela 525	Club Joggers de Villalba 328	Copa Mayagüezana de Boxeo Juvenil 1,400
Chiringueros de Aguada 700	Club Patriotas de Lares, Inc. 1,050	Corporación Recreativa "La Amistad" de San Sebastián 1,968
Circuito de Baloncesto Infantil 1,400	Club Trotamundos de Guayama, Inc. 1,050	Cruce a Nado Playa de Ponce 6,825
Circuito Sureño de Béisbol Infantil y Juvenil	Comité de Acción Ciudadana de Jóvenes y Adultos de Carolina Comité Festival de Caballos de Paso 1,050, Añasco 525	Cruzados de América, Inc. 10,675
Club Allegrato, Inc. de Jayuya	Concilio de Asociaciones Recreativas, Cívicas y Culturales 6,568	

Edu-Deportes, Inc. Cachorros"	700	Federación de Balonmano
Mayagüez	525	
7,000		7,000
Equipo AA Juvenil, Río Grande	Equipo de Natación Los Gigantes de Carolina	Federación de Natación de Puerto Rico (Disponiéndose, que la cantidad de \$8,000 será para el Comité Polo Acuático)
1,400	7,000	
Equipo AAA Coliceba de Hormigueros	Equipo de Natación Round Hill, Trujillo Alto	14,350
700	3,500	
Equipo Baloncesto Primera Categoría, Loíza	Equipo de Volibol Superior Cafeteros de Yauco	Federación de Softball Femenino
	1,050 1,050	7,000
Equipo Béisbol Doble A, Santa Isabel	Equipo Doble A de Fajardo	Federación Ecuestre de Puerto Rico, Inc.
525	1,400	
Equipo Clase A, Loíza	Equipo Doble A, Guerrilleros de Río Grande	Federación Puertorriqueña de Gimnasia
1,050		4,900
Equipo COLICEBA (Moca Ideales)	Equipo Doble A, Los Petateros de Sabana Grande	Federación Puertorriqueña de Fútbol
1,050		7,875
Equipo COLICEBA Indios de Canóvanas	Equipo Femenino de Baloncesto, Indias de Canóvanas	1,400
1,968	700	Festival del Bilí de Vieques
Equipo COLICEBA, Lajas	Equipo Los Cocoteros de Loíza	1,400
3,500	2,100	
Equipo de Béisbol Atenienses "AA" de Manatí	Equipo Los Piratas, Carolina	Festival Deportivo Las Flores, Inc.
	5,600	
Equipo de Béisbol, Comercio AA, Inc.	Equipo Maceteros (All Timers) de Vega Alta	Festival Juego de Reyes, Liga de Paris en Mayagüez
1,050	7,000	1,750 984
Equipo de Béisbol Infantil de Lomas Verdes "Los	Estrellas del Futuro, Inc.	Festival Piña Cavena Lisa
		1,400
Equipo de Béisbol Infantil de Lomas Verdes "Los	Evento Deportivo "El Trialo" Loíza	Fondo de Mejoramiento

5,600	Maunabo	2,800	Confraternización Policia y Comunidad
Fundación Dr. Edwin (Puruco) Nolasco, Inc., Coamo	Ligas Infantil de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico	1,500	1,969
Gran Tráfico Joyuda, Cabo Rojo			Maratón de la Montaña Guatibiri
1,400	3,500		3,500
Llaneros 2000, Inc.	Ligas Infantiles y Juveniles de Lares	\$2,100	Maratón de la Virgen del Pozo de Sabana Grande
1,400			
Liga Atlético Policia, Vega Baja	Ligas Infantiles y Juveniles de Utuado		7,000
525			Maratón de Puerto Rico, Villalba
Liga Baloncesto de Villas de Loíza	Ligas Infantiles y Juveniles Parque Ecuestre		7,875
1,050			Maratón del Descubrimiento de Puerto Rico de Aguada
Liga Béisbol Clase B de Arecibo	700		
10,500			2,275
Liga Central Superior de Béisbol, Maunabo	Los Tigres de Aguas Buenas, Pequeñas Ligas, Inc.		Maratón del Pavo de Aibonito
2,450	5,600	1,050	
Liga de Baloncesto de Loíza, Inc.	Maratón Ana María Nieves González	1,050	Maratón del Pilar, Inc., Canóvanas
Liga de Baloncesto Femenino de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico			3,500
14,000			Maratón del Toa, Inc. de Toa Alta
Liga de Baloncesto Femenino Pollitas de Isabela	Maratón Anual Abe Alah Fornes de San Sebastián - Club Deportivo del Bo. Calabazas		1,050
1,050			Maratón El Albergue, Salinas
Liga de Softball Masculino, Carolina	5,600		
3,500	Maratón Caparra Terrace		525
			Maratón El Gigante, Inc.
Liga de Softball Miguel (Guelo) Pérez de Isabela	1,050		700
525	Maratón Che Márquez		
Liga Fernando Griffo	1,050		Maratón El Jíbaro, Inc.
1,575			
Liga Metropolitana San Juan - Santurce, Inc.	Maratón Confraternización de Estrellas, Inc., Coamo		1,575
5,250	984		
Liga Rosario y Cardona de	Maratón de		Maratón El Seco de Comerío

	1,444	1,050
1,400	Maratón Santa Rosa de Lima, Inc., Guaynabo	Pequeñas Ligas Maratón Santiago A
Maratón Enriqueito Ramírez de Lajas	Maratón Santo Cristo de la Salud de Peñuelas	(Disponiéndose que esta partida será utilizada para compra de uniformes y equipo deportivo)
5,600	3,500	
	Maratón 25 de julio de Santa Isabel	2,100
Maratón Femenino Internacional de Guayanilla - Club Sertoma	2,100	
	Masters de Puerto Rico	Pequeñas Ligas de Moca
17,500		1,050
	5,250	Pequeñas Ligas de Puerto Rico, Inc.
Maratón Internacional Modesto Carrión de Juncos	Mayagüez Volibol, Inc. (Vampiros)	21,000
	1,313	Pequeñas Ligas de Río Grande
Maratón Jubili Martínez de Coamo	Olimpíadas Especiales de Lisiados, Inc.	1,968
3,282	26,250	Pequeñas Ligas de Toa Alta
Maratón Mariano Morales		1,050
2,800	Parranda de los Enchaquetados	
	4,113	Pequeñas Ligas de Vega Alta
Maratón Nacional de la Mujer Puertorriqueña, Barrio Sabana Eneas de San Germán	Pequeñas Ligas (Papi Vega), Isabela	1,050
6,300	984	Pequeñas Ligas Infantiles y Juveniles de Canóvanas
Maratón NU ZETA CHI de Guayanilla	Pequeñas Ligas de Albajá, Arecibo	
7,700		Pequeñas Ligas Jorge (Múcaro) Rosas de Mayagüez
Maratón Old Timers de San Sebastián	700	
Maratón San Blás de Coamo		2,100
31,500	Pequeñas Ligas de Arecibo	
Maratón San Juan Bautista de Orocovis	1,968	P.R. Baseball Club, Inc.
2,297	Pequeñas Ligas de Ciales	5,600
Maratón Santa Rosa de Lima de Añasco	1,050	Pro Talento Juvenil, Inc.
1,050	Pequeñas Ligas de Dorado	5,600
Maratón Santa Rosa de Lima de Rincón		

Salón de la Fama de Canóvanas 1,400	Donativos a organizaciones particulares Banda Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico  \$14,000	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  Donativos a organizaciones particulares Animal Rescue Association, Inc. \$7,875
Salón de la Fama del Deporte Fajardeño 1,050	POLICIA DE PUERTO RICO  Donativos a organizaciones particulares Asociación de Veteranos de la Policía	Asociación de Agricultores de P.R., Inc. 70,875 \$13,125
Salón de la Fama del Deporte Loiceño 1,400	Cuerpo Organizado de la Policía 1,400 3,500	Asociación de Distritos de Conservación de Suelos 35,000
Salón de la Fama del Deporte, Carolina	Federación de Padres Liga Atlética Policiaca Comandancia de Mayagüez 2,625	Asociación de Pescadores de Isabela 700
Santeros de Aguada 875	Liga Atlética Policiaca, Capítulo de Boquerón 1,050	Asociación de Pescadores de la Villa del Ojo, Aguadilla  1,400
Torneo de los Reyes, Bo. Jobos, Isabela  1,050	Liga Atlética Policiaca, Capítulo de Morovis 1,400	Asociación Pro Albergue y Protección de Animales, Inc.  6,563
Tríalo Rincoeño 700	Liga Atlética Policiaca, Bo. Maguayo, Dorado 1,400	Asociación Protectora de Animales de Caguas 7,875
Utuaado Fishing Club  1,400	Liga Atlética Policiaca Municipio de San Juan 1,400	Asociación Pro Desarrollo Agro-Tecnológico, Inc.  14,000
Veteranos en Silla de Ruedas, Equipo de Puerto Rico 5,250	Liga Atletica Policiaca del Barrio Maní de Mayagüez  1,575	Caribbean Food Bank  16,406
Young Talents de Puerto Rico  9,843	Subtotal \$ 26,075	Ciudadanos Pro Albergue de Aguadilla 3,500
Subtotal \$681,979		Club de Pesca de Isla de
CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO		

Cabra 3,500	rrollo de la Industria Turística del Este (ODITE) <u>10,500</u>
Congreso de Pescadores, Inc.	Subtotal 14,000
21,000	SERVICIO DE EXTENSION AGRICOLA
Consejo Area de Desarrollo y Conservación de Recursos del Caribe 2,713	Donativos a organizaciones particulares Comité Desarrollo de los Recursos de la Comunidad (CODERCO) <u>\$</u> <u>3,500</u>
Feria Agropecuaria Cámara Junior, Moca 2,800	Subtotal
Sociedad Protectora de Animales de Ponce 7,875	OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES
Sociedad Protectora de Animales de San Juan	(Administracion de Servicios Municipales) Donativos a organizaciones particulares Asociación de Directores de Finanzas Municipales, Inc. \$3,500
<u>35,000</u>	Federación de Municipios de Puerto Rico <u>3,500</u>
Subtotal \$237,082	Subtotal <u>\$7,000</u>
ADMINISTRACION DE FOMENTO COOPERATIVO	<u>17,500</u>
Donativos a organizaciones particulares Confederación de Cooperativas del Caribe y Centroamericana	GRAN TOTAL <u>\$11,173,090</u>
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES	Sección 2.- Normas de Administración de Donativos Asignados a Entidades - Todo Departamento, Agencia o instrumentalidad pública bajo custodia se asignan los donativos aquí consignados, vendrá obligado a constatar la necesidad de la aprobación gubernamental
Donativos a organizaciones particulares Proyecto Programa Conservación de la Paloma Sabanera 3,500	
Organización para el Desa-	

que se le otorga y mediante la reglamentación y supervisión necesaria, se asegurará que la entidad favorecida con un donativo lo utilice para los fines solicitados. Copia de estos reglamentos deberá remitirse a las Comisiones de Hacienda del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes.

Dichos reglamentos deberán contener una cláusula a los efectos de que toda persona o entidad a la que ~~3,500~~le haya asignado un donativo en esta Resolución Conjunta, deberá cumplir con las siguientes normas, entre otras:

- a) Someter una programación del desglose de gastos por objeto de uso del donativo, dentro de los treinta (30) días siguientes al comienzo del año fiscal.
- b) Llevar un sistema de control y contabilidad de los fondos del donativo de acuerdo a las normas de contabilidad.
- c) Depositar los dineros del donativo en una cuenta bancaria especial separados de cualesquiera otros fondos o recursos de la entidad. Se requeriran por lo menos dos (2) firmas para girar contra dicha cuenta y deberá notificarse el nombre, direc-

ción y firma de esas personas a la agencia bajo cuya custodia se haya asignado el donativo y a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Representantes.

d)El Director o Administrador de la entidad no podrá actuar al mismo tiempo como agente fiscal de ésta. La entidad deberá designar un agente fiscal que será el encargado de recibir, contabilizar y hacer los desembolsos de dinero, así como de guardar todos los comprobantes y documentos fiscales relacionados.

e)Solo se harán desembolsos mediante cheque y para el pago de gastos directamente relacionados con los fines para los cuales se asignó el donativo, según conste de los documentos de solicitud sometidos a la Asamblea Legislativa.

f)No se girarán cheques al portador ni efectuarán pagos en efectivo con cargo al donativo.

g)Se radicará en la agencia bajo cuya custodia se haya asignado el donativo y en las Comisiones de

Hacienda del Senado y de la Cámara de Representantes, un informe semestral de los gastos incurridos con cargo al donativo.

h)Se conservarán actualizados y debidamente archivados en un lugar seguro todos los cheques, facturas, órdenes de compra y de pagos de servicios, nóminas, récords, actas y cualesquiera otros documentos relacionados con el donativo durante el término que por reglamento se disponga.

A la terminación del año fiscal, la agencia bajo cuya custodia se otorga el donativo realizará una evaluación de cada entidad que lo recibe y recomendará la acción que deba tomarse para el año fiscal siguiente.

Sección 3.- Del donativo que se le concede por esta Resolución Conjunta a cada entidad particular, el Secretario de Hacienda deducirá la cantidad de dinero que sea necesaria para el pago de cualquier deuda contraída por dicha entidad con el Gobierno de Puerto Rico.

Sección 4.- Los fondos aquí consignados tendrán vigencia hasta el 30 de junio de 1994.

Sección 5.- Esta Resolución

Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 107, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, desde la línea 9 a la 11

Tachar todo su contenido.

Página 1, debajo de la línea 12

Insertar "Academia Adventista del Sur 5,000

Academia San Luis 6,600"  
Página 2, línea 1

Tachar "\$9,842 " y sustituir por "14,062".

Página 2, líneas 2 a la 16, inclusive

Tachar todo su contenido.

Página 2, línea 17

Tachar "2,100 " y sustituir por "1,800".

Página 2, línea 18

Después de "Las Marías" insertar ", Escuela Eugenio María de Hostos".	Página 3, líneas 3 a la 5 Tachar todo su contenido.	Página 3, línea 17 Tachar "13,125" y sustituir por "16,875".
Página 2, línea 18	Página 3, línea 6	Página 3, líneas 18 a la 22
Tachar "5,250" y sustituir por "4,500".	Tachar "5,600" y sustituir por "10,000".	Tachar todo su contenido.
Página 2, líneas 19 a la 25	Página 3, línea 7	Página 3, línea 23
Tachar todo su contenido.	Tachar "7,000" y sustituir por "9,000"..	Tachar "7,000" y sustituir por "9,000".
Página 2, línea 26	Página 3, línea 8	Página 3, línea 24
Después de "Rincón" insertar "Luis Muñoz Marín".	Tachar todo su contenido.	Tachar "210,0000" y sustituir por "300,000".
Página 2, línea 26	Página 3, línea 9	Página 3, después de la línea 24
Tachar "6,562" y sustituir por "6,000".	Tachar "31,828" y sustituir por "23,438".	Insertar lo siguiente: "Círculo Canaliano 20,000
Página 2, línea 27	Página 3, línea 10 a la 12	Colegio Católico de Coamo, Inc. 9,000
Tachar "6,562" y sustituir por "9,375".	Tachar todo su contenido.	Conferencia Panamericana de ingeniería Mecánica y Ramas
Página 2, después de la línea 27	Página 3, línea 13	1,000
Insertar lo siguiente "Banda Escolar Escuela Alberto Meléndez 1,400	Tachar "1,313" y sustituir por "1,125".	Escuela Francisco Rodríguez López 1,600
Beca Alexis Colón 2,000	Tachar todo su contenido.	Concilio Estatal Club Eco del Hogar 1,000
Banda Escolar Escuela Agripina Seda 1,200".	Página 3, línea 15	Escuela Rexville Elemental 6,000".
Página 3, línea 2	Tachar "20,957" y sustituir "29,938".	Página 4, líneas 1 a la 8
Tachar "6,562" y sustituir por "5,000".	Página 3, línea 16 Tachar todo su contenido.	

Tachar todo su contenido.	Página 4, línea 20	Página 5, línea 10
Página 4, línea 9	Tachar "4,550" y sustituir por "6,000".	Tachar "3,500" y sustituir por "4,000".
Tachar "49,000" y sustituir por "60,000".	Página 4, líneas 21 a la 22	Página 5, línea 11
Página 4, línea 10	Tachar todo su contenido.	Tachar "16,407" y sustituir por "22,000".
Tachar "2,625" y sustituir por "3,000".	Página 4, línea 23	Página 5, líneas 12 a la 16
Página 4, línea 11	Tachar "7,000" y sustituir por "10,000."	Tachar todo su contenido.
Tachar "7,000" y sustituir por "6,000".	Página 4, líneas 24 y 25	Página 5, línea 17
Página 4, línea 12	Tachar todo su contenido.	Tachar "3,282" y sustituir por "4,000".
Tachar "6,782" y sustituir por "8,000".	Página 5, líneas 1 y 2	Página 5, línea 18
Página 4, líneas 13 y 14	Tachar todo su contenido.	Insertar lo siguiente:
Tachar todo su contenido.	Página 5, línea 3	"Liga Voluntaria ProBiblioteca 2,000
Página 4, línea 15	Tachar "49,000" y sustituir por "60,000".	Puerto Rico Special Cadet 5,000
Tachar "3,282" y sustituir por "3,000".	Página 5, línea 4	Rondalla Niños de Humacao 9,000".
Página 4, línea 16	Tachar "22,400" y sustituir por "30,000".	Página 5, líneas 19 a la 25 inclusive
Tachar "111,563" y sustituir por "128,046".	Página 5, línea 5	Tachar todo su contenido.
Página 4, líneas 17 y 18	Tachar todo su contenido.	Página 5, línea 26
Tachar todo su contenido.	Página 5, línea 6	Tachar "200,681" y sustituir por "894,663".
Página 4, línea 19	Tachar "3,282" y sustituir por "3,500".	Página 6, línea 3
Tachar "16,407" y sustituir por "19,000".	Página 5, líneas 7 a la 9	
	Tachar todo su contenido.	

Tachar "Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico \$8,500 ".  Página 6, línea 4	Página 6, línea 21,22 y 23, inclusive  Tachar el contenido de las mismas.  Página 6, debajo de línea 23	Tachar el contenido de las mismas.  Página 8, línea 14
Tachar " 7,000" y sustituir por "3,500".  Página 6, línea 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, inclusive	Insertar "Asociación de Escritoresde Caguas 2,000  Amigos de Ballet de San Juan 3,000  Ballet Teatro de Puerto Rico, Inc. 3,000"	Tachar " 73,500" y sustituir por "63,000".  Página 8, línea 17
Tachar el contenido de las mismas.  Página 6, línea 12	Tachar "7,000" y sustituir por "25,000".  Página 6, líneas 13,14 y 15 inclusive	Tachar "6,563 " y sustituir por "4,688".  Página 8, desde la línea 18 a la línea 24,inclusive
Tachar todo su contenido.  Página 6, línea 16	Tachar el contenido de las mismas.  Página 7, línea 13	Tachar el contenido de las mismas.  Página 8, línea 25
Tachar "45,937" y sustituir por "39,375".  Página 6, línea 18	Tachar "7,000" y sustituir por "3,000".  Página 7, Desde línea 1 a la 12 inclusive	Tachar "3,350" y sustituir por "2,250".  Página 8, debajo de línea 25
Tachar "2,625" y sustituir por "5,600".  Página 6, línea 19	Tachar el contenido de las mismas.  Página 7, línea 14 a la línea 27, inclusive	Insertar "Centro Cultural Dr. Manuel Quevedo Baez 7,500  Coro del Colegio Universitario de Humacao 4,800
Tachar el contenido de las misma .  Página 6, línea 20	Tachar el contendo de las mismas.  Página 7, debajo de línea 27	Corporación Festival Familiar de Reyes 1,200".  Página 6, línea 3
Tachar " 28,000" y sustituir por "30,000".	Insertar " Bonarte, Inc. 5,000  Casa Candina, Inc. 3,000  Página 8, desde línea 1 a la línea 13	Tachar todo su contenido.  Página 6, línea 4
		Tachar "7,000" y sustituir por "3,500".

Página 6, líneas 5 a la 11	3,000	Página 8, después de línea 25
Tachar todo su contenido.	Ballet Teatro de Puerto Rico, Inc. 3,000".	Insertar lo siguiente:
Página 6, línea 12	Página 7, líneas 1 a la 12	"Centro Cultural Dr. Manuel Quevedo Báez 7,500
Tachar "7,000" y sustituir por "25,000".	Tachar todo su contenido.	Coro del Colegio Universitario Humacao 4,800
Página 6, líneas 13 a la 15	Página 7, línea 13	Corporación Festival "Familiar de Reyes 1,200".
Tachar todo su contenido.	Tachar "7,000" y sustituir por "3,000".	Página 9, líneas 1 a la 2
Página 6, línea 16	Página 7, líneas 14 a la 27	Tachar todo su contenido.
Tachar "45,937" y sustituir por "39,375".	Tachar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:	Página 9, línea 3
Página 6, línea 17	"Bonarte, Inc. 5,000	Tachar "14,000" y sustituir por "20,000".
Tachar todo su contenido.	Casa Candina, Inc. 3,000	Página 9, líneas 4 a la 7
Página 6, línea 18	Página 8, líneas 1 a la 13	Tachar todo su contenido.
Tachar "2,625" y sustituir por "5,600".	Tachar todo su contenido.	Página 9, línea 8
Página 6, línea 19	Página 8, línea 16	Tachar "10,500" y sustituir por "12,000".
Tachar todo su contenido.	Tachar "73,500" y sustituir por "63,000".	Página 9, línea 9
Página 6, línea 20	Página 8, línea 17	Tachar "7,000" y sustituir por "8,000".
Tachar "28,000" y sustituir por "30,000".	Tachar "6,563" y sustituir por "4,688".	Página 9, líneas 10 a la 12
Página 6, líneas 21 a la 23	Página 8, líneas 18 a la 24	Tachar todo su contenido.
Tachar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:	Tachar todo su contenido.	Página 9, línea 13
"Asociación de Escritores de Caguas 2,000	Página 8, línea 25	Tachar "3,500" y sustituir por "5,000".
Amigos de Ballet de San Juan	Tachar "3,150" y sustituir por "2,250".	

Página 9, línea 14	Página 10, líneas 1 a la 18	Tachar todo su contenido y sustituir por:
Tachar "4,200" y sustituir por "3,000".	Tachar todo su contenido.	"Fundación Noel Estrada, Inc. 5,000
Página 9, línea 15	Página 10, línea 19	Fundación Pro Arte y Cultura de Coamo 3,000
Tachar todo su contenido.	Tachar "3,500" y sustituir por "3,000".	Página 12, línea 1
Página 9, líneas 18 y 19	Página 10, líneas 20 a la 27	Tachar "10,500" y sustituir por "7,500".
Tachar todo su contenido.	Tachar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:	Página 12, líneas 2 a la 4
Página 9, línea 20	"Festival Internacional deCine de P.R. 5,000	Tachar todo su contenido.
Tachar "4,594" y sustituir por "3,000".	Fundación Braulio Castillo, Inc. 10,000	Página 12, línea 5
Página 9, línea 21	Página 11, líneas 1 a la 6	Tachar "12,600" y sustituir por "10,000".
Tachar todo su contenido.	Tachar todo su contenido.	Página 12, línea 6
Página 9, línea 22	Página 11, línea 7	Tachar "4,725" y sustituir por "3,375".
Tachar "5,250" y sustituir por "6,750".	Después de "Fiesta" insertar ", Inc".	Página 12, líneas 7 a la 9
Página 9, líneas 23 a la 27	Página 11, línea 8	Tachar todo su contenido.
Tachar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:	Tachar "16,800" y sustituir por "10,000".	Página 12, línea 10
"Comité Pro Celebración Bicentenario Humacao (No recurrente) 4,500	Página 11, líneas 9 a la 22	Después de "Contemporáneo" insertar "de Puerto Rico".
Compañía Teatral Ponceña	Tachar todo el contenido. 6,500	Página 12, línea 10
Ediciones Yunes	Página 11, línea 23 2,000	Tachar "52,500" y sustituir por "45,000".
Comité Celebración Bicentenario Yabucoa (No recurrente) 5,000".	Tachar "7,000" y sustituir por "6,000".	Página 12, líneas 11 a la 14
	Página 11, líneas 24 y 25	Tachar todo su contenido.

Página 12, líneas 16 a la 24	Tachar todo su contenido.	Sociedad Espeloarqueológica de P.R. 12,500
Tachar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:	Página 13, línea 9	Producciones Guarionex, Inc. 3,000
"Opera Omi, Inc. 2,000	Tachar "7,700" y sustituir por "5,500".	Productora de Comedia, Inc. 3,000"
Producciones Oasis, Inc. 5,000	Página 13, líneas 10 a la 18	Página 14, línea 1
Sociedad Geográfica de Puerto Rico 10,000	Tachar todo su contenido.	Tachar "\$1,435,263" y sustituir por "\$1,388,542".
Teatro de la Comedia, Inc. 3,000	Página 13, línea 19	Página 14, líneas 4 y 5
Red Caribeña de Baramientos 3,000"	Tachar "4,652" y sustituir por "3,323".	Tachar todo su contenido.
Página 13, línea 1	Página 13, línea 20	Página 14, línea 6
Tachar "7,000" y sustituir por "5,000"	Tachar "17,500" y sustituir por "12,500".	Tachar "30,843" y sustituir por "55,500".
Página 13, líneas 2 y 3	Página 13, línea 21	Página 14, línea 7
Tachar todo su contenido.	Tachar todo su contenido.	Tachar "24,500" y sustituir por "45,000".
Página 13, línea 4	Página 13, línea 22	Página 14, líneas 8 a la 11
Tachar "9,100" y sustituir por "7,800".	Tachar "4,200" y sustituir por "3,000".	Tachar todo su contenido.
Página 13, líneas 5 y 6	Página 13, línea 23	Página 14, línea 12
Tachar todo su contenido.	Tachar "3,500" y sustituir por "5,500".	Tachar "3,500" y sustituir por "15,000".
Página 13, línea 7	Página 13, después de línea 25	Página 14, línea 13
Tachar "10,500" y sustituir por "12,000".	Insertar lo siguiente:	Tachar "12,165" y sustituir por "25,000".
Página 13, línea 8	"Sociedad Histórica de Lajas, Inc. 4,000	Página 14, línea 14
	Producciones Andrómeda, Inc. 3,000	

Tachar "131,250" y sustituir por "187,500".	Centro de Servicios Comunitarios Hogar, Vida y Esperanza 20,000"	Página 15, línea 11
Página 14, línea 15	Página 15, línea 1	Tachar "35,000" y sustituir por "76,000".
Tachar "16,406" y sustituir por "38,000".	Tachar "5,600" y sustituir por "8,000".	Página 15, línea 12
Página 14, línea 16	Página 15, líneas 2 y 3	Tachar todo su contenido.
Tachar "16,406" y sustituir por "54,000".	Tachar todo su contenido.	Página 15, línea 13
Página 14, línea 17	Página 15, línea 4	Tachar "36,094" y sustituir por "51,563".
Tachar todo su contenido.	Tachar "7,000" y sustituir por "13,500".	Página 15, líneas 14 y 15
Página 14, línea 18	Página 15, línea 5	Tachar todo su contenido.
Tachar "10,500" y sustituir por "75,000".	Tachar todo su contenido.	Página 15, línea 16
Página 14, línea 19	Página 15, línea 6	Tachar "18,200" y sustituir por "32,000".
Tachar "19,687" y sustituir por "34,000".	Tachar "39,375" y sustituir por "58,000".	Página 15, línea 17
Página 14, línea 20	Página 15, línea 7	Tachar todo su contenido.
Tachar "44,461" y sustituir por "63,516".	Tachar "32,813" y sustituir por "53,000".	Página 15, línea 18
Página 14, línea 21	Página 15, línea 8	Tachar "10,500" y sustituir por "45,000".
Tachar "42,655" y sustituir por "60,937".	Tachar "6,563" y sustituir por "9,375".	Página 15, línea 19
Página 14, líneas 22 a la 24	Página 15, línea 9	Tachar "17,500" y sustituir por "25,000".
Tachar todo su contenido y sustituir por:	Tachar "5,600" y sustituir por "13,000".	Página 15, línea 20
"Centro Educación y Prevención para la Salud 2,000	Página 15, línea 10	Tachar todo su contenido.
	Tachar todo su contenido.	Página 15, línea 21
		Tachar "6,563" y sustituir por

"9,375".		
Página 15, línea 22	Tachar \$18,200" y sustituir por "36,000".	Página 16, línea 13
Tachar "\$3,500" y sustituir por "9,000".	Página 16, líneas 2 a la 4	Tachar "7,000" y sustituir por "10,000".
Página 15, línea 23	Tachar todo su contenido.	Página 16, líneas 14 y 15
Tachar todo su contenido.	Página 16, línea 5	Tachar todo su contenido.
Página 15, línea 25	Tachar "52,500" y sustituir por "75,000".	Página 16, línea 16
Tachar "3,281" y sustituir por "7,200".	Página 16, línea 6	Tachar "22,969" y sustituir por "50,000".
Página 15, línea 26	Tachar "14,000" y sustituir por "20,000".	Página 16, línea 17
Después de "SIDA" insertar "de Puerto Rico 40,000".	Página 16, línea 7	Tachar "5,800" y sustituir por "17,000".
Página 15, después de línea 26	Tachar todo su contenido.	Página 16, línea 19
Insertar lo siguiente:	Página 16, línea 8	Tachar "32,812" y sustituir por "49,300".
"Comité Sostén y Apoyo Pacientes y Familiares con HIV-SIDA 25,000	Tachar "80,730" y sustituir por "150,000".	Página 16, línea 20
Labour Safe Harbour for Workers Corporation 54,000	Página 16, línea 9	Tachar todo su contenido.
Consejo de Residentes BarrioSalud, Inc. 5,000	Tachar "3,500" y sustituir por "13,000".	Página 16, línea 21
Estancias Corazón 5,000	Página 16, línea 10	Tachar "3,500" y sustituir por "7,000".
Fundación Esposas Pro Niños Impedidos (FERNI)	Tachar "3,281" y sustituir por "4,687".	Página 16, líneas 22 y 23
Fundación Pro Niños Impedidos de Oriente 15,375"	Página 16, línea 11	Tachar todo su contenido.
Página 16, línea 1	Tachar <del>28,750</del> su contenido.	Página 17, línea 1
	Página 16, línea 12	Tachar "8,400" y sustituir por "12,000".
	Tachar "5,600" y sustituir por "8,000".	Página 17, línea 2

Tachar todo su contenido.

Página 17, línea 3

Tachar "1,050" y sustituir por "3,500".

Página 17, línea 6

Tachar "16,406" y sustituir por "23,437".

Página 17, línea 7

Tachar "10,500" y sustituir por "15,000".

Página 17, línea 8

Tachar "3,282" y sustituir por "5,688".

Página 17, línea 9

Tachar todo su contenido.

Página 17, línea 10

Tachar "20,300" y sustituir por "34,000".

Página 17, línea 11

Tachar "18,200" y sustituir por \$32,000".

Página 17, línea 12

Tachar "18,200" y sustituir por "32,000".

Página 17, línea 13

Tachar "192,500" y sustituir por "250,000".

Página 17, línea 14

Tachar "88,900" y sustituir por "100,000".

Página 17, línea 15

Tachar "6,563" y sustituir por "9,375".

Página 17, líneas 16 a la 18

Tachar todo su contenido.

Página 17, línea 18

Tachar "1,772,067" y sustituir por "2,234,078".

Página 17, línea 21

Tachar "81,599" y sustituir por "44,500".

Página 17, línea 24

Tachar "163,967" y sustituir por "6,300".

Página 17, línea 25

Tachar "3,938" y sustituir por "5,000".

Página 17, línea 26

Tachar todo su contenido y sustituir por "Agencia de Desarrollo y Recursos Asistenciales 8,000".

Página 18, línea 2

Tachar "\$38,620" y sustituir por

"\$55,172".

Página 18, línea 3

Tachar "36,865" y sustituir por "47,397".

Página 18, línea 6

Tachar "140,000" y sustituir por "200,000".

Página 18, línea 8

Tachar "51,260" y sustituir por "73,228".

Página 18, líneas 9, 10 y 11

Tachar todo su contenido.

Página 18, línea 12

Tachar "31,500" y sustituir por "55,000".

Página 18, línea 13

Tachar "32,978" y sustituir por "37,690".

Página 18, líneas 14 y 15

Tachar todo su contenido.

Página 18, línea 16

Tachar "24,500" y sustituir por "35,000".

Página 18, línea 17

Tachar "17,500" y sustituir por "22,500".

Página 18, línea 19	Asociación de Personas Impedidas, San Germán 4,000	Tachar "32,812" y sustituir por "46,875".
Tachar "21,527" y sustituir por "30,753".	Asociación Metropolitana de Envejecientes 2,000	Página 19, línea 11
Página 18, línea 20	Carola's Home Care 2,500	Tachar "16,407" y sustituir por "23,438".
Tachar "32,812" y sustituir por "44,000".	Casa Pensamiento Mujer del Centro 2,000	Página 19, línea 12
Página 18, línea 21	Caridades Católicas 80,000	Tachar todo su contenido.
Tachar "56,000" y sustituir por "48,000".	Asociación de Padres, Maestros del Instituto Loaiza Cordero 69,681	Página 19, línea 14
Página 18, línea 22	Asociación de Padres Impedidos del Este 4,000	Tachar "16,407" y sustituir por "23,438".
Tachar "32,812" y sustituir por "46,875".	Página 19, línea 1	Página 19, línea 15
Página 18, línea 23	Tachar todo su contenido.	Tachar todo su contenido.
Tachar "66,356" y sustituir por "100,000".	Página 19, línea 2	Página 19, línea 16
Página 18, despues de la línea 23	Tachar "7,373" y sustituir por "10,533".	Tachar "8,400" y sustituir por "12,000".
Insertar lo siguiente:	Página 19, línea 3	Página 19, línea 17
"Asilo de Ancianos de Fajardo 4,000	Tachar "6,563" y sustituir por "9,375".	Tachar "15,816" y sustituir por "22,594".
Asociación de Familiares afectados por la drogradicción 5,000	Página 19, línea 4	Página 19, líneas 18 y 19
Asociación de Padres Pro-bienestar Niños Impedidos 4,000"	Tachar "9,647" y sustituir por "12,403".	Tachar todo su contenido.
Asociación de Alzheimer y desórdenes relacionados 2,000	Página 19, líneas 5 a la 8	Página 19, línea 20
	Tachar todo su contenido.	Tachar "22,968" y sustituir por "32,813".
	Página 19, línea 9	Página 19, línea 21
		Tachar "27,300" y sustituir por "39,000".

Página 19, línea 22	Página 20, línea 3	Página 20, línea 18
Tachar "7,373" y sustituir por "4,000".	Tachar "29,188" y sustituir por "42,188".	Tachar "23,625" y sustituir por "14,250".
Página 19, línea 25	Página 20, líneas 4 a la 8	Página 20, línea 20
Después de "San Germán, Inc.", insertar "(Honouco Abajo)".	Tachar todo su contenido.	Tachar "2,335" y sustituir por "3,336".
Página 19, línea 25	Página 20, línea 9	Página 20, línea 21
Tachar "7,373" y sustituir por "10,533".	Tachar "21,065" y sustituir por "30,094".	Tachar todo su contenido.
Página 19, después de línea	Página 20, línea 10	Página 20, línea 23
Insertar lo siguiente:	25	Tachar todo su contenido.
"Centro Ayuda Orientación y Apoyo Familiar	Tachar "17,326" y sustituir por "24,752".	Página 20, línea 24
Centro Cuidado Diurno para Envejecientes 1,500	Página 20, líneas 11 y 12 4,500	Tachar "12,972" y sustituir por "18,533".
Centro Actividades Múltiples Juan de los Olivos 1,000	Tachar todo su contenido.	Página 20, línea 25
Centro de Ayuda al Niño con Impedimentos de Isabela 2,000	Página 20, línea 13	Tachar "13,125" y sustituir por "16,875".
Centro Ayuda Social 1,000	Tachar "6,563" y sustituir por "8,438".	Página 20, línea 26
Centro Comunidad para Envejecientes 3,000	Página 20, línea 14	Tachar "9,188" y sustituir por "11,813".
Centro Cultural y de Servicios de Cantera 11,250".	Tachar todo su contenido.	Página 20, línea 27
Página 20, líneas 1 y 2	Página 20, línea 15	Tachar "9,844" y sustituir por "12,657".
Tachar todo su contenido.	Tachar "4,900" y sustituir por "7,000".	Página 20, después de la línea 27
	Página 20, línea 16	Insertar lo siguiente:
	Tachar todo su contenido.	"Centro de Envejecientes Don Bartolo Joy
	Página 20, línea 17	
	Tachar "7,000" y sustituir por "9,000".	

3,955		7,000
Centro de Envejecientes Loas Aprines 5,000	Página 21, líneas 7 a la 11 inclusive Tachar todo su contenido.	Centro Santa Luisa, Inc. 5,000
Centro de Envejecientes Municipio de Villalba 1,000	Página 21, líneas 13	Cocina de Amor 5,000
Centro Orientación Familiar PAAF 14,063	Tachar "38,282" y sustituir por "54,000".	Hogar D.A.S. Zalduondo, Inc. 8,000
Centro de Orientación Vocacional Nuestra Señora del Consuelo 2,000	Página 21, línea 14 Tachar todo su contenido.	Hogar Misericordia 10,000
Centro García Ducos 4,000".	Página 21, línea 15	Hogar Forjadores de la Esperanza 25,000
Página 21, línea 1	Tachar "40,552" y sustituir por "57,000".	Hogar de Envejecientes El Eden 7,000".
Tachar "13,125" y sustituir por "18,000".	Página 21, línea 17	Página 22, línea 1
Página 21, línea 2	Tachar "31,500" y sustituir por "45,000".	Tachar "3,282" y sustituir por "4,000".
Tachar "3,938" y sustituir por "5,000".	Página 21, línea 18	Página 22, línea 2
Página 21, línea 3	Tachar "3,938" y sustituir por "5,000".	Tachar "1,400" y sustituir por "5,000".
Tachar todo su contenido.	Página 21, líneas 19 a la 22 inclusive	Página 22, entre líneas 2 y 3
Página 21, línea 4	Tachar todo su contenido.	Insertar "Corporación Villas San Agustín y Teresa 10,000".
Tachar "14,746" y sustituir por "21,066".	Página 21, línea 24	Página 22, línea 3
Página 21, línea 5	Tachar "8,400" y sustituir por "15,000".	Tachar "11,060" y sustituir por "12,600".
Tachar "3,500" y sustituir por "5,000".	Página 21, después de línea	Página 22, línea 5
Página 21, línea 6	Insertar lo siguiente:	Tachar "13,125" y sustituir por "18,000".
Tachar "18,270" y sustituir por "26,100".	"Centro Geriátrico El Remanso	

Página 22, línea 6  
Tachar "14,000" y sustituir por "18,000"

Página 22, línea 7  
Después de "Salvación" insertar "(Run Away El Puente) "

Página 22, línea 7  
Tachar "23,788" y sustituir por "33,000"

Página 22, línea 8  
Tachar "3,282" y sustituir por "3,750".

Página 22, línea 9  
Tachar "38,500" y sustituir por "50,000".

Página 22, línea 10  
Tachar todo su contenido.

Página 22, línea 11  
Tachar "13,300" y sustituir por "19,000".

Página 22, línea 12  
Tachar "3,281" y sustituir por "11,000".

Página 22, línea 13  
Tachar "10,172" y sustituir por "14,000".

Página 22, línea 14

Tachar "4,900" y sustituir por "7,000".

Página 22, línea 15  
Tachar "3,500" y sustituir por "5,000".

Página 22, línea 16  
Tachar "25,510" y sustituir por "36,000".

Página 22, línea 17  
Tachar "19,293" y sustituir por "27,000".

Página 22, línea 18  
Tachar todo su contenido.

Página 22, línea 19  
Tachar "19,686" y sustituir por "28,000".

Página 22, línea 20  
Tachar todo su contenido.

Página 22, línea 21  
Tachar "6,562" y sustituir por "8,000".

Página 22, línea 22  
Tachar "27,234" y sustituir por "38,000".

Página 22, línea 23  
Tachar "82,686" y sustituir por

"118,000".

Página 22, línea 24

Tachar "47,233" y sustituir por "92,500".

Página 22, después de línea 24

Insertar lo siguiente:

"Colegio María Auxiliadora 6,000

Concilio Estatal Club de Economía del Hogar 4,500.

Corporación para Ciegos el Faro 5,000.

Disable American Veterans (Capítulo 5 Caguas

Disable American Veterans (Distrito PR) 7,500.

Eralvas Home of the Homeless Child, Inc. 9,000.

Hogar Cuna San Cristobal 6,000".

Página 23, línea 1

Tachar "14,000" y sustituir por "20,000".

Página 23, entre líneas 1 y 2

"Una Ventana al Cielo 3,000.

The Family Institute, Inc. 2,000.

San Agustín del Coquí, Inc. 2,355".  Página 23, línea 3	Página 23, línea 7  Tachar "4,200" y sustituir por "6,000".  Página 23, línea 8	Tachar "12,372" y sustituir por "10,605".  Página 23, línea 27
Tachar "59,993" y sustituir por "79,792".  Página 23, línea 4	Página 23, línea 8  Tachar "39,375" y sustituir por "33,750".  Página 23, línea 9	Tachar "6,917" y sustituir por "8,893".  Página 23, después de línea 27
Tachar todo su contenido.  Página 23, línea 5	Página 23, línea 9  Tachar "42,000" y sustituir por "36,000".  Página 23, línea 10	Insertar lo siguiente:  "Posada de Amor, Hogar de Quebradillas 1,000. Programa Amigos Acompañantes 1,000.  Programa del Leonismo Distrito 51 6,400.
Tachar "17,543" y sustituir por "25,062".  Página 23, entre líneas 5 y 6	Tachar "21,066" y sustituir por "27,085".  Página 23, líneas 11 a la 18	Programa Esperanza para la Vejez HOPE Cataño 3,000.
Insertar lo siguiente:  "Hogar Refugio Magdalena, Inc. 50,000.	Tachar todo su contenido.  Página 23, línea 19	Programa de Servicios Sociales a Familias 1,500.
Hogares Teresas Todas 5,000.	Tachar "3,850" y sustituir por "3,500". 2,500. Página 23, líneas 20 a la 22	Proyecto Hope Doctor Pila 1,000.
Ministerio Ayuda al Necesitado, Casa Misericordia	Tachar todo su contenido.  Página 23, línea 23	Royal Rangers 1,000.
Ministerio Evangélico Camino en el Desierto 2,500.	Tachar "9,844" y sustituir por "15,000".  Página 23, línea 24	Servicios Sociales Católicos de Mayagüez 1,500.
Nueva Aurora 2,500".  Página 23, línea 6	Tachar todo su contenido.  Página 23, línea 25	Service Advancement and Training 1,000.
Tachar "5,676" y sustituir por "6,488".  Página 23, línea 7	Tachar "4,200" y sustituir por "6,000".	Veteranos Unidos de Cayey 1,000.  Sociedad de Servicios Presby 1,000".  Página 24, línea 1
		Tachar todo su contenido.

Página 24, línea 2	Después de "Conyugal" insertar "Sociedad Para la Protección y Defensa del Niño 95,000".	Tachar "6,563" y sustituir por "12,438".
Tachar "6,563" y sustituir por "9,375".	Página 24, línea 10	Página 24, línea 23
Página 24, líneas 3 y 4	Tachar "63,000" y sustituir por "81,000".	Tachar "1,050" y sustituir por "7,000".
Tachar todo su contenido.	Página 24, entre líneas 10 y 11	Página 24, después de línea 24
Página 24, línea 5	Insertar "Centro Cristiano de Actividades Múltiples Shalom 5,000".	Insertar lo siguiente:
Tachar "4,900" y sustituir por "7,000".	Página 24, línea 11	"Puerto Rico Opportunity Program 50,875
Página 24, línea 6	Después de "Católicos" insertar "de Puerto Rico".	Asociación Pro Ciudadanos Impedidos de Sábana Grande, Inc. 7,591.
Tachar "14,000" y sustituir por "20,000".	Página 24, línea 11	Asociación de Distrofia Muscular 280,000".
Página 24, línea 7	Tachar "6,563" y sustituir por "12,000".	Página 25, línea 1
Tachar "7,000" y sustituir por "6,000".	Página 24, línea 12	Tachar "3,281" y sustituir por "7,687".
Página 24, entre líneas 7 y 8	Tachar todo su contenido.	Página 25, línea 2
Insertar lo siguiente:	Página 24, línea 13	Tachar todo su contenido.
"Posada de Amor Hogar Manatí 2,000.	Tachar "23,788" y sustituir por "27,780".	Página 25, línea 3
Programa Cuerpos de Amigos 1,000.	Página 24, línea 14	Tachar "4,900" y sustituir por "10,000".
Iniciativa Comunitaria de Investigaciones 1,000.	Tachar "2,653,281" y sustituir por "6,087,896".	Página 25, línea 4
Hogar Santa María Eufracia Pelletier 9,375.	Página 24, línea 18	Tachar "55,650" y sustituir por "\$306,687".
Proyecto Hope Playita 1,000".	Tachar "2,100" y sustituir por "8,000".	Página 25, línea 7
Página 24, línea 8	Página 24, línea 20	

	"17,000".	Hogar El Camino, Inc. 10,000
Tachar "105,00" y sustituir por "135,000".	Página 25, línea 19	Hogar Misericordia 10,000
Página 25, línea 8	Tachar "17,500" y sustituir por "25,000".	Hogar Jesús 10,000
Tachar todo su contenido.	Página 25, línea 20	Hogar Remanso de Paz 12,000
Página 25, línea 10	Tachar todo su contenido.	Misión Alfa y Omega 10,000
Después de "rehabilitación" insertar "(Centro Sor Isolina)".	Página 25, línea 21	Soldado del Señor 10,000
Página 25, línea 10	Tachar "140,000" y sustituir por "200,000".	Oasis de Amor 20,000"
Tachar "402,500" y sustituir por "575,000".	Página 25, línea 22	Página 26, línea 1
Página 25, línea 11	Tachar "51,100" y sustituir por "73,000".	Tachar "70,000" y sustituir por "150,000".
Tachar todo su contenido.	Página 25, línea 23	Página 26, entre línea 1 y 2
Página 25, línea 12	Tachar "21,000" y sustituir por "30,000."	Insertar "Hogar el Camino 5,000".
Tachar "2,100" y sustituir por "6,000".	Página 25, línea 24	Página 26, línea 2 y 3
Página 25, líneas 13 y 14	Tachar "4,900" y sustituir por "7,000".	Tachar todo su contenido.
Tachar todo su contenido.	Página 25, línea 25	Página 26, línea 4
Página 25, línea 16	Tachar "14,000" y sustituir por "20,000".	Tachar "26,600" y sustituir por "40,000".
Tachar "8,400" y sustituir por "12,000".	Página 25, después de línea 25	Página 26, línea 5
Página 25, línea 17	Insertar lo siguiente:	Tachar "10,500" y sustituir por "15,500".
Tachar "1,330,000" y sustituir por "1,900,000".	"Casa Refugio Sion 25,000	Página 26, línea 6
Página 25, línea 18	Hogar el Buen Samaritano II 10,000	Tachar "49,000" y sustituir "74,000".
Tachar "8,400" y sustituir por		Página 26, línea 7

Tachar "28,000" y sustituir por "40,000". Página 26, línea 8	(PECES) 75,500 Legión Americana Departamento de P.R. 12,000	Tachar "14,000" y sustituir por "19,000". Página 28, línea 5
Tachar "17,500" y sustituir por "32,000". Página 26, línea 9	Legión Americana, Puesto 51 Rodrigo Font 2,100	Tachar "14,000" y sustituir por "19,000". Página 28, línea 6
Tachar "42,000" y sustituir por "65,000". Página 26, línea 10	Legión Americana Auxiliar Departamento de P.R. 2,000 Legión Americana Corporation 2,000".	Tachar "14,000" y sustituir por "19,000". Página 28, línea 7
Tachar "8,400" y sustituir por "15,000". Página 26, línea 11	Página 27, líneas 1 a la 15 Tachar todo su contenido	Tachar "\$254,100" y sustituir por "9,992,096". Página 28, líneas 10 a la 25
Tachar "38,500" y sustituir por "60,000". Página 26, línea 12	Página 27, línea 16 Tachar "\$140,655" y sustituir por "\$291,900".	Tachar todo su contenido y sustituir por "Asociación Deportiva Los Artesanos AA 3,000
Tachar "88,200" y sustituir por " <u>126,000</u> ". Página 26, línea 13	Página 27, líneas 19 a la 27 Tachar todo su contenido.	Asociación Recreativa y Cultural Jagueyes 3,000
Tachar todo su contenido. Página 26, línea 14	Página 28, línea 1 Tachar "78,750" y sustituir por "56,250".	Comité Pro Santa Rosa de Lima, Inc. 2,475
Tachar "2,618,744" y sustituir por "9,801,496". Página 26, líneas 17 a la 27 inclusive	Página 28, línea 2 Tachar "19,125" y sustituir por "18,750".	Comité Juvenil Pro Deportes, Inc. 4,000
Tachar todo su contenido y sustituir por lo siguiente: "Programa de Educación Comunal de Entrega y Servicios	Página 28, línea 3 Tachar "14,000" y sustituir por "19,750". Página 28, línea 4	Liga Coliceba de Puerto Rico 4,200 Liga Juan Birino Mercado 2,200 Liga Puertorriqueña Equipo Los Magos 2,000 Maratón Celada 10K Inc. 2,000

Equipo Baloncesto Superior Las  
Santas de San Juan 8,000".

Página 34, líneas 14 a la 25

Página 36, línea 22

Tachar todo su contenido.

Página 29 líneas 1 a la 23

Tachar todo su contenido.

Página 36, línea 23

Tachar todo su contenido.

Página 35, líneas 1 a la 8

Tachar "26,250" y sustituir por  
"38,750".

Página 30, líneas 1 a la 27

Tachar todo su contenido.

Página 36, línea 24

Tachar todo su contenido.

Página 35, línea 9

Página 31, línea 1 a la 8

Tachar "5,600" y sustituir por  
"8,500".

Tachar todo su contenido y  
sustituir por "Organización  
Deportiva de Salud Mental  
5,000

Tachar todo su contenido.

Página 35, líneas 10 a la 25

Página 31, línea 9

Tachar todo su contenido.

Pequeñas ligas de Aguas Buenas  
3,000"

Tachar "21,000" y sustituir por  
"24,000".

Página 36, línea 1 a la 4

Página 37, líneas 1 a la 9

Página 31, líneas 10 a la 26

Tachar todo su contenido.

Tachar todo su contenido.

Tachar todo su contenido.

Página 36, línea 5

Página 37, línea 10

Página 32, líneas 1 a la 25

Tachar "17,500" y sustituir por  
"30,000".

Tachar "21,000" y sutituir por  
"30,000".

Tachar todo su contenido.

Página 36, líneas 6 a la 12

Página 37, línea 11 a la 25

Página 33, línea 1

Tachar todo su contenido.

Tachar todo su contenido.

Tachar "7,000" y sustituir por  
"9,000".

Página 36, línea 13

Página 38, líneas 1 a la 6

Página 33, líneas 3 a la 25

Tachar "31,500" y sustituir por  
"60,000".

Tachar todo su contenido.

Eliminar todo el contenido.

Página 36, líneas 14 a la 20

Página 38, línea 8

Página 34, líneas 1 a la 12

Tachar todo su contenido,

Tachar "5,250" y sustituir por  
"12,000".

Tachar todo su contenido.

Página 36, línea 21

Página 38, línea 9

Página 34, línea 13

Tachar "5,250" y sustituir por  
"8,750".

Tachar "9,843" y sustituir por  
"10,625".

Tachar "5,600" y sustituir por  
"10,400".

Página 38, línea 10  
 Tachar "\$681,979" y sustituir por " ".

Página 38, línea 11 a la 13  
 Tachar todo su contenido.

Página 38, línea 16 a la 19  
 Tachar todo su contenido y sustituir por "Asociación de miembros de la Policía 10,000

Cruzada Cívica Pro-Seguridad de Tránsito 7,000  
 Civil Air Patrol, Inc 20,000".

Página 38, línea 20  
 Tachar "Boquerón" y sustituir por "Carolina".

Página 38, línea 21 a la 24  
 Tachar todo su contenido.

Página 38, línea 25  
 Tachar "\$26,075 y sustituir por "38,050".

Página 39, línea 3  
 Tachar todo su contenido.

Página 39, línea 4  
 Tachar "70,875" y sustituir por "91,125".

Página 39, líneas 5 a la 18  
 Tachar todo su contenido y sustituir por "Human Society of Ponce, Inc 10,125".

Página 39, línea 19  
 Tachar "237,082" y sustituir por "114,125".

Página 39, línea 20 a la 25  
 Tachar todo su contenido.

Página 39, línea 21  
 Insertar "Gran Total \$11,173,090".

Página 40, líneas 1 a la 13  
 Tachar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 107, provee las asignaciones para entidades e instituciones semipúblicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de Gobierno realizan actividades o presten servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados.

La política pública de la Administración actual está com-

prometida a transformar el rol del gobierno para lograr una mayor eficiencia, economía y efectividad en el gasto público de su funcionamiento.

Ante este compromiso, ésta, Vuestra Comisión de Hacienda, se ha dado a la tarea de fiscalizar la política presupuestaria en general del Gobierno de Puerto Rico para evitar los vicios administrativos del pasado. Así a través del estudio y análisis de toda materia presupuestaria ayuda mediante esa fiscalización mensurada a que se optimice el gasto público y el desembolso de fondos. En primer lugar, para evitar deficiencias presupuestarias en las agencias e instrumentalidades del gobierno. En segundo lugar, para canalizar que los fondos que se asignan a las agencias del Gobierno y a las instituciones semipúblicas y privadas sean utilizados adecuadamente y así evitar el despilfarro de los mismos. De esta manera se garantiza que su utilización cumpla con el propósito de prestar los servicios esenciales que requiere la ciudadanía.

Conforme a la encomienda que la Comisión de Hacienda, tiene bajo la jurisdicción establecida en el Reglamento de este Alto Cuerpo, de velar por la óptima ejecución y administración de los fondos públicos se dio a la tarea de realizar estudios para el mejoramiento de los procesos establecidos en el pasado para el

otorgamiento de fondos públicos a través de asignaciones a los organismos semipúblicos y privados sin fines de lucro.

A partir de enero de 1993, la Comisión de Hacienda examinó detenidamente el proceso administrativo establecido para la autorización y concesión de donativos a organizaciones particulares por la Asamblea Legislativa. El examen realizado la llevó a implantar medidas correctivas para subsanar la forma y manejo legislativo bajo el cual se dieron donativos a estas organizaciones.

Se elaboró un plan de acción y se establecieron normas, reglas y directrices para la evaluación de las propuestas sometidas a la Comisión por estos organismos. Asimismo, se celebraron reuniones con funcionarios y ejecutivos, de todas las agencias a través de las cuales se canalizan estas asignaciones con el propósito de desarrollar acciones dirigidas a una mayor fiscalización de la utilización de estos fondos por dichas instituciones sin fines de lucro. También, se realizaron monitorías por el personal técnico de la Comisión verificando de esta forma que con los fondos provistos se está dando el servicio para lo cual fueron asignados.

También se estableció por la Comisión un orden de prioridades para conceder

asignaciones de fondos tomando en consideración el tipo de organización y los servicios que presta a la comunidad.

Bajo este plan de acción, la Comisión celebró varias reuniones con funcionarios de agencias y del Senado de Puerto Rico especializados en las ramas de la salud, de la Educación y Cultura, de los Servicios Sociales, de la Recreación y Deportes y otros, que evaluaron más de 1,282 propuestas de organizaciones semipúblicas y privadas radicadas en la Comisión.

En dichas evaluaciones por orden de prioridad se estableció un Sistema de Puntuación bajo el cual se asignan las cantidades a recibirse por cada institución.

El sistema de puntuación es el siguiente:

1. De 100 a 80 Recibe un 100% de Fondos
2. De 79 a 70 Recibe un 90% de Fondos
3. De 69 a 60 Recibe un 80% de Fondos
4. De 59 a 50 Recibe un 70% de Fondos
5. De 49 a 40 Recibe un 60% de Fondos
6. De 39 a 30 Recibe un 50% de Fondos

7. De 29 a 0 Recibe un 30% de Fondos

El propósito de la metodología establecida es lograr un orden de prioridad en las áreas de servicios más esenciales a la ciudadanía y a su vez procurar una mejor distribución al tenor de las prioridades establecidas. Esto permite una mejor utilización de los recursos en las áreas esenciales de servicios que prestan estas instituciones.

En la R. C. del S. 107, como se puede observar, se distribuye de esta forma la cantidad de \$11,173,090 a los organismos y entidades particulares que se observan en el texto de esta Resolución Conjunta. Con ello se pretende lograr como se dijera anteriormente, una mejor utilización de los fondos asignados.

Por las razones expuestas, Vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas en el informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por

sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 600 y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de nueve millones (9,000,000) de dólares a varios municipios y agencias de la Rama Ejecutiva para realizar obras y mejoras permanentes, para autorizar la transferencia, contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna y distribuye entre las agencias y/o municipios indicados, la cantidad de nueve millones (9,000,000) de dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en las agencias y/o municipios, que se indican a continuación:

A. PARA LOS GOBIERNOS MUNICIPALES:

1. Municipio de Adjuntas - Distrito Representativo Núm. 22

a. Adquisición de terrenos y construcción Cancha de Baloncesto en el Barrio Vegas Abajo \$10,000

b. Instalación alumbrado Cancha Baloncesto Bo. Garzas Centro, Sector El Desvío (frente

Obras Públicas Municipal)

6,000

c. Instalación alumbrado, Cancha Baloncesto Bo. Vegas Arriba

6,000

d. Construcción de gradasyos unidades sanitarias en el Parque de Béisbol del Bo. Yahueco

19,000

e. Construcción de gradasy unidades sanitarias en el Parque Béisbol del Barrio Guilarte

19,000

Total, Municipio de Adjuntas \$

60,000

2. Municipio de Aguada - Distrito Representativo Núm. 18

a. Instalación tubería de agua en Barrio Cerro Gordo, Sector Goyito Feliciano \$10,000

b. Instalación tubería de agua en Barrio Cerro Gordo, Sector Quebrada Larga 10,000

c. Construcción Camino Sector Jagüey Chiquito, Ruta Juanito Méndez, Sector José González, Barrio Atalaya Abajo

20,000

d. Instalación barreras en Carretera Municipal Bo. Jagüey

6,000

e. Reparación y/o construcción de viviendas a personas de escasos recursos 2,500

f. Instalación tubería de agua Barrio Naranjo, Sector Mariano Valle 2,500

Total, Municipio de Aguada \$

51,000

3. Municipio de Aguadilla - Distrito Representativo Núm. 17

a. Construcción Parque Infantil Residencial Villanueva

\$10,000

b. Arreglo Camino Los Matos y Víctor Bello Barrio Ceiba Baja 12,000

c. Construcción Cancha Nuevo Centro Comunal Sector Playuelas . 13,000

d. Instalación de tubería en Barriada Corrales 7,000

e. Mejoras terreno Estadio Canena Márquez

14,000

f. Instalación tubería Sector La Palma  
15,000

g. Construcción Cancha Baloncesto Urb. Vista Verde, Barriada Cabán  
12,000

h. Construcción Parque Recreativo Infantil Barrio Corrales  
10,000

i. Reconstrucción verja y "backstop" Parque Barrio Guerrero  
9,000

j. Reparaciones de viviendas a personas de escasos recursos  
19,000

Total, Municipio de Aguadilla  
\$121,000

4. Municipio de Aguas Buenas-Distrito Representativo Núm. 4

a. Para la realización de obras y mejoras permanentes  
\$5,000

Total, Distrito Representativo Núm. 4 \$ 5,000  
Distrito Representativo Num. 31

a. Para la compra de terrenos y construcción del Coliseo Multi-Usos  
\$ 30,000

b. Para la adquisición de terrenos para el Parque de Pelota del Barrio Jagüeyes Abajo  
25,000

c. Compra de terrenos para la construcción de la Cancha en el Sector Los Acevedo en el Barrio Sonadora  
13,000

d. Para obras y mejoras permanentes  
5,000

e. Para la construcción de la Cancha de Baloncesto en la Escuela Juan Asencio  
7,500

f. Para la construcción de la Cancha de Baloncesto en la Escuela Segunda Unidad Bayamoncito  
7,500

g. Para la realización y construcción de un pozo hincado en el Sector La Tiza  
10,000

h. Para la pavimentación del estacionamiento de la Escuela Segunda Unidad Bayamoncito  
1,000

i. Para la construcción de un portón en la entrada de la Escuela Segunda Unidad Sumidero

1,000

Total Distrito Representativo Núm. 21 \$ 100,000

Total, Municipio de Aguas Buenas \$ 105,000

5. Municipio de Añasco - Distrito Representativo Núm. 18

a. Construcción de Garaje Municipal \$ 40,000

b. Construcción Mirador, Carr. 115 Bo. Caguabo 30,000

c. Aportación para construcción y/o reparación de viviendas a personas de escasos recursos

1,000

Total, Municipio de Añasco \$

71,000

6. Municipio de Arroyo - Distrito Representativo Núm. 34

a. Para la realización de obras y mejoras permanentes

\$40,000

Total, Municipio de Arroyo	g. Aportación Asociación Residentes de Calle Fresno de Santa Juanita para instalación de control de acceso	b. Aportación para instalación de portones de control de acceso en la Calle 19 de la Urb. Alturas de Flamboyán
\$40,000	8,000	8,500
7. Municipio de Bayamón - Distrito Representativo Núm. 7	h. Mejoras a Cancha de Baloncesto 11ma. Sección de Santa Juanita	c. Aportación para instalación de portones de control de acceso en la 3ra. Sección de Alturas de Flamboyán
a. Mejoras Placita Wilfredo Vázquez, Residencial Barbosa	20,000	25,000
\$5,000	i. Aportación Asociación Residentes de Sierra Taína para mejoras a control de acceso	d. Aportación para instalación de portones de control de acceso en la Urb. Jardines de Bayamonte
b. Aportación Asociación residentes Reparto Bethel para instalación de control de acceso	10,000	10,000
14,000	j. Aportación Asociación Residentes Comunidad Hacienda del Caribe para mejoras a la Cancha de Baloncesto, Municipio de Toa Alta	e. Aportación para instalación de portones de control de acceso en Urb. Ciudad Jardín I
c. Aportación de Residentes de Sierra Taína para la primera fase de reconstrucción de calles y sistema pluvial (Diseño)	10,000	10,000
25,000	k. Instalación de verja en área de facilidades deportivas en Alturas de Sans Souci	f. Para la construcción de "gradas", instalaciones de luces, fuentes de agua, eliminar árboles y arreglo de acera en la cancha de Reparto Alhambra
d. Construcción en facilidades recreativas Parque de Minillas	5,000	40,000
53,000	l. Aportación Asociación Recreativa Urb. Oller, Mejoras Centro Comunal	g. Para el recogido de aguas pluviales en la Barriada Los Viejitos, Hato Tejas
e. Mejoras a Parque de Pelota y facilidades recreativas 10ma. Sección de Santa Juanita	<u>5,000</u>	25,000
35,000	Total, Distrito Representativo Núm. 7	h. Aportación para instalación de portones de control de acceso en Urb. Santa Rosa
f. Mejoras a Parque de Pelota y facilidades recreativas 8va. Sección de Santa Juanita	\$ 225,000	20,000
35,000	Distrito Representativo Núm. 8	i. Aportación para construcción de un dormitorio y mejoras a facilidad Hogar Crea de Vista Alegre
a. Aportación para instalación de portones de control de acceso en la Calle Reno de la Urb. Vista Bella	\$ 13,000	20,000
		j. Aportación para

instalación de portones de control de acceso de las Calles 2 y 14 de Forest Hills	Urb. Santa Rosa		
8,500	36,400		<u>75,000</u>
k. Aportación para construcción de un cuarto y mejoras a las facilidades de Teen Challenge	d. Construcción Verja Calle Núm. 1, Urb. Riverview		Total, Municipio de Cabo Rojo \$
4,000	24,000		125,000
l. Construir verja paralela a la Carretera 831 y Urb. Bella Vista	e. Aportación a la Asociación de Residentes Ciudad Jardín I, para control de acceso		9. Municipio de Caguas - Distrito Representativo Núm. 31
26,000	5,000		a. Para obras y mejoras permanentes \$40,000
m. Construir verja de "cyclonefence" Calle 16 paralela a la carretera Ramón Luis Rodríguez	f. Aportación a la Asociación de Residentes Urb. Riverview para construcción en Calle Marginal, Colegio La Salle		Total, Municipio de Caguas \$40,000
8,000	<u>23,500</u>		10. Municipio de Camuy - Distrito Representativo Núm. 4
n. Construir verja "cyclonefence" para cancha de volleyball del Residencial Sierra Linda	Total, Distrito Representativo Núm. 9 \$ 122,000		a. Para la realización de obras y mejoras a las escuelas del Municipio de Camuy \$20,000
<u>7,000</u>	Total, Municipio de Bayamón \$		Total, Distrito Representativo Núm. 4 \$ 20,000
Total, Distrito Representativo Núm. 8 \$ 225,000	572,000		Distrito Representativo Núm. 15
Distrito Representativo Núm. 9	8. Municipio de Cabo Rojo - Distrito Representativo Num. 20		a. Para obras y mejoras permanentes \$ 35,000
a. Construcción techo Escuela Ludovico Costoso \$ 9,500	a. Para la pavimentación y repavimentación de calles; y construcción de aceras y encintados \$		b. Para construcción Oficina de Deportes 50,000
b. Construcción de estacionamiento Parque Falin Torrech, Sierra Bayamón 23,600	50,000		c. Instalación de piso Cancha Bajo Techo, Bo.Zanjas 10,000
c. Reparación de aceras y encintados calles, 17, 24, 27 y 28	b. Para la reparación y/o construcción a personas indigentes y otras obras necesarias		

d. Mejoras a facilidades deportivas (GYM), Bo. Ciénaga Adentro 5,000	a. Para la instalación de Luminarias en varios sectores \$7,000	c. Reconstrucción verja Escuela Ramón B. López <u>20,000</u>
e. Mejorar facilidades deportivas en Bo. Puente Zarza 5,000	b. Para asfaltar y repavimentar calles y caminos 29,147.40	Total, Municipio de Cataño \$ 53,000
f. Iniciar obra de monumento a los Veteranos 15,000	Total, Municipio de Canóvanas 46,147.40	14. Municipio de Cayey - Distrito Representativo Núm. 29
g. Reparaciones y mejoras Escuela Amador en Bajura 2,000	12. Municipio de Carolina - Distrito Representativo Núm. 39	a. Mejoras Cancha Baloncesto Bo. Polvorín \$ 15,000
h. Iniciar acceso al Camino Peñón Los Amadores 1,000	a. Aportación a la Asociación Recreativa de la Urb. Valle Arriba Heights para proyecto de contro de acceso 20,000	b. Instalación alumbrado, construcción verja Cancha Baloncesto Sector Toita 17,000
i. Arreglo salón de 4to. grado a Escuela Ralph W. Emerson del Bo. Membrillo 2,000	Total, Municipio de Carolina \$ 20,000	c. Construcción de glorietas y mejoras permanentes a diversas Escuelas de Cayey 18,000
j. Arreglo Salón de Madera Capítulo I, en Escuela Ralph W. Emerson del Bo. Membrillo <u>2,000</u>	13. Municipio de Cataño - Distrito Representativo Núm. 9	d. Mejoras área recreativa Bo Mogote 17,000
Total, Distrito Representativo Núm. 15 \$127,000	a. Construcción cancha de baloncesto Calle Núm. 7, El Coquí II 18,000	e. Pavimentación y mejoras camino cercano a solar de la Policía en Bo. Mogote 16,000
Total, Municipio de Camuy \$147,000	b. Construcción cancha de baloncesto Calle San Lorenzo, esquina Antonio Rodríguez, colindancia con Barrio Amelia 15,000	f. Reparaciones y/o mejoras a viviendas a personas de escasos recursos y en situación de emergencias <u>10,000</u>
11. Municipio de Canóvanas-Distrito Representativo Núm. 37		Total, Municipio de Cayey

	\$	30,000	
93,000			Total, Municipio de Guayanilla \$ 60,000
15. Municipio de Ciales - Distrito Representativo Núm. 13		18. Municipio de Guayama - Distrito Representativo Núm. 30	
a. Para realizar obras y mejoras permanentes	\$	a. Para la construcción de un muro de gaviones para contener las inundaciones en el Bo. Borinquen \$ 50,000	20. Municipio de Guaynabo - Distrito Representativo Núm. 9
<u>100,000</u>			a. Instalación línea de agua potable y acometida en Calle Marítima Final, Sector Vietnam de Barrio Pueblo Viejo \$ 13,000
Total, Municipio de Ciales \$ 100,000		b. Aportación para la construcción plaza pasiva y techado de la Cancha de Baloncesto Bo. Corazón <u>25,000</u>	b. Construcción de sistema pluvial incluyen poceto y "manhold" en Calle T, Sector Vietnam de Barrio Pueblo Viejo 12,000
16. Municipio de Dorado - Distrito Representativo Núm. 11		Total, Municipio de Guayama \$ 75,000	c. Instalación de línea de agua potable de 2" y acometida en Calle Parque, Sector Vietnam del Barrio Pueblo Viejo 8,000
a. Para realizar obras y mejoras permanentes	\$	19. Municipio de Guayanilla - Distrito Representativo Núm. 23	d. Construcción sistema alcantarillado en Calle José de Diego, Sector Amelia, Barrio Pueblo Viejo <u>17,000</u>
55,000		a. Mejoras área recreativa Urb. Villas del Río \$ 30,000	Total, Municipio de Guaynabo \$ 50,000
b. Construcción control de acceso en Haciendas de Dorado <u>10,000</u>		b. Instalación sistema de alumbrado y gradas Cancha Bo. Faro 15,000	21. Municipio de Gurabo - Distrito Representativo Núm. 31
Total, Municipio de Dorado \$ 65,000		c. Construcción verjas y mejoras Parque Bo. Magas Abajo 10,000	a. Para la construcción de Cancha de Baloncesto, Sector Los Ocasios Barrio Jaguas
17. Municipio de Florida - Distrito Representativo Núm. 13		d. Construcción alcantarilla y desagüe pluvial- Bo. Magas Arriba, Sector Playita <u>5,000</u>	
a. Para realizar obras y mejoras permanentes	\$		
<u>30,000</u>			
Total, Municipio de Florida \$			

<p>5,000</p> <p>b. Para la reconstrucción Camino Los Ocasios, Barrio Jaguas 7,000</p> <p>c. Para techar la Cancha de Baloncesto, Barrio Navarro de Gurabo y para reconstruir el Centro Comunal, Barrio Navarro de Gurabo 4,000</p> <p>d. Para Cancha Baloncesto, Barrio Rincón 15,000</p> <p>e. Para reconstrucción camino Los Zabalas del Barrio Jaguas 5,000</p> <p>f. Para la reconstrucción camino Félix Díaz, Barrio Jaguas 5,000</p> <p>g. Para la reconstrucción camino Chago Díaz, Barrio Rincón de Gurabo 5,000</p> <p>h. Para obras y mejoras permanentes 10,000</p> <p>Total, Municipio de Gurabo \$ 56,000</p>	<p>22. Municipio de Hormigueros - Distrito Representativo Núm. 20</p> <p>a. Para la pavimentación, repavimentación de calles, y construcción de aceras y encintados \$ 4,000</p> <p>Total, Municipio de Hormigueros \$ 50,000</p> <p>23. Municipio de Humacao-Distrito Representativo Núm. 35</p> <p>a. Aportación para terminación de construcción del Monumento al Maestro Puertorriqueño localizado en Calle Dufresne, Esquina Antonio López \$ 2,000</p> <p>b. Aportación Recreativa Urb. Las Leandras para construcción de Centro Comunal 2,000</p> <p>c. Aportación a la Asociación Recreativa Urb. Rivera Donato para construcción de gradas, de parque pasivo 2,000</p> <p>d. Aportación a Maranatha and Humacao East Civil Rescue and Communications Group, Inc. para construir oficina 4,000</p>	<p>e. Para canalización de Caño 4,000</p> <p>f. Para mejoras en la estructura ubicada en Parcela La Ferminina para ser utilizado por el Programa Head Start 4,000</p> <p>g. Para construcción de biblioteca en Escuela Víctor Rincón de Bo. Junquito 2,000</p> <p>h. Para encintado y asfalto a Camino Diego Cruz Roja, Sector Los Santiagos, Barrio Mariana II 10,000</p> <p>Total, Municipio de Humacao \$ 30,000</p> <p>24. Municipio de Jayuya-Distrito Representativo Núm. 22</p> <p>a. Para la adquisición de terrenos y construcción Parque de Béisbol en el Bo. Mameyes \$ 25,000</p> <p>b. Construcción de gradas, unidades sanitarias y verjas al Parque de la Barriada Santa Clara 25,000</p> <p>Total, Municipio de Jayuya \$ 50,000</p>
--	--	--

<p>25. Municipio de Lajas-Distrito Representativo Núm. 21</p> <p>a. Para realizar obras y mejoras permanentes</p> <p><u>\$50,000</u></p> <p>Total. Municipio de Lajas</p> <p>\$50,000</p> <p>26. Municipio de Lares-Distrito Representativo Núm. 22</p> <p>a. Para realizar obras y mejoras permanentes</p> <p><u>\$55,000</u></p> <p>Total, Municipio de Lares</p> <p>\$55,000</p> <p>27. Municipio de Las Piedras-Distrito Representativo Núm. 35</p> <p>a. Aportación a la Asociación Recreativa Barrio Pasto Seco para construcción de verja en parque de pelota</p> <p><u>\$2,000</u></p> <p>Total, Municipio de Las Piedras \$ 2,000</p> <p>28. Municipio de Loíza-Distrito Representativo Núm. 37</p> <p>a. Para instalación de luminarias en varios sectores</p>	<p>\$7,000</p> <p>b. Para obras y mejoras permanentes en la Casa Alcaldía del Municipio de Loíza</p> <p>20,000</p> <p>c. Para asfaltar varias calles y caminos en el Municipio de Loíza</p> <p>-</p> <p><u>25,000</u></p> <p>Total, Municipio de Loíza</p> <p>\$52,000</p> <p>29. Municipio de Manatí-Distrito Representativo Núm. 12</p> <p>a. Para llevar a cabo obras permanentes en los parques de pelota localizados en el Municipio y transferir a una cuenta especial para el Acrópolis Deportivo de Manatí</p> <p>\$</p> <p><u>31,981</u></p> <p>Total, Municipio de Manatí</p> <p>\$ 31,981</p> <p>30. Municipio de Maunabo - Distrito Representativo Núm. 34</p> <p>a. Para realizar obras y mejoras permanentes</p> <p><u>\$ 45,000</u></p> <p>Total, Municipio de Maunabo</p> <p>\$ 45,000</p>	<p>31. Municipio de Mayagüez - Distrito Representativo Núm. 18</p> <p>a. Construcción de facilidades recreativas en la Escuela La Alicia, Barrio Leguísamo</p> <p><u>\$ 4,000</u></p> <p>Total, Distrito Representativo Núm. 18 \$ 4,000</p> <p>Distrito Representativo Núm. 19</p> <p>a. Para realizar obras y mejoras permanentes</p> <p><u>\$ 225,000</u></p> <p>Total, Distrito Representativo Núm. 19 \$ 225,000</p> <p>Total, Municipio de Mayagüez \$ 229,000</p> <p>32. Municipio de Moca - Distrito Representativo Núm. 17</p> <p>a. Aceras y asfalto para calles y caminos del Barrio Aceituna</p> <p>\$ 62,000</p> <p>b. Reparación de viviendas a personas de escasos recursos</p> <p>10,000</p> <p>c. Mejoras al parque pasivo</p>
--	--	---

Urb. La Palma	34. Municipio de Patillas-Distrito Representativo Núm. 34	Total, Municipio de Ponce
15,000		\$
d. Para la construcción de gradas en el parque Barrio Centro	a. Para realizar obras y mejoras permanentes	225,000
13,000	\$	
Total, Distrito Representativo Núm. 17	<u>40,000</u>	37. Municipio de Rincón - Distrito Representativo Núm. 18
\$ 100,000	Total, Municipio de Patillas	a. Instalación de barreras en Bo. Atalaya
	\$ 40,000	\$ 5,000
Distrito Representativo Núm. 18	35. Municipio de Peñuelas-Distrito Representativo Núm. 23	b. Mejoras al parque de Parcelas Estelas
a. Construcción de puente en el Barrio Cerro Gordo, Sector Los Morones	a. Instalación de pizarra electrónica en Parque Dos Ríos	5,000
\$25,000	\$	c. Adquisición y construcción de Mirador en el Barrio Atalaya
Total, Distrito Representativo Núm. 18	15,000	30,000
\$25,000	b. Reparación y mejoras parque Bo. Santo Domingo	
Total, Municipio de Moca	5,000	d. Construcción de verja en la Escuela Conrado Rodríguez
125,000	c. Mejorar sistema distribución agua potable, Bo. Macaná, Sector Hoyo Vicioso	5,000
33. Municipio de Naguabo-Distrito Representativo Núm. 35	4,000	e. Mejoras Caminos Municipales
a. Para pavimentación de Camino Vecinal en el sector Higuerrillo del Barrio Peña Pobre		4,000
\$7,000	d. Mejoras Plaza de Recreo	f. Mejoras Cuartel Marítimo
b. Para construcción de Cancha Bajo Techo de Naguabo	<u>21,000</u>	1,000
25,000	Total, Municipio de Peñuelas	g. Reparación y/o construcción de viviendas a personas de escasos recursos
Total, Municipio de Naguabo	\$45,000	\$ 5,000
\$ 32,000	36. Municipio de Ponce - Distrito Representativo Núm. 24	Total, Municipio de Rincón
	a. Para obras y mejoras permanentes	\$
	\$	55,000
	<u>225,000</u>	

38. Municipio de Río Grande Distrito Representativo Núm. 37

a. Instalación de luminarias en varios sectores \$7,000.00

b. Para asfaltar el camino Pablo Pérez - Sector Casiano Cepeda Carr. 959 Km. 2.6

16,000.50

c. Para asfaltar camino Roca Sector Casiano Cepeda Carr. 959 Km. 1 Hm. 9 6,246.50

d. Para asfaltar Camino Los Gonzales - Sector las 3T Carr 967 Km. 1 Hm. 2 19,305.00

e. Instalar tubería de 36" de ancho para canalización de las aguas, en el Sector Casiano Cepeda, Carr. 959, Km. 2, Hm. 9 Interior 8,300.60

Total, Municipio de Río Grande \$ 56,852,60

39. Municipio de Sabana Grande

Distrito Representativo Núm. 21

a. Para el desarrollo de obras de ornato en las calles y principales entradas del pueblo \$

15,000

b. Para obras y mejoras permanentes 60,000

c. Para la adquisición y desarrollo de las parcelas de terreno y estructura declaradas de necesidad y utilidad pública, según la Ordenanza Núm. 12 de la Asamblea Municipal, Serie 90-91 de 18 de septiembre de 1990.

\$50,000

Total, Municipio de Sabana Grande \$ 125,000

40. Municipio de Salinas - Distrito Representativo Núm. 30

a. Para la compra de equipo, instrumentos y otros materiales para la creación de la Banda Municipal \$ 25,000

b. Para la construcción de aceras y barandas de metal al puente sobre el Río Nigua en la Carr. Num. 1

15,000

c. Para la construcción de un parque pasivo en las Parcelas Vázquez 10,000

d. Para mejoras al dispensario El Coquí

2,000

e. Para mejoras al Club de Boxeo del Bo. Playita

1,000

f. Para mejoras al Centro Comunal del Barrio El Coco

5,000

g. Para mejoras al Centro Comunal Parcelas Vázquez

5,000

Total, Municipio de Salinas

\$63,000

41. Municipio de San Germán Distrito Representativo Núm. 20

a. Compra de terrenos para la futura área recreativa en la Comunidad Las Carolinas en Duey Bajo \$ 30,000

b. Construcción de aceras y encintados, y mejorar las facilidades deportivas de Duey Alto

20,000

Total, Municipio de San Germán \$

50,000

42. Municipio de San Juan-Distrito Representativo Núm. 1

a. Establecer contro de acceso Urbanización Ocean Park

	\$	Mansiones del Toa	
20,000			
		10,000	
b. Para la construcción del establecimiento San Juan Bautista		e. Aportación para construcción control de acceso 3ra. Sección Urbanizaciones Terrazas del Toa y La Providencia	f. Para la realización de obras y mejoras Escuela Delia Cabán
<u>10,000</u>			<u>10,000</u>
Total, Municipio de San Juan		<u>15,000</u>	Total, Municipio de Toa Baja
\$ 30,000		Total, Municipio de Toa Alta	\$225,000
43. Municipio de Santa Isabel			46. Municipio de Utuado-Distrito Representativo Núm. 22
Distrito Representativo Núm 30	\$	\$120,000	a. Construcción de Centro de Envejecientes
a) Para obras y mejoras permanentes	\$	45. Municipio de Toa Baja-Distrito Representativo Núm. 10	\$60,000
<u>87,000</u>		a. Para la realización de obras y mejoras permanentes	Total, Municipio de Utuado
Total, Municipio de Santa Isabel	\$		\$60,000
87,000		187,500	47. Municipio de Vega Alta-Distrito Representativo Núm. 11
44. Municipio de Toa Alta - Distrito Representativo Núm. 11		b. Aportación para mejoras a vivienda de escasos recursos	a. Mejoras calles Urbanización Santa Rita
a. Adquisición asfalto para construcción y reconstrucción de acceso y entradas a personas de escasos recursos		11,500	\$35,000
\$10,000		c. Para la realización de obras y mejoras Escuela Lorencita Ramírez de Arellano	b. Aportación para construcción de Acceso Urb. La Inmaculada
		5,000	<u>5,000</u>
b. Para realizar obras y mejoras permanentes en el Municipio de Toa Alta		d. Para la realización de obras y mejoras Escuela Luis Manuel Santiago	Total, Distrito Representativo Núm. 11
75,000			\$40,000
c. Aportación construcción control de acceso en la Urb. Toa Linda		5,000	Distrito Representativo Núm. 12
10,000		e. Para la realización de obras y mejoras Escuela Antonia Sáez Irizarry	a. Arreglar calle que ocasiona inundaciones, poner tubería para desagüe, limpiar canal de agua, Sector Candungo, Bo. Bajuras de Vega Alta
d. Aportación para construcción control de acceso Urb.		5,000	\$12,500
			Total, Distrito Representativo

Núm. 12	\$15,000	Hogar Crea, Calle Taft, Santurce
\$12,500		
Total, Municipio de Vega Alta	Total, Distrito Representativo Num. 23	\$20,000
\$52,500		Total, Administración de Facilidades de Servicios de Salud
48. Municipio de Vega Baja-Distrito Representativo Núm. 12	\$15,000	\$20,000
a. Mejoras permanentes y encintado, Bo. Arenales	Total, Municipio de Yauco	3. Administración de Servicios Generales
\$6,300	55,000	
Total, Municipio de Vega Baja	Total, Asignado a los Municipios	Distrito Representativo Núm. 1
\$6,300	\$4,127,781	a. Construcción Cancha Escuela Central High
49. Municipio de Yabucoa-Distrito Representativo Núm. 34	<b>B: PARA LAS AGENCIAS O INSTRUMENTALIDADES GUBERNAMENTALES</b>	\$15,000 b. Mejoras a Escuela Luis Lloréns Torres
a. Para realizar obras y mejoras permanentes	1. Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda	15,000
\$100,000	Distrito Representativo Núm. 37	c. Mejoras a Escuela República del Perú
Total, Municipio de Yabucoa	a. Para la reparación y mejoras de viviendas a personas de escasos recursos económicos, envejecientes, personas impedidas en el Distrito Representativo Núm. 37	15,000
\$100,000		d. Mejoras a Escuela Ramón Power
50. Municipio de Yauco - Distrito Representativo Núm. 21	\$50,000	15,000
a. Para la adquisición de tierras y construcción de facilidades recreativas en el sector Las Pelás del Barrio Susúa Baja	Total, Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas	e. Mejoras a Escuela Brumbaugh
\$40,000	\$50,000	15,000
Distrito Representativo Núm. 23	2. Administración de Facilidades de Servicios de Salud	f. Mejoras a Escuela José Julián Acosta
a. Mejoras cancha, construcción de Centro Comunal, Bo. Caimito Sector Rincón y Hoyo	Distrito Representativo Núm. 1	15,000
	a. Mejoras a la construcción	g. Mejoras área recreativa y deportiva Escuela Jesús M. Quiñones
		20,000
		h. Mejoras a Escuela José Celso Barbosa
		<u>20,000</u>

<p>Total, Distrito Representativo Núm. 1 \$130,000</p>	<p>mejoras a la Escuela Juan B. Huyke  3,000</p>	<p>a. Mejoras Escuela Almacigo Alto II \$ <u>6,000</u></p>
<p>Distrito Representativo Núm. 4  a. Para la realización de mejoras a la Escuela Elemental Pedro C. Timotheé de la Urb. Puerto Nuevo \$10,000</p>	<p>g. Para la realización de mejoras a la Escuela Nemesio R. Canales II de Río Piedras  \$30,000</p>	<p>Total, Distrito Representativo Núm. 23 \$ 6,000  Distrito Representativo Núm. 37</p>
<p>b. Para la realización de mejoras a la cancha de baloncesto de la Escuela Elemental Rafael Rivera Otero de la Urb. Santiago Iglesias  5,000</p>	<p>Total, Distrito Representativo Núm. 4 \$120,000  Distrito Representativo Núm. 12</p>	<p>a. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Superior Carlos Escobar, Salón de Comercio, incluye instalación de rejas y aire acondicionado  <u>\$ 7,000</u>  Distrito Representativo Núm. 39</p>
<p>c. Para la realización de mejoras a la escuela intermedia Emilio E. Huyke de la Urb. Altamesa  21,000</p>	<p>a. Construcción Cancha Playera Escuela Intermedia Apolo San Antonio Vega Alta  \$4,000  b. Construcción Cancha Playera Escuela Superior Lino Padrón Rivera Vega Baja  4,000</p>	<p>a. Para realizar labores de construcción hacia la instalación del aire acondicionado central de la biblioteca de la Escuela Superior Dr. José M. Lázaro, Urb. Country Club de Carolina y otras necesidades \$ 2,000</p>
<p>d. Para la construcción de un salón de Kinder para la Escuela Evaristo Ribera Chevremont del Sector Monacillos de Río Piedras  41,000</p>	<p>c. Cancha de Baloncesto y otros arreglos en la Escuela Juan Quirindongo Morell de Vega Baja  10,800</p>	<p>b. Para la instalación de dos (2) poste en la Cancha de Baloncesto de la Escuela Elemental Pascacio P. Sancerrit de la Urb. Vistamar de Carolina  3,000</p>
<p>e. Para la construcción de estacionamiento en las escuelas Isaac González Martínez, Julio Sellés Solá y Arturo Somohano del Distrito Escolar Río Piedras VI 30,000</p>	<p>d. Mejoras permanentes Escuela Elemental Almirante Sur II de Vega Baja <u>2,000</u>  Total, Distrito Representativo Núm. 12 \$ 20,800</p>	<p>c. Para la construcción de un salón de Educación Física Adaptada en la Escuela Elemental Pedro Moczó Baniet en la Urb. Ext. El Comandante de Carolina  10,000</p>
<p>f. Para la realización de</p>	<p>Distrito Representativo Núm. 23</p>	

d. Para la construcción de cuatro (4) salones de clase de la Escuela Inés María Mendoza del Bo. Sabana Abajo de Carolina

Núm. 18  
\$8,000

Total, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

Total, Distrito Representativo Núm. 17 \$ 4,000

25,000 e. Para la construcción de cuatro (4) salones de clase y escaleras en el segundo nivel de la Escuela Elemental Luis Muñoz Marín del Residencial Sabana Abajo, Carolina  
25,000

\$16,500

5. Autoridad de Edificios Públicos

Distrito Representativo Núm. 37

Distrito Representativo Núm. 18

a. Aportación para construir infraestructura servicio energía eléctrica, comunidad Santa Rosa de Lima Municipio de Mayagüez

\$ 8,000

Total, Distrito Representativo Núm. 39 \$ 65,000

a. Para la construcción de Glorieta Escuela Elemental Guillermina Rosado, Urb. Villas de Loíza \$ 8,000

Total, Distrito Representativo Núm. 18 \$ 8,000

Total, Administración de Servicios Generales \$ 348,800

Total, Autoridad de Edificios Públicos \$ 8,000

Total, Autoridad de Energía Eléctrica \$ 17,519

4. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

Distrito Representativo Núm. 12

a. Construcción y mejoras al acueducto Extensión Pedro Náter

\$ 8,500

Distrito Representativo Núm. 12

a. Remoción e instalación de postes y líneas de alumbrado en el Barrio Arenales en Vega Baja

\$ 5,519

Total, Distrito Representativo Núm. 12 \$ 8,500

Distrito Representativo Núm. 18

Total, Distrito Representativo Núm. 12 \$ 5,519

a. Aportación para construir infraestructura de servicio agua potable comunidad Santa Rosa de Lima, Municipio de Mayagüez

\$ 8,000

Distrito Representativo Núm. 17

a. Instalación de cuatro (4) postes de alumbrado en Carretera P.R. 110 Km. 27

7. Corporación para el Desarrollo Rural- Distrito Representativo Núm. 6

a. Entubar parte de la Quebrada Camarones y construir encintado Sector Ensanche López, Calle Tamarindo Bo. Camarones Cementerio \$ 39,000

b. Construcción badenes y pavimentación Camino Carlos Cancel, Bo. Mamey I 35,000

c. Construcción muro de contención Carretera #20 Km. 8, Esq. Calle Los López Bo. Camarones Carretera 35,000

d. Construcción muro de contención Calle Lolo Llopiz esq.

Total, Distrito Representativo

\$ 4,000

Calle Los López Sector Los Guayabos, Bo. Camarones	Total, Representativo \$ 5,000	Distrito Núm. 15	Representativo \$ 20,000	Núm. 1
32,000		Distrito Representativo Núm. 23		
e. Construcción puente, entubar parte quebrada, encintados Calle Nevárez, Bo. Mamey I	a. Construcción puente entre la Calle Núm. 4 Barrio El Tuque Viejo y Sector Punto Diamante, Ponce \$50,000		Distrito Representativo Núm. 15 a. Construcción Parque de Bombas, Quebradillas \$ 3,000	
38,000			Total, Distrito Representativo Núm. 15 \$ 3,000	
f. Entubar parte quebrada Sector Canta Gallo para mitigar inundaciones	b. Construcción Puente VadoBarrio Rancheras, Sector Los Alvarez, Yauco 9,000		Total, Cuerpo de Bomberos \$ 23,000	
35,000				
g. Canalizar aguas sector Los Villegas, Bo. Río	Total, Representativo \$ 59,000	Distrito Núm. 23	9. Departamento de Educación	
11,000			Distrito Representativo Núm. 4	
Total, Distrito Rpresentativo Núm. 6 \$ 225,000	Distrito Representativo Núm. 26		a. Para realizar mejoras a la Escuela Eugenio María de Hostos, Urb. Puerto Nuevo, Río Piedras \$ 4,600	
Distrito Representativo Núm. 12	a. Para obras y mejoras permanentes \$ 225,000		Total, Distrito Representativo Núm. 4 \$ 4,600	
a. Arreglos de caminos para personas indigentes del Sector Arraíza II del Municipio de Vega Baja \$ 15,000	Total, Distrito Representativo Núm. 26 \$ 225,000		Distrito Representativo Núm. 15	
	Total, Corporación el Desarrollo Rural \$ 529,000		a. Reparación Escuela Luis Meléndez Rodríguez, Bo. Campo Alegre, Hatillo \$ 2,000	
Total, Distrito Representativo Núm. 12 \$ 15,000	8. Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico		Total, Distrito Representativo Núm. 15 \$ 2,000	
Distrito Representativo Num. 15	Distrito Representativo Núm. 1		Total, Departamento de Educación \$	
a. Para construcción de muro de contención de aguas en el sumidero del Sector Cisterna del Bo. Pajuil, Hatillo \$ 5,000	a. Mejoras al Parque de Bomberos de Bo. Obrero \$ 20,000			
	Total, Distrito			

6,600

10. Departamento de Recreación y Deportes

Distrito Representativo Núm. 1

a. Para eregir Busto de Pellín Rodríguez, Plaza Los Salseros Santurce \$ 10,000

b. Mejoras a facilidades recreativas Sector El Mirador

5,000

Total, Distrito Representativo Núm. 1 \$ 15,000

Distrito Representativo Núm. 4

a. Para realizar mejoras a la Cancha de Baloncesto J.U. ubicada en la Urb. Caparra Terrace de Río Piedras \$ 20,000

b. Para transferir a la Asociación Recreativa Las Lomas, Inc. para la construcción de "dogouts" en el parque de pelota Las Lomas de Río Piedras 4,000

c. Para la construcción de dos (2) baños en el Parque de Pelota ubicado detrás de la Escuela Superior Gabriela Mistral de Caparra Terrace de Río Piedras

11,000

Total, Distrito Representativo Núm. 4 \$ 35,000

Distrito Representativo Núm. 12

a. Construcción parque pasivo Barrio Arenales, Vega Baja

10,000

b. Construcción Cancha de Baloncesto Barriada Alto de Cuba, Vega Baja

10,000

c. Construcción Cancha de Baloncesto Barrio La Trocha, Vega Baja

10,000

d. Construcción gradas Parcelas Panaini, Vega Baja

10,000

e. Contrucción Cancha de Baloncesto Barriada Corea, Vega Baja

13,000

f. Mejoras al Sistema de Alumbrado y verja Parque de Pelota, Sabana Hoyos, Vega Alta

5,000

g. Mejoras al sistema de alumbrado Parque de Pelota, Bo. Bajuras, Vega Alta 2,500

h. Canalización de aguas en

el parque de pelota del Barrio Bajuras de Vega Alta

2,000

i. Mejoras a la Cancha de Baloncesto de la Urbanización San Vicente, Vega Baja 3,000

j. Mejoras Cancha San Demetrio, Vega Baja 3,000

k. Arreglos verja Parque Río Abajo, Vega Baja

2,000

l. Construcción para cercar Cancha de Arenales y construir malla de Seguridad Cancha Núm. 2 calle y arenales Vega Baja

5,900

Total, Distrito Representativo Núm. 12 \$ 76,400

Distrito Representativo Núm. 15

a. Mejora a las facilidades deportivas en Bo. Bayaney del Municipio de Hatillo \$ 5,000

b. Mejoras a las facilidades parque baseball del Bo. Cocos, Carretera Número 2, Quebradillas

3,500

c. Compra terrenos adyacentes Escuela Bo. Guajataca de Quebradillas, para facilidades

deportivas

15,000

d. Mejoras cancha baloncesto Bo. San Antonio sector Palmarito en Quebradillas 10,000

e. Iniciar construcción del techo de la Cancha de la Escuela Intermedia Urbana Pedro Albizu Campos, Quebradillas

10,000

f. Para compra de equipo para área recreativa de niños en parque del Bo. Aibonito de Hatillos

5,000

g. Para que el Departamento de Recreación y Deportes realice obras y mejoras permanentes, a ser determinadas en los Municipio del Distrito Representativo Núm. 15, Camuy, Hatillo y Quebradillas

24,500

Total, Distrito Representativo Núm. 15 \$ 73,000

Distrito Representativo Núm. 23

a. Construcción Cancha Baloncesto Sector Nueva Vida Arriba El Tuque, Ponce \$

15,000

b. Construcción Cancha

Baloncesto y Volleyball Barrio Almácigo Alto, Sector Cruceiros y Ramón El Guardia, Yauco

25,000

Total, Distrito Representativo Núm. 23

40,000 \$

Distrito Representativo Núm. 27

a. Compra de terrenos y mejoras a facilidades deportivas y recreativas; y construcción de Centros Comunales \$

125,000

Total, Distrito Representativo Núm. 27 \$ 125,000

Distrito Representativo Núm. 37

a. Para transferir a la Oficina Regional de Departamento de Recreación y Deportes de Carolina para la adquisición de luminarias para uso de las facilidades recreativas que requieren reparación o reemplazo, Distrito Representativo Núm. 37

\$5,000

Total, Distrito Representativo Núm. 37 \$ 5,000

Distrito Representativo Núm. 38

a. Para la construcción de Cancha de Baloncesto, gradas y parque pasivo en el Barrio Barrazas del Municipio de Carolina \$

50,000

b. Para la construcción de Cancha de Baloncesto, gradas y parque pasivo en el Barrio Cacao del Municipio de Carolina

50,000

c. Para la construcción de Cancha de Baloncesto con gradas en el Barrio Carruzo del Municipio de Carolina 30,000

d. Para la construcción de Cancha de Baloncesto con gradas en el Barrio Cedros del Municipio de Carolina 30,000

Total, Distrito Representativo Núm. 38 \$ 160,000

Distrito Representativo Núm. 39

a. Para terminación de la cancha bajo techo de la Urb. Valle Arriba Heights, de Carolina \$

50,000

b. Para realizar mejoras a las facilidades físicas del Parque Atlético de la Urb. Villamar El Palmar, de Isla Verde en Carolina

30,000

c. Para la construcción y pavimentación de una pista de ejercitarse (trotar) en las facilidades recreativas de la Urb. Los Angeles de Carolina 15,000

d. Para reemplazo de verja en alambre ciclón en el Centro Comunal de la Urb. Villa Fontana de Carolina

5,000

e. Para realizar mejoras a las facilidades deportivas y recreativas de la 5ta. Ext. de la Urb. Villa Carolina de Carolina

20,000

f. Para realizar mejoras a las facilidades deportivas y recreativas de la 6ta. Ext. de la Urb. Villa Carolina Carolina 20,000

Total, Distrito Representativo Núm. 39 \$ 140,000

Total, Departamento Recreación y Deportes \$ 669,400

11. Departamento de Servicios Sociales

Distrito Representativo Núm. 15

a. Aportación Hogar de Niños Maltratados Distrito de Arecibo \$

10,000

Total, Distrito Representativo Núm. 15 \$ 10,000

Distrito Representativo Núm. 18

a. Ayuda para reparación de viviendas a personas de escasos recursos (Barrios Leguísamo Quemado, Río Cañas Arriba, Río Cañas Abajo, Parcelas Soledad, Bo. Cuba y Maní

\$ 3,000

Total, Distrito Representativo Núm. 18 \$ 3,000

Distrito Representativo Núm. 21

a. Aportación para llevar a cabo mejoras permanentes en el Hogar Crea del Municipio de Guánica \$ 10,000

Total, Distrito Representativo Núm. 21 \$ 10,000

Total, Departamento de Servicios Sociales \$ 23,000

12. Departamento de Transportación y Obras Públicas

Distrito Representativo Núm. 4

a. Para ayudar a sufragar los costos del cierre de acceso en Urb. Caparra \$

10,000

b. Para ayudar a sufragar los costos de cierre de acceso de la Urb. Santiago Iglesias de Río Piedras -

10,000

Total, Distrito Representativo Núm. 4 \$ 20,000

Distrito Representativo Núm. 12

a. Construcción de Parada de Espera para peatones de tomar carros públicos Barrio Almirante Norte, Vega Baja

\$ 5,000

b. Para construir valla de seguridad Parcelas Miranda de Almirante Sur de Vega Baja

3,000

c. Mejoras permanentes pocito con parrilla en Carretera #160 Int. Calle Antero Barrio Arenales Vega Baja

5,000

Total, Distrito Representativo Núm. 12 \$ 13,000

Total, Departamento de Transportación y Obras Públicas \$

33,000

13. Departamento de la Vivienda

Distrito Representativo Núm. 12

Núm. 15 \$  
 5,000  
 Total, Oficina de Asuntos de la Juventud \$  
 15,000 15. Departamento de Hacienda

a. Sin distribuir \$  
 3,077,400

a. Ayuda para mejoras permanentes a personas de escasos recursos en los Municipios de Manatí y Vega Baja, Distrito Representativo Núm. 12 \$  
 25,000

b. Ayuda para mejoras permanentes a personas de escasos recursos en el Municipio de Vega Alta, Distrito Representativo Núm. 12 \$ 10,000

Total, Departamento de la Vivienda \$  
 35,000

14. Oficina de Asuntos de la Juventud  
 Distrito Representativo Núm. 1

a. Aportación para realizar mejoras a la estructura de la YMCA, San Juan \$  
 10,000

Total, Distrito Representativo Núm. 1 \$  
 10,000

Distrito Representativo Núm. 15

a. Aportación para el Concilio de Boy's Scout of America para las facilidades en el Campamento Guajataca de Quebradillas \$ 5,000

Total, Distrito Representativo

Núm. 15 \$  
 5,000  
 Total, Oficina de Asuntos de la Juventud \$  
 15,000 15. Departamento de Hacienda

a. Sin distribuir \$  
 3,077,400

Para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en Municipio y agencias de la Rama Ejecutiva, a ser distribuidos mediante legislación.

Total Asignado a los Municipios \$  
 4,127,781

Total Asignado a las Agencias de Rama Ejecutiva \$  
 1,794,819

Total Asignado en esta Resolución Conjunta \$  
9,000,000

Sección 2.- El total de los fondos consignados a cada Municipio y/o Agencia en esta Resolución Conjunta, para llevar a cabo las obras aquí señaladas, será depositado en una cuenta bancaria especial separada de cualesquiera otras, para que los intereses que dicha cuenta especial genere, mientras no se realice la obra, sean sumados a la partida principal y utilizados para los mismos propósitos. El

Secretario de Hacienda vendrá obligado a remesar a los Municipios las asignaciones aquí dispuestas sin que sea necesario la previa aprobación de una Ordenanza Municipal.

Sección 3.- Se faculta a las agencias y municipios a entrar en convenios y contratos con otras agencias y/o municipios y a transferir a entidades privadas, sin fines de lucro, parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar las obras que se disponen en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Los recursos que se asignan en esta medida provienen de la Emisión de Bonos 1993-94.

Sección 5.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta empezará a partir del 1ro. de julio de 1993".

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, somete este informe ante tan Alto Cuerpo recomendando la aprobación de la R. C. de la C. 600 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 3, línea 21

Tachar "Rrepresentativo" y  
sustituir por  
"Representativo".

Página 7, línea 10

Tachar "'Bleachers'" y sustituir  
por "gradas".

Página 11, entre líneas 22 y 23

Insertar "\$100,000".

Página 11, línea 23

Tachar "\$100,000".

Página 12, línea 2

Tachar "y".

Página 12, línea 2

Después de "obras" insertar "y".

Página 17, línea 4

Tachar "'bleachers'" y sustituir  
por "gradas".

Página 22, línea 12

Después de "permanentes"  
insertar "y".

Página 27, línea 16

Tachar "postesy" y sustituir por  
"postes y".

Página 31, línea 13

Tachar "'Bleachers'" y sustituir  
por "gradas".

Página 37, línea 25

Tachar "1,794,819" y sustituir  
por "4,872,219".

Página 37, línea 27

Debajo de "\$9,000,000"  
subrayar  
"=====

Página 38, línea 1

Tachar "en Resolución" y  
sustituir por "y/o Agencia en  
esta Resolución Conjunta".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida se le conoce  
como el barril de tocino de la  
Cámara de Representantes, tiene  
como función primordial  
brindarle al pueblo de Puerto  
Rico, a través de los municipios  
y agencias gubernamentales, unas  
mejoras a sus zonas aledañas.

En virtud de lo anteriormente  
expuesto, Vuestra Comisión de  
Hacienda tiene el honor de reco-  
mandar la aprobación de la R. C.  
de la C. 600 con las enmiendas  
sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

----

Como próximo asunto en el  
Calendario de Lectura, el Secre-  
tario da lectura, sección por  
sección, a la Resolución Conjunta  
de la Cámara 601 y da cuenta con  
un informe de la Comisión de  
Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Proveyendo asignaciones de  
fondos por la cantidad de tres  
millones doscientos ochenta mil  
(3,280,000) dólares a las agencias  
y/o municipios que se indican en  
la Sección 1, con cargo al Fondo  
General, para gastos de viajes,  
compra de material, equipo y/o  
para realizar actividades que prop-  
endan al bienestar social, de  
salud, deportivo, educativo y  
mejorar la calidad de vida en las  
agencias y/o municipios e insti-  
tuciones indicados más adelante,  
autorizar la transferencia y el  
pareo de los fondos asignados e  
indicar su procedencia.

Resuélvase por la Asamblea  
Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna y  
distribuye entre las agencias y/o  
municipios indicados la cantidad  
de tres millones doscientos ochen-  
ta mil (3,280,000) dólares, para  
gastos de viaje, compra de mate-  
rial, equipo y/o para realizar acti-  
vidades que propendan al bienese-  
tar social, de salud, deportivo,  
educativo y mejorar la calidad de  
vida en las agencias y/o muni-  
cipios, según se indica a conti-

nuación:

A. PARA LOS GOBIERNOS MUNICIPALES:

1. Municipio de Aguada - Distrito Representativo Núm. 18

a) Aportación para el Equipo de Softball de Aguada, Inc.

\$ 2,000

b) Aportación para el Equipo Coliceba "Los Navegantes de Aguada.

3,000

c) Aportación para el Maratón del Niño en Aguada

1,000

d) Aportación para Campamento de Verano Municipal en la Cancha Bajo Techo

2,000

e) Aportación para el Maratón Barrio Guanábano de Aguada

2,000

f) Aportación para el Centro Comunal Barrio Jagüey

4,000

g) Aportación para el Equipo Los Santeros de Aguada

6,000

h) Aportación para la Corporación Liga Infantil y Juvenil de Aguada

1,000

i) Aportación para la Corporación de Padres Unidos Pro-Bienestar del Impedido

1,000

j) Aportación para obras y mejoras no permanentes, donativos a personas de escasos recursos y otras actividades de interés social.

8,000

k) Aportación para compra de equipo de pesca

1,000

Total Municipio de Aguada

\$

31,000

2. Municipio de Aguadilla - Distrito Representativo Núm. 17

a) Aportación para la Asociación Deportiva Caimital Alto

\$ 4,000

b) Aportación Equipo Doble A Los Tiburones

2,000

c) Aportación a Aguadilla Football Club

\$

1,000

d) Compra de material y/o equipo para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calida de vida en el Municipio de Aguadilla

34,600

Total Municipio de Aguadilla

\$

41,600

3. Municipio de Aguas Buenas

Distrito Representativo Num. 31

a) Aportación Defensa Civil de Aguas Buenas

\$

3,000

b) Aportación Asociación Recreativa Jagüeyez - Sonadoras

1,750

c) Aportación Programa Close-Up de Aguas Buenas

500

d) Aportación Tigres de Aguas Buenas Campeones Mundiales Continental Amateur Baseball Association

2,000

e) Aportación Liga Atlética Policiaca de Aguas Buenas (CAP de Bayamoncito)

500

f) Aportación Hogar de Ancianos Don Andrés

1,000

g) Aportación para la compra de acondicionador de aire para Hospital Municipal de Aguas Buenas

488

h) Aportación para la compra de acondicionador de aire para la biblioteca y para el equipo de educación de la Escuela Superior José Pastrana

1,500		
i) Aportación para las Pequeñas Ligas de Aguas Buenas, Inc.	\$ 1,000	b) Aportación para Equipo de Béisbol Clase A
2,000		2,000
j) Aportación para el Cuerpo de Voluntarios al Servicio del Deporte	1,000	c) Aportación para Equipo de Voleibol de Arroyo
\$ 1,000		1,500
k) Aportación para Los Magos de Aguas Buenas	1,000	d) Aportación Liga Baloncesto Infantil
2,000		1,200
l) Aportación para Los Tigres de Aguas Buenas (COLICEBA)		e) Aportación Banda Escolar
2,000		1,000
m) Aportación Hogar de Ancianos La Merced		f) Aportación Pequeñas Ligas de Béisbol
1,000		1,500
n) Aportación Comunidad Las Corujas, Inc.		g) Aportación Festival Caminando La Tierra Mía
2,000		500
o) Aportación Medicamentos para el Hospital Municipal de Aguas Buenas		h) Aportación Coliceba Superior
<u>3,000</u>		1,500
Total Municipio de Aguas Buenas	Total Municipio de Añasco	1,500
\$ 23,738	\$14,500	j) Aportación Club Balompié Arroyano
4. Municipio de Añasco - Distrito Representativo Núm. 18	5. Municipio de Arroyo - Distrito Representativo Núm. 34	1,000
a) Aportación para el Equipo de Coliceba Juvenil de Añasco	a) Aportación para Equipo de Béisbol Liga Central	k) Aportación para adquisición equipo deportivo, material de construcción, alimentos y tratamientos médicos y otras ayudas de valor social, educativo y cultural para residentes del Municipio de Arroyo
	\$ 3,000	

<p><u>5,000</u></p> <p>Total Municipio Arroyo \$</p> <p>19,700</p> <p>6. Municipio de Bayamón - Distrito Representativo Núm. 7</p> <p>a) Aportación a Equipo de Béisbol COLICEBA, Vaqueros de Bayamón \$ 15,000</p> <p>b) Aportación al Equipo de baloncesto Superior de Bayamón 10,000</p> <p>c) Aportación a organizaciones deportivas, comunales, cívicas y culturales \$ 15,000</p> <p>d) Aportación a Oficina Ayuda al Ciudadano para el Precinto 007 7,500</p> <p>e) Adquisición de aires acondicionados para la Escuela Julio Rosso del Bo. Cerro Gordo 1,500</p> <p>f) Aportación a Equipo de Softball Superior Los Cavernícolas de Camuy 1,000</p> <p>g) Contratación de Servicios Legales para la Barriada Sergio Reyes 7,000</p>	<p>h) Adquisición de pizarras electrónicas para cancha bajo techo Vans Scoy 7,000</p> <p>i) Aportación equipo de baloncesto femenino de Bayamón 1,000</p> <p>j) Adquisición de aires acondicionados para Escuela Elemental Rexville 2,000</p> <p>k) Aportación Escuela Angel Mislán para construcción de Cancha de Baloncesto <u>5,000</u></p> <p>Total Distrito Representativo Núm. 7 \$72,000</p> <p>Distrito Representativo Núm. 8</p> <p>a) Aportación para Equipo de Baloncesto Superior Vaqueros de Bayamón \$10,000</p> <p>b) Aportación a División Escolar para beca al estudiante de Terapia Física Roberto Santiago Ramírez en Estados Unidos 10,000</p> <p>c) Aportación para tratamiento a pacientes con SIDA al Proyecto Oasis de Amor \$ 4,000</p>	<p>d) Aportación a división Escolar para la compra de equipos 2,380</p> <p>1. Máquina para troquelar XL Marca Ellison .....\$460.00</p> <p>2. Laminadora Laminex AV-979 VSR 25" .....\$1,695.00</p> <p>3. Rollos para uso de la laminadora .....\$225.00</p> <p>(Asignación a Escuela Flamboyán Gardens)</p> <p>e) Aportación para gastos operacionales del Equipo de Baloncesto Femenino Vaqueras de Bayamón 2,000</p> <p>f) Aportación para asignar a la Corporación de Desarrollo Económico de Bayamón para ayudar a comprar vehículo para personas con impedimentos físicos 1,500</p> <p>g) Aportación a la Oficina de Asuntos para el Impedido para ayudar en la compra de camas de posiciones, sillón de ruedas, muletas, etc. 5,000</p> <p>h) Aportación a la Asociación Recreativa de</p>
---	--	---

Bayamón Gardens para el  
Desarrollo de Deportes

2,000

i) Aportación a la  
Asociación Recreativa de  
Parcelas Juan Sánchez para el  
Desarrollo de Deportes  
2,000

j) Aportación para asignar a  
la Oficina de Recreación y  
Deportes para comprar carrito de  
tirar línea de cal y una máquina  
de cortar grama a la Asociación  
Recreativa La Milagrosa

1,500

k) Aportación a la organiza-  
ción Deportiva Infantil y Juvenil  
Maceteros de Alturas de  
Flamboyán \$  
1,500

l) Aportación a la Oficina  
Ayuda al Ciudadano para ayudar  
a personas de escasos recursos  
económicos que propendan el  
Bienestar Social  
10,000

m) Aportación a la Oficina de  
Recreación y Deportes para acti-  
vidades de interés social, equipo  
e implementos deportivos, etc.

10,000

n) Aportación a la  
Asociación Recreativa de Lomas  
Verdes III para el desarrollo de  
los deportes

2,000

o) Aportación a las  
Pequeñas Ligas de Santa Rosa  
para gastos operacionales  
2,000

p) Aportación a la  
Asociación Recreativa de  
Teresita para gastos  
operacionales  
1,500

q) Aportación al Cuartel de  
la Policía de Bayamón Sur, para  
compra de equipo  
4,620

Total Distrito Representativo  
Núm. 9  
\$72,000

Distrito Representativo Núm. 9

a) Aportación para gastos  
COLICEBA \$  
10,000

b) Aportación para gastos del  
Equipo de Baloncesto Superior  
10,000

c) Aportación para compra  
de juguetes del Día de Reyes  
"Club Falín Torrech, Residencial  
Virgilio Dávila, El Polvorín, La  
Caridad  
2,500

d) Aportación actividades  
que propendan al bienestar  
social, deportivo, cultural y a  
mejorar la calidad de vida  
\$ 2,000

e) Aportación para gastos

Equipo Los Maceteros de River-  
view  
1,500

f) Aportación para uniforme  
Equipo Baloncesto Femenino Las  
Vaqueras  
1,000

g) Aportación Bayamón Base-  
ball Youth Development, Inc.  
1,500

h) Gastos Equipo Baseball  
BLUEJAYS de Puerto Rico

1,000

Total Distrito Representativo  
Núm. 9 \$  
29,500

Total Municipio de Bayamón  
\$173,500

7. Municipio de Cabo  
Rojo - Distrito Representativo  
Núm. 20

a) Aportación para la  
adquisición de equipos, compra  
de materiales y para actividades  
de interés social, recreativo,  
educativo y cultural que  
propendan a mejorar la calidad de  
vida de los ciudadanos  
\$ 75,000

Total Municipio de Cabo  
Rojo  
\$ 75,000

8. Municipio de

Caguas - Distrito Representativo  
Núm 31

a) Aportación Club de Niños Bairoa La 25 \$ 500

b) Aportación Bairoa Liga Juvenil e Infantil, Inc. 2,000

c) Aportación Hogar RAMDI, Inc., 2,000

d) Aportación Equipo de Baloncesto Aficionado de Caguas, Inc. 15,000

e) Aportación Asociación Recreativa Idamaris Gardens de Caguas 500

f) Aportación Circuito Infantil de Baloncesto de Caguas 800

Total Municipio de Caguas \$ 20,800

9. Municipio de Camuy - Distrito Representativo Núm. 15

a) Aportación Oficina de Deportes \$ 5,000

b) Aportación Equipo Baseball AA - Camuy Arenas 6,000

c) Aportación Equipo

Softball Superior de Camuy 1,000

d) Aportación Banda Escolar de Camuy 1,000

e) Aportación a la Escuela de Quebrada para la compra de papel y/o fotocopiadora 1,500

f) Aportación S. U. Baldo-rioty de Castro, Escuela de Piedra Gorda para la compra de fotocopiadora 1,000

g) Aportación Oficina de Ayuda y Orientación al Impedido 1,000

Total Municipio de Camuy \$ 16,500

10. Municipio de Canóvanas - Distrito Representativo Núm. 37

a) Para la compra de materiales equipo y realizar actividades y servicios que propendan al desarrollo de programas de bienestar social, de salud, educativo, culturales y recreativos \$ 7,000

Total Municipio de Canóvanas \$ 7,000

11. Municipio de Cataño - Distrito Representativo

Núm. 9

a) Aportación para actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida

\$10,100  
Total Municipio de Cataño \$ 10,100

12. Municipio de Cayey - Distrito Representativo Núm. 29

a) Aportación para gastos de compra de equipo deportivo y actividades recreativas, premia-ciones para actividades con la comunidad \$15,000

b) Aportación para equipo de Baseball Doble AA, Los Toritos de Cayey 3,000

c) Aportación para la compra de equipo y materiales escolares, sufragar gastos de estudiantes y actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida

10,000  
Total Municipio de Cayey \$ 28,000

13. Municipio de Dorado - Distrito Representativo Núm. 11

a) Aportación al Equipo Los Gatos de la Coliceba \$ 5,000	Salón Gimnasio Escuela A. Cales Quirós \$ 1,000	f) Aportación para Escuela Santiago Iglesias Distrito Escolar Guaynabo 1,000
b) Aportación a las Pequeñas Ligas de Dorado 2,000	b) Compra de abanicos, loza y azulejos para salón comedor, Escuela A. Cales Quirós 2,500	g) Aportación para gastos operacionales, Equipo de Baloncesto Superior Los Mets de Guaynabo 15,000
c) Aportación para Actividades Culturales en Dorado 3,000	Total Municipio de Guayanilla \$ 3,500	h) Aportación para gastos operacionales Equipo de Béisbol Juvenil Puesto 134 Legión Americana Guaynabo 5,000
d) Aportación Clase Graduanda Escuela Superior Dorado 3,500	16. Municipio de Guaynabo - Distrito Representativo Núm. 6	i) Aportación Maratón Santa Rosa de Lima, Inc. Bo. Amelia \$ 500
e) Aportación Circuito Baloncesto Infantil Dorado 2,500	a) Aportación Grupo Tradiciones, Inc. Bo. Camarones Centro \$ 1,000	j) Aportación Maratón de la Amistad Sector Mangotín, Bo. Camarones 1,000
Total Municipio de Dorado \$ 16,000	b) Aportación Batuteras Liga Atlética Policiaca Municipal 1,000	k) Aportación Círculo Román Baldorioty de Castro de Guaynabo 2,000
14. Municipio de Florida - Distrito Representativo Núm. 13	c) Aportación Cadetes Liga Atlética Policiaca Municipal 1,000	l) Aportación Club Dóminos, Los Intocables 4,000
a) Para compra de equipo y materiales deportivos \$11,200	d) Aportación Maratón Ex-Alumnos Escuela Superior Margarita Janer Distrito Escolar Guaynabo 500	m) Aportación Asociación Puertorriqueña Amantes de la Música del Ayer (A.P.A.M.A.) 5,000
Total Municipio de Florida \$ 11,200	e) Aportación para Los Alamos Distrito Escolar Guaynabo 500	n) Aportación Defensas Civil Amelia 500
15. Municipio de Guayanilla-Distrito Representativo Núm. 23		
a) Compra de trotadora para		

ñ) Aportación Equipo Béisbol Clase A Amelia 500	Total Representativo Núm. 6 \$67,000	Distrito 6	a) Aportación Gurabo Baseball Club \$ 5,000
o) Aportación Comité Cívico Cultural Sector Los Filtros 500	Distrito Representativo Núm. 9		b) Aportación Maratón Celada 800
p) Aportación Grupo Costumbres y Tradiciones Inc. Bo. Santa Rosa III 500	a) Aportación para gastos del Equipo de Baloncesto Superior "Los Mets" \$15,000		c) Aportación Estrellas del Futuro 1,000
q) Aportación para gastos de funcionamiento y actividades, in- tercambio cultural para Asociación Cívico y Cultural Bo. Camarones 10,000	b) Aportación para gastos Equipo de Puerto Rico Amateur Softball Association, Inc. 10,000		d) Aportación Programa de Educación Especial 2,000
r) Aportación para Control de Acceso Residentes Unidos de Tintillo Gardens 5,000	c) Aportación Círculo Ramón Baldorioty de Castro 2,000		e) Aportación Banda Escolar al Servicio de la Comunidad 2,000
s) Aportación para Control de Acceso Residentes Parklene Wilson Garden Hills 5,000	d) Aportación Centro Enveje- cientes Bo. Amelia 600		f) Aportación Hogar de An- cianos Salgüeira \$ 1,000
t) Aportación para Control de Acceso Residentes Altura de Torrimar Oeste 5,000	e) Aportación para compra de materiales y equipo Oficina Defensa Civil del Bo. Amelia 800		g) Aportación para Medica- mentos Hospital Municipal de Gurabo 3,000
u) Aportación para Futuros Embajadores de Cristo Capítulo de Guaynabo \$ 2,000	Total Distrito Representativo Núm. 9 \$28,400		Total Municipio de Gurabo \$
v) Aportación Hogar de Ayu- da El Refugio, Inc. 500	Total Municipio de Guay- nabo \$ 95,400		18. Municipio de Humacao - Distrito Representativo Núm. 35
	17. Municipio de Gurabo - Distrito Representativo Núm. 31		a) Aportación para gastos de funcionamiento Comité Hijos de Candelero, Bo. Candelero Arriba

<p>\$ 1,500</p> <p>b) Aportación para pago de franquicia del Equipo Novicios de Humacao</p> <p>700</p> <p>c) Aportación para gastos del Festival Lancha Planúa</p> <p>4,000</p> <p>d) Aportación para Equipo COLICEBA Juvenil de Humacao</p> <p>2,500</p> <p>e) Aportación para gastos de torneo de la Internacional TAE-KWON-DO Center School</p> <p>500</p> <p>f) Aportación para gastos de funcionamiento Club Los Barbaras, Inc. de Humacao</p> <p>2,500</p> <p>g) Aportación para compra de uniforme Equipo Softball Barrio San Antón Ruiz</p> <p>500</p> <p>h) Aportación al Comité Deportivo Chiringazo 93, Bo. Candelero Arriba para ser donado al joven Nelson Guevara, para compra silla de ruedas</p> <p><u>617</u> Total Municipio de Humacao</p> <p>\$ 12,817</p> <p>19. Municipio de</p>	<p>Jayuya - Distrito Representativo Núm. 22</p> <p>a) Aportación al Centro Jayuyano para Envejecientes (compra de equipo y pintura)</p> <p><u>\$ 3,000</u></p> <p>Total Municipio de Jayuya</p> <p>\$ 3,000</p> <p>20. Municipio de Juana Díaz-Distrito Representativo Núm. 26</p> <p>a) Para reparación de viviendas, contratación de ama de llaves y para obras y actividades de interés social que propendan a mejorar la calidad de vida de los residentes del Municipio de Juana Díaz</p> <p>\$ <u>9,000</u></p> <p>Total Municipio de Juana Díaz</p> <p>\$ 9,000</p> <p>21. Municipio de Lajas - Distrito Representativo Núm. 21</p> <p>a) Para obras, compra de equipo, materiales y accesorios de oficina, escolares, deportivos, reparación de viviendas a personas de escasos recursos, compra de medicinas, donativos a estudiantes y personas necesitadas, aportaciones a instituciones cívicas, culturales y deportivas que operen sin fines de lucro y para obras y actividades de interés social</p> <p><u>\$17,000</u></p>	<p>Total Municipio de Lajas</p> <p>\$ 17,000</p> <p>22. Municipio de Loíza - Distrito Representativo Núm. 37</p> <p>a) Aportación Programa Close Up- 5 estudiantes Loíza</p> <p>\$ 5,845</p> <p>b) Aportación Legión Americana Puesto Núm. 50</p> <p>2,000</p> <p>c) Aportación Unidos En Amor con Georgie y Otros, Inc.</p> <p>3,000</p> <p>d) Aportación Organización Liga Baloncesto de Loíza, Inc.</p> <p>500</p> <p>e) Aportación Salón de la Fama del Deporte Loiceño</p> <p><u>500</u></p> <p>Total Municipio de Loíza</p> <p>\$ 11,845</p> <p>23. Municipio de Manatí - Distrito Representativo Núm. 12</p> <p>a) Compra de equipo deportivo para entidades sin fines de lucro localizadas en el municipio de Manatí (para transferir a cuenta especial del Acrópolis Deportivo de Manatí)</p>
--	--	--

	1,000	
<u>\$10,850</u>	d) Aportación Oficina de Impedimentos de Maunabo	a) Aportación equipo Triple AAA Baloncesto TNT de Moca
Total Distrito Representativo Núm. 12		
\$10,850	1,000	\$ 4,000
	e) Aportación Oficinas de Asuntos de Envejecientes	b) Aportación Centro Cultural, Inc. (Festival del Mundillo)
Distrito Representativo Núm. 13		800
a) Aportación al Comité CUPUMA \$ 1,000	1,000	c) Aportación Liga Rogelio Hernández
b) Aportación al Comité COTICAM 1,000	f) Aportación para adquisición de equipos deportivos, material de construcción, alimentos y tratamientos médicos y otras ayudas de valor social, educativo y cultural para residentes del Municipio de Maunabo <u>5,000</u>	600
c) Para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y recreativo (para transferir a cuenta especial del Acrópolis Deportivo de Manatí)		d) Para la compra de material y/o equipo para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Municipio de Moca
<u>15,000</u>	Total Municipio de Maunabo \$ 9,500	<u>25,000</u>
Total Distrito Representativo Núm. 13 \$17,000	25. Municipio de Mayagüez - Distrito Representativo Núm. 19	Total Distrito Representativo Núm. 17 \$30,400
Total Municipio de Manatí \$ 27,850	a) Para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y recreativo que propendan al bienestar de los ciudadanos del Distrito Representativo Núm. 17	Distrito Representativo Núm. 18
24. Municipio de Maunabo - Distrito Representativo Núm. 34		a) Aportación a la Asociación Recreativa Barrio Plata, Inc.
a) Aportación Defensa Civil de Maunabo \$ 500	<u>\$75,000</u>	\$ 1,000
b) Aportación Asuntos de la Juventud de Maunabo 1,000	Total Municipio de Mayagüez \$ 75,000	b) Para obras y mejoras no permanentes, donativos a personas de escasos recursos y otras actividades de interés social
c) Aportación Maunabo Foot Club	26. Municipio de Moca - Distrito Representativo Núm. 17	<u>5,000</u>
		Total Distrito Representativo Núm. 19 \$

6,000	social,educativo y cultural para los residentes del Municipio de Patillas	\$	6,000
Total Municipio de Moca		\$	
36,400	<u>\$12,000</u>		
	Total Municipio de Patillas	\$	
27. Municipio de Naguabo - Distrito Representativo Núm. 35	12,000		31. Municipio de Ponce - Distrito Representativo Núm. 24
a) Aportación para gastos de funcionamiento Asociación Recreativa del Barrio Daguao	30. Municipio de Peñuelas - Distrito Representativo Núm. 23		a) Para el desarrollo de actividades deportivas, culturales y cívicas de distintas Instituciones
\$ 1,500			\$
Total Municipio de Naguabo	a) Para la compra de cuatro (4) fuentes para las siguientes escuelas:		50,000
\$ 1,500	1) Pedro Maldonado - Barrio Jagua		b) Para la compra de Placas y Trofeos
	\$ 500		10,000
28. Municipio de Orocovis - Distrito Representativo Núm. 26	2) Ramón Pérez Purcell - Barrio Santo Domingo		c) Para la compra de equipo deportivo
a) Para reparación de viviendas,contratación de ama de llaves y para obras y actividades de interés social que propendan a mejorar la calidad de vida de los residentes del Municipio de Orocovis	500		10,000
\$ 9,000	3) John F. Kennedy - Pueblo		d) Para la compra de materiales y efectos de oficina y otros usos en beneficio del Sistema Educativo
Total Municipio de Orocovis	500		<u>7,000</u>
\$ 9,000	4) Felipe Quiñonez - Barreal		Total Municipio de Ponce
29. Municipio de Patillas - Distrito Representativo Núm. 34	b) Aportación para compra de uniformes y equipo Defensa Civil		\$
a) Para adquisición de equipo deportivo, materiales de construcción, alimentos, tratamientos médicos y otras ayudas de valor	1,000		77,000
	3,000		32. Municipio de Rincón - Distrito Representativo Núm. 18
	Total Municipio de Peñuelas		a) Aportación al "Tríalo Rincoeño"
			\$
			3,000
			b) Aportación a Producciones ERA, para actividad "Ama tu gente, salva el Ambiente"

2,500		Isabel	\$
c) Aportación para la compra de una fotocopiadora en la Escuela Manuel Gonzáles Melo	c) Fondo Común para Actividades Recreativas y Culturales	74,000	
	<u>10,000</u>	36. Municipio de Toa Alta - Distrito Representativo Núm. 11	
1,500	Total Municipio de Río Grande	a) Aportación al Equipo Los Correcaminos de la Coliceba	
d) Aportación para estudiante de medicina Hijalmal Moreno Rodríguez	21,818	\$ 7,000	
1,000	34. Municipio de Sabana Grande - Distrito Representativo Núm. 21	b) Aportación a las Pequeñas Ligas de Toal Alta	4,000
e) Aportación para la compra de fotocopiadora Escuela Octavio Cumpiano	a) Para obras, compra de equipo, materiales y accesorios de oficina, escolares, deportivos, reparación de viviendas a personas de escasos recursos, compra de medicinas, donativos a estudiantes y personas necesitadas, aportaciones a instituciones cívicas, culturales y deportivas que operen sin fines de lucro y para obras y actividades de interés social	c) Aportación Maratón Pascua Florida	1,000
1,500		d) Aportación Festival y Maratón La Chopa	2,000
f) Aportación para compra de fuente de agua Escuela Octavio Cumpiano		e) Aportación Equipo Doble A Juvenil	2,000
500		f) Aportación Equipo Coliceba Juvenil	2,000
g) Para obra y mejoras no permanentes, donativos a personas de escasos recursos y otras actividades de interés social	<u>\$55,000</u>	g) Aportación Equipo Los Mandriles	1,000
<u>8,000</u>	Total Municipio de Sabana Grande	h) Aportación Actividad Semana de la Policía	2,000
Total Municipio de Rincón	55,000	i) Aportación Actividad de graduación Escuela Nicolás Sevilla	3,500
\$18,000	35. Municipio de Santa Isabel- Distrito Representativo		
33. Municipio de Río Grande Distrito Representativo Núm. 37	a) Para obras no permanentes, adquisición de equipo, compra de materiales y otras actividades de interés social		
a) Programa Close Up-5 Estudiantes de Río Grande			
\$ 6,000	<u>\$74,000</u>		
b) Asociación Riograndeña de Baloncesto	Total Municipio de Santa		
5,818			

j) Adquisición Equipo Oficina Secretaria Municipal 2,500	2,000	Total Municipio de Toa Baja \$
k) Aportación Actividad Pre- miación Nolito Velilla <u>2,000</u> Total Municipio de Toa Alta	f) Aportación a la Asociación Recreativa de la 4ta. Sección de Levittown, Inc. 3,000	70,500
\$ 29,000	g) Aportación a la Asociación Recreativa 7ma. Sección de Levittown, Inc.	38. Municipio de Utuaado - Distrito Representativo Núm. 22
37. Municipio de Toa Baja - Distrito Representativo Núm. 10	3,000	a) Aportación a la Biblioteca Luis Muñoz Rivera \$ <u>500</u>
a) Aportación para los gastos de la Clase Graduanda de la Escuela Superior Pedro Albizu Campos de Levittown, Toa Baja	h) Aportación para la actividad deportiva Maratón Abraham Rosa del Barrio de Toa Baja	Total Municipio de Utuaado \$ 500
\$ 2,000	10,000	39. Municipiol de Vega Alta- Distrito Representativo Núm. 11
b) Aportación para los gastos de la Clase Graduanda de la Escuela Superior Adolfina Irizarry de Puig de Toa Baja 2,000	i) Aportación para la Asocia- ción Recreativa de Residentes Urbanización Las Colinas de Toa Baja	a) Aportación Equipo Los Maceteros Doble AA \$ 4,500
c) Aportación para los gastos de la Clase Graduanda de la Escuela Superior María Teresa Piñeiro de Toa Baja 2,000	3,000	b) Adquisición fotocopiadora para el Centro de Laboratorio y Aprendizaje (CLA) del Distrito Escolar de Vega Alta 4,000
d) Aportación para el fortalecimiento y Desarrollo del Voleibol de la Asociación AVOLI (Asociación de Voleibol de Levittown, Inc.) 2,500	j) Aportación para el desa- rrollo del circuito de Baloncesto Infantil de Dorado 2,000	c) Adquisición Equipo para Escuela Ignacio Miranda 2,000 d) Adquisición al Club Deportivo Inc. Sector Fortuna 1,000
e) Aportación para los gastos de uniforme y/o equipo de la Defensa Civil de Toa Baja	k) Para pagos de deudas luz y agua y gastos funerales 4,200	e) Aportación Banda Muni- cipal Vega Alta 3,500
	l) Aportación a la Asociación de Padres Sustitutos 2,000	f) Aportación Centro Cultural Vega Alta 2,500
	m) Para la realización de actividades de interés social, cultural, recreativo, educativo, compra de material y/o equipo <u>32,800</u>	g) Aportación Concurso

Miss Vega Alta  
2,500

Total Distrito Representativo  
Núm. 11  
\$20,000

Distrito Representativo Núm. 12

a) Compra de equipo depor-  
tivo para entidades sin fines de  
lucro localizadas en el Municipio  
de Vega Alta  
\$10,000

b) Compra de enseres eléctri-  
cos y gas para personas  
indigentes del municipio  
2,500

Total Distrito Representativo  
Núm. 12  
\$12,500

Total Municipio de Vega  
Alta \$  
32,500

40. Municipio de  
Villalba - Distrito Representativo  
Núm. 26

a) Para la reparación de  
viviendas, contratación de amas  
de llaves y para obras y activi-  
dades de interés social

\$ 9,000  
Total Municipio de Villalba \$

9,000

41. Municipio de  
Yabucoa - Distrito

Representativo Núm. 34

a) Aportación Liga Atlética  
Policíaca \$ 500

b) Aportación Asociación  
Recreativa Limones  
500

c) Aportación Azucareros  
Doble A  
5,000

d) Aportación Equipo  
Baseball Clase A  
1,500

e) Aportación Asociación ba-  
loncesto infantil  
2,000

f) Aportación Equipo  
Balompié Yabucoa  
2,000

g) Aportación Asociación  
Recreativa, Bo. Guayabota  
1,000

h) Aportación equipo balon-  
cesto Liga Puertorriqueña Azuca-  
rera de Yabucoa  
2,500

i) Aportación a la Escuela  
Elemental Rosa Sánchez, para  
compra de equipo de  
enfriamiento de agua  
800

j) Para adquisición de equipo  
deportivo, material de construc-  
ción, alimentos y tratamiento  
médico, y otras ayudas de valor

social, educativo y cultural

15,000  
Total Municipio de Yabucoa \$  
30,800

42. Municipio de  
Yauco - Distrito Representativo  
Núm. 21

a) Para obras, compra de  
equipo, materiales y accesorios de  
oficina, escolares, deportivos, re-  
paración de viviendas a personas  
de escasos recursos, compra de  
medicinas, donativos a estudiantes  
y personas necesitadas, aporta-  
ciones a instituciones cívicas, cul-  
turales y deportivas que operen  
sin fines de lucro y para obras y  
actividades de interés social, en  
los barrios y sectores que  
comprenden el Precinto Núm. 46

Total Municipio de Yauco \$  
5,000

Total Asignados a los  
Municipios  
\$1,256,368

**B. PARA LAS AGENCIAS O  
INSTRUMENTALIDADES  
GUBERNAMENTALES:**

1. Acción Social de Puerto  
Rico, Inc.

Distrito Representativo Núm. 23

a) Para transferir a la  
Oficina de Acción Social - El  
Tuque, Ponce, para la compra de  
material, equipo y/o realizar

actividades de interés social

\$ 5,000

Total Acción Social de  
Puerto Rico  
\$ 5,000

2. Administración de Facili-  
dades y Servicios de Salud

Distrito Representativo Núm. 23

a) Aportación al Centro Sor  
Isolina Ferré para construcción  
de anexo en el Centro del Sector  
Vista Mar - Calizas, El Tuque,  
Ponce \$  
4,500

Total Administración de  
Facilidades y Servicios de Salud  
\$ 4,500

3. Administración de  
Servicios Generales

Distrito Representativo Núm. 1

a) Para la compra de  
material y equipo de escuela, de  
oficina, médico, equipo  
ortopédico, compra de fuentes de  
agua potable, material de uso  
escolar, deportivo, cultural. Para  
donativos a personas con  
enfermedades crónicas y a  
instituciones benéficas. Para  
becas escolares y deportivas,  
reparaciones de viviendas para  
personas de escasos recursos y  
comprar materiales de construc-  
ción y conservación de facilida-  
des, sufragar gastos de viajes,

competencias de equipos  
representativos

\$30,800

Total Distrito Representativo  
Núm. 1  
\$30,800

Distrito Representativo Núm. 4

a) Aportación a la "American  
Legion Auxiliary, Department of  
Puerto Rico" para compra de  
cada para uso como oficinas

\$10,000

Total Distrito Representativo  
Núm. 4  
\$10,000

Distrito Representativo Núm. 12

a) Aportación a la Escuela  
Superior Juan Quirindongo  
Morel para compra de nevera y  
estufa

\$ 1,500

b) Aportación a la  
Asociación Recreativa Barrio  
Pueblo Nuevo, Vega Baja, para  
compra de equipo, sillas, mesas

1,500

c) Aportación a las Escuelas  
del Distrito Representativo Núm.  
12 para compra de 10  
televisores, 10 VCS, 3  
fotocopiadoras

\$11,150

d) Aportación a la Escuela  
José M. Pagán, Bo. Sabana  
Hoyos de Vega Alta para compra  
de estufa para comedor escolar

1,000

e) Aportación a la Escuela  
Superior Lino Padrón Rivera de  
Vega Baja para compra de aire  
acondicionado para la Biblioteca

2,000

f) Aportación a la Escuela  
Lino Padrón Rivera para gastos  
de viajes, estudiantes de francés

1,000

Total Distrito Representativo  
Núm. 12  
\$18,150

Distrito Representativo Núm. 23

a) Aportación a la Escuela  
Luis Muñoz Rivera de Yauco  
para compra de aire  
acondicionado al Salón de  
Autismo

\$ 1,000

Total Distrito Representativo  
Núm. 23 \$  
1,000

Distrito Representativo Núm. 32

a) Aportación a la Escuela  
Rosa C. Benítes de Caguas para  
mejoras al Salón de Clases de  
Educación Física

\$ 1,531

b) Aportación al Consejo de Residentes de la Urb. Las Mercedes, Inc. para control de acceso

4,000

c) Aportación al Consejo de Residentes de la Urb. Santa Rosa de Caguas para control de acceso

1,500

d) Para mejoras a viviendas Bo. Las Carolinas, Caguas

\$ 750

Total Distrito Representativo Núm. 32 \$ 7,781

Distrito Representativo Núm. 37

a) Para la compra de máquinas fotocopiadores para las siguientes escuelas:

-Escuela Parcelas Vieques

-Escuela Superior Carlos Escobar

-Escuela Intermedia Blanco

-Escuela Elemental Guillermina Rosado

b) Para la compra de maquinillas eléctricas para las siguientes escuelas:

-Escuela Parcelas Vieques

-Escuela Emiliano Figueroa

c) Para la compra de fuentes de agua para las siguientes escuelas:

-Escuela Parcelas Vieques (1)

-Escuela Elemental Medianía Alta (2)

-Escuela Belén Blanco (2)

Total Distrito Representativo Núm. 37

\$11,880

Distrito Representativo Núm. 38

a) Aportación a Escuela Superior Luis Hernaiz, para la compra de fuente de agua

\$ 500

b) Aportación Escuela Intermedia Juana Rodríguez, Urbanización Loíza Valley, para la compra de armarios y materiales de oficina

\$ 1,000

c) Aportación Escuela Elemental Eugenio María de Hostos, para la compra de dos (2) escritorios y dos (2) sillas

1,200

ch) Aportación Escuela Intermedia Julia de Burgos, Barrio Torrecillas, para la compra de una fuente de agua y

un calentador de agua 1,000

d) Aportación Escuela Elemental Luis Muñoz Marín, Barrio San Isidro, para la compra de una fotocopiadora

3,000

e) Aportación Escuela Dr. Pedro Albizu Campos, Barrio San Isidro, para la compra de una maquinilla y fuente de agua

1,600

f) Aportación Escuela Antonio R. Barceló, para la compra de fuente de agua 500

g) Aportación Escuela Intermedia José Santos Quiñonez, Isidro para la compra de una podadora de grama 400

h) Aportación Escuela Arayanes, Barrio Cacao, para la compra de una fuente de agua y construcción e instalación de portón de rejas 900

i) Aportación Escuela Segunda Unidad Jesús T. Piñero, Barrio Carruzos, para la compra de dos (2) fuentes de agua

1,000

j) Aportación Escuela Intermedia Salvador Brau, Barrio Cacao, para la construcción de área de desperdicios sólidos

\$ 1,200

k) Aportaciones Escuela Elemental. Cacao Centro, Barrio Cacao, para la construcción de un área de almacenaje

1,200	l) Aportación Escuela Elemental Jesús M. Suárez, Barrio Barrazas, para la compra de dos (2) fuentes de agua	doméstica	de una fuente de agua
		600	500
1,000	ll) Aportación Escuela Elemental Cedros, Barrio Cedros, para las mejoras en el patio interior	q) Aportación Escuela Elemental José F. Díaz, Barrio Carraízo, para la compra de una fuente de agua y reparación de techo de la glorieta	w) Aportación Escuela Elemental Juan Osuna, del Barrio Quebrada Negrito para la compra de catorce (14) abanicos de pared y dos (2) abanicos de techo
		\$ 1,300	900
3,000	m) Aportación Escuela Elemental Canovanillas II, Canovanillas, para la compra de una fuente de agua	r) Aportación Escuela Intermedia Rafael Cordero, Barrio La Gloria, para la compra de equipo y materiales para la construcción de un banco de trabajo para Artes Industriales	x) Aportación Escuela Elemental Rafael Cordero, del Barrio La Gloria para la compra de banderas de Puerto Rico y Estados Unidos, construcción de astas y bancos del patio
		700	600
500	n) Aportación Escuela Elemental Pedro J. Rodríguez, Barrio Santa Cruz, para acondicionar terreno, cercar área y adquirir equipo recreativo para el área de kinder	rr) Aportación Escuela Elemental El Conquistador, del Barrio Carraízo, para la compra de una fotocopiadora	Total Distrito Representativo Núm. 38
		3,000	\$36,800
3,000	ñ) Aportación Escuela Elemental Cruz Salgado Torres, Barrio Buenaventura, para la compra de materiales didácticos y educación	s) Aportación Escuela Elemental Tulio Larrinaga para la compra de calentador de agua	Total Administración Servicios Generales
		500	\$116,411
1,000	o) Aportación Escuela Superior Medardo Carazo, para la compra de máquina de estarcido	t) Aportación Escuela Elemental Paul G. Miller, del Barrio Quebrada Grande, para techo de aluminio en el patio	4. Autoridad de Carreteras
		2,000	Distrito Representativo Núm. 1
1,200	p) Aportación Escuela Intermedia Andrés Varcáncel para la compra de una nevera para el salón de economía	u) Aportación Escuela Elemental Antonio S. Pedreira, del Barrio Dos Bocas, para la compra de una fotocopiadora	a) Aportación al Centro H.O.P.E. de Playita, para adquisición de vehículo de motor
		3,000	\$ 7,400
		v) Aportación Escuela Elemental Alejandro Tapia del Barrio Carraízo para la compra	Total Autoridad de Carreteras
			\$ 7,400
			5. Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de Puerto Rico - Distrito Representativo Núm. 38

a) Aportación para costear viaje de un estudiante perteneciente al distrito representativo Núm. 38 para una actividad académica y cultural como resultado de la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de Puerto Rico

\$ 2,000 Total Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de Puerto Rico

\$ 2,000  
6. Defensa Civil Estatal de Puerto Rico

Distrito Representativo Núm. 39

a) Aportación a la Defensa Civil Estatal Zona de Carolina para la compra de equipo y materiales de oficina \$ 5,500

Total Defensa Civil Estatal de Puerto Rico \$ 5,500

7. Departamento de Educación

Distrito Representativo Núm. 4

a) Aportación al Distrito Escolar Río Piedras VI para ayudar a sufragar los costos de Actividad de Reconocimiento

\$14,000

Total Distrito Representativo Núm. 4 \$14,000

Distrito Representativo Núm. 39

a) Para gastos de viajes estudiantes en Puerto Rico y en exterior y para proveer aportaciones a organizaciones estudiantiles y escolares

\$ 2,000

b) Para gastos de viajes a los Estados Unidos, a estudiantes del Programa Close-Up de la Escuela Superior Dr. Gilberto Concepción de Gracia de la Urb. Villa Fontana de Carolina

\$ 5,000

c) Aportación a la Escuela Superior Dr. José M. Lázaro, de la Urb. Country Club, de Carolina, para la adquisición de: un aire acondicionado y caja de reja que lo cubra para el Programa de Orientación y Consejería; compra de un aire acondicionado central para la biblioteca; y para la adquisición de 50 copias del libro el hombre en busca del Sentido del Dr. Vicostr Frankl para la clase de salud y cubrir necesidades del Programa de Salud de esta escuela

5,000

d) Aportación a la Escuela Intermedia Revdo. Félix Castro Rodríguez de la Urb. Villa Carolina, de Carolina, para la adquisición de: una escalera de aluminio de 8 pies; una fuente de agua para el comedor escolar; una maquinilla computadorizada; una cortadora de grama y un

"trimmer" no eléctrico

\$ 3,000

e) Aportación a la Escuela Intermedia René Marqués del Distrito Escolar de Carolina III de Carolina, para la compra de trofeos, medallas y placas para la Clase Graduanda de dicho plantel

2,000

Total Distrito Representativo Núm. 39

\$17,000 Total Departamento de Educación \$ 31,000

8. Departamento de Recreación y Deportes

Distrito Representativo Núm. 1

a) Para la compra de material y equipo deportivo, sufragar gastos de estudiantes y escuelas, aportaciones a instituciones cívicas, culturales y deportivas que operan sin fines de lucro y para otras obras y necesidades de interés social en el Distrito Representativo Núm. 1

\$30,800

Total Distrito Representativo Núm. 1

\$30,800

Distrito Representativo Núm. 4

a) Para la compra de dos (2) máquinas de cortar grama para ser utilizadas en la Región de San Juan \$

6,700

b) Para ayudar a sufragar los

costos del viaje de la Asociación de Intercambio Deportivo y Cultural del Capitolio en su intercambio deportivo que se llevará a cabo durante el mes de julio en la República Dominicana

2,500

c) Para la compra de equipos escolares, deportivos, recreativos y culturales. Para conceder donativos a instituciones sin fines de lucro y a personas con enfermedades crónicas y otras actividades de interés social que propendan a mejorar la calidad de vida en San Juan 26,145

d) Para ayudar a las Pequeñas Ligas Puerto Nuevo Canales en sus gastos operacionales y de torneos en Puerto Nuevo

5,000

Total Distrito Representativo Núm. 4 \$40,345

Distrito Representativo Núm. 9

a) Aportación para el Maratón Pascua Florida del Municipio de Toa Alta

\$ 1,500

b) Aportación Real Club Deportivo Español de Puerto Rico para Torneo Infantil Descubrimiento de Puerto Rico

\$2,500

Total Distrito Representativo Núm. 9 \$ 4,000

Distrito Representativo Núm. 11

a) Para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida

\$ 2,000

Total Distrito Representativo Núm. 11 \$ 2,000

Distrito Representativo Núm. 12

a) Aportación Asociación Recreativa Barriada Sandín Vega Baja para equipo deportivo

\$ 1,500

b) Aportación Equipo Doble A Vega Baja para compra de equipo deportivo 1,000

c) Aportación Equipo Doble A Vega Alta para compra de equipo deportivo

1,000

d) Aportación Equipo Doble A Manatí para compra de equipo deportivo

1,000

e) Aportación "People to People" para gastos de viaje

1,000

f) Aportación Proyecto Causa para gastos de viaje

1,000

g) Aportación Fondos Pro-Frankie, Frankie Collazo para Operación de sus brazos

500

h) Aportación Equipo Coliceba Toa Alta 1,000

i) Aportación Asociación Recreativa Barrio Arenales Vega Baja, Puerto Rico 5,000

j) Aportación Asociación Recreativa Brisas de Tortugero Vega Baja, Puerto Rico 2,000

k) Aportación Club de Amigos de Pueblo Nuevo, Vega Baja, Puerto Rico 4,000

l) Aportación Liga Softball Superior Vega Baja 1,000

m) Aportación Comité Pro Ayuda Centro Comunal Barrio Polvorín Manatí, Puerto Rico

4,000

n) Aportación Festival Playero de Vega Baja, auspiciado por la emisora Rado Las Vegas

2,500

Total Distrito Representativo Núm. 12 \$26,500

Distrito Representativo Núm. 15

a) Aportación Equipo Baloncesto Ganaderos de Hatillo



<p>Distrito Representativo Núm. 23</p> <p>a) Aportación Maratón Enrique "Quique" López de Guayanilla</p> <p>\$ 1,500</p> <p>b) Aportación Fraternidad Phi Chi Psi (Olimpiadas Infantiles)</p> <p>2,000</p> <p>c) Aportación Asociación Recreativa Barrio Santo Domingo de Peñuelas</p> <p>1,000</p> <p>d) Aportación Club Servicios Comunes Peñolanos</p> <p>1,500</p> <p>e) Aportación Liga Baloncesto Ramón "Picante" Concepción, Yauco</p> <p>1,500</p> <p>f) Aportación Equipo "Guayanilla Volley Girls"</p> <p>4,500</p> <p>g) Aportación Equipo Voleibol "Los Guayacanes", Guayanilla</p> <p>3,000</p> <p>h) Aportación Equipo Triple A "Los Guayacanes", Guayanilla</p> <p>3,000</p> <p>i) Aportación Equipo Voleibol "Cafeteros" Yauco</p> <p>2,000</p> <p>j) Aportación Asociación Pequeñas Ligas-Peñuelas</p>	<p>2,500</p> <p>k) Aportación Club Sertoma Peñuelas</p> <p>1,000</p> <p>l) Aportación Liga Atlética Policiaca Municipal-El Tuque, Ponce-Compra de guagua</p> <p>6,000</p> <p>m) Aportación Federación Puertorriqueña de Fisicultura (Certamen Ponce Le Canta a los Juegos)</p> <p>400</p> <p>n) Aportación Equipo Doble "A"-Juvenil-Yauco</p> <p>1,000</p> <p>o) Aportación Equipo Pelota El Tuque, Ponce</p> <p>500</p> <p>p) Aportación para compra de materiales y equipo deportivo, actividades recreativas y educativas</p> <p>10,000</p> <p>q) Aportación a la Asociación de Pescadores de la Guancha, Inc. Ponce</p> <p>4,000</p> <p>r) Aportación a la Banda Escolar de Yauco</p> <p>4,000</p> <p>s) Aportación a la Escuela Ramos Antonini de Yauco para compra de pasajes a West Cherter State University</p> <p>1,000</p> <p>t) Aportación a la Escuela Superior Vocacional de Ponce para compra de pasajes para "Golden's South Classic" en</p>	<p>Orlando, Florida</p> <p><u>500</u></p> <p>Total Distrito Representativo Núm. 29</p> <p>\$50,900</p> <p>Distrito Representativo Núm. 26</p> <p>a) Para obras, actividades de interés cultural, social y recreativo</p> <p><u>\$47,000</u></p> <p>Total Distrito Representativo Núm. 26</p> <p>\$47,000</p> <p>Distrito Representativo Núm. 27</p> <p>a) Para equipo deportivo, premiación a valores cívicos deportivos de las comunidades festivas musicales, becas a estudiantes de escasos recursos y otras obras</p> <p><u>\$50,000</u></p> <p>Total Distrito Representativo Núm. 27</p> <p>\$50,000</p> <p>Distrito Representativo Núm. 32</p> <p>a) Aportación a M. J. Consulting &amp; Development para homenaje a los Residenciales Públicos de Caguas \$ 3,000</p> <p>b) Aportación a la Liga Institucional de Baseball Caguas Norte</p> <p>3,000</p> <p>c) Aportación a la</p>
---	---	---

Asociación de Baloncesto Aficionado de Caguas, Inc. (Equipo de Baloncesto de Caguas)

10,000

d) Aportación Young Talent de Puerto Rico, Inc. (Urb. Villa Nueva de Caguas)  
2,000

e) Aportación Asociación Recreativa Cívica Social, Inc. Sector Hato, Bo. San Salvador de Caguas  
3,000

f) Aportación Federación de Dominó de Puerto Rico

2,000

g) Aportación Club de Cuica de Caguas  
500

h) Aportación al Centro Cultural José Mercado (Momo) Caguas, Inc.  
2,700

i) Aportación Boys Baseball de Villa Blanca  
2,500

j) Aportación Boys Baseball de Villa Nueva  
2,500

k) Aportación Boys Baseball de José Mercado  
2,500

l) American Congress de Turabo Gardens  
2,500

m) Aportación Pequeñas Ligas de Caguax

2,500

n) Aportación Asociación

Balompíe de Puerto Rico

2,000

o) Aportación Asociación Criolla de Voleibol

1,000

Total Distrito Representativo Núm. 32  
\$41,700

Distrito Representativo Núm. 35

a) Aportación a la Asociación de Baloncesto de Humacao, Quinteto Los Grises de la Liga Puertorriqueña de Baloncesto

\$14,000

b) Aportación de Equipo de Béisbol AA Los Grises, para gastos de funcionamiento

9,000

Total Distrito Representativo Núm. 35  
\$23,000

Distrito Representativo Núm. 37

a) Para la compra de material, equipo y realizar actividades y servicios que propendan al desarrollo de programas de bienestar social, de salud, educativo, culturales y recreativos

\$19,457

Total Distrito Representativo Núm. 37  
\$19,457

Distrito Representativo Núm. 38

a) Para compra de trofeos, medallas, uniformes, equipo deportivo, compra de juguetes, golosinas y auspiciar actividades cívicas y culturales que propendan a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo, Núm. 38

\$20,000

Total Distrito Representativo Núm. 38

\$20,000

Distrito Representativo Núm. 39

a) Para la compra de equipo, material deportivo, placas, medallas, trofeos y auspiciar actividades deportivas, tales como maratones y torneos deportivos, cívicos, culturales y escolares

\$ 7,000

b) Para la compra de equipo y material deportivo de las Pequeñas Ligas de la Urb. Los Angeles de Carolina

2,000

c) Para la compra de equipo y material deportivo para el club de Béisbol Expos de Carolina, Inc. (CLUBECA)

2,000

d) Aportación a las Pequeñas Ligas de la Urb. Valle Arriba Heights de Carolina, para sufragar gastos operacionales y para la compra de equipo y materiales deportivos

2,000

e) Aportación a las Pequeñas Ligas de la Urb. Villa Fontana de Carolina, para la compra de equipo, material deportivo y gastos operacionales

2,000

l) Aportación a la Federación de Dominó de Puerto Rico, Inc. para ayudar a sufragar gastos de la delegación de Dominó de Puerto Rico a Serie de Caribe de Dominó a celebrarse en Aruba en julio de 1993

2,500

f) Aportación al Club Familiar de Dominó, Inc. del barrio Sabana Abajo de Carolina para efectuar un intercambio deportivo en la República Dominicana

8,000

g) Aportación a la Asociación Recreativa de Los Angeles-La Marina para la compra de un freidor de gas y un "Cooler"

2,000

h) Aportación al equipo de béisbol "Carolina Old Timer's" para sufragar gastos operacionales y compra de material y equipo deportivo

3,000

i) Aportación para la Liga Willie Mays de la 6ta. Sección de Villa Carolina para la compra de material y equipo deportivo

2,000

j) Aportación a la Asociación Recreativa de la 4ta. Ext. de Country Club para la compra de material y equipo deportivo

2,000

k) Aportación a la Asociación Recreativa de la 3ra. Ext. de Country Club para la compra de materiales y equipo deportivo

m) Aportación a la Asociación Recreativa de la Urb. Eduardo J. Saldaña (La Cerámica) para la compra de material y equipo deportivo

2,000

Total Distrito Representativo Núm. 39

\$36,500

Total Departamento de Recreación y Deportes

\$509,002

9. Departamento de Salud

Distrito Representativo Núm. 1

a) Aportación a niños con problemas de salud \$

8,000

Total Distrito Representativo Núm. 1 \$

8,000

Distrito Representativo Núm. 4

a) Compra de equipo médico para padecimiento de Leniko-distrofia Metacromática

\$ 2,655

Total Distrito Representativo

Núm. 4 \$  
2,655

Distrito Representativo Núm. 17

a) Aportación al Centro de Diagnóstico para niños con problemas de aprendizaje

\$ 1,000

Total, Distrito Representativo Núm. 17 \$

1,000

Distrito Representativo Núm. 18

a) Aportación al Hogar Estancia Corazón de Mayagüez

\$ 5,000

Total Distrito Representativo Núm. 18 \$5,000

Distrito Representativo Núm. 38

a) Aportación a la Asociación Espina Bífida para la compra de un coche especial conocido como "Snug Seat" para ser donado a la paciente Marimar Rodríguez García

\$ 1,295

Total Distrito Representativo Núm. 38 \$

1,295

Distrito Representativo Núm. 39

a) Aportación al Comité Pro operación de Espina Bífida niña Wilmary Rivera \$

5,000

Total Distrito Representativo  
 Núm. 39 \$ 1,500  
 5,000

Total Departamento de Salud  
 \$ 3,500  
 22,950

10. Departamento de Servicio  
 Sociales Distrito Representativo  
 Núm. 11

a) Aportación al Hogar  
 Ruth, Inc. Vega Alta  
\$ 5,000

Total Distrito Representativo  
 Núm. 11 \$ 5,000  
 Distrito Representativo  
 Núm. 12

a) Aportación al Hogar  
 Ruth, Inc., Vega Baja  
 \$ 3,000

b) Aportación al Comité  
 Pro-Tratamiento de Leucemia  
 niño José Javier Dávila  
 Maisonet  
1,000

Total Distrito Representativo  
 Núm. 12 \$ 4,000

Distrito Representativo Núm.  
 15

a) Para transferir a personas  
 indigentes que hayan perdido su  
 hogar  
 \$ 1,000

b) Aportación al Hogar  
 Crea de Quebradillas  
 1,000

c) Aportación para compra  
 medicamentos HUMATROPE

Total Distrito Representativo  
 Núm. 15 \$ 3,500

Distrito Representativo Núm.  
 18

a) Aportación al Comité  
 Pro-Operación Jorge Luis  
 Tubens  
 \$ 1,000

b) Aportación a la  
 Fundación Fernando Martínez,  
 Inc.

500  
 Total Distrito Representativo  
 Núm. 18 \$

1,500  
 Distrito Representativo Núm.  
 22

a) Aportación al Hogar  
 Santa Ana  
\$ 2,000

Total Distrito Representativo  
 Núm. 22 \$ 2,000

Distrito Representativo  
 Núm. 27

a) Para transferir a la  
 Oficina de Servicios Sociales del  
 Municipio de Coamo para medi-  
 camentos y servicios médicos a  
 indigentes, reparación de  
 hogares, ayudas en pago de  
 facturas de luz y agua a casos  
 meritorios y otros servicios de  
 urgente prioridad de acuerdo al  
 criterio de la Oficina de

Servicios Sociales de Coamo  
\$25,000

Total Distrito Representativo  
 Núm. 27

\$25,000  
 Distrito Representativo Num.  
 32

a) Aportación a la  
 Fundación Fernando Martínez  
 Caula

\$ 3,000  
 b) Aportación al Club de  
 Oro, Residencial José G. Benítez

2,000  
 c) Aportación al Centro  
 Jiréde Cañaboncito

3,000

Total Distrito Representativo  
 Núm. 32 \$ 8,000  
 Distrito Representativo Núm.  
 39

a) Para ayudar a sufragar  
 gastos de funcionamiento del  
 Campamento de Verano, Inc.  
 (para Campamento de Verano  
 para niñas) \$  
3,000

Total Distrito Representativo  
 Num. 39 \$ 3,000

Total Departamento de Servicios  
 Sociales \$ 52,000

11. Departamento del Trabajo

Distrito Representativo Núm.  
15

a) Aportación a Puerto Rico Veterans Association

\$ 700

Total Departamento del Trabajo  
\$ 700

12. Departamento de Transportación y Obras Públicas

a) Aportación para compra de estufa eléctrica de 20" - Oficina Regional de Ponce

\$ 500

Total Departamento de Transportación y Obras Públicas

\$ 500

13. Instituto de Cultura Puertorriqueña

Distrito Representativo Núm.  
22

a) Aportación a la Asociación Cívica y Cultural, Bo. Angeles

\$ 1,000

Total Distrito Representativo Núm. 22 \$ 1,000

Distrito Representativo Núm.  
23

a) Aportación para Encuentro Centro Culturales - Peñuelas

\$ 1,000

Total Distrito Representativo Núm. 23

1,000

Distrito Representativo Núm.  
39

a) Aportación para sufragar costos de orientación y promoción del Centro de Educación y Alimentación Naturista "La Revelación" de Carolina

\$ 3,000

Total Distrito Representativo Núm. 39 \$ 3,000

Distrito Representativo Núm.  
40

a) Aportación para gastos de viaje y asistencia a seminario intensivo para jóvenes en área de Ballet Clásico, a la joven Sol Carina Ocasio, en Hofstra University, Long Island

\$ 2,190

Total Instituto de Cultura Puertorriqueña

\$ 7,190

14. Policía de Puerto Rico

a) Aportación para compra de equipo, enseres y materiales a la Unidad Marítima, Barrio Tallaboa, Peñuelas

\$ 600

Total Policía de Puerto Rico

\$ 600

15. Departamento de Hacienda

Distrito Representativo Num.  
11

a) Sin distribuir

\$1,258,879

Para compra de material, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en y por los municipios o agencias de la Rama Ejecutiva, mediante legislación a tales efectos se apruebe posteriormente.

Total Asignados a los municipios

\$1,256,368

Total Asignado a las Agencias de la Rama Ejecutiva \$764,753

Total de esta Resolución Conjunta

\$3,280,000

Sección 2.- El total de los fondos consignados a cada Municipio y Agencia en esta Resolución Conjunta, para llevar a cabo las obras aquí señaladas, será depositado en una cuenta bancaria especial separada de cualquier otra, para que los intereses que dicha cuenta especial genere, mientras no se realice la obra, sean sumados a la

partida principal y utilizados para los mismos propósitos. El Secretario de Hacienda vendrá obligado a remesar a los Municipios y a las Agencias las asignaciones aquí dispuestas sin que sea necesario la previa autorización de una Ordenanza Municipal.

Sección 3.- Se faculta a las agencias y municipios a entrar en convenios y contratos con otras agencias y/o municipios y a transferir a entidades privadas, sin fines de lucro, parto o totalidad de los fondos necesarios para realizar las obras que se disponen en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir a partir del 1ro. de julio de 1993."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, somete este informe ante tan Alto Cuerpo recomendando la aprobación de la R.C. de la C. 601 con enmiendas:

En el Texto:

Página 4, línea 16

Tachar "\$21,038" y sustituir por "\$23,738".

Página 16, línea 5

Tachar "\$12,317" y sustituir por "\$12,817".

Página 19, línea 19

Tachar "Daguao" y sustituir por "Dagüao".

Página 22, línea 11

Tachar "Isabela" y sustituir por "Santa Isabel".

Página 22, línea 15

Tachar "Isabela" y sustituir por "Santa Isabel".

Página 25, línea 1

Tachar "\$2,500" y sustituir por "\$2,500".

Página 25, línea 26

Tachar "Azucarera" y sustituir por "Azucareros".

Página 26, línea 21

Tachar "\$1,253,168" y sustituir por "\$1,256,368".

Página 40, línea 1

Tachar "AportaciónEquipo" y sustituir por "Aportación Equipo".

Página 46, línea 22

Tachar "\$38,500" y sustituir por "\$36,500".

Página 46, línea 23

Tachar "\$511,002" y sustituir por "\$509,002".

Página 51, línea 1

Tachar "13" y sustituir por "14".

Página 51, línea 6

Tachar "14" y sustituir por "15".

Página 51, línea 8

Tachar "\$1,260,079" y sustituir por "\$1,258,879".

Página 51, línea 16

Tachar "\$1,253,168" y sustituir por "\$1,256,368".

Página 51, línea 18

Tachar "\$766,753" y sustituir por "\$764,753".

Página 51, línea 19

Después de "Resolución", insertar "Conjunta".

Página 51, línea 20

Después de "Municipio" insertar "y Agencias".

Página 51, línea 21

Después de "Resolución" insertar "Conjunta".

Página 51, línea 25

Después de "Municipios" insertar "y a las Agencias".

Página 51, línea 26

Tachar "sn" y sustituir por "sin".

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 601 propone asignar la cantidad de tres millones doscientos ochenta mil (3,280,000) dólares a las agencias y/o municipios que se indican en la Sección 1, con cargo al Fondo General, para gastos de viaje, compra de material, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones indicados más adelante, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

Esta asignación se conoce como "barrilito de tocino" que se utiliza para actividades de interés social y cultural en las agencias y/o municipios, según se disponga mediante legislación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación de la

R.C. de la C. 601 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:  
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, vamos a solicitar que se vaya al Calendario de Ordenes Especiales.

SR. VICEPRESIDENTE:  
Llámesese las medidas.

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia al Proyecto de la Cámara 459, titulado:

"Para adicionar el inciso (e) y (f) a la Sección 2-410 del Capítulo IV y enmendar el inciso (101) de la Sección 16-101 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a colocar rótulos en los estacionamientos de personas con impedimentos en donde se indique la penalidad por

estacionar en el mismo y para aumentar la pena por estacionar en lugares asignados a personas con impedimentos.

SR. VICEPRESIDENTE:  
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE:  
Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO:  
Nosotros hemos recibido este Proyecto el informe ahora junto a un número de medidas, ni siquiera nos ha sido posible organizar el material para ver esa Resolución y ver su informe.

SR. VICEPRESIDENTE:  
Bien.

SR. HERNANDEZ AGOSTO:  
O el Proyecto de Ley.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de las enmiendas dirán que sí. En contra, no.

SR. HERNANDEZ AGOSTO:  
Señor Presidente, lo que le estoy planteando es, si la Presidencia desea que nosotros podamos emitir un voto informado o si desea continuar con los votos de la Mayoría, considerando las medidas aprobadas.

SR. VICEPRESIDENTE: La Presidencia interesa que se continúe el procedimiento como siempre se ha llevado en el Senado. ¿Alguna objeción a las enmiendas? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, que conste nuestra abstención, porque no es posible expresar nuestra opinión sobre una medida que ni siquiera la hemos podido ver.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de la medida, según enmendada, se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, por una enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisieramos que a la página 2...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Es en el título, compañero?

SR. RODRIGUEZ COLON: Perdóneme.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Es una enmienda al texto?

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, Señor.

SR. VICEPRESIDENTE: En ese caso como habíamos aprobado la medida según enmendada, pues se pide la reconsideración.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos entonces, a pedir la reconsideración.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante. Los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Reconsiderada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en la línea 24 tachar "250" y sustituir por "150". Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la

medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A los fines de récord de la medida -el haber reconsiderado la votación de la medida que se apruebe; la moción es en el sentido de que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada. La moción es en el sentido que se apruebe la enmienda en Sala. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda en Sala.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida. ¿Hay alguna enmienda al título, compañero?

SR. RODRIGUEZ COLON: No la hay.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay una enmienda al título en el informe.

SR. RODRIGUEZ COLON: Perdóneme, señor Presidente. Señor Presidente, así mismo es, vamos a solicitar que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda al título. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 379, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Cayey la cantidad de cuarenta y nueve mil (49,000) dólares originalmente asignados para obras y mejoras permanentes mediante las Resoluciones Conjuntas Núms. 130 de julio de 1972 de 2 de julio de 1981, 129 de 11 de abril de 1990 y 590 de 22 de noviembre de 1991."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 137, titulada:

"Para reasignar la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientos dólares (\$59,500) previamente asignados bajo los sub-incisos a), b), d), y e) del inciso 8 y los sub-incisos a), b), c), d), e), y f) del inciso 10 del Apartado B de la Resolución Conjunta Núm. 513,

----

de 6 de noviembre de 1992; y para enmendar y redesignar el sub-inciso c) como sub-inciso b) y el sub-inciso f) como sub-inciso c) del inciso 8, antes señalado; y los sub-incisos g) y h) como sub-incisos b) y c) del inciso 10 de la referida Resolución Conjunta Núm. 513."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 531, titulada:

"Para reasignar al municipio de Sabana Grande, para obras y mejoras permanentes, la cantidad de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos dólares con cuarenta y tres centavos (\$83,682.43), balances y sobrantes disponibles de fondos asignados en varias Resoluciones Conjuntas, autorizar el pareo de los fondos y para otros fines."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Aquí no tenemos las medidas, creo que este no es el

procedimiento.

SR. VICEPRESIDENTE: Deben proveerse a los compañeros las medidas, señor Sargento de Armas, que se distribuya entre los compañeros las medidas. Señor Portavoz, ¿alguna moción para que se sigan considerando las otras, en lo que éstas se...?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, señor Presidente nosotros vamos a solicitar la aprobación de esa medida, porque...

SR. VICEPRESIDENTE: Es de Freddy.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Está bien, de quien sea, pero no está aquí. Digo se la habrá repartido a otros compañeros, pero aquí la tiene que tener cada Senador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Compañero, lo que ocurre es que, el compañero Portavoz llega en estos momentos y no se había entregado la medida al que estaba de Portavoz en funciones; pero todavía no ha objetado la consideración de la misma.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Pero es que la tiene que tener cada uno de los Senadores, señor Presidente, esto es a cada uno de los Senadores y no a los Portavoces nada más.

SR. RODRIGUEZ COLON: Se está repartiendo. Señor Presidente, vamos a solicitar que se le haga llegar la medida al compañero, y las demás medidas que aún no tenga.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Aquellas que no hayan sido

repartidas, deberá ser repartidas. Hay una moción en sentido de que se apruebe la medida ¿Alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 541, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de treinta y un mil quinientos (31,500) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas 104 de 2 de julio de 1987 y la 146 de 21 de julio de 1988, para la adquisición de terrenos y el desarrollo de facilidades recreativas en la municipalidad antes mencionada."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 540, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 439 del 19 de agosto de 1990, para la compra de materiales y construcción de dos (2) comedores escolares en la municipalidad antes mencionadas."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto de la Cámara 179, titulado:

"Para adicionar los Artículos 24 y 25 de la Ley Num. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada, a los fines de facultar al Colegio de Agrónomos de Puerto Rico a requerir la cancelación de un sello en todo documento oficial preparado por un agrónomo."

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar, señor Presidente, la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, una pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: Este Proyecto ordena cancelar un sello de un (1) dólar que iría a engrosar los fondos del Colegio de Agrónomos, ¿se enmendó? Porque la medida decía un (1) dólar.

SR. RODRIGUEZ COLON: Compañero, a la página 2, Artículo 24, indica que el sello será de cincuenta (.50¢) centavos.

SR. TIRADO DELGADO: ¡Ah! es un sello de cincuenta (.50¢) centavos. Entonces ese sello ¿es por concepto de cancelar cualquier escrito de cualquier agrónomo? Cualquiera, o sea, ¿es por el concepto de cualquier trabajo o escrito de cualquier agrónomo?

SR. RODRIGUEZ COLON: Todo documento oficial que tiene que ver con la prestación de servicios que haya dado el agrónomo.

SR. TIRADO DELGADO: Y la pregunta es, si este Proyecto tiene el endoso del Colegio de Agrónomos?

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 283, titulada:

"Para reasignar la cantidad de cuarenta y siete mil cien (47,100) dólares de los 50,000 dólares originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 627 del 25 de diciembre de 1992 y asignados al Departamento de Recreación y Deportes en el Distrito Representativo Núm. 22, para que se distribuya entre los Municipios de Utuado y Jayuya para diferentes obras y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: ¿Estamos hablando de la Resolución...?

SR. VICEPRESIDENTE: Conjunta de la Cámara 283, compañero.

SR. TIRADO DELGADO: Conjunta de la Cámara..., no hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 462, titulada:

"Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de cincuenta y un mil (51,000) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, del sobrante proveniente de la Resolución Conjunta Número 499 de 12 de septiembre de 1990; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 136, titulada:

"Para reasignar la cantidad de ciento un mil doscientos ochenta (101,280) dólares consignados en

las Resoluciones Conjuntas Núms. 298 de 24 de julio de 1992, 514 de 6 de noviembre de 1992 y 547 de 6 de noviembre de 1992, asignados originalmente a la Compañía de Fomento Recreativo, a la Corporación de Desarrollo Rural, al Departamento de Recreación y Deportes y a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas en el Distrito Representativo Núm. 37, para que se distribuya en el Municipio de Loíza y la Administración de Servicios Generales, para diferentes obras y autorizar la transferencia de los fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Perdón, ¿cuál es, señor Presidente?

SR. VICEPRESIDENTE: La Resolución de la Cámara 136.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, queremos informar que esa medida sí que no la tenemos. De la medida esta que están considerando, esa no la tenemos, no ha sido repartida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿La 136?

SR. TIRADO DELGADO: No ha sido repartida aquí, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. TIRADO DELGADO: La

última que tenemos que nos repartieron fue la Resolución Conjunta de la Cámara 462, que aprobamos y la endosamos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se le haga llegar la copia.

SR. TIRADO DELGADO: No tenemos objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, antes de ir al próximo asunto, queremos informar que...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: ...de la Resolución Conjunta de la Cámara 517 hasta el final, no tenemos ninguna de estas medidas en nuestro escritorio.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Quinientos?

SR. TIRADO DELGADO: De la 517 hacia abajo, hasta el final, que fue la relevada por el compañero Charlie Rodríguez.

SR. VICEPRESIDENTE: Yo no tengo aquí la 517, compañero.

SR. RODRIGUEZ COLON: Que se le entregue copia al compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Que se le entregue copia al distinguido compañero. Compañero Cirilo Tirado, se informa que sí se repartió, a lo mejor si la busca entre las últimas que se han repartido, pues yo revisé y encontré la 517, la tenemos

nosotros por aquí.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no la tengo, porque yo tengo bien organizado...

SR. VICEPRESIDENTE: Pues con mucho gusto vamos a entregársela al compañero.

SR. TIRADO DELGADO: Yo tengo bien organizados aquí mis documentos...

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. TIRADO DELGADO: ...y esa Resolución no está aquí en mi escritorio.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, ¿cómo no?

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, yo tampoco tengo.

SR. VICEPRESIDENTE: Se le suplirá, que se le supla copia a la distinguida señora Senadora. Esta es una medida...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en lo que se reparten esas medidas, vamos a solicitar un Calendario de Aprobación Final de las medidas que ya han sido consideradas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Fórmese Calendario de Aprobación Final.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a

solicitar que se reconsidere la pasada moción que presentamos.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Reconsiderada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que pasemos entonces a la consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 600 y Resolución Conjunta de la Cámara 601.

SR. VICEPRESIDENTE: Se había llamado la 517, que estaba pendiente de disposición...

SR. RODRIGUEZ COLON: Pero como...

SR. VICEPRESIDENTE: Como el señor Portavoz determine.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, esa no ha sido repartida, éstas otras dos sí han sido repartidas.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, esa nos la repartieron ahora.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. ¿Hay alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la Resolución Conjunta de la Cámara 517, que ya se había formulado la moción. Próximo asunto.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 600, titulada:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de nueve millones (9,000,000) de dólares a varios municipios y agencias de la Rama Ejecutiva para realizar obras y mejoras permanentes, para autorizar la transferencia, contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, nosotros no objetaríamos porque sabemos que es el barril de tocino, pero no tenemos el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Súplasele copia al compañero.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En

contra, no. Aprobada la medida, según enmendada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 601, titulada:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de tres millones doscientos ochenta mil (3,280,000) dólares a las agencias y/o municipios que se indican en la Sección 1, con cargo al Fondo General, para gastos de viajes, compra de material, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones indicados más adelante, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida, según enmendada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 107, titulada:

"Para proveer asignaciones para entidades e instituciones semipúblicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno realizan actividades o prestan servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Sí. Señor Presidente, el único problema que tenemos, que esto es un mamotreto y lo hemos recibido ahora. Y para votar uno responsablemente y con las enmiendas, si nos dan unos minutitos y la posponen, nosotros la vemos y no tenemos problemas con eso, ¿ve?

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 7.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 7, titulada:

"Para ordenar al Síndico Liquidador de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda que conceda título de propiedad por un (1.00) dólar a las familias residentes en los terrenos remanentes de la Comunidad Jaime C. Rodríguez de Yabucoa y a cualesquiera otras familias residentes que, habiendo vivido en el sector por más de diez (10) años aún no hayan recibido dicho título."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se mantengan las enmiendas aprobadas anteriormente.

SR. VICEPRESIDENTE: La moción es en el sentido de que las enmiendas formuladas anteriormente al Proyecto 7, que ha sido reconsiderado, sean aprobadas, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas esas enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. RODRIGUEZ COLON: A la página 2, señor Presidente, línea 2, tachar "habiendo" y sustituir por "vivan y hayan". Y en esa misma línea 2 en la página 2, después de "años" añadir la conjunción "y". Señor Presidente, entre las líneas 3 y 4 añadir lo siguiente: "Sección 2.- Estos títulos se concederán sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Número 55 de 9 de agosto de 1991." Y la Sección 2 que aparece en el impreso, pasa a ser la Sección 3. Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, hemos discutido esas enmiendas con el

compañero "Quique" Meléndez, no tenemos objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar una enmienda en el título. Señor Presidente, en la primera línea, tachar "a la Administración de Vivienda Rural" y sustituir "al Síndico Liquidador de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda". Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, se está repartiendo, vamos a solicitar, señor Presidente, en lo que finalmente el compañero puede examinar la Resolución Conjunta del Senado 107, vamos a solicitar que se regrese al turno de Relación de Proyectos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se dé por leída y

aprobada la segunda relación de proyectos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame la Resolución Conjunta del Senado 107.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 107, titulada:

"Para proveer asignaciones para entidades e instituciones semipúblicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno realizan actividades o prestan servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Se imprimió el 364, o todavía?

SR. RODRIGUEZ COLON: ¿Se llamó la medida? Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor diran que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las medidas que han sido discutidas en el último Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE  
APROBACION FINAL DE  
PROYECTOS DE LEY Y  
RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. de la C. 459

"Para adicionar el inciso (e) y (f) a la Sección 2-410 del Capítulo IV y enmendar el inciso (101) de la Sección 16-101- de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a colocar rótulos en los estacionamientos de personas con impedimentos en donde se indique la penalidad por estacionar en el mismo y para aumentar la pena por estacionar en lugares asignados a personas con impedimentos."

R. C. de la C. 379

"Para reasignar al Municipio de Cayey la cantidad de cuarenta y nueve mil (49,000) dólares originalmente asignados para obras y mejoras permanentes mediante las Resoluciones Conjuntas Núms. 130 de julio de 197 24 de 2 de julio de 1981, 129 de 11 de abril de 1990 y 590 de 22 de noviembre de 1991."

R. C. de la C. 137

"Para reasignar la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientos dólares (\$59,500) previamente asignados bajo los sub-incisos a), b), d), y e) del inciso 8 y los sub-incisos a), b), c), d), e), y f) del inciso 10 del Apartado B de la Resolución Conjunta Núm. 513, de 6 de noviembre de 1992; y para enmendar y rediseñar el

sub-inciso c) como sub-inciso b) y el sub-inciso f) como sub-inciso c) del inciso 8, antes señalado; y los sub-incisos g) y h) como sub-incisos b) y c) del inciso 10 de la referida Resolución Conjunta Núm. 513."

R. C. de la C. 531

"Para reasignar al municipio de Sabana Grande, para obras y mejoras permanentes, la cantidad de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos dólares con cuarenta y tres centavos (\$83,682.43), balances y sobrantes disponibles de fondos asignados en varias Resoluciones Conjuntas, autorizar el pareo de los fondos y para otros fines."

R. C. de la C. 541

"Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de treinta y un mil quinientos (31,500) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas 104 de 2 de julio de 1987 y la 146 de 21 de julio de 1988, para la adquisición de terrenos y el desarrollo de facilidades recreativas en la municipalidad antes mencionada."

R. C. de la C. 540

"Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 439 del 19 de agosto de 1990, para la compra de materiales y construcción de dos (2)

comedores escolares en la municipalidad antes mencionadas."

P. de la C. 179

"Para adicionar los Artículos 24 y 25 de la Ley Num. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada, a los fines de facultar al Colegio de Agrónomos de Puerto Rico a requerir la cancelación de un sello en todo documento oficial preparado por un agrónomo."

R. C. de la C. 283

"Para reasignar la cantidad de cuarenta y siete mil cien (47,100) dólares de los 50,000 dólares originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 627 del 25 de diciembre de 1992 y asignados al Departamento de Recreación y Deportes en el Distrito Representativo Núm. 22, para que se distribuya entre los Municipios de Utuado y Jayuya para diferentes obras y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 462

"Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de cincuenta y un mil (51,000) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, del sobrante proveniente de la Resolución Conjunta Número 499 de 12 de septiembre de 1990; para autorizar el pareo de

fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 136

"Para reasignar la cantidad de ciento un mil doscientos ochenta (101,280) dólares consignados en las Resoluciones Conjuntas Núms. 298 de 24 de julio de 1992, 514 de 6 de noviembre de 1992 y 547 de 6 de noviembre de 1992, asignados originalmente a la Compañía de Fomento Recreativo, a la Corporación de Desarrollo Rural, al Departamento de Recreación y Deportes y a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas en el Distrito Representativo Núm. 37, para que se distribuya en el Municipio de Loíza y la Administración de Servicios Generales, para diferentes obras y autorizar la transferencia de los fondos."

R. C. de la C. 517

"Para reasignar la cantidad de setenta y tres mil quinientos noventa y dos dólares con cuarenta y centavos (\$73.592.40) consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 512 del 6 de noviembre de 1992, originalmente asignados a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas, para diferentes obras a llevarse a cabo por la Administración de Servicios Generales."

R. C. de la C. 600

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de nueve millones (9,000,000) de dólares a varios municipios y agencias de la Rama Ejecutiva para realizar obras y mejoras permanentes, para autorizar la transferencia, contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 601

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de tres millones doscientos ochenta mil (3,280,000) dólares a las agencias y/o municipios que se indican en la Sección 1, con cargo al Fondo General, para gastos de viajes, compra de material, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones indicados más adelante, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. del S. 107

"Para proveer asignaciones para entidades e instituciones semipúblicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno realizan actividades o prestan servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los

puertorriqueños; y para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados.

QUINTA VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 136, 137, 379, 462, 517, 531, 540, 541, 600 y 601 son consideradas en Votación Final, la cual tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo; Vicepresidente.

Total.....22

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

----

El Proyecto de la Cámara 179 es considerado en Votación Final, la cual tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo; Vicepresidente.

Total.....21

VOTOS NEGATIVOS

Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 1

----

El Proyecto de la Cámara 459 es considerado en Votación Final, la cual tiene efecto con el

siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza de León, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo; Vicepresidente.

Total.....21

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Kenneth McClintock Hernández.

Total..... 1

----

La Resolución Conjunta de la Cámara 283 es considerada en Votación Final la cual tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo; Vicepresidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez, Mercedes Otero de Ramos y Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 3

----

La Resolución Conjunta de la Cámara 107 es considerada en Votación Final, la cual tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, Luis Felipe Navas de León, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva, Dennis Vélez Barlucea, y Nicolás Nogueras, Hijo; Vicepresidente.

Total..... 15

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Eddie Zavala Vázquez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Miguel A. Hernández Agosto, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos y Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 6

SR. VICEPRESIDENTE:

Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a

solicitar que se releve a las Comisiones de Gobierno y Hacienda del Proyecto del Senado 364, y que el mismo pase a un Calendario de Ordenes Especiales.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, también vamos a solicitar el que esta medida se pueda considerar toda vez que fue radicada después del 30 de abril.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se dé lectura a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Proyecto del Senado 364 el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

"LEY

Para adicionar un inciso (3) al apartado (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como "Ley de la Lotería de Puerto Rico", a los fines de revertir del Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales la cantidad de ocho millones quinientos mil (8,500,000) dólares al Fondo

General del Tesoro Estatal de Puerto Rico, y determinar la forma y manera en que los mismos serán utilizados.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se adiciona un inciso (3) al apartado (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 11.- Fondo de la Lotería, Creación del.-

(a)....

(b)....

(1)....

(3) Para el año fiscal 1993-94, exclusivamente, el Banco Gubernamental de Fomento revertirá al Fondo General del Tesoro Estatal de Puerto Rico, ocho millones quinientos mil (8,500,000) dólares de los recursos que le ha transferido el Secretario de Hacienda para el Fondo Especial Para Préstamos a Entidades Gubernamentales creado en virtud de la Ley Núm. 7 de 14 de septiembre de 1979, según enmendada. Los fondos aquí transferidos serán utilizados únicamente para los siguientes gastos no recurrentes: la cantidad de cinco millones cuatrocientos mil (5,400,000) dólares para la celebración de los Juegos

Centroamericanos y del Caribe y la cantidad de tres millones cien mil (3,100,000) dólares para la celebración del plebiscito del 1993."

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Ordenes Especiales del Día, de la medida que ha sido leída.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 364, titulado:

"Para adicionar un inciso (3) al apartado (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como "Ley de la Lotería de Puerto Rico", a los fines de revertir del Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales la cantidad de ocho millones quinientos mil (8,500,000) dólares al Fondo General del Tesoro Estatal de Puerto Rico, y determinar la forma y manera en que los mismos serán utilizados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Para estar en condiciones de votar sobre esta medida, quisiéramos que se nos informara la razón para esta transferencia que realmente, a simple vista, parece más bien una cuestión contable en términos de dónde se ubica una partida determinada, por un lado. Y en el otro aspecto, quisiéramos entender es sobre los tres millones cien mil (3,100,000) dólares, para la celebración del Plebiscito del 1993.

SR. REXACH BENITEZ: Sí, compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Rexach.

SR. REXACH BENITEZ: Compañero Hernández Agosto, estos tres millones cien mil (3,100,000) dólares, para la celebración del Plebiscito del 1993, sustituirían una cantidad similar en las asignaciones correspondientes en el presupuesto de gastos del año 1993-94. En otras palabras, no se está alterando, ni se piensa alterar, la cuantía de la asignación que aparece consignada en presupuesto para la Comisión Estatal de Elecciones, por ejemplo, para la celebración del Plebiscito. Tampoco se menoscaban o se afectan las asignaciones que puedan hacerse

a través de la ley de Plebiscito que vamos a estar considerando en la Sesión Extraordinaria, próximamente.

En segundo lugar, y contestando su primera pregunta, a qué obedece esto; pues, este es un esfuerzo que estamos haciendo para resolver una increíble situación de desacuerdo entre Cámara y Senado, sobre la manera de financiar el presupuesto de Puerto Rico de 1993-94. La Cámara le añadió unos catorce millones (14,000,000) de dólares a ese presupuesto en gastos, y se propuso financiarlos utilizando fuentes de ingresos no recurrentes. Como usted bien sabe, en buena política fiscal, los gastos corrientes, los gastos ordinarios del Gobierno, deben tener como fuente de financiamiento, ingresos que son igualmente recurrentes. Lo que estamos haciendo en este caso es girando ocho millones quinientos mil (8,500,000) dólares, contra el fondo, un fondo que tiene bajo su custodia el Banco Gubernamental de Fomento para empréstitos municipales y que tiene un sobrante bastante considerable. Se transfiere esa cantidad al fondo general del Gobierno de Puerto Rico, que es un ingreso no recurrente y se gira contra esa cantidad, se giran contra esa cantidad dos gastos que son igualmente no recurrentes, como son los cinco punto cuatro millones de dólares que corresponden al importe de celebrar los Juegos Centroamericanos y del Caribe, y los tres punto un

millones de dólares, que también se emplearían en el gasto no recurrente del Plebiscito.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ¿Y el balance hasta los catorce millones de dólares?

SR. REXACH BENITEZ: No, no se utiliza, eso se queda en el Banco de Fomento, y se utilizará esos catorce millones (14,000,000) de dólares, que sugirió la Cámara, en los fines para los cuales existe ese fondo especial en el Banco Gubernamental de Fomento.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ¿Pero eso requeriría entonces algún ajuste al presupuesto aprobado?

SR. REXACH BENITEZ: Sí, requeriría unos ajustes en el presupuesto, restando, tachando de allí la asignación correspondiente a los Juegos Centroamericanos y tachando, como le dije antes, o restando tres punto un millones de dólares, que se asignen a la Comisión Estatal de Elecciones para la celebración del Plebiscito, pero dejando la diferencia sobre lo que tiene asignado en este momento.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Y debemos interpretar que los tres millones cien mil (3,100,000) dólares para la celebración del Plebiscito en forma alguna quiere decir que esa es la cantidad que quedará disponible únicamente después de la asignación de cuatro punto siete millones a la Comisión Estatal de Elecciones. O sea, que no quiere decir que de los ocho

millones setecientos cincuenta mil (8,750,000) dólares que se propone en el Proyecto del Senado 320 para la celebración del Plebiscito; de ese total, ya se han aprobado cuatro punto siete millones de dólares, por una Resolución por separado, para la Comisión Estatal de Elecciones, el balance de cuatro millones cincuenta mil (4,050,000) dólares no se reducirá.

SR. REXACH BENITEZ: No, no se reduciría, compañero, se quedaría. O sea, la asignación global -vamos a ponerlo de esa manera- estaría dividida en dos resoluciones distintas. Una, la Resolución de Presupuesto, y la otra, esta Resolución que tenemos aquí, que está en el P. del S. 364.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No más preguntas, muchas gracias, señor Presidente.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Debo entender que nada en esta Resolución, ni en la explicación del Presidente del Senado, menoscaba los compromisos que hemos hecho con respecto a la asignación de uno punto dos millones con respecto a la organización.

SR. REXACH BENITEZ: Es correcto, compañero, no se menoscaba de manera alguna lo que hemos conversado desde el día de antier, creo, hacia acá, en relación con esa asignación que, como usted sabe, tiene todavía un signo de interrogación encima,

pero sobre las cuales estamos haciendo unas gestiones con el señor Gobernador y con las autoridades pertinentes...

SR. BERRIOS MARTINEZ: ¿Tiene un signo de interrogación en cuanto a cómo es que se incluyen en esto?

SR. REXACH BENITEZ: En cuanto a cómo es que se incluye eso.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Está bien.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. REXACH BENITEZ: A que se apruebe el P. del S. 364.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación de las siguientes medidas: el Proyecto del Senado 364, la Resolución Conjunta de la Cámara 157, la Resolución Conjunta de la Cámara 552, el Proyecto de la Cámara 283 y el Proyecto de la Cámara 687.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Comience el Calendario.

CALENDARIO DE  
APROBACION FINAL DE  
PROYECTOS DE LEY Y  
RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 364

"Para adicionar un inciso (3) al apartado (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como "Ley de la Lotería de Puerto Rico", a los fines de revertir del Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales la cantidad de ocho millones quinientos mil (8,500,000) dólares al Fondo General del Tesoro Estatal de Puerto Rico, y determinar la forma y manera en que los mismos serán utilizados."

P. de la C. 687

"Para crear una Comisión Especial Examinadora de Técnicos Automotrices para extender en la evaluación de las solicitudes pendientes a considerar por la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, a raíz de la Ley Núm. 78 del 23 de septiembre de 1992, y para disponer que dicha Comisión tendrá una vigencia de doce (12) meses."

P. de la C. 283

"Para enmendar los Artículos 4 y 4-A, de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Retiro de la Judicatura". a los fines de permitir a los jueces en vías de retirarse que puedan hacerlo con su último sueldo como jueces sin tener que esperar por el cómputo del promedio de

su salario durante los últimos tres años, y para que no se aplique la reducción actuarial a la pensión de los jueces que ocupan cargos sin términos de duración fija."

R. C. de la C. 552

"Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 266 de 22 de julio de 1992, a los fines de que los quinientos mil (500,000) dólares asignados en la segunda partida de dicha Sección sean destinados a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera para la construcción de facilidades para usos múltiples en la Península de Cantera."

R. C. de la C. 157

"Para enmendar el inciso a) y eliminar el inciso f) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 528 de 17 de noviembre de 1992, que asigna fondos ascendentes a veinticuatro mil setecientos (24,700) dólares al municipio de San Lorenzo para la compra de material, equipo y la realización de diversas actividades de beneficio público y social en el Distrito Representativo Núm. 33, a fin de reasignar la partida de dos mil quinientos (2,500) dólares consignada en el actual inciso f) de la referida Resolución Conjunta, como aportación adicional al Equipo de Béisbol AA Los Samaritanos de San Lorenzo."

SEXTA VOTACION

El Proyecto del Senado 364 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 157 y 552 son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza de León, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo; Vicepresidente.

Total.....23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

----

El Proyecto de la Cámara 687

es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza de León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo; Vicepresidente.

Total.....20

VOTOS NEGATIVOS

Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Miguel A. Hernández Agosto y Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 2

----

El Proyecto de la Cámara 283 es considerado en Votación

Final, la que tiene efecto con cual obtiene el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza de León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo; Vicepresidente.

Total.....18

VOTOS NEGATIVOS

Miguel A. Hernández Agosto y Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez y Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 3

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Hacienda de informar la Resolución Conjunta del Senado 210, y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, igual... ¿Las radico en bloque, señor Presidente?

SR. VICEPRESIDENTE: Perdóneme.

SR. RODRIGUEZ COLON: ¿Las quiere en bloque o una a una?

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, igual solicitud para la Resolución Conjunta del Senado 218, igual solicitud para la Resolución Conjunta del Senado 222, igual solicitud para la Resolución Conjunta del Senado 240; vamos a hacer igual solicitud para la Resolución Conjunta de la Cámara 87, Resolución Conjunta de la Cámara 182, Resolución Conjunta a la Cámara 190, Resolución Conjunta de la Cámara 272, que la acompaña un informe de la Comisión de Hacienda del Senado; Resolución Conjunta de la Cámara 539, Resolución Conjunta de la Cámara 276, Resolución Conjunta de la Cámara 277, Resolución Conjunta de la Cámara 278, Resolución Conjunta de la Cámara 419, Resolución Conjunta de la Cámara 509, Proyecto de la Cámara 55, Proyecto de la Cámara 143, Proyecto de la

Cámara 248; y que se releven las Comisiones del Senado de informar esas medidas, excepto, la que señalamos que tenía informe de la...

SR. VICEPRESIDENTE: La 272.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda, fórmese Calendario.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 210 y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Apartado L de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 210 del 15 de julio de 1992 a los fines de ordenar al Departamento de Hacienda de Puerto Rico transfiera al Instituto de Cultura Puertorriqueña tres mil (3,000) dólares que se habían referido a la Editorial de la Universidad de Puerto Rico para la publicación

del libro "Diseño y Evaluación Curricular" del Profesor Angel Luis Ortiz.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de la Resolución Conjunta Número 210 del 15 de julio de 1992 se dispuso una aportación de tres mil dólares (3,000) dólares para la publicación del libro "Diseño y Evaluación Curricular" del Catedrático Universitario Angel Luis Ortiz. Este dinero fue referido a la Editorial de la Universidad de Puerto Rico por entender que ellos podrían realizar la labor de publicación. Por cuestiones de carácter burocrático y de política administrativa institucional la Editorial no podrá publicar el libro.

La Editorial Edil, Inc. de Río Piedras está en disposición de hacer el trabajo de publicación a un costo global de nueve mil (9,000) dólares. Los tres mil dólares que por este medio se transfieren al Instituto de Cultura Puertorriqueña cubrirán solamente 1/3 parte de los costos.

Se instruye a esta agencia de gobierno aportar el dinero antes señalado a esta Editorial para viabilizar la publicación.

Si la publicación no se realiza en el transcurso de los siguientes dieciocho (18) meses a partir de la aprobación de esta resolución, el dinero aquí señalado revertirá al Fondo General del Gobierno de

Puerto Rico.

Resuélvase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se enmienda el Apartado L de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 210 del 15 de julio de 1992 para que lea como sigue:

"Sección 1. ....

A. ....

L. Instituto de Cultura Puertorriqueña \$3,000.00 aportación para la publicación del libro "Diseño y Evaluación Curricular" del Profesor Angel Luis Ortiz; por la Editorial Edil, Inc. de Río Piedras.

Sección 2.- Si dicha publicación no se realiza en el transcurso de los siguientes dieciocho (18) meses a partir de la aprobación de esta resolución, el dinero aquí señalado revertirá al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S.

210, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 11

Después de "Resolución" insertar "Conjunta".

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 13

Después de "Resolución" insertar "Conjunta".

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "ordenar" y sustituir por "autorizar".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 210 propone enmendar el Apartado L de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 210 del 15 de julio de 1992 a los fines de ordenar al Departamento de Hacienda de Puerto Rico transfiera al Instituto de Cultura Puertorriqueña tres mil (3,000) dólares que se habían referido a la Editorial de la Universidad de Puerto Rico para la publicación del libro "Diseño y Evaluación Curricular" del Profesor Angel Luis Ortiz.

En virtud de la R. C. Núm.

210 de 15 de julio de 1992 se dispuso una aportación de \$3,000 dólares para la publicación del libro "Diseño y Evaluación Curricular" del profesor Angel Luis Ortiz. Este dinero fue referido a la Editorial de la Universidad de Puerto Rico pero ellos no han llevado a cabo la labor de publicación. No obstante la Editorial Edil, Inc. está en disposición de hacer el trabajo.

Con la aprobación de esta medida, se autoriza al Departamento de Hacienda a que transfiera al Instituto de Cultura para que dichos fondos sean a su vez transferidos a la Editorial Edil para que lleven a cabo la publicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 210 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 218, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para adicionar una nueva Sección 2 y redesignar las Secciones 2, 3 y 4 como Secciones 3, 4 y 5 a la Resolución Conjunta Núm. 370 de 12 de septiembre de 1992 que asigna fondos ascendentes a doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho dólares con cuarenta centavos (\$272,678.40) al Instituto de Servicios Comunes, Inc. para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla, a fin de destinar una partida de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) de los fondos asignados en la referida Resolución para la construcción de un acueducto en la Comunidad Periche del Bo. Caín Alto, del municipio de San Germán.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 370 de 12 de septiembre de 1992, se asignaron al Instituto de Servicios Comunes, Inc. fondos ascendentes a doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho dólares con cuarenta centavos (\$272,678.40), para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla. Los fondos asignados mediante la referida Resolución Conjunta no han sido utilizados en su totalidad y están disponibles.

Esta Resolución Conjunta dispone que se destine una partida de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 370, del 12 de septiembre de 1992, para la realización de un acueducto en la Comunidad Periche del Bo. Caín del municipio de San Germán. Se requiere la realización de estas obras a la brevedad posible por la urgencia de éstas y su beneficio público y social.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se adiciona una nueva Sección 2 y se redesignan las Secciones 2, 3 y 4 como Secciones 3, 4 y 5 a la Resolución Conjunta Núm. 370 de 12 de septiembre de 1992, para que se lea como sigue:

"Sección 1 ...

Sección 2.- Se ordena al Instituto de Servicios Comunes se separen los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta por la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para la realización de un acueducto en la Comunidad Periche del Bo. Caín Alto de dicho municipio."

Artículo 2.- Se redesignan las Secciones 2, 3 y 4 como Secciones 3, 4 y 5.

Artículo 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 222, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para adicionar una nueva Sección 2 y redesignar las Secciones 2, 3 y 4 como Secciones 3, 4 y 5 a la Resolución Conjunta Núm. 370 de 12 de septiembre de 1992 que asigna fondos ascendentes a doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho dólares con cuarenta centavos (\$272,678.40) al Instituto de Servicios Comunes, Inc. para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla, a fin de destinar una partida de treinta mil dólares (\$30,000.00) al Departamento de Servicios Sociales de Puerto Rico, para ser transferida a Hogares Crea de Mayagüez, para la compra y construcción de un albergue de SIDA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 370 de 12 de septiembre de 1992, se asignaron al Instituto de Servicios

Comunales, Inc. fondos ascendentes a doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho dólares con cuarenta centavos (\$272,678.40), para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla. Los fondos asignados mediante la referida Resolución Conjunta no han sido utilizados en su totalidad y están disponible.

Esta Resolución Conjunta dispone que se destine una partida de treinta mil dólares (\$30,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 370, del 12 de septiembre de 1992, para la compra y construcción de un albergue de SIDA. Se requiere la realización de estas obras a la brevedad posible por la urgencia de éstas y su beneficio público y social.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se adiciona una nueva Sección 2 y se redesignan las Secciones 2, 3 y 4 como Secciones 3, 4 y 5 a la Resolución Conjunta Núm. 370 de 12 de septiembre de 1992, para que se lea como sigue:

"Sección 1.- ...

Sección 2.- Se asigna la suma de treinta mil dólares (\$30,000.00) al Departamento de Servicios Sociales, para ser transferida a Hogares Crea de

Mayagüez, para la compra y construcción de un albergue de SIDA.

Artículo 2.- Se redesignan las Secciones 2, 3 y 4 como Secciones 3, 4 y 5.

Artículo 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 240, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para adicionar una nueva Sección 2 y redesignar las Secciones 2, 3 y 4 como Secciones 3, 4 y 5 a la Resolución Conjunta Núm. 370 de 12 de septiembre de 1992 que asigna fondos ascendentes a doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho dólares con cuarenta centavos (\$272,678.40) al Instituto de Servicios Comunales, Inc. para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla, a fin de destinar una partida de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) a la Administración de Servicios Generales para la construcción de una sala de

párvulos (Kindergarten) en la Escuela Herminia C. Ramírez, de San Germán.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 370 de 12 de septiembre de 1992, se asignaron al Instituto de Servicios Comunales, Inc. fondos ascendentes a doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho dólares con cuarenta centavos (\$272,678.40), para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla. Los fondos asignados mediante la referida Resolución Conjunta no han sido utilizados en su totalidad y están disponibles.

Esta Resolución Conjunta dispone que se destine una partida de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 370, del 12 de septiembre de 1992, para la construcción de un salón en la Escuela Herminia C. Ramírez, de San Germán para ser destinado a una sala de párvulos. Se requiere la realización de estas obras a la brevedad posible por la urgencia de éstas y su beneficio público y social.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se adiciona una nueva Sección 2 y se redesignan las Secciones 2, 3 y 4 como

Secciones 3, 4 y 5 a la Resolución Conjunta Núm. 370 de 12 de septiembre de 1992, para que se lea como sigue:

"Sección 1.-....

Sección 2.- Se asigna al Departamento de Servicios Generales la suma de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) para la construcción de un salón de kinder en la Escuela Herminia C. Ramírez, de San Germán.

Artículo 2.- Se redesignan las Secciones 2, 3 y 4 como Secciones 3, 4 y 5.

Artículo 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 87, la cual fue descargada de la Comisión de Recreación y Deportes.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar el Título y los Artículos 1 y 2 de la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, a los fines de limitar el término de vigencia de la asignación original hasta e incluyendo el año natural 1992 y, a partir del año natural 1993,

aumentar la cantidad de dinero asignada a un millón trescientos mil (1,300,000) dólares, extendiendo la vigencia de esta asignación hasta e incluyendo el año natural 2004; y para derogar la Resolución Conjunta Núm. 109 de 26 de julio de 1991.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante esta Resolución, a partir del presente año natural se aumenta la cantidad que recibe el Comité Olímpico de Puerto Rico anualmente en \$50,000 adicionales.

Esta medida se adopta en solidaridad y respaldo al Comité Olímpico de Puerto Rico y a las gestiones que realiza para que nuestro país se convierta en la sede para la celebración de las Olimpiadas Mundiales del año 2004.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil (1,250,000) dólares anuales durante los años naturales comprendidos del 1985 al 1992, inclusive, y la cantidad de un millón trescientos mil (1,300,000) dólares anuales

durante los años naturales comprendidos del 1993 al 2004, inclusive, para uso y disposición del Comité Olímpico de Puerto Rico a fin de que pueda llevar a cabo un intenso programa de organización, fomento y desarrollo de los deportes, entrene, foguee y presente las delegaciones deportivas de Puerto Rico en eventos internacionales y pueda atender los gastos administrativos de operación y mantenimiento del Comité y sus Federaciones afiliadas; paa disponer que los fondos asignados provendrán anualmente de los sorteos extraordinarios de la Lotería de Puerto Rico; para eximir del pago de arbitrios los materiales y equipos adquiridos por el Comité Olímpico; para derogar la Resolución Conjunta Núm. 14 de 27 de abril de 1983 a excepción de las salvedades qu se establecen y disponer que el remanente de los fondos asignados en la misma revertirán al Fondo General; y para otros fines."

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 1, de la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil (1,250,000) dólares anuales durante los años naturales comprendidos del 1985 al 1992, inclusive,

y la cantidad de un millón trescientos mil (1,300,00) dólares anuales durante los años naturales comprendidos del 1993 al 2004, inclusive, y para uso y disposición del Comité Olímpico de Puerto Rico a fin de que pueda llevar a cabo un intenso programa de organización, fomento y desarrollo de los deportes a través de los respectivos organismos que están afiliados al Comité, entrene, foguee y presente las delegaciones deportivas de Puerto Rico en eventos internacionales y pueda atender los gastos administrativos, de operación y mantenimiento del Comité y sus Federaciones afiliadas."

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 2 de la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán anualmente del producto neto de los sorteos extraordinarios de la Lotería de Puerto Rico a celebrarse en cada uno de los años naturales comprendidos del 1985 al 2004, inclusive."

Sección 4.- Se deroga la Resolución Conjunta Núm. 109 de 26 de julio de 1991.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 182, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de ciento ochenta y nueve mil doscientos dos (189,202) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Número 2. Dichos fondos provendrán de las siguientes asignaciones aprobadas en virtud de las Resoluciones Conjuntas Números 90 de 9 de julio de 1985; 147 de 19 de julio de 1986; 274 de 9 de julio 1990; 385 de 9 de agosto de 1990; 439 de 19 de agosto de 1990; 528 de 21 de diciembre de 1991; 607 de 22 de diciembre de 1991; 104 de 2 de julio de 1987; y la 456 de 18 de diciembre de 1991.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna la cantidad de ciento ochenta y nueve mil doscientos dos (189,202) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Número 2, según se desglosa a en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta.

Sección 2.- Estos fondos reasignan como sigue:

Departamento de Servicios Sociales:

-obras y mejoras permanentes en el Hogar Crea San José \$20,000

Departamento de Transportación y Obras Públicas:

-construcción de rampas de impedidos en las aceras en la Avenida Barbosa desde la la Avenida Rexach hasta la la Avenida Quisqueya

-reparación del puente peatonal sobre el Caño Martín Peña  
Cuerpo de Bomberos:

-para el Parque de Bombas de Hato Rey 5,000

-para el Parque de Bombas de Barrio Obrero 5,000

Administración de Servicios Generales:

-Escuela Manuel Boada

16,000

-Escuela Ramos Antonini

10,202

-Escuela Lola Rodríguez de Tió 30,000

-Escuela Pachín Marín  
 -Escuela Juan Ponce de León

15,000  
 -Asociación Recreativa de la Urbanización Dos Pinos de Río Piedras para mejorar el Centro Comunal Dos Pinos

20,000  
 Departamento de Recreación y Deportes:

-Remodelación del Parque de pelota del Sector las Monjas

18,000

Total  
\$189,202

Sección 3.- Los fondos asignados mediante resolución podrán ser pareados con cualesquiera otros fondos estatales, municipales, privados o del Gobierno de los Estados Unidos

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 190, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de noventa y nueve mil seiscientos (99,600) dólares para la realización de varias obras y mejoras permanentes en dicha municipalidad, la cual forma parte del Distrito Representativo Núm. 9; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De los fondos consignados en pasadas resoluciones conjuntas para atender necesidades de obras y mejoras permanentes en los diferentes distritos representativos, quedaron unos sobrantes en favor del Distrito 9 que alcanzan la cantidad de noventa y nueve mil seiscientos (99,600) dólares. Dichos sobrantes se desglosan de la siguiente forma: Resolución Conjunta Núm. 23 de 2 de julio de 1981, \$500; Resolución Conjunta Núm. 147 de 19 de julio de 1986, \$19,000; Resolución Conjunta Núm. 104 de 2 de julio de 1987, \$5,500 y \$74,600 de la Resolución Conjunta Núm. 146 de 21 de julio de 1988.

La cantidad total de estos sobrantes servirá para financiar varias obras y mejoras permanentes que le urgen a la municipalidad de Bayamón, la cual forma parte del Distrito Representativo Núm. 9.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna al municipio de Bayamón la cantidad de noventa y nueve mil seiscientos (99,600) dólares para la realización de las siguientes obras y mejoras permanentes en dicha municipalidad, la cual forma parte del Distrito Representativo Núm. 9:

a) Aportación para ampliar facilidades físicas del Albergue Oasis de Amor \$40,000

b) Mejoras al parque de la Urbanización Sierra Bayamón

34,600

c) Reparación techo y construcción verja del centro comunal de la Urbanización Jardines de Caparra

25,000

Total

\$99,600

Sección 2.- Se dispone que los fondos arriba indicados provenirán de los dineros sobrantes que originalmente fueron asignados para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 9 a través de las Resoluciones Conjuntas 23 de 2 de julio de 1981, 147 de 19 de julio de 1986, 104 de 2 de julio de 1987 y 146 de 21 de julio de 1988.

Sección 3.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal, o del gobierno federal de los

Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Cámara 272 y da cuenta con un informe de la Comisión Hacienda con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de cuarenta y dos mil (42,000) dólares y la cantidad de ciento ochenta y tres mil (183,000) dólares al Municipio de Toa Baja, de los doscientos veinticinco mil (225,000) dólares asignados por la Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992, correspondiente al Distrito Representativo Número 10, para su uso conforme a los términos de esta Resolución, y autorizar la transferencia de dichos fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992, se asignaron doscientos veinticinco mil (225,000) dólares al Instituto de Servicios Comunes, Inc. (INSEC) para los propósitos que se detallan en

la Resolución. Dichos fondos no fueron utilizados y se encuentran depositados en el Departamento de Servicios Sociales.

Mediante la presente Resolución Conjunta se reasigna dicha cantidad al Departamento de Servicios Sociales y al municipio de Toa Baja para que los utilice conforme a los términos de esta Resolución.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna la cantidad de cuarenta y dos mil (42,000) dólares al Departamento de Servicios Sociales y autorizar la transferencia de dichos fondos según se desglosa:

a) Aportación al Sr. Juan Cruz Fonseca para mejoras y reparación a vivienda parcela 152, Sector Hoyo Frío, Bo. Pájaros, Toa Baja

b) Aportación al Sr. Jesús M. Cruz Cosme para mejoras y reparación a vivienda, Parcela 21, sector Villa Dávila, Bo. Candelaria Arenas, Toa Baja

c) Aportación al Sr. Luiscesareo Pinto para mejoras y reparación a vivienda, Parcela 3, Sector Dos Abras, Bo. Candelaria Arenas, Toa Baja

d) Aportación a la Sra. Carmen Margarita Nieves Quiñonez para mejoras y reparación a vivienda

2,500 e) Aportación a la Sra.

Nayda Rivera Rivera para mejoras y reparación a vivienda, Bo. Macún, Toa Baja

f) Aportación para establecer control de acceso a la Asociación de Residentes de la Urb. Las Colinas, Toa Baja (Presidente: Sr. Carlos Cardona Rivera)

20,000

g) Aportación a la Sra. Lucy Rosario Rosado para mejoras y reparación de Vivienda Parcela 500-B, Calle Eugenio Ma. de Hostos, Bo. Campanilla, Toa Baja

2,500

h) Aportación para establecer control de acceso a la Asociación de Residentes Repartos Anamar Villa Verde y Rivera, Inc. Bo. Pájaros, Toa Baja (Presidente: Sr. Bernardo Márquez García)

10,000

TOTAL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

\$42,000

Sección 2.- Se reasigna la cantidad de ciento ochenta y tres mil (183,000) dólares al Municipio de Toa Baja según se desglosa:

a) Para mejoras al Parque de Pelota de la Urb. 5000vadonga

10,000

b) Para mejoras a la Escuela María Libertad Gómez

10,000

c) Para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Número 10 del Municipio de Toa Baja

\$163,000.00

TOTAL MUNICIPIO DE TOA BAJA  
\$183,000.00

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 272 tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 3

Después de "Resolución" insertar "Conjunta".

En el Título:

Página 1, línea 3

Tachar "de los doscientos veinticinco mil (225,000) dólares asigna-" y sustituir por "de los fondos provenientes de

la".

Página 1, línea 4

Tachar "dos por la".

Página 1, línea 6

Tachar "," y sustituir por "Conjunta".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 272 propone reasignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de cuarenta y dos mil (42,000) dólares y la cantidad de ciento ochenta y tres mil (183,000) dólares al Municipio de Toa Baja, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 514 del 6 de noviembre de 1992, correspondiente al Distrito Representativo Número 10, para su uso conforme a los términos de esta Resolución Conjunta y para autorizar la transferencia de dichos fondos.

La Comisión de Hacienda de la Cámara certificó que los fondos están disponibles.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 272 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente  
Comisión de Hacienda"

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 539, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para Obras y Mejoras Permanentes, para que los mismo sean utilizados de conformidad con los términos de esta Resolución.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Para asignar la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares al Municipio de Arecibo para Obras y Mejoras Permanentes a ser realizadas en dicho Municipio, la distribución de estos fondos lo hará la Asamblea Municipal en coordinación con el Representante del Distrito Representativo Número 14.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución provienen de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal año fiscal 1993-94.

Sección 3.- Los fondos consignados en esta Resolución

Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, la Resolución Conjunta de la Cámara 276, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil trescientos (3,300.00) dólares para la compra de equipo y materiales deportivos en el Distrito Representativo Núm. 2. Dichos fondos provendrán de las asignaciones aprobadas en virtud de las Resoluciones Conjuntas Números 459 de 22 de agosto de 1990 y 607 de 22 de diciembre de 1991.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil trescientos (3,300.00) dólares para la compra de equipo y materiales deportivos en el Distrito Representativo Núm. 2.

Sección 2.- Los fondos aquí reasignados provendrán de las asignaciones aprobadas en virtud de distintas Resoluciones Conjuntas como sigue:

a) Resoluciones Conjunta Núm. 607 de 22 de diciembre de 1991  
\$3,000

b) Resolución Conjunta Núm. 459 de 22 de agosto de 1990

300  
Total  
\$3,300

Sección 3.- Los fondos asignados mediante esta Resolución podrán ser pareados con cualesquiera otros fondos estatales, municipales, privados o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 277, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de sesenta y tres mil quinientos cuarenta y

siete (63,547.00) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 2. Dichos fondos provendrán de las asignaciones aprobadas en virtud de las Resoluciones Conjuntas Números 90 de 9 de julio de 1985, 147 de 19 de julio de 1986, 104 de 2 de julio de 1987, 385 de 9 de agosto de 1990, 374 de 8 de agosto de 1990, 456 de 18 de diciembre de 1991 y 607 de 22 de diciembre de 1991.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de sesenta y tres mil quinientos cuarenta y siete (63,547) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo número 2.

Sección 2.- Los fondos aquí reasignados provienen de las siguientes Resoluciones Conjuntas:

R. C. Núm. 90 de 9 de julio de 1985  
\$16,300

R. C. Núm. 147 de 19 de julio de 1986  
21,710

R. C. Núm. 385 de 9 de agosto de 1990  
14,500

R. C. Núm. 374 de 8

de agosto de 1990  
4,200

R. C. Núm. 439 de 19  
de agosto de 1990  
4,638

R. C. Núm. 104 de 2  
de julio de 1987  
994

R. C. Núm. 456 de 18  
de diciembre de 1991  
999

R. C. Núm. 607 de 22  
de diciembre de 1991  
206

Total  
\$63,547

Sección 3.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con cualesquiera otros fondos estatales, municipales, privados o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 278, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta y cuatro mil setecientos veinte dólares con veinte centavos (54,720.20) para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 2. Dichos fondos provienen de sobrantes de asignaciones mediante las Resoluciones Conjuntas Números 44 de 27 de junio de 1985, 90 de 9 de julio de 1985, 439 de 19 de agosto de 1990, 513 de 6 de noviembre de 1992 y 607 de 22 de diciembre de 1991.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta y cuatro mil setecientos veinte dólares con veinte centavos (54,720.20), para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 2.

Sección 2.- Los fondos aquí reasignados provienen de sobrantes de asignaciones de las siguientes Resoluciones Conjuntas:

R. C. Núm. 44 de junio de 1985  
\$1,977

R. C. Núm. 90 de julio de

1985  
1.20

R. C. Núm. 439 de 19 de  
agosto de 1990  
35,000

R. C. Núm. 513 de 6 de  
noviembre de 1992  
2,000

R. C. Núm. 607 de 22 de  
diciembre de 1991  
15,742

Total  
\$54,720.20

Sección 3.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con cualesquiera otros fondos estatales, municipales, privados o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 419, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departa-

mento de Recreación y Deporte, fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 513, de 6 de noviembre de 1992, para la compra de materiales y equipo, y para la realización de actividades cívicas y culturales que propendan a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 40; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, para la compra de materiales y equipo y para la realización de actividades cívicas y culturales que propendan a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 40, la cantidad de \$15,718.00.

Sección 2.- Los fondos aquí reasignados provendrán de la asignación hecha al Distrito Representativo Núm. 38 en virtud del subinciso 8, inciso B, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 513 de 6 de noviembre de 1992.

Sección 3.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su apro-

bación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 498, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de nueve mil quinientos venticinco (9,525) dólares para obras de tipo social, recreativo, y educativo que propendan a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Número 40; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de nueve mil quinientos venticinco (9,525) dólares para obras de tipo social, recreativo y educativo que propendan a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Número 40; según se detalla a continuación:

a. Compra de una fotocopidora para la Escuela Superior Luz América Calderón de Villa Carolina.....\$1,50

0

b. Compra de una fotocopidora para la Escuela Intermedia Martín González de Metrópolis

\$1,500

c. Compra de dos maquinillas y una fotocopidora para el cuartel de la Policía en Trujillo Alto

Norte.....\$3,00  
0

d. Compra de una mesa de conferencia, sillas y otros para la Defensa Civil Estatal de Carolina.....

\$2,000

e. Compra de uniformes para los niños de la Liga Atlética Policiaca en Carolina y Trujillo Alto.....

\$1,525

TOTAL  
\$9,525

Sección 2.- Los fondos aquí reasignados provienen de la Resolución Conjunta Número 522 del 13 de noviembre de 1992.

Sección 3.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con cualesquiera otros fondos estatales, municipales, privados o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución

Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 509, la cual fue descargada a la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Escuela de Odontología de la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares para ofrecer servicios de prótesis, laboratorios y procedimientos a personas médico-indigentes; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna a la Escuela de Odontología de la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares para ofrecer servicios de prótesis, laboratorios y procedimientos a personas médico-indigentes; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia.

Sección 2.- Dichos fondos provienen de la suma de tres millones doscientos ochenta mil (3,280,000) dólares consignada en el Departamento de Hacienda

mediante la Resolución Conjunta de la Cámara Número 226 del 7 de abril de 1993 para ser distribuida mediante legislación.

Sección 3.- Los fondos aquí asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales o del Gobierno de Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1993."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a el Proyecto de la Cámara 55, el cual fue descargado de las Comisiones De lo Jurídico y Gobierno.

"LEY

Para enmendar la Ley Número 14 de 11 de marzo de 1915 a los efectos de aumentar a veinte mil (20,000) dólares la cuantía de la indemnización que se otorga al amparo del citado estatuto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A la luz de sus múltiples tareas, no cabe duda de la trascendencia de la gestión del Cuerpo de la Policía en pro de la seguridad y bienestar general de la comunidad. En los últimos años; sin embargo, la Policía de Puerto Rico ha pagado un alto

precio en su lucha con la criminalidad han muerto, pues un número considerable de sus valerosos miembros ha muerto en cumplimiento del deber y a consecuencia de las actuaciones de los delincuentes a quienes persiguen.

La Policía de Puerto Rico es el organismo civil de orden público cuya obligación es proteger a las personas y a la propiedad, mantener y conservar el orden público, observar y procurar la protección de los derechos civiles del ciudadano, prevenir, descubrir y perseguir el delito y compeler la obediencia a las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales.

La Ley Número 14 de 11 de marzo de 1915, según enmendada, establece una indemnización de quince mil (15,000) dólares al cónyuge supérstite, o en su defecto a ciertos causahabientes dependientes en caso de que miembros de la Policía de Puerto Rico pierdan su vida en el cumplimiento del deber o como consecuencia de mismo.

Entendemos que la indemnización otorgada por la citada ley es insuficiente y que la misma no guarda proporción con los riesgos que enfrenta un policía en el cumplimiento del deber.

Por tales razones la Asamblea Legislativa determina que es necesario y conveniente, y promueve un fin público, aumentar la

cuantía de la indemnización conferida al amparo de la Ley Número 14 de 11 de marzo de 1915, a veinte mil (20,000) dólares.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Ley Número 14 de 11 de marzo de 1915, según enmendada, para que lea como sigue:

"Siempre que un miembro de la Policía de Puerto Rico perdiere su vida en el cumplimiento de su deber o como consecuencia del mismo, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico estará obligado a indemnizar por la muerte de tal funcionario pagando una suma igual a veinte mil (20,000) dólares al cónyuge supérstite, o en su defecto a los hijos menores de edad o incapacitados o a los padres del causante que sean dependientes de éste, en ese orden de preferencia."

Artículo 2.- Esta Ley empezará a regir ciento ochenta (180) días después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a el Proyecto de la Cámara 143, el cual fue descargado de la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación

y Obras Públicas.

#### "LEY

Para enmendar la Sección 5-1108 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a los fines de establecer como ilegal el conducir cualquier vehículo a una distancia menor de quinientos (500) pies de un vehículo de emergencia autorizado.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Como es de conocimiento general, entre las situaciones que confronta la gente a diario en nuestras carreteras está la de aquellos conductores que tratan de aprovecharse en una situación de emergencia, cuando vehículos tales como de bomberos, policía, defensa civil o ambulancias tratan de abrirse paso en medio de taponos u otras situaciones de tránsito. Esta práctica demuestra un grave menosprecio a la seguridad pública y es na que debe ser sancionada para el bien de la ciudadanía en general.

A estos fines la Asamblea Legislativa enmienda la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, para disponer que no se podrá conducir un vehículo a una distancia menor de quinientos pies de cualquier vehículo de emergencia según se define en la

referida ley.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 5-1108 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 5-1108.- Distancia a Guardarse entre Vehículos

(a) Todo conductor se mantendrá a una distancia prudente del vehículo en movimiento que inmediatamente le preceda, de acuerdo con la velocidad y condicione de la vía pública y demás circunstancias que afecten la seguridad. En todo caso, cuando el límite de la velocidad autorizaba por el área fuere mayor de veinticinco (25) millas por hora, dejará espacio suficiente para que cualquier vehículo que lo rebese pueda colocarse al frente con seguridad.

(b) Será igual conducir un vehículo a distancia menos de quinientos (500) pies de cualquier vehículo de emergencia según lo define esta Ley que vaya a diligencia de cualquier emergencia, excepto los vehículos que estuvieren en funciones oficiales.

Todo conductor que infringere lo dispuesto en este Inciso vendrá obligado a pagar la multa de según se dispone en la Sección 16-101 de esta Ley.

(c) Todos aquellos vehículos de motor que sean conducidos en caravanas por cualquier zona de rodaje por fuera de la zona urbana, estuvieren o no remolcando otros vehículos, serán conducidos manteniendo suficiente espacio entre cada uno de dichos vehículos o combinaciones de vehículos en forma tal que le permita a cualquier otro vehículo entrar y ocupar dicho espacio sin peligro. Esta disposición no será aplicable a funerales."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a el Proyecto de la Cámara 248, el cual fue descargado de la Comisión de lo Jurídico.

#### "LEY

Para enmendar la Sección 2 de la Ley Número 103 de 19 de junio de 1955, según enmendada, a los fines de limitar la discreción judicial para conceder una sentencia suspendida a menores de dieciocho (18) años de edad exclusivamente.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

A los fines de establecer controles adicionales a la alta incidencia criminal es necesario establecer medidas más estrictas para el cumplimiento de las sentencias.

Todo delito conlleva la imposición de un castigo para aquel que incumple la ley. En ocasiones el trato preferencial que algunas leyes le dan al ofensor, traen como resultado el que no se logren los fines de la justicia en la imposición del castigo.

La Ley Número 103 de 29 de junio de 1955, según enmendada, parte del concepto moderno de lograr rehabilitación del delincuente. No obstante, el uso indiscriminado de tal concepto puede traer como resultado el incumplimiento de uno de los fines del Sistema de Justicia Penal que es el castigo por la infracción a la Ley.

La discreción judicial que confiere la Sección 2 de la Ley Número 103 de 29 de junio de 1955 debe ser limitada a los fines de que el beneficio que dicha ley contempla se extienda únicamente a casos meritorios.

Es por tal razón que esta Ley tiene el propósito de limitar tal discreción a casos de menores de (18) años de edad exclusivamente.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se autoriza a los jueces del Tribunal Superior de Puerto Rico para que en ejercicio de su discreción concedan sentencias suspendidas en todo caso por delito grave, excepto asesinato en primer grado, y en todo caso de delito menos grave que surja de hechos envueltos en el delito mayor que no fuere de los excluidos de los beneficios de esta Sección y la Sección 3 de esta Ley, incluyendo el caso en que la persona haya sido declarada no culpable del delito grave pero culpable de hechos envueltos en el mismo y constitutivos de delito menos grave, si el convicto fuere menor de 18 años de edad a la fecha de la comisión del delito.

Sección 2.- Esta Ley entrará en vigor noventa (90) días después de su aprobación."

SR. VICEPRESIDENTE:  
Dando finalizada la lectura, estamos listos para el Calendario.

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 210, titulada:

"Para enmendar el Apartado L de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 210 del 15 de julio de 1992 a los fines de ordenar al Departamento de Hacienda de Puerto Rico

transfiera al Instituto de Cultura Puertorriqueña tres mil (3,000) dólares que se habían referido a la Editorial de la Universidad de Puerto Rico para la publicación del libro "Diseño y Evaluación Curricular" del Profesor Angel Luis Ortiz."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una enmienda en el título. Solicitamos que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda al título. Próximo asunto.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la

Resolución Conjunta del Senado 218, titulada:

"Para adicionar una nueva Sección 2 y redesignar las Secciones 2, 3 y 4 como Secciones 3, 4 y 5 a la Resolución Conjunta Núm. 370 de 12 de septiembre de 1992 que asigna fondos ascendentes a doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho dólares con cuarenta centavos (\$272,678.40) al Instituto de Servicios Comunes, Inc. para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla, a fin de destinar una partida de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) de los fondos asignados en la referida Resolución para la construcción de un acueducto en la Comunidad Periche del Bo. Cañ Alto, del municipio de San Germán."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos aprobación de la medida.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

----

Como próximo asunto en el

Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 222, titulada:

"Para adicionar una nueva Sección 2 y redesignar las Secciones 2, 3 y 4 como Secciones 3, 4 y 5 a la Resolución Conjunta Núm. 370 de 12 de septiembre de 1992 que asigna fondos ascendentes a doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho dólares con cuarenta centavos (\$272,678.40) al Instituto de Servicios Comunes, Inc. para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla, a fin de destinar una partida de treinta mil dólares (\$30,000.00) al Departamento de Servicios Sociales de Puerto Rico, para ser transferida a Hogares Crea de Mayagüez, para la compra y construcción de un albergue de SIDA."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la

Resolución Conjunta del Senado 240, titulada:

"Para adicionar una nueva Sección 2 y redesignar las Secciones 2, 3 y 4 como Secciones 3, 4 y 5 a la Resolución Conjunta Núm. 370 de 12 de septiembre de 1992 que asigna fondos ascendentes a doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho dólares con cuarenta centavos (\$272,678.40) al Instituto de Servicios Comunales, Inc. para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla, a fin de destinar una partida de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) a la Administración de Servicios Generales para la construcción de una sala de párvulos (Kindergarten) en la Escuela Herminia C. Ramírez, de San Germán."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 87, titulada:

"Para enmendar el Título y los Artículos 1 y 2 de la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, a los fines de limitar el término de vigencia de la asignación original hasta e incluyendo el año natural 1992 y, a partir del año natural 1993, aumentar la cantidad de dinero asignada a un millón trescientos mil (1,300,000) dólares, extendiendo la vigencia de esta asignación hasta e incluyendo el año natural 2004; y para derogar la Resolución Conjunta Núm. 109 de 26 de julio de 1991."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 182, titulada:

"Para reasignar la cantidad de ciento ochenta y nueve mil doscientos dos (189,202) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Número 2. Dichos fondos provendrán de las siguientes asignaciones apro-

badas en virtud de las Resoluciones Conjuntas Números 90 de 9 de julio de 1985; 147 de 19 de julio de 1986; 274 de 9 de julio 1990; 385 de 9 de agosto de 1990; 439 de 19 de agosto de 1990; 528 de 21 de diciembre de 1991; 607 de 22 de diciembre de 1991; 104 de 2 de julio de 1987; y la 456 de 18 de diciembre de 1991."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 190, titulada:

"Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de noventa y nueve mil seiscientos (99,600) dólares para la realización de varias obras y mejoras permanentes en dicha municipalidad, la cual forma parte del Distrito Representativo Núm. 9; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En

contra, no. Aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 272, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de cuarenta y dos mil (42,000) dólares y la cantidad de ciento ochenta y tres mil (183,000) dólares al Municipio de Toa Baja, de los doscientos veinticinco mil (225,000) dólares asignados por la Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992, correspondiente al Distrito Representativo Número 10, para su uso conforme a los términos de esta Resolución, y autorizar la transferencia de dichos fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no tendríamos objeción, pero el problema es que no tenemos la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Consígánsele dos copias al compañero.

SR. TIRADO DELGADO: El Presidente dice que me den dos medidas; yo me conformo con una.

SR. VICEPRESIDENTE: Los

que estén a favor de las enmiendas dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas. Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 272 viene acompañada de un informe, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Ya las enmiendas se aprobaron.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, una enmienda en el título. Solicitamos la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 539, titulada:

"Para asignar la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares

para Obras y Mejoras Perma- nentes, para que los mismo sean utilizados de conformidad con los términos de esta Resolución."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Tenemos una enmienda a la línea 5, tachar "la Emisión de" y en la línea 6, tachar "Bonos del Gobierno" y sustituir por "fondos no comprometidos del Tesoro Estatal" de manera que leería; "los fondos consignados a esta Resolución, provienen de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, año fiscal 1993-94".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida, según enmendada. ¿El título no requiere enmienda para atemperar las enmiendas? Bien, adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 276, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil trescientos (3,300.00) dólares para la compra de equipo y materiales deportivos en el Distrito Representativo Núm. 2. Dichos fondos provendrán de las asignaciones aprobadas en virtud de las Resoluciones Conjuntas Números 459 de 22 de agosto de 1990 y 607 de 22 de diciembre de 1991."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 277, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de sesenta y tres mil quinientos cuarenta y siete (63,547.00) dólares, para la realización de obras y mejoras

permanentes en el Distrito Representativo Núm. 2. Dichos fondos provendrán de las asignaciones aprobadas en virtud de las Resoluciones Conjuntas Números 90 de 9 de julio de 1985, 147 de 19 de julio de 1986, 104 de 2 de julio de 1987, 385 de 9 de agosto de 1990, 374 de 8 de agosto de 1990, 456 de 18 de diciembre de 1991 y 607 de 22 de diciembre de 1991."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 278, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta y cuatro mil setecientos veinte dólares con veinte centavos (54,720.20) para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 2. Dichos fondos provienen de sobrantes de asignaciones mediante las Resoluciones Conjuntas Números 44 de 27 de junio de 1985, 90 de 9 de julio de 1985, 439 de 19 de

agosto de 1990, 513 de 6 de noviembre de 1992 y 607 de 22 de diciembre de 1991."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 419, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 513, de 6 de noviembre de 1992, para la compra de materiales y equipo, y para la realización de actividades cívicas y culturales que propendan a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 40; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 498, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de nueve mil quinientos cincuenta y cinco (9,525) dólares para obras de tipo social, recreativo, y educativo que propendan a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Número 40; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobada la medida

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 509, titulada:

"Para asignar a la Escuela de Odontología de la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares para ofrecer servicios de prótesis,

laboratorios y procedimientos a personas médico-indigentes; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto de la Cámara 55, titulado:

"Para enmendar la Ley Número 14 de 11 de marzo de 1915 a los efectos de aumentar a veinte mil (20,000) dólares la cuantía de la indemnización que se otorga al amparo del citado estatuto."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto de la Cámara

143, titulado:

"Para enmendar la Sección 5-1108 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como 'Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico', a los fines de establecer como ilegal el conducir cualquier vehículo a una distancia menor de quinientos (500) pies de un vehículo de emergencia autorizado."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se devuelva a Comisión esta medida.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Devuelta a Comisión, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto de la Cámara 248, titulado:

"Para enmendar la Sección 2 de la Ley Número 103 de 19 de junio de 1955, según enmendada, a los fines de limitar la discreción judicial para conceder una sentencia suspendida a menores de dieciocho (18) años de edad exclusivamente."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. TIRADO DELGADO: No

hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida. Concluido el Calendario.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos solicitar que se forme un Calendario de votación final de las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 210, Resolución Conjunta del Senado 218, Resolución Conjunta del Senado 222, Resolución Conjunta del Senado 240, Resolución Conjunta de la Cámara 87, Resolución Conjunta de la Cámara 182, Resolución Conjunta de la Cámara 190, Resolución Conjunta de la Cámara 272, Resolución Conjunta de la Cámara 276, Resolución Conjunta de la Cámara 277, Resolución Conjunta de la Cámara 278, Resolución Conjunta de la Cámara 419, Resolución Conjunta de la Cámara 498, Resolución Conjunta de la Cámara 509, Proyecto de la Cámara 55, Proyecto de la Cámara 248 y Resolución Conjunta de la Cámara 539.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿El Proyecto de la Cámara que mencionó, es el 48 o 248?

SR. RODRIGUEZ COLON: El Proyecto de la Cámara 248.

SR. VICEPRESIDENTE: Y el Proyecto de la Cámara 143, ¿no?

SR. RODRIGUEZ COLON: Ese fue devuelto a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: Devuelto a Comisión. Calendario

de Votación Final. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, fórmese Calendario.

CALENDARIO DE  
APROBACION FINAL DE  
PROYECTOS DE LEY Y  
RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. C. del S. 210

"Para enmendar el Apartado L de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 210 del 15 de julio de 1992 a los fines de ordenar al Departamento de Hacienda de Puerto Rico transfiera al Instituto de Cultura Puertorriqueña tres mil (3,000) dólares que se habían referido a la Editorial de la Universidad de Puerto Rico para la publicación del libro "Diseño y Evaluación Curricular" del Profesor Angel Luis Ortiz."

R. C. del S. 218

"Para adicionar una nueva Sección 2 y redesignar las Secciones 2, 3 y 4 como Secciones 3, 4 y 5 a la Resolución Conjunta Núm. 370 de 12 de septiembre de 1992 que asigna fondos ascendentes a doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho dólares con cuarenta centavos (\$272,678.40) al Instituto de Servicios Comunales, Inc. para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial

Mayagüez-Aguadilla, a fin de destinar una partida de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) de los fondos asignados en la referida Resolución para la construcción de un acueducto en la Comunidad Periche del Bo. Caín Alto, del municipio de San Germán."

R. C. del S. 222

"Para adicionar una nueva Sección 2 y redesignar las Secciones 2, 3 y 4 como Secciones 3, 4 y 5 a la Resolución Conjunta Núm. 370 de 12 de septiembre de 1992 que asigna fondos ascendentes a doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho dólares con cuarenta centavos (\$272,678.40) al Instituto de Servicios Comunales, Inc. para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla, a fin de destinar una partida de treinta mil dólares (\$30,000.00) al Departamento de Servicios Sociales de Puerto Rico, para ser transferida a Hogares Crea de Mayagüez, para la compra y construcción de un albergue de SIDA."

R. C. del S. 240

"Para adicionar una nueva Sección 2 y redesignar las Secciones 2, 3 y 4 como Secciones 3, 4 y 5 a la Resolución Conjunta Núm. 370 de 12 de septiembre de 1992 que asigna fondos ascendentes a doscientos setenta y dos mil

seiscientos setenta y ocho dólares con cuarenta centavos (\$272,678.40) al Instituto de Servicios Comunales, Inc. para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla, a fin de destinar una partida de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) a la Administración de Servicios Generales para la construcción de una sala de párvulos (Kindergarten) en la Escuela Herminia C. Ramírez, de San Germán."

R. C. de la C. 87

"Para enmendar el Título y los Artículos 1 y 2 de la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, a los fines de limitar el término de vigencia de la asignación original hasta e incluyendo el año natural 1992 y, a partir del año natural 1993, aumentar la cantidad de dinero asignada a un millón trescientos mil (1,300,000) dólares, extendiendo la vigencia de esta asignación hasta e incluyendo el año natural 2004; y para derogar la Resolución Conjunta Núm. 109 de 26 de julio de 1991."

R. C. de la C. 182

"Para reasignar la cantidad de ciento ochenta y nueve mil doscientos dos (189,202) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Número 2. Dichos fondos provendrán de

las siguientes asignaciones aprobadas en virtud de las Resoluciones Conjuntas Números 90 de 9 de julio de 1985; 147 de 19 de julio de 1986; 274 de 9 de julio 1990; 385 de 9 de agosto de 1990; 439 de 19 de agosto de 1990; 528 de 21 de diciembre de 1991; 607 de 22 de diciembre de 1991; 104 de 2 de julio de 1987; y la 456 de 18 de diciembre de 1991."

R. C. de la C. 190

"Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de noventa y nueve mil seiscientos (99,600) dólares para la realización de varias obras y mejoras permanentes en dicha municipalidad, la cual forma parte del Distrito Representativo Núm. 9; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 272

"Para reasignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de cuarenta y dos mil (42,000) dólares y la cantidad de ciento ochenta y tres mil (183,000) dólares al Municipio de Toa Baja, de los doscientos veinticinco mil (225,000) dólares asignados por la Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992, correspondiente al Distrito Representativo Número 10, para su uso conforme a los términos de esta Resolución, y autorizar la transferencia de dichos fondos."

R. C. de la C. 539

"Para asignar la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para Obras y Mejoras Permanentes, para que los mismo sean utilizados de conformidad con los términos de esta Resolución."

R. C. de la C. 276

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil trescientos (3,300.00) dólares para la compra de equipo y materiales deportivos en el Distrito Representativo Núm. 2. Dichos fondos provendrán de las asignaciones aprobadas en virtud de las Resoluciones Conjuntas Números 459 de 22 de agosto de 1990 y 607 de 22 de diciembre de 1991."

R. C. de la C. 277

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de sesenta y tres mil quinientos cuarenta y siete (63,547.00) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 2. Dichos fondos provendrán de las asignaciones aprobadas en virtud de las Resoluciones Conjuntas Números 90 de 9 de julio de 1985, 147 de 19 de julio de 1986, 104 de 2 de julio de 1987, 385 de 9 de agosto de 1990, 374 de 8 de agosto de 1990, 456 de 18 de diciembre de 1991 y 607 de 22 de

diciembre de 1991.

R. C. de la C. 278

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta y cuatro mil setecientos veinte dólares con veinte centavos (54,720.20) para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 2. Dichos fondos provienen de sobrantes de asignaciones mediante las Resoluciones Conjuntas Números 44 de 27 de junio de 1985, 90 de 9 de julio de 1985, 439 de 19 de agosto de 1990, 513 de 6 de noviembre de 1992 y 607 de 22 de diciembre de 1991."

R. C. de la C. 419

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 513, de 6 de noviembre de 1992, para la compra de materiales y equipo, y para la realización de actividades cívicas y culturales que propendan a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 40; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 498

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de nueve mil quinientos venticinco (9,525)

dólares para obras de tipo social, recreativo, y educativo que propendan a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Número 40; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 509

"Para asignar a la Escuela de Odontología de la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares para ofrecer servicios de prótesis, laboratorios y procedimientos a personas médico-indigentes; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia."

P. de la C. 55

"Para enmendar la Ley Número 14 de 11 de marzo de 1915 a los efectos de aumentar a veinte mil (20,000) dólares la cuantía de la indemnización que se otorga al amparo del citado estatuto."

P. de la C. 248

"Para enmendar la Sección 2 de la Ley Número 103 de 19 de junio de 1955, según enmendada, a los fines de limitar la discreción judicial para conceder una sentencia suspendida a menores de dieciocho (18) años de edad exclusivamente."

SEPTIMA VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 210, 218, 222, 240;

el Proyecto de la Cámara 55; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 87, 182, 190, 272, 276, 277, 278, 419, 498, 509 y 539 son considerados en Votación Final, la cual tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo; Vicepresidente.

Total.....26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Marco A. Rigau.

Total..... 1

-----

El Proyecto de la Cámara 248 es considerado en Votación Final, la cual tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo; Vicepresidente.

Total.....21

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Marco A. Rigau y Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 6

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en lo que podemos organizar un poco nuestro trabajo aquí, vamos a solicitar un receso hasta las once (11:00 p.m.) de la noche.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, ¿cómo no? Así se acuerda.

\*R E C E S O\*

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la presidencia del señor Nicolás Nogueras, Hijo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta del Senado...

SR. VICEPRESIDENTE: Si me permite el señor Portavoz, perdóneme, no tenemos nadie de Secretaría para... Secretaría siempre debe tener una persona aquí que nos permita ir tomando nota de las medidas. Adelante, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, es que ya a

esta altura está todo el mundo cansado, pero...

SR. VICEPRESIDENTE: Estamos en piloto automático. Adelante, compañero.

SR. RODRIGUEZ COLON: Seguimos adelante. Señor Presidente, vamos a solicitar se incluya en un Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta del Senado 3 que viene acompañado de un informe de la Comisión de Turismo, Comercio y Fomento Industrial y Cooperativismo y que se releve a la Comisión de Hacienda de rendir informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 3 y da cuenta con un informe de la Comisión de Turismo, Comercio y Fomento Industrial, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000.00) para que el Municipio de Moca pueda

adquirir las tierras y el Castillo Labadie ubicado en el término municipal de Moca, frente a la Carretera Estatal Número 2, Kilómetro 116 y desarrollar el proyecto PARQUE PALACETE DE LOS MOREAU.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Municipio de Moca, Barrio Aceitunas, colindando por el NORTE con la carretera estatal número dos (2), Km. 116, existe y está ubicado el "Castillo Labadie"; esta propiedad se encuentra ilustrada en el libro "Puerto Rico 1900" del Arquitecto Jorge Rigau, página 73 e inscrita en el National Park Service, United States Department of the Interior como "Hacienda Irurena-Manor House"; la Asamblea Municipal de Moca, Puerto Rico aprobó la Resolución Número 6, Serie 1991-92 de título "PARA DECLARAR EL CASTILLO LABADIE como PATRIMONIO CULTURAL E HISTORICO DEL MUNICIPIO DE MOCA Y SU ENTORNO GEOLOGICO COMO BOSQUE ECOLOGICO PARA NUESTRO MUNICIPIO Y RECREACION PASIVA".

Este "Castillo Labadie" es el PALACETE DE LOS MOREAU que se describe en la obra LA LLAMARADA del ilustre escritor mocaño Don Enrique Laguerre y esta obra se desarrolla en estos terrenos que consisten de aproximadamente ciento once (111) cuerdas de

terreno; este castillo está abandonado desde hace muchos años.

El Municipio de Moca con el concurso y beneplácito del INSTITUTO DE CULTURA, LA COMPAÑIA DE TURISMO DE PUERTO RICO, EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, LA OFICINA DEL GOBERNADOR Y LA ANTERIOR LEGISLATURA, ha elaborado una propuesta para rescatar y reconstruir este castillo y construir unas facilidades educativas, turísticas, culturales de recreación pasiva, ecológicas y económicas usando el CASTILLO LABADIE y su entorno como PARQUE RECREATIVO, JARDIN BOTANICO, MUSEO Y AREA DE TURISMO. Esta propuesta está de acuerdo y es parte consustancial con la política pública de esta administración de usar y fomentar el turismo interno como fuente de desarrollo económico de Puerto Rico.

Resuélvase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Moca, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000.00) para que el Municipio de Moca pueda adquirir las tierras, y el Castillo Labadie ubicado en el término Municipal de Moca, frente a la Carretera Estatal Número 2, Kilómetro 116 y construir el

PARQUE PALACETE DE LOS MOREAU.

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3 tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3 tiene el propósito de asignar al Municipio de Moca de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la suma de un millón de dólares (\$1,000,000.00) para adquirir las tierras y el Castillo Labadie, ubicado en dicho Municipio frente a la Carretera Estatal Número 2, Kilómetro 116 y construir el Parque Palacete de los Moreau.

La residencia de los Moreau es un majestuoso edificio de concreto de dos plantas, unos amplios balcones de hierro y unas graciosas torrecillas sobre el techo. La edificación se encuentra abandonada y ha sido vandalizada en varias ocasiones.

El Municipio de Moca se

propone adquirir las ciento once (111) cuerdas de terreno y la edificación con el propósito de reconstruirla, haciéndola lo más posible igual a su estructura original para usarse como museo.

La parte del frente de la finca que da hacia la Carretera Estatal Número 2, será utilizada para el establecimiento de un hotel o parador.

Entendemos que mediante la medida antes descrita se crea una fuente adicional para el turismo interno en Puerto Rico y se generarán empleos y actividades económicas para el oeste de Puerto Rico. El mismo será de gran ayuda para el desarrollo educativo y cultural de nuestro país y para la preservación de nuestro acervo histórico.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo recomienda la aprobación de dicha Resolución Conjunta sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Enrique Rodríguez Negrón  
Presidente

Comisión de Turismo,  
Comercio, Fomento Industrial  
y Cooperativismo"

-----

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:

Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, llámese la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3, titulada:

"Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000.00) para que el Municipio de Moca pueda adquirir las tierras y el Castillo Labadie ubicado en el término municipal de Moca, frente a la Carretera Estatal Número 2, Kilómetro 116 y desarrollar el proyecto PARQUE PALACETE DE LOS MOREAU."

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:  
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SR. FAS ALZAMORA:  
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:  
Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA:  
Señor Presidente, en ánimo de colaborar, simplemente queremos decir que nosotros nos habíamos hecho co-autor de esta medida

cuando fue radicada; no aparece nuestro nombre, nos gustaría que cuando pase a la Cámara o en alguna forma se ponga el nombre nuestro y nosotros favorecemos esta medida en toda su dimensión y por lo que significa en términos de Moca y la Región Oeste desde el punto de vista turístico y cultural. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:  
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, para cuando el compañero se convirtió en suscriptor, ya la medida había sido impresa, de ahí que no aparezca su nombre aquí, pero cuando se envíe la medida a la Cámara, tendría su nombre.

SR. FAS ALZAMORA: No hay ningún problema y...

SR. VICEPRESIDENTE: Y para que no quede la menor duda, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se recoge en términos de moción.

SR. FAS ALZAMORA:  
Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se instruye a Secretaría.

SR. FAS ALZAMORA: Y favorecemos esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE:  
Bien. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:  
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y se releve a la Comisión correspondiente la Resolución Conjunta de la Cámara 93, Resolución Conjunta de la Cámara 157, Resolución Conjunta de la Cámara 548, Resolución Conjunta de la Cámara 568 y Resolución Conjunta de la Cámara 569.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿169, dijo el compañero?

SR. RODRIGUEZ COLON: Cinco.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cinco seis nueve? ¿Después de la 168?

SR. RODRIGUEZ COLON: Cinco seis nueve, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Cinco seis nueve.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, y que se releve de trámite y se incluya la Resolución Conjunta de la Cámara 50. Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se le dé lectura a esas medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, antes de que pasemos a Lectura, reconsideramos, señor Presidente, la moción para hacer Calendario de Lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se

acuerda. Se reconsidera la moción de Calendario.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar también que se incluya y se releve a la Comisión de Hacienda la Resolución Conjunta de la Cámara 66.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda. Fórmese Calendario de Lectura. Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, diga.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Es -entre las que se mencionaron, para estar claro- la Resolución Conjunta de la Cámara 548, -entre las que se mencionaron- la 568 y la 569?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, así es.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Gracias.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 93, la cual fue descargada de la Comisión de Transportación y Obras Públicas.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a vender a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Lomas Verdes, del Municipio de Bayamón, un predio de terreno con cabida de ocho mil ciento

treinta y cinco (8,135) metros, el cual radica entre las calles Ruda, Navedo y Oliva de la urbanización Lomas Verdes de dicha municipalidad; y para derogar la Resolución Conjunta Núm. 98 de 3 julio de 1986.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Lomas Verdes, de Bayamón, interesa comprar un predio de terreno ubicado en la Urbanización Lomas Verdes de dicho municipio para construir una planta física que pueda responder adecuadamente al nivel de crecimiento de dicha empresa y llevar a cabo sus funciones administrativas y operacionales con mayor efectividad.

El título de dicha propiedad, la cual radica entre las calles Ruda, Navedo y Oliva de la mencionada urbanización, lo posee el Departamento de Recreación y Deportes. Esta parcela de terreno de 2.07 cuerdas -ocho mil ciento treinta y cinco (8,135) metros- está libre de uso alguno y no está en perspectivas de utilizarse en el futuro previsible para algún fin público.

La compra de la mencionada parcela de terreno había sido previamente gestionada por la Iglesia de Dios Mission Board. La misma se autorizó a través de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 3 de julio de 1986. Sin embargo, luego de que la agencia titular le informara el precio de la

propiedad, según tasación del Departamento de Hacienda, dicha institución religiosa suspendió sus gestiones de compra y no ha contestado cartas que a estos efectos le ha remitido dicha agencia, lo que evidencia falta de interés por adquirir dicha propiedad.

Resuélvase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Autorizar al Secretario de Recreación y Deportes a vender a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Lomas Verdes, del Municipio de Bayamón, un predio de terreno con cabida de ocho mil ciento treinta y cinco (8,135) metros, el cual radica entre las calles Ruda, Navedo y Oliva de la urbanización Lomas Verdes de dicha municipalidad.

Sección 2.- El precio de venta del solar será el de su justo valor en el mercado, según tasación que al efecto realice el Secretario de Hacienda.

Sección 3.- En caso de que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Lomas Verdes, del Municipio de Bayamón, posteriormente determine vender los terrenos adquiridos en virtud de la compraventa aquí autorizada, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrá la primera opción de compra al mismo precio en que se efectuó la venta. De haber estructuras enclavadas en dicho terreno, las mismas serán tasadas

en su valor justo y razonable en el mercado.

Sección 4.- El Departamento de Recreación y Deportes y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Lomas Verdes deberán llevar a cabo la transacción de compra venta dentro de un término de tres (3) años calendarios a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se deroga la Resolución Conjunta Núm. 98 de 3 de julio de 1986.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

---

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 157, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el inciso a) y eliminar el inciso f) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 528 de 17 de noviembre de 1992, que asigna fondos ascendentes a veinticuatro mil setecientos (24,700) dólares al municipio de San Lorenzo para la compra de material, equipo y la realización de diversas actividades de beneficio público

y social en el Distrito Representativo Núm. 33, a fin de reasignar la partida de dos mil quinientos (2,500) dólares consignada en el actual inciso f) de la referida Resolución Conjunta, como aportación adicional al Equipo de Béisbol AA Los Samaritanos de San Lorenzo.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 528 de 17 de noviembre de 1992 asignó fondos ascendentes a veinticuatro mil setecientos (24,700) dólares al municipio de San Lorenzo, para la compra de material, equipo y para la realización de diversas obras y actividades de mejoramiento social, deportivo y cultural en el Distrito Representativo Núm. 33.

Mediante el inciso f) de la Sección 1 de la referida Resolución Conjunta se consignó una partida de dos mil quinientos (2,500) dólares como aportación al Equipo de Baloncesto Superior Femenino Samaritanas de San Lorenzo. El referido equipo dejó de existir, sin que se hubieren utilizado los fondos asignados, por lo que los mismos están disponibles.

Esta Resolución Conjunta tiene el propósito de reasignar la referida partida de dos mil quinientos (2,500) dólares, como aportación adicional al Equipo de Béisbol AA Los Samaritanos de San Lorenzo. Este equipo, orgullo del pueblo de San

Lorenzo, ha mantenido una brillante trayectoria en el circuito de Béisbol AA de la Isla, habiendo conquistado varios campeonatos y sub-campeonatos nacionales. El equipo tiene necesidad urgente de fondos para enfrentar diversas necesidades y poder continuar destacándose en esta disciplina deportiva, para beneficio del deporte a nivel estatal y en su municipio de San Lorenzo.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso a) y se elimina el inciso f) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 528 de 17 de noviembre de 1992, para que se lea como sigue:

"Sección 1.- Se asigna al municipio de San Lorenzo la cantidad de veinticuatro mil setecientos (24,700) dólares, para la compra de material y equipo y/o para realizar las siguientes obras y actividades en el Distrito Representativo Núm. 33 según se indica a continuación:

- a) Aportación al Equipo de Béisbol AA Los Samaritanos \$5,000

....."

Artículo 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 548, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de ciento cuarenta y tres mil (143,000) dólares para Obras y Mejoras Permanentes en el Distrito Representativo Núm. 32 de Caguas, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna y distribuye entre las agencias y/o municipios indicados la cantidad de ciento cuarenta y tres mil (143,000) dólares para realizar las siguientes Obras y/o Mejoras Permanentes en el Distrito Representativo Num. 32 de Caguas:

- 1. Departamento de Recreación y Deportes Estatal:

a. Construir gradas para la cancha de baloncesto de la comunidad Villa Guadalupe de Caguas

b. Construir pista para

caminar y trotar de 214 metros longitud en 4ta. Ext. Villa del Rey en Caguas

c. Mejoras al Centro Comunal de Villa Nueva en Caguas

5,000.00

d. Mejoras cancha baloncesto del Bo. Turabo Arriba en Caguas

5,000.00

e. Construcción parque recreativo en Urb. Villa Criollos

10,000.00

f. Construcción pista para caminar y trotar en Urb. Boneville Terrace

8,800.00

Total Departamento de Recreación y Deportes Estatal \$53,000.00

2. Administración de Servicios Generales

a. Mejoras Biblioteca Segunda Unidad Sandalio Marcano de Caguas

\$3,000.00

b. Construcción salón Kinder en la Esc. Segunda Unidad Mercedes Palma Bo. San Salvador de Caguas

15,000.00

c. Construcción de servicio sanitario ~~\$7,000.00~~ el salón de Kindergarten de la Esc. Abelardo Díaz Morales de Caguas

5,000.00

d. Mejoras en el Salón  
Química Esc. Vocacional de  
Caguas

4,000.00

e. Mejoras Comedor Escolar y  
salón de clases Laboratorio  
Técnico de Esc. Rosa Benítez de  
Caguas

4,000.00

g. Construcción de facilidades  
sanitarias y reparaciones  
generales en la Esc. Salvador  
Rodríguez de Caguas

2,000.00

h. Construcción facilidades  
sanitarias instalación de fuente de  
agua y aire acondicionado en  
Esc. Gerardo Sellés Solá de  
Caguas

10,000.00

i. Construcción salón de clase  
en la Esc. José G. Benítez de  
Caguas

20,000.00

Total Administración de  
Servicios Generales

67,000.00

3. Para el programa P.R.E.C.  
de Servicios Sociales (Ayuda a  
Familias de Escasos Recursos  
Económicos) disponga de los  
referidos fondos para mejoras  
delas viviendas de:

a. Julia Báez Lozana Calle  
Bonanza #64 Parcelas de Villa  
Esperanza Caguas, Puerto Rico

\$2,000.00

b. Margarita Báez Lozana  
Calle Bonanza #64-A Parcelas de  
Villa Esperanza Caguas, Puerto  
Rico

2,000.00

c. Carmen López Calle Ilusión  
#2 Villa Caliz I Caguas, Puerto  
Rico

2,000.00

d. Adolfina Díaz Torres Calle  
C #17 Bda. Morales Caguas,  
Puerto Rico

2,000.00

e. Cristina Figueroa Calle M.  
#898 Bda. Morales Caguas,  
Puerto Rico

2,000.00

f. Samuel Osorio Garay Calle  
A #1212 Bda. Morales Caguas,  
Puerto Rico

2,000.00

g. Sonia Quintana Moreno  
Calle K #706 Bda. Morales  
Caguas, Puerto Rico

2,000.00

h. Teresa Navarro Flores  
Calle A #4 Ext. El Campito  
Caguas, Puerto Rico

2,000.00

i. Carmen D. Delgado Km.  
2.9 Carr. 788 Bo. Tomás de  
Castro I Caguas, Puerto Rico  
(construcción de escalera de  
acceso al hogar)

2,000.00

Total Programa P.R.E.C.

\$18,000.00

4. Municipio de Caguas:

Construcción de unidades de  
servicios sanitarios en el Terminal  
de Vehículos de la Calle  
Acosta (para uso de los choferes  
públicos)

\$5,000.00

Total Municipio de Caguas

\$5,000.00

Total de esta Resolución Conjunta

\$143,000.00

Sección 2.- Los fondos  
cosignados en esta Resolución  
Conjunta podrán ser pareados con  
fondos federales, estatales o  
municipales.

Sección 3.- Esta Resolución  
Conjunta empezará a regir  
inmediatamente después de su  
aprobación."

-----

Como próximo asunto en el  
Calendario de Lectura, el  
Secretario da lectura, sección por  
sección, a la Resolución Conjunta  
de la Cámara 568, la cual fue  
descargada de la Comisión de  
Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Se asigna al Municipio de  
Gurabo, la cantidad de cuarenta y  
ocho mil (48,000) dólares para  
realizar obras y mejoras

permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, autorizar el pareo de los fondos consignados e indicar su procedencia.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Gurabo, la cantidad de cuarenta y ocho mil (48,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, según se detalla a continuación:

a) Para la construcción de techo a la cancha de baloncesto en las Parcelas de Hato Nuevo

Sección 3.- Dicha asignación se hará con cargo a los fondos destinados para mejoras permanentes para el año fiscal 1993-94, a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 569, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el municipio de San Lorenzo, perteneciente al Distrito Representativo Núm. 33, autorizar el pareo de los fondos consignados e indicar su procedencia.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, para realizar \$48,000 y mejoras permanentes en el municipio de San Lorenzo, perteneciente al Distrito Representativo Num. 33 según se detalla a continuación:

a) Para la construcción de techo a la cancha de baloncesto de la Escuela Superior María Cruz  
Buitrago.....\$23,000  
0

b) Para la construcción de techo a la cancha de baloncesto de la Escuela Superior José Campeche..... \$12,000

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos federales, estatales, o municipales.

Sección 3.- Dicha asignación se hará con cargo a los fondos destinados para mejoras perma-

nentes para el año fiscal 1993-94, a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 50, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA consignado

Para reasignar al Municipio de Moca, la cantidad ascendente de un millón de dólares (\$1,000,000.00) del remanente de la partida de doce millones trescientos mil (12,300,000) dólares asignados en la R. C. Núm. 81 de 1988, para que ese municipio pueda adquirir las tierras y restaurar el "Castillo Labadie" ubicados en el referido municipio, frente a la Carretera Estatal Número 2, kilómetro 116 y desarrollar el proyecto Parque Palacete de los Moreau.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Barrio Aceitunas del Municipio de Moca, está ubicado el "Castillo Labadie", el cual está inscrito en el "National Park Service" y el "Department of the Interior" del Gobierno de los

Estados Unidos como la "Hacienda Irunena". La Asamblea Municipal de Moca aprobó la Resolución Número 6, Serie 1991-92 titulada "PARA DECLARAR EL CASTILLO LABADIE COMO PATRIMONIO CULTURAL E HISTORICO DEL MUNICIPIO DE MOCA Y SU ENTORNO GEOLOGICO COMO BOSQUE ECOLOGICO PARA NUESTRO MUNICIPIO Y RECREACION PASIVA".

Este "Castillo Labadie" es el descrito en la Obra "La Llamarada" del escritor Enrique Laguerre como Palacete de los Moreau y la obra se desarrolla en estos terrenos, los cuales cuentan con aproximadamente ciento once (111) cuerdas de terreno.

El Municipio de Moca con el endoso y participación del Instituto de Cultura, la Compañía de Turismo de Puerto Rico, el Departamento de Educación, la Oficina del Gobernador y la anterior Legislatura, han elaborado una propuesta que propone la restauración del "Castillo Labadie" y a su vez construir un Parque de Recreación Pasiva, Museo y Jardín Botánico que figuren como un punto de atracción turística. Esta propuesta participa en la política de fomentar el turismo interno como fuente de desarrollo económico de Puerto Rico.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasignan al Municipio de Moca, la cantidad ascendente a un millón de dólares (\$1,000,000.00) del remanente de la partida de doce millones trescientos mil (12,300,000) dólares asignados en la R. C. Núm. 81 de 1988, para la restauración del "Castillo Labadie" y la adquisición de sus tierras ubicadas en el Municipio de Moca y a su vez efectuar la construcción de un parque pasivo.

Sección 2.- Para autorizar al Municipio de Moca la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 66, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 514 de 6 de noviembre de 1992 para la realización de diversos propósitos en el Municipio de

San Juan.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil (149,000) dólares, previamente asignados al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, para realizar los siguientes propósitos:

a) Para la realización de mejoras parque de pelota en la Urbanización Santiago Iglesias

b) Para la realización de mejoras a la cancha de baloncesto del Residencial San Fernando

10,000

c) Para la realización de mejoras a las facilidades recreativas de la Cooperativa de Condominios Jardines de San Francisco

d) Para la realización de mejoras a la cancha de boloncesto y parque de pelota del Residencial Villa España

50,000

e) Para que se deleguen a la Asociación de Residentes de la Urb. San Francisco para la construcción de control de acceso

35,000

Sección 2.- Se reasigna a la

Administración de Servicios Generales la cantidad de sesenta y seis mil (66,000) dólares, previamente asignados al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, para realizar las siguientes obras:

a) Para la realización de mejoras al complejo deportivo del Residencial Nemesio R. Canales

\$50,000

b) Para la realización de mejoras a las calles y aceras de la Urbnización Altamesa

16,000

Sección 3.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: Ha concluido la lectura de las medidas incluidas. Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se consideren las medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: Llámese la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 93, titulada:

"Para autorizar al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a vender a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Lomas Verdes, del Municipio de Bayamón, un predio de terreno con cabida de ocho mil ciento treinta y cinco (8,135) metros, el cual radica entre las calles Ruda, Navedo y Oliva de la urbanización Lomas Verdes de dicha municipalidad; y para derogar la Resolución Conjunta Núm. 98 de 3 julio de 1986."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Próxima medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 157, titulada:

"Para enmendar el inciso a) y eliminar el inciso f) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 528 de 17 de noviembre de 1992, que asigna fondos ascendentes a veinticuatro mil setecientos (24,700) dólares al municipio de San Lorenzo para la compra de material, equipo y la realización de diversas actividades de beneficio público y social en el Distrito Representativo Núm. 33, a fin de reasignar la partida de dos mil quinientos (2,500) dólares consignada en el actual inciso f) de la referida Resolución Conjunta, como aportación adicional al Equipo de Béisbol AA Los Samaritanos de San Lorenzo."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 548, titulada:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de ciento cuarenta y tres mil (143,000) dólares para Obras y Mejoras Permanentes en el Distrito Representativo Núm. 32 de Caguas, autorizar el pareo de los

fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 568, titulada:

"Se asigna al Municipio de Gurabo, la cantidad de cuarenta y ocho mil (48,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, autorizar el pareo de los fondos consignados e indicar su procedencia."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 569, titulada:

"Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la

cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el municipio de San Lorenzo, perteneciente al Distrito Representativo Núm. 33, autorizar el pareo de los fondos consignados e indicar su procedencia."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 50, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Moca, la cantidad ascendente de un millón de dólares (\$1,000,000.00) del remanente de la partida de doce millones trescientos mil (12,300,000) dólares asignados en la R. C. Núm. 81 de 1988, para que ese municipio pueda adquirir las tierras y restaurar el "Castillo Labadie" ubicados en el referido municipio, frente a la Carretera Estatal Número 2, kilómetro 116 y desarrollar el proyecto Parque Palacete de los Moreau."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 66, titulada:

"Para reasignar fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 514 de 6 de noviembre de 1992 para la realización de diversos propósitos en el Municipio de San Juan."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación de las medidas que han sido incluidas en el último Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿La 3 se leyó, verdad? Okey. No habiendo objeción, así se ordena.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para que no quede duda, queremos mencionar las medidas a las cuales estamos haciendo referencia.

SR. VICEPRESIDENTE:

¿Cómo no?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado Número 3, Resolución Conjunta de la Cámara 93, Resolución Conjunta de la Cámara 157, Resolución Conjunta de la Cámara 548, Resolución Conjunta de la Cámara 568, Resolución Conjunta de la Cámara 569, Resolución Conjunta de la Cámara 50 y Resolución Conjunta de la Cámara 66.

SR. VICEPRESIDENTE: Votación Final.

CALENDARIO DE  
APROBACION FINAL DE  
PROYECTOS DE LEY Y  
RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. C. del S. 3

"Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000.00) para que el Municipio de Moca pueda adquirir las tierras y el Castillo Labadie ubicado en el término municipal de Moca, frente a la Carretera Estatal Número 2, Kilómetro 116 y desarrollar el proyecto PARQUE PALACETE DE LOS MOREAU."

R. C. de la C. 93

"Para autorizar al Secretario del Departamento de Recreación

y Deportes a vender a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Lomas Verdes, del Municipio de Bayamón, un predio de terreno con cabida de ocho mil ciento treinta y cinco (8,135) metros, el cual radica entre las calles Ruda, Navedo y Oliva de la urbanización Lomas Verdes de dicha municipalidad; y para derogar la Resolución Conjunta Núm. 98 de 3 julio de 1986."

R. C. de la C. 157

"Para enmendar el inciso a) y eliminar el inciso f) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 528 de 17 de noviembre de 1992, que asigna fondos ascendentes a veinticuatro mil setecientos (24,700) dólares al municipio de San Lorenzo para la compra de material, equipo y la realización de diversas actividades de beneficio público y social en el Distrito Representativo Núm. 33, a fin de reasignar la partida de dos mil quinientos (2,500) dólares consignada en el actual inciso f) de la referida Resolución Conjunta, como aportación adicional al Equipo de Béisbol AA Los Samaritanos de San Lorenzo."

R. C. de la C. 548

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de ciento cuarenta y tres mil (143,000) dólares para Obras y Mejoras Permanentes en el Distrito Representativo Núm. 32 de

Caguas, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 568

"Se asigna al Municipio de Gurabo, la cantidad de cuarenta y ocho mil (48,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, autorizar el pareo de los fondos consignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 569

"Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el municipio de San Lorenzo, perteneciente al Distrito Representativo Núm. 33, autorizar el pareo de los fondos consignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 50

"Para reasignar al Municipio de Moca, la cantidad ascendente de un millón de dólares (\$1,000,000.00) del remanente de la partida de doce millones trescientos mil (12,300,000) dólares asignados en la R. C. Núm. 81 de 1988, para que ese municipio pueda adquirir las tierras y restaurar el "Castillo Labadie" ubicados en el referido municipio, frente a la Carretera Estatal Número 2, kilómetro 116

y desarrollar el proyecto Parque Palacete de los Moreau."

R. C. de la C. 66

"Para reasignar fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 514 de 6 de noviembre de 1992 para la realización de diversos propósitos en el Municipio de San Juan."

OCTAVA VOTACION

La Resolución Conjunta del Senado 3, las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 50, 66, 93, 157, 548, 568 y 569, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente

Total.....20

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Hacienda y se incluya un Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución Conjunta de la Cámara 613, Resolución Conjunta de la Cámara 614, Resolución Conjunta de la Cámara 615, Resolución Conjunta de la Cámara 597.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿597? Bien.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos, a su vez, que se releve a la Comisión de informar el Proyecto de la Cámara 376 y se incluya en el Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: O sea, que se releve, es decir, ¿se está descargando de la Comisión? Bien, adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, también vamos a solicitar que se releve a la Comisión correspondiente de informar el Proyecto de la

Cámara 180 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Fórmese Calendario. ¿El señor Portavoz interesa un Calendario de Lectura?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitaríamos eso, en estos momentos. Señor Presidente, vamos a solicitar que el pase de lista final coincida con la Votación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, retiramos, solicitamos que se reconsidere la moción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se reconsidera, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se deje sin efecto la...

SR. VICEPRESIDENTE: Bien.

SR. RODRIGUEZ COLON: Muy bien. Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme el Calendario para luego entonces considerarlas.

SR. VICEPRESIDENTE: Seguro, porque todavía no hemos considerado las... no hemos considerado ni las medidas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el

Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 613, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Defensa Civil Estatal, Zona de Carolina, la cantidad de mil (1,000) dólares para la compra de equipo y/o materiales de oficina.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna a la Defensa Civil Estatal, Zona de Carolina, la cantidad de mil (1,000) dólares para la compra de equipo y/o materiales de oficina para el uso de esta agencia estatal en el Distrito Representativo Núm. 38.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la partida de tres millones doscientos ochenta mil (3,280,000) dólares consignados en el Departamento de Hacienda para el desarrollo de actividades de interés social y obra no permanente.

Sección 3.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor

inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 614, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para éste a su vez le asigne a la Directiva de los Equipos de Béisbol de las categorías 9-10 y 13-14 años de los barrios de Cubuy y Lomas del Distrito Representativo Num. 38, la cantidad de (1,000) dólares para sufragar los gastos de viaje a la isla de Cuba donde se realizará un Intercambio Internacional de Béisbol para categorías menores en el mes de agosto de 1993.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para que éste a su vez le asigne a la Directiva de los Equipos de Béisbol de las categorías 9-10 y 13-14 años de los barrios de Cubuy y Lomas del Distrito Representativo Núm. 38, la cantidad de mil (1,000) dólares para sufragar los gastos de viaje a la isla de Cuba donde se realizará un Intercambio

Internacional de Béisbol para categorías menores en el mes de agosto de 1993.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la partida de tres millones doscientos ochenta mil (3,280,000) dólares consignados en el Departamento de Hacienda para el desarrollo de actividades de interés social y obras no permanentes.

Sección 3.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 615, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para que éste a su vez le asigne a la Directiva del Equipo de Béisbol Clase A del Barrio San Isidro del Distrito Representativo Núm. 38, la cantidad de mil (1,000) dólares para sufragar los gastos de

operación de la franquicia.

Resuélvase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, para que éste a su vez le asigne a la Directiva del Equipo de Béisbol Clase A del Barrio San Isidro del Distrito Representativo Núm. 38, la cantidad de mil (1,000) dólares para sufragar los gastos de operación de la franquicia.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la partida de tres millones doscientos ochenta mil (3,280,000) dólares consignados en el Departamento de Hacienda para el desarrollo de actividades de interés social y obra no permanente.

Sección 3.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 597, la cual fue

descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Federación Puertorriqueña de Natación la cantidad de quinientos (500) dólares para costear el viaje de la joven Marielle Sáez, residente en el Distrito Representativo Núm. 38, para representar a Puerto Rico en diversas competencias de fogeo en preparación para los Juegos Centroamericanos y del Caribe, a celebrarse en Ponce, Puerto Rico duante el mes de noviembre de 1993.

Resuélvase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Para asignar a la Federación Puertorriqueña de Natación la cantidad de quinientos (500) dólares para costear el viaje de la joven Marielle Sáez, residente en el Distrito Representativo Núm. 38, para representar a Puerto Rico en diversas competencias de fogeo en preparación para los Juegos Centroamericanos y del Caribe, a celebrarse en Ponce, Puerto Rico durante el mes de noviembre de 1993.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la partida de tres millones doscientos ochenta mil (3,280,000) dólares consignados en el Departamento de Hacienda para el desarrollo de actividades

de interés social y obras no permanentes.

Sección 3.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto de la Cámara 376, el cual fue descargado de la Comisión De lo Jurídico.

"LEY

Para eliminar el sub-párrafo segundo, redesignar los sub-párrafos tercero, cuarto y quinto como segundo, tercero y cuarto y adicionar un nuevo sub-párrafo quinto al Artículo 237 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, mejor conocida como 'Ley Hipotecaria'.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Exige actualmente la 'Ley Hipotecaria de Puerto Rico' que cuando se vaya a radicar ante los Tribunales de Justicia una solicitud de inscripción de una propiedad que no se encuentre inscrita en el Registro de la

Propiedad, al momento de radicarse la solicitud, mejor conocida como "Expediente de Dominio", dicha radicación vaya acompañada de una certificación negativa de inscripción expedida por la Sección del Registro de la Propiedad del territorio donde radica la propiedad que se interesa inscribir.

Con muy raras excepciones, las distintas secciones del Registro de la Propiedad se encuentran tan cargadas de trabajo que no pueden despachar una certificación negativa de inscripción en varias semanas o meses. Ese tiempo que se taman las secciones del Registro de la Propiedad es un tiempo valioso que se podría utilizaren los trámites de la acción si se permite la radicación del "Expediente de Dominio" sin incluir antes de señalarse la celebración de la vista final, entonces se presentaría la certificación negativa de inscripción.

La enmienda propuesta con la presente legislación es a los efectos de permitir la radicación del "Expediente de Dominio" sin incluir la certificación negativa de inscripción la cual tendrá que estar radicada al moemnto de solicitarse la celebración de la vista en su fondo.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se elimina el sub-párrafo segundo del Artículo

237 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada.

Sección 2.- Se redesignan los sub-párrafos tercero, cuarto y quinto del Artículo 237, de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, como sub-párrafos segundo, tercero y cuarto del mismo Artículo.

Sección 3.- Se añade un nuevo sub-párrafo quinto al Artículo 237 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Quinto: Previo al señalamiento de la vista en su fondo del promovente unirá, al expediente judicial certificación negativa acreditativa de que la finca objeto del procedimiento no aparece inscrita a nombre de la persona distinta al provente. La referida certificación negativa será expedida, por el Registrador de la sección competente, en fecha no más remota a los quince días anteriores a la presentación o radicación de la solicitud."

Sección 4.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto de la Cámara 180, el cual fue

descargado de la Comisión De lo Jurídico.

"LEY

Para adicionar un sexto párrafo al sub-inciso (1) (A) del inciso (b) del Artículo 401 del Capítulo IV de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como Ley de Sustancia Contraladas de Puerto Rico a los fines de aumentar la pena en los casos especiales a noventa y nueve años y eliminar los beneficios de libertad bajo palabra en casos de reincidencia por violación a dicho sub-inciso.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se adiciona un sexto párrafo al sub-inciso (1)(A) del inciso (b) del Artículo 401 del Capítulo IV de la Ley Núm. 4 de 23 de junio, para que lea como sigue:

Artículo 401.- Actos prohibidos (A) y penalidades

(a) Excepto en la forma autorizada en la ley,...

(b) Excepto lo establecido por el Artículo 405,...

(1)(A) En el caso de alguna...

El Tribunal a su discreción, podrá...

Si cualquier persona comete...

El Tribunal a su discreción, podrá...

Cuando la violación a este inciso sea cometida estando la persona en o en libertad bajo palabra o en libertad a prueba cualquier disposición de este Capítulo o de cualquier ley de los Estados Unidos relacionado con drogas narcóticas, marihuana, sustancias deprimentes o estimulantes; la pena podrá ser aumentada hasta un máximo de noventa y nueve (99) años; disponiéndose que si la persona ha sido convecia anteriormente por violación a este inciso, el Tribunal podrá disponer en la sentencia que la misma no pueda ser considerada por la Junta de Libertad Bajo Palabra para los beneficios contenidos en la Ley Núm. 112 de 22 de julio de 1974, según enmendada."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir a los sesenta (60) días después de su aprobación."

----

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Hacienda y se traiga a la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 270.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme lectura a esta medida rápidamente.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto de la Cámara 270, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el párrafo (24) del apartado (b) de la Sección 22 de la Ley Núm. 91 del 29 de junio lde 1954, según enmendada; y enmendar el Título y el Artículo 1 de la Ley Núm. 166 de 29 de junio de 1968 según enmendada, para eximir el pago de contribución sobre ingresos, las anualidades o pensiones concedidas o a concederse por patronos de la empresa privada de hasta cinco mil (5,000) dólares en el caso de personas menores de sesenta (60) años de edad y de hasta ocho mil (8,000) dólares en el caso de personas que hayan cumplido sesenta años o más; dicha exención se establecerá de forma escalonada durante los años fiscales 1993-94, 1994-95 y y 1995-96.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se enmienda el párrafo (24) del apartado (b) de la Sección 22 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 22.- Ingreso Bruto

(a) .....

(b) Exclusiones del Ingreso Bruto.- Las siguientes partidas no estarán incluidas en el ingreso bruto y estarán exentas de tributación bajo esta Ley:

(1) .....

(24) Las cantidades recibidas por concepto de pensiones concedidas o a concederse por los sistemas o fondos de retiro subvencionados por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de anualidades o pensiones concedidas por el Gobierno de los Estados Unidos de América, y por las instrumentalidades o subdivisiones políticas de ambos gobiernos, y de planes de pensiones, retiro o anualidades concedidas por patronos de la empresa privada, hasta el límite que se provee en la Sec. 203 de este título."

Artículo 2.- Se enmienda el título de la Ley Núm. 166 de 29 de junio de 1968, según enmendada, paa que se lea como sigue:

"Para eximir de contribuciones, hasta los límites aquí dispuestos, todas las pensiones concedidas o a concederse por los sistemas o fondos de retiro suvencionados por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como las anualidades o pensiones concedidas por el Gobierno de los Estados Unidos de América, y por las instrumentalidades o subdivisiones políticas de ambos gobiernos, así como las anualidades o pensiones concedidas o a concederse por patronos de la empresa privada, establecer la cantidad de dicha exención y relevar de la obligación de rendir planilla a quienes cumplan con los requisitos aquí dispuestos."

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 166 de 29 de junio de 1968, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.-

Se exime de toda clase de contribuciones los primeros cinco mil (5,000) dólares del monto anual de toda pensión concedida o que se conceda en el futuro por los sistemas o fondos de retiro subvencionados por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y hasta la misma cantidad, las anualidades o pensiones concedidas o a concederse por el Gobierno de los Estados Unidos de América, por las

instrumentalidades o subdivisiones políticas de ambos gobiernos, y por patronos de la empresa privada, excepto que en el caso de pensiones concedidas o a concederse por los sistemas o fondos de retiro mencionados anteriormente a pensionados que tengan sesenta (60) años o más de edad, la cantidad de dicha exención será de ocho mil (8,000) dólares anuales.

Se releva de la obligación de rendir planilla de contribución sobre ingresos a todo pensionado o receptor de una anualidad cuyo único ingreso sea el correspondiente a la pensión o anualidad si ésta es igual o menor que la cantidad que por este concepto se exime de contribuciones por esta Ley."

Artículo 4.- La exención contributiva aquí dispuesta será otorgada de forma escalonada; se concederá una exención de un treinta y tres por ciento (33.3%) durante los años fiscales 1993-94, 1994-95 y 1995-96.

Artículo 5.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, pero sus disposiciones aplicarán durante los años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 1992."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, que se proceda a considerar las medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: Llámese primer asunto.

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 613, titulada:

"Para asignar a la Defensa Civil Estatal, Zona de Carolina, la cantidad de mil (1,000) dólares para la compra de equipo y/o materiales de oficina."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 614, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para éste a su vez le asigne a la

Directiva de los Equipos de Béisbol de las categorías 9-10 y 13-14 años de los barrios de Cubuy y Lomas del Distrito Representativo Num. 38, la cantidad de (1,000) dólares para sufragar los gastos de viaje a la isla de Cuba donde se realizará un Intercambio Internacional de Béisbol para categorías menores en el mes de agosto de 1993."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 615, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para que éste a su vez le asigne a la Directiva del Equipo de Béisbol Clase A del Barrio San Isidro del Distrito Representativo Núm. 38, la cantidad de mil (1,000) dólares para sufragar los gastos de operación de la franquicia."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la misma.

SR. VICEPRESIDENTE:

¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 597, titulada:

"Para asignar a la Federación Puertorriqueña de Natación la cantidad de quinientos (500) dólares para costear el viaje de la joven Marielle Sáez, residente en el Distrito Representativo Núm. 38, para representar a Puerto Rico en diversas competencias de fogueo en preparación para los Juegos Centroamericanos y del Caribe, a celebrarse en Ponce, Puerto Rico duante el mes de noviembre de 1993."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario

anuncia el Proyecto de la Cámara 376, titulado:

"Para eliminar el sub-párrafo segundo, redesignar los sub-párrafos tercero, cuarto y quinto como segundo, tercero y cuarto y adicionar un nuevo sub-párrafo quinto al Artículo 237 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, mejor conocida como 'Ley Hipotecaria'."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: ¿Podríamos por lo menos permitir que nosotros recibiéramos el Proyecto para leer aunque fuera...

SR. VICEPRESIDENTE: Se están distribuyendo...

SRA. OTERO DE RAMOS: ...el título de la medida para...

SR. VICEPRESIDENTE: Estamos viendo a los ujieres distribuyéndolos.

SRA. OTERO DE RAMOS: ...poder actuar responsablemente?

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cómo no? Estamos viendo distribuir los proyectos por los ujieres.

-----

Como próximo asunto en el

Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto de la Cámara 180, titulado:

"Para adicionar un sexto párrafo al sub-inciso (1) (A) del inciso (b) del Artículo 401 del Capítulo IV de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como Ley de Sustancias Contraladas de Puerto Rico a los fines de aumentar la pena en los casos especiales a noventa y nueve años y eliminar los beneficios de libertad bajo palabra en casos de reincidencia por violación a dicho sub-inciso."

SR. SILVA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Silva.

SR. SILVA: Para unas enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. SILVA: Sí. En la página 1, línea 8, tachar "(a)" y sustituir por "(1)". En la página 2, línea 3 tachar al final de la línea "en libertad". En la página 2, línea 4, tachar "bajo fianza" y luego de "palabra" insertar "o libertad a prueba luego de haber sido convicta por violar". Y tachar la palabra "bajo". Esas son las enmiendas, señor Presidente, y que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los

que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SILVA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, Silva.

SR. SILVA: Para que se apruebe la medida como ha quedado enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada. ¿Alguna enmienda al título, compañero, o no hace falta? Adelante. Próximo asunto.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto de la Cámara 270, titulado:

"Para enmendar el párrafo (24) del apartado (b) de la Sección 22 de la Ley Núm. 91 del 29 de junio de 1954, según enmendada; y enmendar el Título y el Artículo 1 de la Ley Núm. 166 de 29 de junio de 1968 según enmendada, para eximir el pago de contribución sobre ingresos, las anualidades o pensiones concedidas o a concederse por patronos de la empresa privada de hasta cinco mil (5,000) dólares en el caso de personas menores de sesenta (60) años de edad y de hasta ocho mil (8,000) dólares en el caso de personas que hayan cumplido sesenta años o más; dicha exención se establecerá de forma escalonada durante los años

fiscales 1993-94, 1994-95 y 1995-96."

SR. RODRIGUEZ COLON: Estamos ante el Proyecto de la Cámara 270.

SR. VICEPRESIDENTE: Dos setenta, eso es correcto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas en el texto. A la página 3, entre líneas 7 y 8, insertar "Artículo 4.- La exención contributiva aquí dispuesta será otorgada de forma escalonada; se concederá una exención de un treinta y tres punto tres por ciento (33.3%) durante los años fiscales 1993-94, 1994-95 y 1995-96." A la página 3, línea 8, tachar "4" y sustituir por "5". A la página 3, línea 8, tachar "treinta (30) días después de su aprobación" y sustituir por "inmediatamente después de su aprobación, pero sus disposiciones aplicarán durante los años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 1992." Esas serían las enmiendas, señor Presidente, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los

que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos una enmienda en el título. A la página 1, línea 7, tachar el punto "." y sustituir por "; dicha exención se establecerá de forma escalonada durante los años fiscales 1993-94, 1994-95 y 1995-96."

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda al título? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Resolución Conjunta de la Cámara 613, Resolución Conjunta de la Cámara 614, Resolución Conjunta de la Cámara 615, Resolución Conjunta de la Cámara 597, Proyecto de la Cámara 376, Proyecto de la Cámara 180 y Proyecto de la Cámara 270. Solicitamos, señor Presidente, que el pase de lista final coincida con la Votación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Votación Final.

CALENDARIO DE  
APROBACION FINAL DE  
PROYECTOS DE LEY Y  
RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. C. de la C. 613

"Para asignar a la Defensa Civil Estatal, Zona de Carolina, la cantidad de mil (1,000) dólares para la compra de equipo y/o materiales de oficina."

R. C. de la C. 614

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para éste a su vez le asigne a la Directiva de los Equipos de Béisbol de las categorías 9-10 y 13-14 años de los barrios de Cubuy y Lomas del Distrito Representativo Num. 38, la cantidad de (1,000) dólares para sufragar los gastos de viaje a la isla de Cuba donde se realizará un Intercambio Internacional de Béisbol para categorías menores en el mes de agosto de 1993."

R. C. de la C. 615

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para que éste a su vez le asigne a la Directiva del Equipo de Béisbol Clase A del Barrio San Isidro del Distrito Representativo Núm. 38, la cantidad de mil (1,000) dólares para sufragar los gastos de operación de la franquicia."

R. C. de la C. 597

"Para asignar a la Federación Puertorriqueña de Natación la cantidad de quinientos (500) dólares para costear el viaje de la joven Marielle Sáez, residente en

el Distrito Representativo Núm. 38, para representar a Puerto Rico en diversas competencias de fogueo en preparación para los Juegos Centroamericanos y del Caribe, a celebrarse en Ponce, Puerto Rico duante el mes de noviembre de 1993."

P. de la C. 376

"Para eliminar el sub-párrafo segundo, redesignar los sub-párrafos tercero, cuarto y quinto como segundo, tercero y cuarto y adicionar un nuevo sub-párrafo quinto al Artículo 237 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, mejor conocida como 'Ley Hipotecaria'."

P. de la C. 180

"Para adicionar un sexto párrafo al sub-inciso (1) (A) del inciso (b) del Artículo 401 del Capítulo IV de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como Ley de Sustancia Contraladas de Puerto Rico a los fines de aumentar la pena en los casos especiales a noventa y nueve años y eliminar los beneficios de libertad bajo palabra en casos de reincidencia por violación a dicho sub-inciso."

P. de la C. 270

"Para enmendar el párrafo (24) del apartado (b) de la Sección 22 de la Ley Núm. 91 del 29 de junio lde 1954, según enmendada;

y enmendar el Título y el Artículo 1 de la Ley Núm. 166 de 29 de junio de 1968 según enmendada, para eximir el pago de contribución sobre ingresos, las anualidades o pensiones concedidas o a concederse por patronos de la empresa privada de hasta cinco mil (5,000) dólares en el caso de personas menores de sesenta (60) años de edad y de hasta ocho mil (8,000) dólares en el caso de personas que hayan cumplido sesenta años o más; dicha exención se establecerá de forma escalonada durante los años fiscales 1993-94, 1994-95 y 1995-96."

NOVENA VOTACION

El Proyecto de la Cámara 180, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie

Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente

Total.....20

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau y Cirilo Tirado Delgado

Total..... 8

----

El Proyecto de la Cámara 270 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 613, 614 y 615, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz

Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente

Total.....27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Marco Antonio Rigau

Total..... 1

----

El Proyecto de la Cámara 376, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera,

Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Ramón L. Rivera Cruz, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Noguerras, Hijo, Vicepresidente

Total.....24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Dennis Vélez Barlucea

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Miguel A. Hernández Agosto y Marco Antonio Rigau

Total..... 3

----

La Resolución Conjunta de la Cámara 597, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Noguerras, Hijo, Vicepresidente

Total.....25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Marco Antonio Rigau y Cirilo Tirado Delgado

Total..... 3

----

SR. VICEPRESIDENTE:

Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto de la Cámara 711 y que se releve la Comisión de informar la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos que se forme Calendario de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto de la Cámara 711, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

"LEY

Para enmendar el inciso (c) del Artículo 11 de la Ley Número 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada, que crea la Autoridad de Teléfonos, a los fines de autorizar la transferencia del exceso de la cantidad de veinte millones de dólares del total de los dineros ingresados en el "Fondo de la Telefónica para la Excelencia Educativa" al Fondo General del Tesoro Estatal; incluir el aumento de salarios al personal docente del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico entre los posibles usos del Fondo antes mencionado, así como adicionar una disposición mediante la cual se permita utilizar dichos fondos para cualquier otro uso no cubierto específicamente por esta legislación que esté en armonía con la política pública del País.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se enmienda el segundo párrafo del inciso (c) del Artículo 11 de la Ley Núm. 25 de de 6 de mayo de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 11.- Exención Contributiva: Pagos en lugar de

- (a) .....
- (b) .....
- (c) La Junta de Gobierno tendrá la facultad de aprobar un pago mayor a los veinte millones (20,000,000) de dólares o de cuatro (4) por ciento determinado a base del ingreso bruto si la situación económica de la Autoridad así lo permite. La aportación de la Autoridad de Teléfonos estará subordinada a las estipulaciones del flujo de los fondos del Contrato del Fideicomiso de Bonos de la Autoridad de Teléfonos y la contribución en lugar de impuestos correspondientes a los municipios.

Se crea en los libros del Secretario de Hacienda un fondo especial que será conocido como Fondo de la Telefónica para la Excelencia Educativa, separado y distinto de cualesquiera otros fondos pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sin año económico determinado. El Secretario de Hacienda ingresará los fondos recibidos a dicho Fondo Especial, para ser utilizados por la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas creada pro la Resolución Conjunta Núm. 3 de 28 de agosto de 1990 ó por el Deáartamento de Educación para financiar programas que contribuyan al máximo educativo desde la perspectiva de facilidades físicas, aumentos y/o incentivos al personal docente, materiales, libros y equipo esencial para el proceso enseñanza-aprendizaje, para rpograms y equipo para innovaciones educativas, proyectos para encausar la política pública del País y para cualquier otro uso con el fin de promover la excelencia enel sistema educativo. Disponiéndose que el Secretario de Hacienda transferirá al Fondo del Tesoro Estatal aquella cantidad que exceda de los veinte (20.0) millones de dólares del total de los fondos ingresados enel 'Fondo de la

Telefónica para la Excelencia Educativa'. Según se usa en este inciso, el término 'ingresos brutos' significará el ingreso bruto de la Autroidad, sus subsidiarias o cualquiera compañía cuyo total de las acciones comunes, excluyendo acciones de elegibilidad, sea poseído por la Autoridad, cobrados durante cualquier año como resultado del ingreso bruto de la operación de sistema de comunicaciones, excluyendo los intereses devengados en cualquiera de los fondos, cuentas u otros ingresos no operacionales de la Autoridad. Para propósitos de la Sección 2 de la Ley Número 2 de 20 de enero de 1966, los pagos efectuados al Secretario de Hacienda, conforme a lo aquí estipulado, no constituirán ingresos cobrados bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- (d) .....
- (e) .....
- (f) .....
- (g) ....."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediateamente después de su aprobación."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En

contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos que se forme un Calendario de Votación Final de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado. Fórmese Calendario de Aprobación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. de la C. 711

"Para enmendar el inciso (c) del Artículo 11 de la Ley Número 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada, que crea la Autoridad de Teléfonos, a los fines de autorizar la transferencia del exceso de la cantidad de veinte millones de dólares del total de los dineros ingresados en el "Fondo de la Telefónica para la Excelencia Educativa" al Fondo General del Tesoro Estatal; incluir el aumento de salarios al personal docente del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entre los posibles usos del Fondo antes mencionado, así como adicionar una disposición mediante la cual se permita utilizar dichos fondos para cualquier otro uso no cubierto específicamente por esta legislación que esté en armonía con la política pública del País."

VOTACION

El Proyecto de la Cámara 711, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Noguerras, Hijo, Vicepresidente

Total.....20

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Cirilo Tirado Delgado

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández

Agosto, Mercedes Otero de Ramos y Marco A. Rigau

Total..... 7

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, queremos aclarar a los compañeros que esta medida había sido aprobada, la versión del Senado, el pasado 21 de junio; luego en el trámite lo que hemos hecho es aprobar la versión de la Cámara que es similar a la medida que ya habíamos aprobado.

SR. VICEPRESIDENTE: La Presidencia quiere anunciar a los compañeros Senadores que es la medianoche, de acuerdo con la Ley, el Reglamento, la facultad constitucional de este Cuerpo, concluye el período de aprobación de medidas, concluye el período de aprobación de medidas por el Senado de Puerto Rico y por la Legislatura de Puerto Rico. Quedan cinco días de trámite. Yo quiero aprovechar la oportunidad para felicitar al señor Portavoz, al Presidente de este Cuerpo, a los señores Portavoces de las delegaciones del Partido Popular y del Partido Independentista y a todos y cada uno de los compañeros Senadores por su ejemplar actuación en esta Sesión Ordinaria hasta el momento de

hoy en que se concluye nuestra autorización para aprobar, en primera instancia, las medidas. Eso indica que Puerto Rico tiene que sentirse orgulloso de todos y cada uno de ustedes y ustedes sentirse orgullosos de la labor cumplida. Y queremos felicitar a los funcionarios y empleados del Senado, a los ujieres, a los del Sargento de Armas, los de Secretaría, a los de todas y cada una de las oficinas del Senado por una gran y excelente actuación. Para Diario de Sesiones, para Trámite, para Archivo, para todos ustedes y para las empleadas de los Senadores y las secretarías que tan buena y eficiente labor han realizado. A todos ellos, en especial al señor Portavoz de la Mayoría, nuestra cordial felicitación.

SR. RODRIGUEZ COLON: Muchas gracias, señor Presidente. Queremos también, a nombre de los compañeros Senadores, agradecerle a usted las gestiones que ha hecho durante esta Sesión Ordinaria, que de una forma tan digna ha podido dirigir este Cuerpo cuando el Presidente del Cuerpo se ha visto en la necesidad de atender asuntos oficiales.

Señor Presidente, usted, no hay duda que felicitó a todas las personas que han hecho posible que hayamos concluido nuestros trabajos; yo, sin embargo, quiero enfatizar mi agradecimiento muy particular a las distinguidas damas que trabajan en el Diario de Sesiones del Senado de Puerto

Rico, por la gran labor que han hecho para permitir que tengamos todos los trabajos a tiempo en este Senado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos hacer la moción que habíamos anunciado anteriormente, pero para que no quede duda en el récord, de que el pase de lista final coincida con la Votación Final anterior que habíamos anunciado. Y que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta las doce y diez (12:10 a.m.) del sábado 26 de junio de 1993.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción al receso? No habiendo objeción, así se acuerda. Pero aprovechamos para indicarle a los compañeros que no se olviden que están invitados a una actividad con el Presidente del Senado de Colombia, y que será mañana en la casa de campo del señor senador, del señor, del compañero, del amigo, Franklin Delano, así es que están todos invitados. Hay cuatro Senadores de Colombia con el Presidente del Senado incluido, así que esperamos que estén allá, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Receso hasta las doce y diez (12:10 a.m.). Para los fines del récord, hemos terminado viernes hasta comenzar el sábado a las doce y diez (12:10 a.m.).